

Informe

LIBERTAD
de **EXPRESIÓN 2011**

Silencio
MORTAL,
la **máxima**
CENSURA



© C-Libre, Honduras, 2012
Edición original en español
Comité por la Libre Expresión, C-Libre.
Silencio mortal, la máxima censura
Informe Libertad de Expresión 2011.
Tegucigalpa, MDC, Honduras. 2012

Libertad de Expresión. Derechos Humanos. Periodismo. Prensa.

Investigación: **Diana Canales**

Diseño y diagramación: **Comunica**

Impresión: **Caracol Impresiones**

Tiraje: 400 ejemplares

Esta publicación puede ser reproducida total o en partes, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente. Una versión electrónica del informe está disponible en el sitio Web del Comité por la Libre Expresión C-Libre: www.clibrehonduras.com

Contenido

El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) | 11

Presentación: Silencio mortal, la máxima censura | 13

Introducción | 17

1. El contexto social y político para la libertad de expresión en el 2011 | 25

- La traba financiera al gobierno de Lobo | 25
- Estados Unidos obvia razón de derechos humanos para readmitir Honduras en la OEA | 26
- C-Libre y 19 organizaciones humanitarias rechazaron “reingreso incondicional” de Honduras a OEA sin compromiso con los derechos humanos | 27
- Tensión el día anterior de reingresar Honduras a la OEA, jefe policial intimida a fiscal de derechos humanos | 28
- La Asamblea de la OEA readmite una Honduras en plena impunidad | 28
- Gobierno da Vuelta a la página | 29
- Honduras de nuevo en la OEA, pese a una institucionalidad golpista que persiste | 29
- Y después de la OEA ¿qué? | 30
- Militarización en El Aguán, hostigamiento moral y económico al magisterio | 30
- Arremetida contra defensores de derechos humanos: asesinatos, acoso, amedrentamiento | 33
- Expulsan defensor premiado por el Congreso | 33
- Negocios, inseguridad y violencia | 33
- Medios promovieron retorno a la OEA, pese a la impunidad en muertes de periodistas | 35
- La situación de la libertad de expresión en Honduras, se agravó en los primeros meses de 2011 | 36
- Una defensa de derechos condicionada y sectaria | 37
- Dueños de oligopolios mediáticos acusados de amenazar a muerte a periodistas | 38
- El informe de la CIDH | 38
- EPU: Países cuestionan política de Estado para infringir derechos humanos en Honduras | 39
- CPTR indica en el EPU la falencia del Conadeh | 40
- Comisión de la Verdad: golpe de Estado, violentó la libre expresión y otros derechos humanos | 41

- Diciembre, represión sectaria y discriminatoria | 43
- La amenaza continuada, demanda al presidente y militares | 44

2. Ideas básicas sobre la libertad de expresión como derecho humano | 49

- La libertad de expresión | 49
- La doble dimensión de la libertad de expresión | 51
- Deberes y responsabilidades en la libertad de expresión | 52
- La protección del discurso | 52
- Discursos especialmente protegidos por la libertad de expresión | 52
- Discursos no protegidos por la libertad de expresión | 52

3. El Marco jurídico | 57

- Marco jurídico nacional | 57
- Ley de Emisión del Pensamiento | 58
- Otras legislaciones | 59
- Anulación de la figura del desacato | 59
- La supremacía de los tratados internacionales | 60
- El marco jurídico internacional | 60
- Declaración Universal de Derechos Humanos. | 60
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. | 60
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre [y de la Mujer] | 61
- Declaración Interamericana de Principios sobre Libertad de Expresión o Declaración de Chapultepec | 61
- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión y su interpretación. | 62
- Declaraciones Conjuntas de las relatorías del sistema universal de los Derechos Humanos | 63
- Declaración Conjunta sobre Censura a través del Asesinato y la Difamación | 64
- Censura a través del asesinato | 64
- Difamación | 64

4. De la metodología | 69

- Del procedimiento del C-Libre | 69
- Objetivo del informe | 70
- Víctimas (sujeto agredido) | 70
- Acto agresor o violación a la libertad de expresión | 70
- Agente Agresor | 70

- Tipología de las agresiones | 70
- Clasificación de las agresiones a la libertad de expresión | 72

5. Resultados. Los actos y tipologías de agresión a la Libertad de Expresión | 79

- Periodistas y comunicadores reciben más agresiones | 80
- Actos de agresión a hombres doblan a los actos de agresión a mujeres, casi iguales en el caso de periodistas y otras personas comunicadoras | 83
- Medios: Incluye las agresiones al personal del medio | 89
- La mayoría de actos de agresión se dirigen a la integridad sicofísica de la persona | 90
- Obstrucción informativa, represión injustificada, impedimentos legales entre las acciones indirectas | 94
- Agentes del estado, los agresores más frecuentes contra la libertad de expresión... 10 son de alta escala | 97
- La Capital, meca violenta contra la libertad de expresión | 101
- Ni un solo mes libre de hostilidad y agresión, un acto violatorio cada tres días | 102
- Acallar críticas de protestas sociales, sobre militares, policiales, religiosos, proyectos empresariales neoliberales y grupos de poderío, extendido del golpe de Estado. | 102

6. Casos particularizados | 107

- Periodistas asesinados | 107
- Estado de los casos | 111
- Un excomisionado nacional por los derechos humanos hostigado | 112
- Muerte a la información, el caso Landaverde | 112
- La primera mujer periodista asesinada | 113
- Grave burla a la democratización del sistema de radios y a favor de los monopolios mediáticos | 113
- ¿Jaque al estado laico? Interferencia del poder religioso | 115
- Diciembre, corolario del asedio a la libertad de expresión | 116
- La amenaza continuada, demanda al presidente y jefes militares | 117

7. Conclusiones | 121

- Casos | 130

8. Recomendaciones | 137

- Acompañamiento permanente de la demanda interpuesta al presidente y jefes militares | 137
- Promover una coalición de múltiples actores para exigir justicia por los asesinatos y todas las violaciones contra la libertad de expresión | 138
- Estado de los casos de asesinatos | 139
- Impulsar la armonización y reformulación de las leyes relacionadas a la libertad de expresión | 141
- Ampliar los procesos educativos de la población | 141
- Veedurías de medios | 141
- Estimular cambios de entornos culturales para un ejercicio efectivo de la libertad de expresión | 142
- Educación a los funcionarios públicos | 142
- Sostener el inicio de los cambios iniciados a pesar del temor | 143
- Impulsar y apoyar reformas legales sobre compra venta de publicidad estatal | 143
- Nuevos nichos de monitoreo | 144
- Contribuir a un proceso de auto valía y de revaloración social de periodistas | 145

Anexos: | 149

- 1.- Narrativa sumaria de los actos de agresión a la libertad de expresión en 2011 | 149
- 2.- Lista de causas atribuidas percibidas en el contexto de la denuncia | 186
- 3.- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión | 189

*“La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también **conditio sine qua non** para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”.*

La Corte Interamericana de Derechos Humanos
Opinión Consultiva oc-5/85. 13 de noviembre de 1985

C-Libre promueve y apoya el uso de un lenguaje no sexista. Este informe intenta el máximo posible evitar formas masculinizantes, con los límites de razones idiomáticas, prefiriendo recurrir a términos amplios que involucren el género de las personas.

Comité por la Libre Expresión C-Libre Junta Directiva 2012-2013

Arnaldo Rodríguez Duarte
Presidente

Danilo Osmaro Castellanos
Vicepresidente

Francis Edgardo Martínez
Secretario

Nedis Licona
Tesorero

Saúl Bueso
Fiscal

Misael Cárcamo
Vocal I

Carlos Méndez
Vocal II

Estructura Operativa

Héctor Longino Becerra
Director Ejecutivo

Miriam Elvir
Sistema de Monitoreo y Alertas

Candy Matamoros
Secretaria y Apoyo Administrativo

Francisco Maradiaga
Corresponsal Choluteca

Eleana Borjas
Corresponsal Tegucigalpa

Isarel Cruz
Corresponsal San Pedro Sula

Tyrsia Galeas
Monitoreo de medios

Miembros de Asamblea

Anarella Vélez

Carlos Méndez

Danilo O. Castellanos

Francis Edgardo Martínez

Francisco Rodríguez

Gustavo Palencia

Jorge Palma

Misael Cárcamo

Nedis Licona

Osman López

Saúl Bueso

Signy Fiallos

Vilma Gloria Rosales

Leo Valladares Lanza
(Miembro Honorario)

El Comité por la Libre Expresión (C-Libre)

El Comité por la Libre Expresión, C-Libre, es una organización civil, independiente, concentrada activamente en la promoción, defensa y desarrollo de la libertad de expresión y del acceso a la información pública. Por consiguiente, las acciones de nuestro quehacer están abarcadas igualmente por lo relacionado a los defensores y las defensoras de los derechos humanos.

C-Libre fue constituido en el 2000, por una coalición de periodistas, personas de diversas profesiones y representantes de la sociedad civil. Surge luego de que se intensificaran una serie de atentados a comunicadores, cometidos tanto desde el poder público como del poderío privado. La Organización fue reconocida mediante Personería Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 30817, del 5 de octubre de 2005.

En estos 12 años de vida institucional, hemos estado comprometidos y dedicados a la defen-

sa permanente de la libertad de expresión y del derecho de la ciudadanía a informar y a ser informada sin censura previa. No hemos abandonado nuestro fin primordial, como lo es, la lucha permanente para asegurar el ejercicio pleno de ambos derechos humanos. Al igual que a proteger a quienes sufren limitaciones y ataques por esta práctica. Hacia esos objetivos nuestra organización se mantiene firme y exenta de ser contaminada con posturas ideológicas.

Nuestros programas, como el Observatorio de Libertad de Expresión constituyen una herramienta primordial de trabajo como organización en la defensa, promoción y protección de la libertad de expresión. Este programa se focaliza en la atención y el seguimiento a hechos divulgados por diferentes vías, individuos, organizaciones, periodistas, comunicadores, medios de comunicación y otros, para ubicar a víctimas de arbitrariedades contra su libertad de expresión en un área geográfica determinada del país.



A razón de este monitoreo se emiten alertas internacionales, que se pueden comparar a un llamado abierto de solidaridad, para anunciar a la nación y a la población mundial; organizaciones de derechos humanos, órganos oficiales de gobierno y a organismos de derecho internacional (ONU, OEA, CIDH), la consternación y el riesgo que corre una persona y/o colectivo, a causa de la trasgresión del derecho a la libre expresión. Así mismo las alertas tienen otros fines, como el de dejar constancia histórica del hecho, particularmente del violento ente agresor, pero también el de ser utilizadas como fuente en investigaciones posteriores. Sobre la base anterior se prepara el informe sobre la situación de la libre expresión para un periodo determinado.

Para cumplir su misión y visión, C-Libre también impulsa el programa Libre Acceso cuyo objetivo consiste en lograr que la ciudadanía organizada haga uso de su derecho a la libre expresión e información. Una de las líneas de acción de este programa es la capacitan, en el derecho a la información pública, a líderes sociales dándoles las herramientas básicas legales y pedagógicas que les facilite la realización de auditorías sociales a la gestión de las autoridades locales, pero a la vez, para que sean agentes multiplicadores del ejercicio del derecho a la información, mediante la formación de colectivos en las áreas de mayor pobreza con el objetivo de que se constituyan finalmente en observatorios populares.

El programa de Defensoría Ciudadana por su parte se enmarca en defender la libertad de expresión y el derecho a la información pública mediante nuestra contribución a la formación de la jurisprudencia en ambos derechos. Propiciamos el debate para la propuesta de políticas que garanticen un efectivo derecho a la información y la libertad de expresión, con diálogos sectorizados y nacionales en los que participan periodistas, funcionarios públicos, empresa privada sociedad civil y medios de comunicación. También hemos organizado la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales (Rapcos), como un instrumento de monitoreo, denuncia y defensa de la libertad de expresión y acceso a la información en Honduras.

Finalmente el programa de Opinión Pública cuyo fin es contribuir a la existencia de un régimen de opinión pública en nuestro país.

En la realización de nuestra labor conocemos de los riesgos y de los conflictos reales a que nos enfrentamos, sin embargo estamos dispuestos a continuar adelante porque seguimos convencidos y convencidas de que para construir un Estado de Derecho es imprescindible realizar un periodismo ético, investigador, fiscalizador de la gestión pública, y de la arbitrariedad civil, que se desempeñe en un ambiente de seguridad y de acceso libre a la información, y que promueva un régimen de opinión que haga valer su derecho a ella. Nuestras limitaciones, materiales y de recursos humanos, son muchas pero trabajamos para superarlas.

Héctor Becerra
Director Ejecutivo

Presentación:

Silencio mortal, la máxima censura

El Comité por la Libre Expresión, C-Libre, entrega a la sociedad hondureña, su informe, pertinente al año 2011, conmocionado por el estado de deterioro y de impunidad en que permanecen los actos violatorios contra la libertad de expresión, primordialmente, por siete vidas arrebatadas, seis de ellas periodistas, una mujer incluso. Además de, Gustavo Alfredo Landaverde, fuente ciudadana reiterada, sólida, crítica y confiable, en la denuncia del crimen, del narcotráfico y de la corrupción dentro de los estamentos policiales, militares, fiscales y judiciales en Honduras.

La privación de la vida representa la más cruenta anulación de la libertad de expresión y de los otros derechos humanos, por cuanto estos, todos, pierden sentido sin la existencia del ser. En su interpretación de principios, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene, que las agresiones cometidas en contra de periodistas, se proponen silenciarlos, silenciarlas.

Esas constituyen, igualmente, violaciones al derecho del pueblo por el libre acceso a la información. De aquí que, el asesinato contra periodistas y comunicadores, se encarna, pues, como una censura bestial; **La máxima censura**. Que simboliza un **silencio mortal**, no sólo por la víctima que es acallada; sino, por una mudez cómplice que sigue a la muerte, tras la renuencia prolongada del Estado a investigar, juzgar y castigar la violencia ejercida, amplificada todavía, por el acallamiento a todo un pueblo, cegado, y también enmudecido, al quedar imposibilitado de conocer su propia realidad, cuando le han matado al informador.

La privación de la vida, es silencio. La negación de las condiciones y libertades para expresar el pensamiento y la opinión, es silencio. La ignominiosa indiferencia evidenciada por el gobierno a no

referirse, no actuar, no acelerar investigaciones, ni enjuiciar para sancionar al crimen y al criminal, a motu proprio; y en hacer la justicia oportuna, yace silencio.

La interpretación de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, afirma que el asesinato, el secuestro, la intimidación, las amenazas por el ejercicio del derecho de expresión y la destrucción material de medios de comunicación, busca eliminar a periodistas que investigan atropellos, abusos, irregularidades o ilícitos de todo tipo, cometidos por funcionarios públicos, organizaciones, o particulares, a fin de impedir se concluyan esas investigaciones, y entren al necesario debate público, o simplemente, como represalia de éstas.

Es, además, un mensaje intimidatorio para cualquier persona, grupo u organización social que por su propia cuenta realizan tareas de investigación de anomalías en la gestión pública. Así se pretende acallar a la prensa como mecanismo de control, o hacerla cómplice de quienes, cometen los ilícitos; individuos o instituciones. En última instancia, busca impedirse, a toda costa, que un pueblo conozca de estos acontecimientos.

El Estado está obligado, ineludiblemente, a investigar estos crímenes como un deber jurídico propio, y no por la gestión de la iniciativa procesal de las víctimas o de sus familiares, o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad busque efectivamente la verdad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH ha sostenido que la renuncia de un Estado a la investigación efectiva y completa del asesinato de un periodista y la falta de sanción penal de los autores materiales e intelectuales, es en especial grave por el impacto que tiene sobre la sociedad. Las restricciones desproporcionadas generan un

efecto de silenciamiento, censura e inhibición en el debate público, el que es incompatible con los principios de pluralismo y tolerancia, propios de las sociedades democráticas, sostiene la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Este informe refiere un total de 98 entes agredidos, que incluye a periodistas, comunicadores y comunicadoras, sistemas, medios y grupos. De estos, 85 son individuos y 13 son sistemas, medios y grupos periodísticos, sobre quienes se volcaron 115 casos de actos agresores contra su libertad de expresión y de prensa. Entre esos, se repetirían unas 473 tipologías de agresiones ejecutadas de forma directa contra las víctimas. De estas, 7 fueron asesinadas; seis periodistas, una mujer incluso, además de Gustavo Alfredo Landaverde, fuente mediática recurrente. Además se destacan 147 tipologías de Agresión Indirecta, en las que, los principales agresores (66) son agentes estatales. Además diez de las víctimas de agresión ya formaban parte de los 59 periodistas y comunicadores que recibieron medidas cautelares extendidas por la CIDH, según la Secretaría de Seguridad.

El informe refiere las agresiones más notorias en circunstancias diversas, expuestas por las víctimas en su derecho de expresión, durante el 2011, en esencial denunciadas a C-Libre. Estos resultados exponen una práctica contradictoria, que niega los supuestos jurídicos y las formalidades democráticas, para hacer salir a la superficie el menosprecio estatal, por la persona humana en su ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información. Deja expuestas las deficiencias institucionales, las necesidades educativas urgentes sobre la libertad de expresión así como de transformaciones culturales con las que esos procesos se reciproquen.

Si bien, el informe no incluye formas de agresión a la libertad de expresión subyacentes a un problema estructural, como es el desequilibrio, injusto y antidemocrático, de la concentración de

la propiedad de los medios de comunicación, que se instala como impedimento primario al ejercicio pleno de la libertad de expresión; el C-Libre analiza éste como una causa soterrada, que genera múltiples efectos para producirse diversas violaciones al derecho de expresión, y que son las que aparecen en la superficie del problema, emergiendo al conocimiento público.

En mucho tiempo, eran secreto a voces los mecanismos agresores contra la libertad de expresión en la práctica de las grandes corporaciones mediáticas, a efecto de agentes internos de esas empresas, como externos a ellas y aplicados tanto desde el espacio de los funcionarios públicos, como de protagonistas privados. Algunos hechos solo se discutían en los pasillos y cafeterías universitarias. Una parte de periodistas docentes ha cuestionado el abusivo poder de ciertos medios y el contubernio con actores gubernamentales, pero al estar ahí inseridos, era riesgoso y parecían obligarse al silencio, pasando la censura de las salas de redacción, a las aulas de clase.

Fueron las acciones de rechazo al golpe de Estado, que en toda su irreverencia fragmentó varios supuestos sociales y políticos que habían sido construidos por una parte de la sociedad hondureña y aceptada y callada por otra parte. El Golpe - sus autores y actores-, produjo un estallido de tal magnitud que con sus primitivas agresiones, para forzar al acallamiento del golpe de Estado en Honduras, utilizaron métodos policiales, brutales soldadescas, y argucias legales para contener la expresión ciudadana, y en especial a las comunicadoras y a los comunicadores y sus medios que desafiaron sus propios temores exponiéndose a tan peligrosas represiones.

En Honduras estábamos lejos de imaginar que un día se hablaría, de 28 periodistas asesinados, se denunciaran a empresas de medios de comunicación, se revelaran las agresiones a la libertad de expresión ante organismos locales y mundiales, y se pelearan derechos laborales de los trabaja-

dores de los medios. Honduras fue considerada en el 2011, como el segundo país más peligroso del continente para periodistas por el Instituto International Press Institute (IPI), y aparece aun en 2012 como el tercero más peligroso del planeta para el ejercicio periodístico, según la Organización de Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (Unesco) y la CIDH.

El monitoreo del C-Libre vigila, desde el ámbito civil y popular, el cumplimiento, o inobservancia, de la obligatoriedad que tiene el Estado de resguardar el derecho de libre expresión y de información como derechos humanos. C-Libre emite alertas de las agresiones que conoce, dando a conocer los abusos cometidos contra el ente agredido, para protegerlo, a organismos públicos y privados, nacionales y mundiales, y a organismos de derecho internacional (ONU, CIDH). Los casos se valoran, y se agrupan de acuerdo a una tipología prevista que incluye datos de la víctima, de las circunstancias y de los agresores, con base

en la idea de libertad de expresión como derecho fundamental reconocido en convenciones acordadas por la comunidad mundial.

C-Libre fortalece la defensa y protección internacionalista de los derechos humanos universales, siguiendo su manual y protocolo de registro, el que es pertinente con una guía de *Bases para el Monitoreo y Registro de las Agresiones a la Libertad de Expresión* elaborada por su aliada estratégica, Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX, siglas en inglés). Este se orienta en modalidades discutidas por un congreso internacional realizado por el observatorio para la libertad de expresión, Artículo 19 y el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) de México. Incluidas también en publicaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), además de otras sugeridas por el Observatorio Iberoamericano de la Libertad de Prensa, asociada a la Cátedra de Comunicación de la UNESCO.

Arnaldo Rodríguez Duarte
Presidente de la Junta Directiva

Introducción

Los resultados en 2011, vistos por C-Libre, evidencian un ambiente restrictivo, cruel y, -al menos-hostil, hacia el ejercicio de la libertad de expresión de las personas y, en particular, desde la práctica del periodismo como libertad de prensa. Así como al de otros, y de otras protagonistas de los procesos comunicacionales, informativos y de construcción de opinión, que se intentan en el país. La apreciación de los datos bien puede conducir a figurar, falta de información casi total, un desinterés, un abandono del gobierno actual, de igual modo observable en los anteriores, de su obligatoriedad para crear entornos jurídicos, socioculturales, y educativos estimulantes para desarrollar y proteger el derecho a la libre expresión de sus ciudadanas y ciudadanos.

La situación de la libertad de expresión en Honduras se vio agravada a efecto acumulado del golpe de Estado, si se considera que, de todos los casos denunciados desde 2009, no existe ninguna, o es casi nula la acción investigativa policial y judicial. Puesto que con esta paralización e impunidad, la omisión duplica la agresión del Estado, encarnando un nuevo atropello. La Comisión de la Verdad y de la Reconciliación (CVR), en su informe presentado en julio 2011, confirmó que se registraron varias importantes violaciones a la libertad de prensa durante el Golpe, incluso tortura de periodistas y la toma de instalaciones de medios de comunicación. Ese efecto se extiende todavía al 2012.

Así lo valoran también evaluaciones internacionales como la del Committee to Protect Journalists (Comité para proteger a periodistas), en su informe titulado, *Ataques a la prensa en 2011. Análisis global*¹. Quien afirma que la violencia

pos-golpe e impunidad, en Honduras, provocan un daño a la libertad de prensa que continúa hasta hoy. Puesto que la prensa local siguió a padecer las violentas consecuencias del golpe de 2009 que derrocó a Manuel Zelaya.

También lo pusieron en evidencia, un grupo de 94 diputados y 7 senadores estadounidenses, quienes pidieron al Departamento de Estado de los Estados Unidos, en sendas cartas, suspenda urgente la ayuda militar y policial a Honduras. Hasta cumplirse las Provisiones Leahy, sobre derechos humanos y el financiamiento militar. En especial sobre los actos cometidos por el Décimo Quinto Batallón y los efectivos que han participado en la operación Xatruch II². Las cartas refieren, además de la muerte de 18 periodistas, los abusos y los asesinatos de 45 campesinos en el Bajo Aguán. Y subrayan que desde el golpe de Estado en el 2009 se han registrado más de 300 asesinatos políticos, incluyendo 18 periodistas.

De la misma manera, cinco organizaciones humanitarias latinoamericanas, incluida el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (Cofadeh), reiteraron al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, una grave situación de estos derechos y de una impunidad prevaleciente en Honduras, que afirman es consecuencia del golpe de Estado de 2009 que dio como resultado una grave regresión para la vigencia de los derechos humanos en Honduras, así como un

1 CPJ. Committee to Protect Journalists (Comité para proteger a periodistas). *Ataques a la prensa en 2011.*

Análisis global. Américas. Honduras. New York, NY, Estados Unidos. Virtual. [Consulta 22 marzo 2012]. <http://cpj.org/es/2012/02/ataques-a-la-prensa-en-2011-honduras.php>

2 94 diputados y 7 senadores estadounidenses firman carta pidiendo respeto a los derechos humanos en Honduras. Washington, DC. 13 de Marzo de 2012. [Consulta 15 marzo 2012].

importante retroceso para la región³. La propia relatora especial de la ONU para los defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya, durante su visita de ocho días a Honduras, observó que ciertas categorías de defensores de derechos humanos se encontraban en especial situación de riesgo en Honduras, incluidos los periodistas⁴.

La Relatora reconoció que las acciones de Habeas Corpus y Amparo se vuelven mecanismos ilusorios de defensa, dada la falta de independencia e imparcialidad del Poder Judicial, que niega la administración de justicia efectiva y el potencial defensor de los jueces. La descoordinación de las instituciones y de las autoridades del sistema de defensa de los derechos humanos se debilita, volviendo deficiente el deber de protección. Lo que tiene como efecto general la falta de credibilidad en el sistema nacional de protección de los derechos humanos. Sekaggya supo que policías, incluso algunos de alto rango, obstruyen las investigaciones y que la Fiscalía Especial de Derechos Humanos sufría interferencia política, falta de eficiencia, carencia de recursos, y el personal que labora en dicha oficina ha sido amenazado.

El riesgo para la sociedad es que la actitud de un Estado así de displicente, hace posible suponer una acción intencional, contra los derechos humanos en general, y la libre expresión en particular; que pretendería un procesamiento deliberado para entorpecer la acción de informar, a

fin de ocultar o desvanecer un manejo, carente de transparencia rigurosa, sobre la vida social, política, y administrativa del Estado. Que se encaminaría a negar al pueblo su derecho a saber, a consolidar sus valoraciones sobre su realidad propia y la de la nación. Amenaza que causa daño a sus vidas y a su desarrollo, siendo que ese ejercicio destructivo impide que las personas y las organizaciones hagan decisiones asertivas y hace menos probable el desarrollo de una democracia genuina.

Fueron de tal modo impetuosas las violaciones a la libertad de expresión, que no hubo un solo mes en el que no se ejecutara un hecho agresor contra ese derecho. Ningún mes del año 2011 estuvo libre de hostilidad y de agresión. Tampoco hubo ninguno en el que se produjera una agresión única. Un mínimo de 2 actos de agresión en un mes, ocurrió en octubre. Si se distribuyen los 115 registros de casos en los 365 días del año, se habría producido un estimado de un acto violatorio cada tres días. En promedio de 10 agresiones mensuales. La mayor cantidad de violaciones a la libertad de expresión (34) se evidencia en Diciembre. Este refleja una mayoría de agresiones contra mujeres periodistas, integrantes del Colectivo por la Vida y la Libertad de expresión, luego de la manifestación del 13 de diciembre del 2011, en protesta por la impunidad en el asesinato de 27 periodistas y de comunicadores, desde el 2003, así como en reclamo por las violaciones a la libertad de expresión ocurridas y no enjuiciadas desde antes.

C-Libre anota en este informe un total de 98 entes agredidos. De ese total, 85 son individuos (28 mujeres y 57 hombres), y 13 constituyen sistemas, medios y grupos de periodistas. Se recopilan 115 casos de actos agresores contra la libertad de expresión y de prensa, entre las que observarían unas 473 tipologías de Agresiones Directas contra esas víctimas, incluidos 7 asesinatos. De estos, 6 son contra la vida de periodistas, una mujer incluida; y otro, que corto la vida a Al-

3 Consejo de DDHH de la ONU conoce sobre grave contexto de impunidad en Honduras. Defensores en línea. Cofadeh. Tegucigalpa. 13 de marzo de 2012. [Consulta 14 marzo 2012]. http://www.defensoresenlinea.com/cms/index.php?option=com_content&view=article&id=1915:consejo-de-ddhh-de-la-onu-conoce-sobre-grave-contexto-de-impunidad-en-honduras&catid=42:seg-y-just&Itemid=159

4 OHCHR. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Declaración de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya, al concluir su visita oficial a Honduras*. 14 de marzo de 2012. [Consulta 14 marzo 2012]. <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11830&LangID=5>

fredo Landaverde, analista crítico de información sobre el crimen y el narcotráfico, de recurrencia mediática. Y, además, 147 tipologías de Agresión Indirecta. En las que, los agresores (66) que más se repiten en los casos configuran agentes estatales. Diez son funcionarios de rango superior. Al menos diez de las víctimas ya formaban parte de las 59 periodistas y comunicadores que tienen cautelares extendidas por la CIDH, según registro de la Secretaría de Seguridad.

Los actos de agresión recopilados pasan por acciones violatorias al derecho de libre expresión, al incumplirse y transgredir enunciados precisos en el artículo 72 constitucional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19, la Convención Americana de los Derechos Humanos en su artículo 13, y en específico la Declaración Interamericana de Principios sobre Libertad de Expresión, o de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, el 11 de marzo de 1994, en México, DF. Esta afirma que no hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa, cuyo ejercicio no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo. Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos⁵.

Entre otros, en su artículo 1, sostiene que todas las formas y manifestaciones de la libertad de expresión, constituyen un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. El artículo 5 plasma que la censura previa, la interferencia, o presión directa, o indirecta, sobre cualquier expresión, opinión o informa-



ción difundida a través de cualquier medio de comunicación, debe ser prohibida por la ley. El artículo 9, afirma que el asesinato, el secuestro, la intimidación, amenazas a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Y es deber de los estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada⁶.

Las arbitrariedades contra la libertad de expresión en el año 2011 se acompañan de preocupantes comentarios estópidos, sin mesura e inapropiados para su alta investidura, expresados por funcionarios que, como el Presidente de la República, tienen el deber de propiciar condiciones estimulantes al ejercicio de la libertad de expresión. Según indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH),⁷ "Esgrimidos en un intento de justificar la desidia estatal en

5 **CIDH.** Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Declaración de principios sobre libertad de expresión*. 108o. periodo de sesiones. Washington. EEUU. 2 al 20 de octubre de 2000. [Consulta: 11 marzo 2011]. <http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>

6 Ídem

7 **OEA.** Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión*. Washington, DC., Estados Unidos. 25 de febrero de 2009. [Consulta: 10 octubre 2011].

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/Agenda%20Hemisf%C3%A9rica%20Espa%C3%B1ol%20FINA%20con%20portada.pdf>

impedir, detener, investigar y juzgar los abusos contra el derecho a la libertad de expresión.

Por ejemplo el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras, general, René Osorio, dijo que en los empujones y forcejeos bajo ataque de gases lacrimógenos contra una manifestación de periodistas, los guardias de la Casa Presidencial más bien “fueron benevolentes”⁸. El presidente, Porfirio Lobo, confundiendo la función garante y protectora del estado para la libertad de expresión, expresó que los periodistas no tienen ninguna inmunidad, y acusándolos de actuar con violencia, amenazó con que serían tratados, conforme se comporten⁹.

El presidente hizo desvalorizaciones a la tarea de las personas y de sus organizaciones defensoras de derechos humanos. Lobo arguyó que organizaciones humanistas “ven situaciones dramáticas”, en Honduras porque eso les favorece recibir dinero¹⁰. El discurso presidencial se respaldó de concepciones mediáticas similares, por un sector que rechaza la denuncia internacional sobre las violaciones a los derechos humanos. A la que consideran, dañina y antipatriótica. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Conadeh), también sugirió a las organizaciones civiles humanitarias, no inventar hechos no suce-

didados para que se crean en el exterior¹¹. Negando que el Estado tenga algo que ver, como ocurrió en la década de los ochenta.

El ex viceministro de Seguridad, Armando Calidonio, en enero de 2011, apostó “jugarse el nombre” a que, de los 10 asesinatos a periodistas en el año anterior, “ninguno” estaba vinculado al ejercicio profesional y que el móvil se concernía al crimen organizado¹². Al tiempo que alardeó de que, en Honduras, “...más bien hay un exceso de libertad de expresión”, y que nadie del Gobierno tenía interés en hacer una “escalada” a la prensa.

La Relatora Especial de las Naciones Unidas, Margaret Sekaggya, en su visita de ocho días a Honduras, del 7 al 14 de febrero de 2012, que se había programada para finales de 2011, observó intranquila ese ambiente: “Me preocupa que funcionarios públicos, incluyendo altos funcionarios del Estado, han ofrecido declaraciones públicas que estigmatizan a los defensores de derechos humanos”¹³, comentó a los medios y plasmó en su informe preliminar del 14 de febrero de 2012.

Mediante el monitoreo de acciones agresoras a

11 **Conadeh.** *Defender la vida en Honduras implica arriesgar la vida.* Tegucigalpa, Honduras. 06 de Octubre de 2011 23:10. [Consulta: 10 octubre 2011]. http://www.conadeh.hn/joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=462:derecho-a-la-vida

También en: <http://www.latribuna.hn/2011/10/11/defender-la-vida-implica-arriesgarla-custodio/>

12 *El Gobierno dice que “ninguno” de los periodistas hondureños asesinados murió por ejercer su profesión.* Europa Press (EP) Honduras. 4 de enero de 2011. [Consulta: 15 de abril de 2012].

<http://www.europapress.es/latam/honduras/noticia-honduras-gobierno-dice-ninguno-periodistas-hondurenos-asesinados-murio-ejercer-profesion-20110104190034.html>

13 **OACONUDH.** Oficina del Alto Comisionado de las ONU para los Derechos Humanos. *Declaración de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya, al concluir su visita oficial a Honduras.* Nueva York. EEUU. 14 de febrero de 2012.

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11830&LangID=S>

8 Jefe de las Fuerzas Armadas hondureñas aseguró que la represión contra mujeres periodistas fue “benevolente”. C-Libre. Comité por la Libre Expresión. Tegucigalpa, Honduras. 19 diciembre de 2011. [Consulta: 15 de enero de 2011].

9 **Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión.** Denuncia por delitos cometidos por funcionarios civiles y militares contra el ejercicio de los derechos garantizados por la Constitución de la Republica, abuso de autoridad y tratos crueles inhumanos y degradantes. Presentado a la Fiscal Especial de Derechos Humanos, Sandra Ponce. PDF. Tegucigalpa, Honduras. 21 de diciembre de 2011. [Consulta: 23 de diciembre 2011].

10 *Hacen negocio con DD HH, critica Pepe Lobo.* La Prensa. 09 de septiembre de 2010. Tegucigalpa, MDC, Honduras. <http://archivo.laprensa.hn/Pa%C3%ADs/Ediciones/2010/11/09/Noticias/Hacen-negocio-con-DD-HH-critica-Pepe-Lobo>

la libertad de expresión y de información, C-Libre capta diversos flujos informativos para ubicar a la víctimas en un contexto, en una localidad, y en un tiempo. Estos registros de agresiones constitutivas de violación a la libertad de expresión, son la base del informe. El que se aporta como instrumento de vigilancia, civil y popular, a la obligatoriedad estatal de garantizar esos derechos humanos. De las agresiones que conoce, C-Libre emite alertas, a fin de proteger a la víctima, dando a conocer el sufrimiento y sus complicaciones por los abusos cometidos en su contra, a organismos públicos y privados, nacionales y mundiales, y a las organizaciones de derecho internacional (ONU, CIDH). Las que pudieran servir a investigaciones probables. Estos registros sirven de base al informe que considera también el contexto social en el que las agresiones ocurren.

Los casos son valorados por un equipo del C-Libre, a partir de los registros de agresión, y se agrupan de acuerdo a una tipología prevista que incluye datos de la víctima, de las circunstancias y de los agresores. Las valoraciones consideran las ideas de libertad de expresión como derecho fundamental reconocido en convenciones acordadas por la comunidad mundial. Se orientan por el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión y su interpretación, relacionada al artículo 13 de la Convención Americana y toma en cuenta el contexto social y político en el que ocurren.

C-Libre busca fortalecer la defensa y protección de los derechos humanos universales. Para eso al procesar su información se basa en su manual y protocolo de registro, que se corresponde con tipologías de agresión generalmente utilizadas. La organización, Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX, por sus siglas en inglés), una aliada estratégica principal del C-Libre, preparó en el 2010, una guía de Bases para el Monitoreo y Registro de las Agresiones a la

Libertad de Expresión¹⁴. Que a su vez, se orienta en modalidades discutidas por un congreso internacional realizado por el observatorio para la libertad de expresión, Artículo 19 y el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) de México¹⁵. Procedimientos también divulgados en una publicación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)¹⁶, y por otras, como las sugeridas por el Observatorio Iberoamericano de la Libertad de Prensa, asociada a la Cátedra de Comunicación de la Organización de Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO)¹⁷.

14 **IFEX-ALC.** International Freedom of Expression Exchange. [Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión -América Latina y El Caribe]/ DFAIT. Foreign Affairs and International Trade Canada [Oficina de Asuntos Internacionales y Negocios de Canadá]. *Bases para el Monitoreo y Registro de las Agresiones a la Libertad de Expresión*. Agosto 2010. [Consulta 17 marzo 2012].

http://www.ifex.org/americas/2010/11/10/ifex_alc_guide/es/Articulo

15 **Artículo 19/Cencos.** Centro Nacional de Comunicación Social. *Protocolo para el Registro, Documentación y Seguimiento de Agresiones a Periodistas*. Noviembre de 2008. pp76. México, Ciudad de México. [Consulta 17 marzo 2012].

16 **Solís, Brisa.** *Pasos base para el monitoreo y registro de las agresiones a la libertad de expresión de los periodistas*. En: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). *Derecho a la libertad de expresión y el ejercicio periodístico*. 1a. edición. México, DF, México. 12 de enero de 2010. P43-54. [Consulta 17 marzo 2012].

17 **Infoamérica. Observatorio iberoamericano por la Libertad de Expresión.** *Amenazas y atentados contra periodistas. Tipología de las acciones contra la libertad en el ejercicio profesional*. Málaga, España. [Consulta 17 marzo 2012].

http://www.infoamerica.org/libex/libex_2.htm



El contexto social y político para la libertad de expresión en el 2011

1. El contexto social y político para la libertad de expresión en el 2011

En el primer semestre del año 2011 predominó una agitada conducta estatal, encaminada a exhibir argumentos que, según el gobierno de Porfirio Lobo, evidenciaran la disposición de éste, para cumplir con las exigencias de la comunidad internacional, que promovieran el retorno de Honduras a la Organización de Estados Americanos (OEA). Luego de que el país fuera suspendido de ese organismo al amparo del artículo 21 de la Carta Democrática Interamericana, el 4 de julio de 2009, como sanción unánime, con treinta y tres votos afirmativos, a raíz del golpe de Estado del 28 de junio de ese año, que defenestró al presidente constitucional, Manuel Zelaya. El discurso sobre los derechos humanos desde el gobierno adquirió un agite sonoro, reiterativo y constante.

Desde el Ejecutivo, Porfirio Lobo, hizo insistentes clamores -al menos públicos-, para que organizaciones internacionales, como la ONU y la OEA, y otras privadas, vinieran a conocer la situación de los derechos humanos en el estado hondureño. Esta campaña sobre el país, prevaleció en las grandes empresas de medios, nacionales e internacionales. Pero, solo a partir de que se realizara el Examen Periódico Universal (EPU) del Alto Comisionado de la ONU, que evaluó el historial de derechos humanos en Honduras, en noviembre de 2010, fue que Porfirio Lobo invitó a los especialistas de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano para conocer el estado de los derechos humanos en su gobierno.

La traba financiera al gobierno de Lobo

El gobierno de Porfirio Lobo había quedado atrapado. Préstamos aprobados estaban siendo retenidos y no se liberaban en tanto no se hubiera rehabilitado el reconocimiento del gobierno de Honduras. El menoscabo de la normalización internacional a la administración de Lobo, tras un año en el poder, impedía al país acceder a la ayuda externa en dinero. Sobre todo, a la del Fondo Monetario Internacional (FMI), y de su apéndice de capital, el Banco Mundial (BM), así también del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Principales sostenes financieros a proyectos de desarrollo económico y social; y, no pocas veces, hasta de las operaciones administrativas ordinarias del Estado.

Con apoyo de un cabildeo intenso del gobierno de los Estados Unidos (EEUU), impulsado a través de los países centroamericanos, el gobernante hondureño trabajó, junto con el presidente expulsado por el golpe de Estado, Manuel Zelaya, en un pacto para el retorno de éste a su país, y de unas 200 personas más. Quienes, en circunstancias varias, fueron expulsadas, y otras se habían visto obligadas a protegerse, fuera de Honduras, a causa de la persecución política por el golpe de Estado. El retorno de Zelaya y la anulación de juicios supuestos en su contra, hechos públicos hasta después de que él fuera defenestrado, se apuntaron como necesarios a un proceso reconciliador nacional, luego de un informe del 30 de julio de 2010, por una Comisión de Alto Nivel de la Asamblea General de la OEA.

El Acuerdo para la Reconciliación Nacional y la Consolidación del Sistema Democrático en la República de Honduras, o Pacto Cartagena, pa-

trocinado por los presidentes, Manuel Santos, de Colombia, y de Hugo Chávez, de Venezuela; dio paso al retorno de Zelaya a Honduras. Quien ingreso al país el 28 de mayo de 2011, tras 16 meses de un exilio forzoso en República Dominicana, una vez eliminados los supuestos juicios por corrupción, y se acordara no apelarlos.

Estados Unidos obvia razón de derechos humanos para readmitir Honduras en la OEA

Un día antes de readmitida en la OEA, el gobierno estadounidense destacó los “progresos” que hizo Honduras en los primeros meses de 2011, para reinstaurar la democracia después del golpe de Estado de junio de 2009, e impulsó su vuelta a la OEA. El portavoz, en funciones, del Departamento de Estado, Mark Toner, dijo, de inmediato, que el retorno del depuesto presidente, Manuel Zelaya, al país “es un paso en esa dirección” por lo que consideró que Honduras “debería volver a la OEA”¹⁸.

Desde octubre de 2010, el vocero del Departamento de Estado de los EEUU, Philip J. Crowley, ya había sido determinante en afirmar, durante una conferencia de prensa, que la situación de los derechos humanos en Honduras, no era una condición necesaria para reconocer el régimen de Porfirio Lobo como gobierno legítimo en la OEA. De esa forma, el vocero se contrapuso a un grupo de 30 congresistas estadounidenses. Quienes, pidieron, a Hillary Clinton, suspendiera la asistencia a Honduras, en especial la ayuda militar y policial, en tanto siguieran ocurriendo “ase-

sinatos de activistas políticos, periodistas y otros ataques que continúan con casi impunidad”¹⁹.

En una muestra de que nada detendría el proyecto estadounidense, Crowley respondió a la petición de los congresistas que, “Estamos comprometidos a ayudar a reintegrar a Honduras en la OEA”²⁰. Afirmó que, “de hecho, la elección del gobierno de Lobo fue, en sí misma, un paso importante para Honduras”. Y refutó, en una contrapuesta apreciación legal, que “el nuevo gobierno fuera responsable de las acciones del gobierno anterior”.

En contraste, también un día antes de la Asamblea de la OEA que terminó con la sanción a Honduras por el Golpe, 87 congresistas estadounidenses afirmaron que el Estado ha “fallado dramáticamente” en defender a quienes están bajo riesgo; y urgieron, de nuevo, a la Secretaria Clinton, a garantizar que la política de los EEUU hacia Honduras sea fundamentada en una reacción más rigurosa en apoyo a los derechos humanos²¹. Los congresistas evidenciaron informes de arbitrariedades contra periodistas, campesinos, activistas de derechos humanos, líderes sindicales y de la oposición. Pidieron al Departamento de Estado presionar con vigor al gobierno hondureño a terminar los abusos de las fuerzas de seguridad, suspender, investigar y enjuiciar a los violadores de derechos humanos.

19 *Carta de Congresistas a la Secretaria de Estado*. 19 de octubre de 2010. [Consulta: 14 abril 2011].

http://www.justforeignpolicy.org/sites/default/files/Honduras_Letter_10.19.10.pdf

20 **EEUU**. Departamento de Estado. *Conferencia de prensa Philip J. Crowley*. Assistant Secretary. Daily Press Briefing Washington, DC. USA. October 20, 2010. [Consulta: 09 mayo 2011].

<http://www.state.gov/r/pa/prs/dpb/2010/10/149744.htm>

21 **CDA**. Center for Democracy in The Americas. *Carta de 87 congresistas sobre situación de derechos humanos en Honduras*. 31 de mayo de 2011. [Consulta: 14 julio 2011].

<http://www.democracyinamericas.org/en-espanol/carta-de-87-congresistas-sobre-situacion-de-derechos-humanos-en-honduras/>

18 **EEUU** destaca progresos democráticos en Honduras y apoya su vuelta a la OEA. Agencia EFE. Washington. 31 de mayo de 2011. 14:50. [Consulta: 14 junio 2012].

<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/eeuu-destaca-progresos-democraticos-en-honduras-y-apoya-su-vuelta-a-la-oea-478158.html>

De acuerdo al artículo 3, de la Carta Democrática de la OEA, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales es esencial a la democracia representativa. Así como el acceso al poder, y su ejercicio, conforme al estado de derecho; celebrar elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal; entre otros²². Pero los planes para asegurar el reingreso de Honduras a la OEA estaban determinados.

El presidente salvadoreño, Mauricio Funes, asumió, a instancia de los EEUU, impulsar la vuelta de Honduras al SICA, y después a la OEA, a partir de las visitas a El Salvador de la subsecretaria adjunta de Estado de Estados Unidos para Centroamérica y el Caribe, Julissa Reynoso; quien se entrevistó con personeros del gobierno y con empresarios, el 17 de diciembre de 2009. Y, de la propia Hillary Clinton, el 29 de diciembre, después de que esta declarara “el importante papel que Centro América debería cumplir” en reinserir Honduras en el sistema continental. Más adelante, en marzo de 2011, luego de otro encuentro, Clinton recomendó a Funes y al presidente de Guatemala, Álvaro Colom, trabajaran por reingresar a Honduras al SICA, para seguir luego a la OEA.

La reunión extraordinaria que relanzó la integración centroamericana, convocada por el presidente Mauricio Funes, fue promovida por el Banco Mundial (BM), y el presidente expulsado, Manuel Zelaya, sostuvo en una de sus cartas desde la República Dominicana, que el auspicio del BM, como el del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), “no es gratis”. Y, aseveró que «les ofrecen millones, Estados Unidos, para que acepten a Honduras [en la OEA]”, criticando que “por unos dólares más”, los presidentes centroamericanos “se prestan al sacrificio de todo un pueblo»²³.

22 OEA. (Organización de Estados Americanos). *Carta Democrática Interamericana* (Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2001). [Consulta: 20 julio 2011].

http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta_Democratica.htm

23 *Zelaya incrédulo que Insulza se pronuncie “apresurado”*

C-Libre y 19 organizaciones humanitarias rechazaron “reingreso incondicional” de Honduras a OEA sin compromiso con los derechos humanos

También un día antes a la readmisión, el C-Libre, junto a 19 organizaciones humanitarias, nacionales e internacionales, en un comunicado mundial, rechazaron el posible “reingreso incondicional” de Honduras a la OEA, basado sólo en el Acuerdo para la Reconciliación Nacional y la Consolidación del Sistema Democrático en la República de Honduras, firmado en Cartagena de Indias, Colombia. Reconocieron que el Acuerdo era significativo para una posible salida a la crisis política, al facilitar el regreso del ex presidente Zelaya y de sus colaboradores a Honduras, y al crear bases para restituirle al presidente sus derechos políticos. Sin embargo, afirmaron, el Acuerdo no recoge elementos mínimos “cuya ausencia compromete la restitución del Estado de Derecho y la superación de las consecuencias más agudas del golpe de Estado en dicho país”²⁴.

Las organizaciones objetaron que el Acuerdo de Cartagena de Indias no registra los hechos violentos contra los derechos humanos de las personas, recogidos en sendos informes de la CIDH y del Consejo de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ni menciona un mecanismo efectivo para investigar, sancionar y reparar los daños causados, ni antes ni después de regresar a la OEA.

sobre Honduras, antes que la Asamblea de OEA. Red Morazánica de Información. Tegucigalpa. 22 de julio de 2010. [Consulta: 02 abril 2012].

24 *Pronunciamiento sobre el Acuerdo de Cartagena de Indias y la posible reincorporación del Estado de Honduras a la OEA*. 30 de mayo de 2011. [Consulta: 15 junio 2011].

<http://cejil.org/categoria/pais/honduras>

Tensión el día anterior de reingresar Honduras a la OEA, jefe policial intimida a fiscal de derechos humanos

Asimismo, un día antes de readmitida Honduras en la OEA, el 31 mayo de 2011, la organización Human Rights Watch (HRW), recomendó al gobierno de Porfirio Lobo detener los “ataques verbales de funcionarios que socaven la credibilidad de fiscales de derechos humanos”²⁵. HRW informó que el, entonces, Viceministro de Seguridad, Armando Calidonio, hizo críticas públicas a la, (ahora ex) Fiscal Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público, Sandra Ponce, el 26 de mayo de 2011. Un día después de que ella pidiera a la Secretaría de Seguridad un informe detallado, con los nombres de los agentes que participaron en un operativo el 25 de mayo, en el que siete jóvenes supuestos mareros, murieron en un pretendido enfrentamiento con policías, en Ciudad Planeta, próximo a San Pedro Sula. Pero jefes pandilleros presos dijeron a la AFP²⁶, que la policía mató a los presuntos insurrectos mientras dormían, agarrándolos todavía desnudos. Los fiscales pidieron además, examinar las armas usadas por los agentes en ese hecho.

El jefe policial, Calidonio, acusó en la Radio Nacional de Honduras, que la investigación de la fiscal sobre el caso Ciudad Planeta mostraba “saña contra la policía”, y responsabilizó a los fiscales de

derechos humanos por “cualquier ataque, o cosa, que les pase a los policías”. A partir de entonces, se desató “una campaña intimidatoria por la Policía, contra la fiscal de derechos humanos”, Sandra Ponce, consideró HRW. Comenzaron a circular mensajes de blackberry amenazantes contra Ponce, acusándola de perseguir a la policía. En las noticias comentadas de periódicos, la llamaron una “vieja loca que defiende a delincuentes” y le escribieron amenazas. Ponce, afirmó a periodistas que en la Secretaría de Seguridad existe una “apología del odio en contra del trabajo de los fiscales de derechos humanos”, con la que se pretendería impedir que haya control sobre las acciones que realizan quienes aplican la Ley²⁷.

La Asamblea de la OEA readmite una Honduras en plena impunidad

El 01 de junio de 2011, una Asamblea Extraordinaria de la OEA con 32 votos a favor, y uno en contra —el de la República del Ecuador—, además de la reserva de la República Bolivariana de Venezuela; resolvió, reintegrar a Honduras a ese organismo regional para ejercer de nuevo su derecho de participación plena. Fundamentada en que la firma del Acuerdo de Cartagena de Indias, en Colombia el 22 de mayo de 2011, “significa el paso a la reconciliación y democratización de Honduras”²⁸.

La canciller ecuatoriana, María Isabel Salvador, insistió en que no se había producido aún una plena restauración de la democracia y del estado de derecho, en Honduras, pilares fundamentales de la real vigencia del orden democrático...“Si

25 HRW. Human Rights Watch (). Honduras debe terminar con la descalificación de fiscales de derechos humanos. La falta de cooperación policial impide que avancen investigaciones sobre abusos. Nueva York . EEUU. 31 de mayo de 2011. [Consulta: 02 junio 2011].

<http://www.hrw.org/es/news/2011/05/31/honduras-debe-terminar-con-la-descalificaci-n-de-fiscales-de-derechos-humanos>

26 Pandilleros hondureños piden diálogo para cerrar su “guerra”. AFP. 05 de junio de 2011. [Consulta: 03 agosto 2011].

http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeq-M5iOWpAsVO__yI5Zr_bQzAq2Z2vwBw?docId=CNG.3c591313fe1568cf3c5dd24225dac20e.921

27 Sobre el caso, puede verse:

—Fiscal Ponce busca premio internacional declara Oscar Álvarez. HRN. Nahum Gabriel V. 2 Junio 2011

28 Canales, Diana. Honduras vuelve a OEA, con el voto en contra de Ecuador y reserva de Venezuela. Con base en la transmisión multimedia de la OEA. Tegucigalpa. 01 de junio 2011. [Consulta: 14 marzo 2012].

no se ha considerado el avance en los derechos humanos y la impunidad de los autores que lo produjeron”. La diplomática indicó que las observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la visita a Honduras, dos meses antes, como también desde la oficina del Alto Comisionado de la ONU, informaron que en ese país continúa la impunidad para los derechos humanos. A eso agregó que, desde los órganos judiciales, “Se han dictado sobreseimientos definitivos a favor de las personas que cometieron el Golpe”; y que, organizaciones civiles “denuncian que varios actores del golpe se encuentran desempeñando cargos públicos”.

De su parte, el canciller venezolano, Nicolás Maduro, acotó que la reserva de Venezuela, estaba centrada en la lucha contra la impunidad. En el “acuerdo unánime” de que debe castigarse a los ejecutores del golpe de Estado, y llamó a todos los países a “activarnos para que más temprano que tarde, se haga justicia en Honduras”. El embajador reseñó, que “un pueblo bravío como el de Honduras”, en “Más de 150 días [a ese tiempo] de movilizaciones diarias, de los descalzos, de los más humildes, y han sido reprimidos, y asesinados más de 14 periodistas, y más de 40 dirigentes de organizaciones sociales”.

La búsqueda por el acuerdo Cartagena, antes y después, no ocurrió sin la incomodidad manifiesta de algunas partes implicadas en el golpe de Estado, entre otros: la Unión Cívica Democrática (UCD), un grupo de ONGs, que se constituyó en el respaldo civil que sirvió de aparente legitimidad al Golpe; del Fiscal General y del presidente de la Corte Suprema de Justicia. Como también, de principales antagonistas políticos de Porfirio Lobo, de su propio Partido Nacional; en apariencia importunados por un obligado gobierno de unidad, que limita las plazas de empleo gubernamental para sus activistas partidarios.

Gobierno da Vuelta a la página

La primera designada a la presidencia de Honduras, Antonieta Bográn, parte de la delegación de gobierno en la Asamblea OEA, proclamó en su discurso de reactivación al organismo, que el país daba “vuelta a la página”. Desestimó que fuera importante volver a referirse a las causas que ocasionaron el “problema”, que nunca llamó golpe de Estado. Y pareció justificarse al decir: “no sólo nosotros fuimos responsables”²⁹. Los otros delegados eran el Canciller, Mario Canahuati, y el secretario de Planificación, Arturo Corrales.

Honduras de nuevo en la OEA, pese a una institucionalidad golpista que persiste

Varias organizaciones humanitarias, locales y mundiales, criticaron que los gobiernos hubieran aceptado, impasibles, suspender la sanción a Honduras, a pesar del reconocible aumento de las violaciones a los derechos humanos en el régimen de Lobo. El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Ceji), por ejemplo, lamentó, en palabras de la directora del Programa para Centroamérica y México, Alejandra Nuño, que la OEA “haya tenido un estándar tan bajo para reincorporar a Honduras al seno de la organización”; y “sin cumplir con las medidas mínimas para restablecer el Estado de Derecho”³⁰. El mensaje que se envía a los gobiernos es que, “Sale fácil y es barato dar un golpe de Estado en Latinoamérica”, concluyó.

29 Ídem

30 Dalton, Juan José. Con Honduras en la OEA “Sale fácil dar un golpe de estado”, dice Ceji. Contrapunto. San Salvador. 12 de junio de 2011. [Consulta: 20 junio 2011].

<http://www.contrapunto.com.sv/otros-temas/sale-facil-dar-un-golpe-de-estado-dice-ceji>

El Cejil reprochó que después del golpe de Estado, hubiera 13 comunicadores asesinados y decenas con medidas cautelares de la CIDH; también líderes campesinos e indígenas, perseguidos y asesinados; y 34 personas de la comunidad lésbico-gay... perseguidas y lesionadas, sin que las autoridades hayan investigado, ni procesado a sus responsables.

Honduras fue readmitida en el Sistema Interamericano sin que la Asamblea valorara que, aun, se entroniza en el Estado nacional un sistema judicial y un pleno de la Corte Suprema que erosionan la práctica de justicia, ante la desconfianza y el descrédito de estos organismos por haber gestionado, apoyado, y se pronunciaran a favor de actos para respaldar y afianzar una “sucesión presidencial” de torcida legalidad. Basada primero en una falsa renuncia del presidente, y después en juicios supuestos en contra de él. Además de un Congreso que, en un gesto de evidente premio y colusión, convirtió en diputado vitalicio al titular de facto, Roberto Micheletti, sin que siquiera exista la figura jurídica. A más de que, muchos de los legisladores, todavía en el Congreso, “ratificaron” -si es que esto puede ser- la ilegalidad de una “sucesión presidencial”.

Asimismo, aun continúan en funciones el Fiscal General, al igual que el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, que no apenas toleraron el golpe de Estado; sino que se esforzaron en disimularlo como legal. Omitiéndose, en silencio, sin realizar ninguna acción jurídica por el secuestro del presidente expulsado y la violación a sus derechos en exhibición pública mundial. Y, en un acto de parcialidad e inequidad, que violenta principios y deberes de sus cargos, ignoraron y se burlaron del clamor para proteger los derechos humanos de quienes se opusieron a la antidemocracia y periodistas y medios de comunicación amenazados, confiscados, destruidos.

Y después de la OEA ¿qué?

Una vez reconocido el gobierno de Porfirio Lobo en la OEA, el año 2011 se caracterizó por muestras reiteradas de indisposición de parte del Ejecutivo, y de las instituciones, policiales, fiscales y judiciales, siquiera a discutir la situación agravada de los derechos humanos, con el rechazo y la negativa permanente a investigar las denuncias realizadas desde 2009. Varios informes de organizaciones sociales y humanitarias afirman que el gobierno de Lobo, siguió violentando los derechos humanos y las garantías constitucionales. Su gestión, ha hecho una vigorosa embestida contra las conquistas sociales y laborales. Siendo inaceptable que hubiera cumplido casi en su totalidad, las exigencias de la comunidad internacional para el reingreso a la OEA, como sostuvo el gobierno y sus defensores, liderados por Estados Unidos.

Militarización en El Aguán, hostigamiento moral y económico al magisterio

Una Misión de Verificación Internacional realizada del 25 febrero a 4 marzo de 2011, integrada por varias redes y organizaciones extra nacionales, entre ellas la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), determinó en su informe final de julio de 2011³¹, la existencia de una grave crisis en derechos humanos en la región

31. **Aprodev.** (Asociación de Agencias de Desarrollo ligadas al Concejo Mundial de Iglesias)/ CIFCA. Iniciativa de Copenhague para América Central y México)/ **FIAN.** Organización Internacional por el Derecho a la Alimentación. / FIDH. Federación Internacional de Derechos Humanos)/ **Rel-UITA.** Regional latinoamericana de la Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines/**Vía Campesina Internacional.** Honduras: *Violaciones de Derechos Humanos en el Bajo Aguán.* Informe de la Misión de Verificación Internacional. [Consulta: 22 agosto 2011].
http://www.rel-uita.org/agricultura/palma_africana/mision_bajo_aguan/index.htm

campesina de El Aguan, que incluía el asesinato de 23 labradores. En ninguno de los casos había órdenes de detención hasta ese momento. Y, en su mayoría, ni siquiera se había iniciado una investigación, en riesgo de una total impunidad.

El presidente del Comité para la Defensa de los Derechos humanos en Honduras (Codeh), Andrés Pavón, fue demandado por el empresario terrateniente, Miguel Facussé, el seis de junio de 2011, por “difamación constitutiva de calumnia”, luego que el Comité lo acusó criminalmente ante la Fiscalía, por el asesinato de cinco campesinos en El Aguán. El 08 de julio de 2011, el padre Milla, defensor de los derechos de los campesinos en la Isla Zacate Grande, se refugió en Nicaragua para protegerse de amenazas a muerte. Milla, responsabilizó por las agravadas intimidaciones en su contra en esos días, al empresario palmero, Miguel Facussé. A quien organizaciones campesinas de El Aguán, acusan de mandar a matar a varios de sus asociados y familiares.

En medio de operaciones de drogas y de grupos con armas pesadas y prohibidas por el Estado, continuaron los asesinatos selectivos y el hostigamiento contra campesinos en El Aguán. El vicepresidente del Movimiento Unificado de Campesinos del Aguán (MUCA), Pedro Salgado, fue asesinado por escuadrones de la muerte, junto a su esposa, Irene Licon, el 21 de agosto de 2011.

Era presidente del Asentamiento La Concepción, ubicado ahí tras un acuerdo, en abril de 2010³².

Después de varias semanas de suspensión intermitente de labores con asambleas informativas, para ser escuchados por el gobierno de Porfirio Lobo, y tras una represión policial, en extremo

desmesurada, durante una de las manifestaciones, el 27 de agosto de 2010, la dirigencia de Federación Nacional de Organizaciones Magisteriales (FOMH) y una comisión gubernamental, habían firmado el 30 de agosto, una Acta Especial de Acuerdos y Compromisos.

Se pactó, entre otras medidas, una evaluación integral y una auditoría financiera internacional al Instituto Nacional de Previsión de Magisterio (Inprema), para una reestructuración de personal y de salarios; crear una nueva ley para reformar el sistema de pensiones y jubilaciones docentes. Así como, cumplir la deuda del gobierno por unos ocho mil millones readecuándola por los pagos a préstamos y las aportaciones docentes y las patronales, retenidas y no transferidas al Instituto; además del pago de una parte de los fondos de previsión que se utilizaron para financiar el golpe de Estado, y la represión policial al pueblo contra el Golpe, según acusó el magisterio.

Convinieron en revisar varias medidas ilegales aplicadas por el Ejecutivo, como suspenderles pagos complementarios a docentes en distintos programas. Rectificar los nombramientos de supervisores y secretarios departamentales fuera de ley, basados en la filiación política, realizados por la Secretaria de Educación. Que derogó en forma parcial e indirecta el estatuto magisterial. El gobierno frustró el convenio posponiendo las reuniones, o no enviando sus representantes. Por primera vez, parte del magisterio, integrada en el Colegio de Profesores de Educación Media (Copemh) mantuvo, en vacaciones, protestas en las calles. Las que siguieron al iniciar el 2011.

En marzo de ese mismo año, la policía y el ejército ejecutaron diversas acometidas violentas contra las manifestaciones magisteriales, reprimidas a palos, bombardeos de lacrimógenas y otros químicos que carecían de registro hospitalario conocido, según reveló el Codeh. Varias veces los manifestantes fueron atacados por disparos de

32 **Codeh.** Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras. *Asesinan al vicepresidente del MUCA*. Tegucigalpa, Honduras: 21 de Agosto de 2011. [Consulta: 17 marzo 2012].

http://www.codeh.hn/v1/index.php?option=com_k2&view=item&id=282:asesinan-vicepresidente-del-muca&Itemid=1

fusil de uso oficial, y para evidenciarlo los propios docentes recogieron los proyectiles usados que quedaron esparcidos en la calle. Como resultado de uno de los más furiosos ataques policiales, el 18 de marzo de 2011, murió una defensora humanista, la profesora, Irse Díaz Velásquez, un día después de que sufriera lesiones graves al quedar tirada en la calle, atrapada entre densas nubes de gases. Cientos de policías desalojaron a grupos docentes que ocupaban el edificio del Inprema, y a otros que se refiguraron en la cercanía y adentro de la Universidad Pedagógica Nacional (UPNFM).

La represión física se acompañó de la tortura moral, psicológica y económica del gobierno, con intimidación de despido y remplazo a unos mil 500 docentes y dirigentes, mediante un decreto ejecutivo de emergencia del 18 de marzo de 2011. Los ataques desmedidos de fuerza y estrategias violentas que atropellan los derechos humanos, profesionales y laborales del magisterio, fueron denunciados por el profesorado como represalias del gobierno de Porfirio Lobo. Visto por ellos como un “continuador golpista”. En un intento para castigar y debilitar los gremios magisteriales, por considerar estos la fuerza social con la capacidad movilizadora popular más importante, que se opone a la privatización educativa. En protesta al hostigamiento con medidas ilegales que derogaron parcialmente el Estatuto Docente, un grupo docente -cuatro hombres y una mujer -instaló una huelga de hambre, del 05 de mayo al 20 de junio de 2011, hasta cumplir 47 días.

En el mismo periodo, no menos de un centenar de policías y militares reprimieron con ferocidad también a estudiantes universitarios y de secundaria que venían manifestándose en contra de la privatización y en defensa del derecho a la educación pública, y en apoyo al magisterio. Medio centenar de centros educativos, tomados por docentes y estudiantes, al final de julio e inicios de agosto, fueron desalojados, golpeados y

heridos. En todas estas coberturas, entre marzo a diciembre de 2011, siguiendo al 2012, distintos periodistas recibieron agresiones indiscriminadas.

En tanto que el profesorado discutía de nuevo un posible acuerdo con el gobierno, este envió al Congreso Nacional cuatro leyes que falsearon haberlas acordado con el magisterio, pero rechazadas por las asambleas docentes: la Ley General de Educación, que la FOMH valoró como un mecanismo legal que se encamina a privatizar la educación en todos los niveles en Honduras. Ambas derogan, en lo pertinente, el estatuto docente. Además, una ley del Censo Educativo, una Ley de Incentivo a la Participación Comunitaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, la Reforma a la Ley del Instituto de Previsión del Magisterio (Inprema). Este último fue intervenido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, por decreto 015-2011 del 15 de marzo del 2011, luego de un informe del 02 de agosto de 2010³³.

³³ Decreto de la intervención del INPREMA en Consejo de Ministros. TV8 Consejo de Ministros. Tegucigalpa, MDC, Honduras. 10 de octubre de 2011. 10:30 am. [Consulta: 09 abril 2012].

Arremetida contra defensores de derechos humanos: asesinatos, acoso, amedrentamiento

La mayoría de estos hechos y otros que criminalizan la protesta popular por el régimen de Porfirio Lobo, y un notorio aumento de la cantidad de personas encarceladas a causa de dar vigencia a una ley antiterrorista, fue denunciado por organizaciones civiles en tres audiencias públicas sobre el estado de los derechos humanos en Honduras, desarrolladas por la CIDH, en Washington, Estados Unidos, durante 141 Período de Sesiones, el 25 de marzo de 2011³⁴. El Congreso aprobó una ley antiterrorista, en noviembre de 2010 -y en opinión de dirigentes sociales, fue creada para justificar la criminalización de la protesta social, las capturas arbitrarias, los intentos de secuestro y la persecución a dirigentes campesinos en las Zonas de Zacate Grande, Santa Bárbara, Copán, Choluteca, y a personas defensoras de derechos humanos.

Las organizaciones, denunciaron como graves obstáculos, al trabajo de los derechos humanos en Honduras, el hostigamiento, las amenazas, desapariciones y hasta el asesinato contra comunicadores, dirigentes sociales, obreros, indígenas y campesinos, opositores, defensoras y defensores de los derechos humanos en Honduras, que constituyen un “patrón de violencia” sostenido desde iniciado el golpe de Estado del 28 de junio del 2009, por policías y militares.

³⁴ CIDH. Comisión Inter-Americana. Audiencia: *Situación de defensores y defensoras de derechos humanos en Honduras* (audio). 25 de marzo de 2011. [Consulta: 16 mayo 2011].

<http://www.humanrights-defenders.org/es/2011/03/hearing-iachr-situation-of-human-rights-defenders-in-honduras-audio/>

<http://www.oas.org/es/cidh/audiencias/hearings.aspx?lang=es&session=122>

El informe mundial 2011 de Front Line sobre la situación de los defensores de derecho humanos de la Fundación Internacional para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos³⁵, publicó varios llamados urgentes en tres asesinatos a defensores en Honduras, y otros intentos de homicidio, y amenazas de muerte contra personas y grupos. Destacaron el riesgo particular de la comunidad LGBTI, y de quienes promueven el desarrollo sustentable y los derechos del ambiente, como el Movimiento Ambientalista de Olancho.

Expulsan defensor premiado por el Congreso

El defensor ambientalista, José Andrés Tamayo Cortez, sacerdote católico, no obstante premiado como defensor de los derechos humanos por el Congreso de Honduras en el 2004, fue expulsado por el régimen de facto de Roberto Michelletti, y su naturalización fue anulada en el 2010, después de 22 años de otorgada, sin más causa que oponerse al golpe de Estado. Luego de retornar a Honduras con el presidente defenestrado, Manuel Zelaya, el 28 de mayo de 2011, Tamayo fue presionado a abandonar de nuevo el país por el gobierno de Porfirio Lobo.

Negocios, inseguridad y violencia

En mayo de 2011 tuvo lugar en la ciudad de San Pedro Sula, el Honduras is Open for Business (HOB), una serie de conferencias económicas y financieras, cierto tipo de portafolio de proyectos estimado en 14 millones de dólares, ofertado principalmente a empresas de inversión extranjera. El programa, presentado como una estrategia

³⁵ Front Line. Informe 2011. *Defensores/as de los Derechos Humanos en el 2010*. Blackrock. Co. Dublín, Irlanda. [Consulta: 24 marzo 2012].

<http://www.frontlinedefenders.org/files/Annual%20Report%20SPANISH.pdf>

del Plan de Nación 2010-2022, de hecho, constituye un proceso privatizador de las inversiones de desarrollo del Estado.

Antes y, con ese fin, se aprobó una Ley para la Promoción y Protección de la Inversión; se creó un marco de flexibilización laboral consistente en una Ley del Programa Nacional de Empleo por Hora; y la Ley de Inversión Pública Privada. Se promueve, todavía, hacia la sociedad privada estatal las últimas empresas nacionales como la Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); y el traslado, a la banca comercial, de las carteras financieras de los sistemas de pensiones y jubilaciones de docentes y empleados públicos.

El evento, respaldado por Estados Unidos, principal socio comercial de Honduras, valoró, que el país superaba los efectos de la crisis global y la crisis política y mejoraba sustancialmente la actividad económica y la confianza interna. Fue útil para exhibir una aparente normalidad que hacía merecer el retorno de Honduras a la OEA. Luego se sucedieron variados eventos internacionales que tenían al país como sede. La seguridad para proteger la inversión que se promueve fue el asunto prioritario, después de la OEA.

El Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), registró que la tasa de homicidios en Honduras cerró el año 2011, con 86 muertes por cada 100 mil personas³⁶.

En tanto que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que la tasa mundial de homicidios es de 8.8 por cada 100 habitantes³⁷. Podría de-

cirse que la población hondureña vive un ambiente físico y psicológico de violencia exorbitada, que puede alcanzar un signo epidémico.

La magnitud del entorno violento es tan perceptible que, de ordinario, la población hondureña conoce, por los medios, al menos tres asesinatos diarios. En febrero de 2011, una lista elaborada por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia de México³⁸, identificó a San Pedro Sula y a Tegucigalpa, entre las segundas ciudades más violentas del mundo. Después de Ciudad Juárez, en primer lugar, seguida por la afgana Kandahar. El informe indica que en Honduras durante 2010 se elevó a 14 las muertes diarias en promedio, lo que representó un incremento de 17 por ciento en relación al 2009, cuando se ejecutó el golpe contra el Estado.

La respuesta al empuje violento del crimen y de la inseguridad, ha sido la de imponer leyes y operaciones restrictivas que se difunden como destinadas contra el crimen. Pero que tienen muy poco efecto sobre este. De hecho, sirven de nuevas formas de control social sobre la población inocente. La militarización de todo el país, no ha impedido que, a diario, aparezcan personas muertas en varias partes de Honduras. Algunos indicadores oficiales proyectan hasta 20 muertes violentas diarias en el 2012.

No obstante que al instalarse el operativo Xatruch I, y después, el Xatruch II, ambos consistentes en sobresaturar de militares la región del Bajo Aguán. Luego la operación Relámpago—con igual táctica, se supone que en todo el país—, los agentes gubernamentales incorporaron en sus declaraciones mediáticas, casi de forma maquiavélica, una

36 **IUDPAS.** Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad/ UNAH. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Observatorio de la Violencia en Honduras. Muertes Violentas y No Intencionales. Boletín No. 22 que recopila la información de Enero a Junio del año 2011. Tegucigalpa, Honduras. Septiembre de 2011. [Consulta: 14 marzo 2012]. [Consulta: 18 abril 2012].
<http://iudpas.org/publicaciones/obsnacional.html>

37 **OMS.** Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Oficina Regional para las

Américas. *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen.* Washington, DC, Estados Unidos.

2002. http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf

38 *Ciudades violentas de Latinoamérica.* Especial/Analítica. com. 15 de febrero de 2011. [Consulta: 10 abril 2012].
<http://www.analitica.com/especiales/8913792.asp>

pertinaz alusión a los derechos humanos y en la adopción de medidas de naturaleza social. Estas condicionantes son embarazosamente inobservadas en la práctica. Y obedecerían más bien a la exigencia de la Ley Leahy que impide proveer asistencia a ninguna unidad de las fuerzas de seguridad de un país extranjero, si hay pruebas creíbles de que esa unidad cometió violaciones graves a los derechos humanos.

Un informe del Grupo del Senado de los Estados Unidos para el Control Internacional de Estupefacientes, Caucus, deja ver que esa serie de medidas aceleradas en Honduras, como la revisión policial, la ley de bienes incautados al narcotráfico, de escucha telefónica, de extradición, de la Comisión Internacional de la ONU Contra la Impunidad (CICI); serían “recomendadas” por EEUU como parte de la política contraterrorista y anti narcos, mediante los acuerdo Mérida (Mesoamérica), Regional Centroamericana (Carsi), basadas en el Plan Colombia, y deben realizarse en forma apremiante y prioritaria³⁹.

La creación de esta serie de leyes relacionadas a la seguridad -la mayoría aprobadas en secreto en el supuesto de preverse de una venganza criminal-, fue evaluada en los países centroamericanos, por una delegación del Grupo Caucus, que visitó la región en septiembre de 2011, calificándolas como positivas por la simple emisión, sin valorar su ejecución, ni su funcionamiento efectivo. El informe del Caucus, asegura que la violencia en Centro América no sólo está ligada a los carteles narcos. Si no, a otras redes criminales similares a las mafias, a menudo vinculadas a las élites, “incluyendo antiguos y actuales funcionarios gubernamentales y militares⁴⁰”.

39 *Informe de EEUU apremia acelerar batería de reformas.* Canales, Diana. Senado estadounidense urge agentes FBI permanentes en Honduras. Red FIAN. Tegucigalpa, MDC, 01 de diciembre de 2011. [Consulta: 14 marzo 2012].

40 **Senado de los Estados Unidos.** *Responding to Violence in Central America a Report by The United States Senate Caucus On International Narcotics Control.* One Hundred Twelfth Congress First Session. Septiembre de 2011.

Afirma que Centroamérica se enfrenta a una “peligrosa encrucijada”, donde la “impunidad es la ley”, y un mayor deterioro de la seguridad dañaría, severamente, las “ya débiles” instituciones y sistemas de justicia. Según el documento, los cárteles de la droga mexicanos, los narcotraficantes locales, las pandillas juveniles y otras redes criminales aprovechan la “débil gobernabilidad y deficientes sistemas de justicia” en la región centroamericana. El Congreso hondureño prepara, además, una Ley de Pago a Informantes, mecanismo que ya se practica en Honduras, una Ley de Derribo de Aviones Clandestinos y otra de Destrucción de Pistas Clandestinas. Las reformas supervisadas incluyen establecer unidades de investigación de la DEA en el país, y donde ésta no haya ingresado todavía. El FBI tendría agentes temporales desde 2011 en Honduras, y espera serán permanentes en el 2012, para el control de 36 mil jóvenes pandilleros –la tasa más alta en Centroamérica.

Medios promovieron retorno a la OEA, pese a la impunidad en muertes de periodistas

Los mismos medios que respaldaron al gobierno de Lobo para ser reconocido en la OEA, pasando por encima de una grave crisis en derechos humanos, precipitada desde el golpe de Estado en el país, mismas que ya incluía el asesinato de, al menos, 14 periodistas; se mostraran preocupados por las agresiones contra la libertad de expresión, después de un tiroteo a la edificio de La Tribuna. No obstante, la CIDH ya había denunciado un total de once periodistas asesinados desde febrero a diciembre de 2010. Ante la falta de resultados concretos, algunas acciones del

[Consulta: 14 marzo 2012].

<http://www.grassley.senate.gov/judiciary/upload/Drug-Caucus-09-22-11-Responding-to-Violence-in-Central-America-2011.pdf>

gobierno parecían motivadas por un interés en los derechos humanos, más por acallar la crítica y ganar simpatía internacional para su readmisión en la OEA. En junio de 2010, el gobierno anunció solicitaría apoyo al FBI; y en febrero de 2011, dijo que crearía un cuerpo especial de 150 agentes que investigaría los asesinatos a periodistas, mujeres, menores y miembros de la comunidad LGBTI. Pero aun no ha cumplido. En noviembre de 2011, el presidente Lobo, reconoció: “en lo que estamos aplazados, y no tenemos resuelto, es en la muerte de periodistas ⁴¹.”

La situación de la libertad de expresión en Honduras, se agravó en los primeros meses de 2011

Una delegación del gobierno de Porfirio Lobo, ante un segundo encuentro del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (CDHNU), el 17 de marzo de 2011, reafirmó su compromiso de investigar y de sancionar los asesinatos contra periodistas. Sin embargo, vergonzosamente, un último asesinato contra un periodista, en 2010, ocurrió a pocas semanas de que Lobo se comprometiera a investigar y sancionar esos crímenes, en la primera fase del EPU, el 4 de noviembre de 2010, en Ginebra, Suiza.

El gobierno negó durante el EPU, en noviembre 2010 y marzo 2011, que hubiera una política de Estado para matar periodistas y aseguró que se trataba de muertes ligadas al crimen organizado. La delegación oficial del Estado que compareció a la CIDH, el 25 de octubre de 2010, no pudo

41 *Presidente lobo Sosa acepta estar aplazado en la investigación de periodistas asesinados.* conexión.info. Tegucigalpa, Honduras. 19 de noviembre de 2011. [Consulta: 24 abril 2012].

<http://conexihon.info/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/presidente-porfirio-lobo-sosa-acepta-estar-aplazado-en-la>

sustentar los avances que alegaban tenían en investigar los homicidios a periodistas. E insistieron en que no había intervención del Estado en ninguno de los asesinatos.

El ex viceministro de Seguridad, Armando Calidonio, el 04 de enero de 2011, apostó “jugarse el nombre” a que, de los 10 asesinatos a periodistas en el año anterior, “ninguno” estaba vinculado al ejercicio profesional y que el móvil se relacionaba al crimen organizado. El funcionario se ufano de que en Honduras “...más bien hay un exceso de libertad de expresión”, y que nadie del Gobierno tenía interés en hacer una “escalada” a la prensa ⁴².

Un informe especial elaborado en la Secretaría de Seguridad, supuestamente reservado, según diario La Tribuna ⁴³, se envió sin que su contenido fuera público al Congreso Nacional (CN) el 5 de mayo de 2010, en el que el gobierno afirma que “excepto dos casos, el resto de las muertes de periodistas fueron ejecutadas presuntamente por sicarios contratados por el crimen organizado y [en] su muerte, se descartan elementos relativos a la violación de la libertad de expresión”. Es la Fiscalía de Delitos Comunes quien investiga los crímenes y no la Especial de Derechos Humanos.

De igual manera, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Ana Pineda, al concluir su comparecencia en el EPU, el 17 de marzo de 2011, aseguró a la AFP (Agence France Presse) que de 10

42 *El Gobierno dice que “ninguno” de los periodistas hondureños asesinados murió por ejercer su profesión.* Europa Press (EP). Tegucigalpa, Honduras. 4 de enero de 2011. [Consulta: 15 de abril de 2012].

<http://www.europapress.es/latam/honduras/noticia-honduras-gobierno-dice-ninguno-periodistas-hondurenos-asesinados-murio-ejercer-profesion-20110104190034.html>

43 *El crimen organizado ordenó la mayoría de muertes de periodistas.* La Tribuna. Tegucigalpa, Honduras. 7 de junio de 2010. Consulta: jueves 14 de julio de 2011, 6:44 pm. [Consulta: 25 marzo 2012].

<http://www.latribuna.hn/2010/06/07/el-crimen-organizado-ordeno-la-mayoria-de-muertes-de-periodistas/>

periodista asesinados, ella dio cuenta en noviembre que dos de esos casos estaban judicializados, y a la fecha ya habían cuatro en que se identificó a los homicidas. Dijo que las investigaciones de otros 6 casos estaban en proceso⁴⁴. Sin embargo, organizaciones internacionales por la defensa de la libertad de expresión que han investigado los asesinatos a más de 16 periodistas hondureños, como la FELAP, encuentran indicios racionales de que las causas de esos crímenes se relacionan al ejercicio de la profesión.

Una defensa de derechos condicionada y sectaria

En general, los emporios mediáticos presumen defender la libertad de expresión y demás derechos humanos, siempre que sean afectados, o tengan una pretensión anticipada. Principalmente si estarían en defensa de sus intereses empresariales o personalizados. Recién protestan en defensa de su libertad de expresión, pasados tres años desde que se incrementaron los asesinatos a periodistas, y justo cuando una de sus empresas señaló intentos de actores estatales de acallarlos, por denunciar la corrupción policial. Vale notar que varios de los periodistas perseguidos desde el golpe de Estado, ya habían revelado a la CIDH los vínculos policiales con redes criminales, cuando explicaron que rechazaban las medidas cautelares otorgadas por la Comisión, sosteniendo tener un “gran temor a la policía por su vinculación con la represión luego del golpe de Estado y con grupos relacionados con el crimen organizado⁴⁵”.

44 *Honduras promete combatir impunidad y proteger a periodistas*. AFP. 17 de marzo de 2011. [Consulta: 19 marzo 2012].

<http://estrategiaynegocios.net/ca/Default.aspx?option=19234>

45 **CIDH**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Botero, Catalina. (Relatora Especial para la Libertad de Expresión). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2010*. Informe de la Relatora

Las autoridades del diario relacionan el hecho a que ese medio hubiera revelado corrupción policial y que un grupo de agentes de policía asesinaron a dos estudiantes universitarios. Uno de ellos era hijo de la rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Julieta Castellanos. Quien, a su vez, hizo público, durante un foro académico, amenazas contra el periodista Renato Álvarez, conductor director del programa, Frente a Frente, de la mega empresa de comunicación, Televisión. Lo mismo que a un hijo de él, por la misma causa, conforme aseguró la superiora universitaria.

Algunos políticos y columnistas que callaron sobre el hostigamiento a periodistas y el cierre a medios de comunicación –y que en ciertos casos aplaudieron- durante el golpe de Estado y sus efectos posteriores, como el asesinato de unos 17 comunicadores; reclamaron por la libertad de expresión a causa de los disparos contra el edificio de La Tribuna. Una acción indefendible como también lo fue el golpe de Estado.

El precandidato presidencial, Mauricio Villeda se refiere al asesinato a periodistas, cuando el personal de La Tribuna declara recibir amenazas y el tiroteo a uno de sus ejecutivos. Hechos a los que, justamente, llama “terrorismo contra la libertad de expresión⁴⁶”, en un escrito del 8 diciembre de 2011, publicado en ese periódico. El crítico fue defensor furibundo del golpe de Estado (el más grave contexto legal y político contra los derechos humanos) y con ello la privación de libre expresión justificada en un aparente control en defensa de la democracia, al extremo de

Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 5. 7 de marzo de 2011. [Consulta: 15 de abril de 2012].

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/Informe%20Anual%202010%20ESPI.pdf>

46 *Terrorismo contra la libertad de expresión*. Mauricio Villeda Bermúdez. 8 de diciembre de 2011 [Consulta: 20 diciembre 2011].

<http://old.latribuna.hn/2011/12/08/terrorismo-contra-la-libertad-de-expresion/>

obviar el ataque monstruoso a medios étnicos y comunitarios, algunos incendiados y destruidos. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH rechazó enérgicamente el decreto ejecutivo PCM-M-016-2009 del gobierno de facto de Honduras, que restringió la libertad de expresión entre otros derecho humanos; y las violaciones a la libre expresión que se produjeron como efecto de su aplicación.

Según escribe Villeda, “En Honduras había quedado atrás la época de la censura”, obviando que su dirigente máximo, Roberto Michelletti, destruyó equipos y mantuvo acosados a no menos de diez medios de comunicación durante varios meses, sobre algunos de los cuales ordenó, o permitió, a los militares invadirlos, tirotearlos, cercarlos o destruir sus equipos.

Dueños de oligopolios mediáticos acusados de amenazar a muerte a periodistas

La Tribuna, El Heraldo y Televisión, que habrían divulgado la ejecución por un grupo de agentes de la posta policial del barrio La granja, en el asesinato de los dos universitarios, así como en bandas de extorsión y de robo de vehículos. En una paradoja, los dueños de esos medios, habrían sido demandados por Zelaya ante la Corte Penal Internacional (CPI), por sus nexos al golpe de Estado. En los primeros días del Golpe, representantes de La Tribuna, denunciaron que agentes antimotines, dispararon, a su edificio en Tegucigalpa.

El propietario de El Heraldo, y el de La Tribuna, junto al comisionado de derechos humanos, Ramón Custodio, fueron denunciados por una comisión latinoamericana de periodistas, por dirigir una campaña intimidatoria de difamación y de amenazas a muerte, contra el periodista sueco,

Dick Emanuelsson -enviado en Honduras del periódico sindical de Suecia, Norrskensflaman (Aurora Boreal)-, y contra su esposa, la camarógrafa, Miriam Huezo. La alianza por la sucesión constitucional amenazó a los Emanuelsson de apresarlos y llevarlos a los tribunales, “a causa de su cobertura de actividades de la resistencia popular a la dictadura de Roberto Micheletti y la oposición de organizaciones de masa al gobierno ilegítimo de Porfirio Lobo Sosa”, sostuvo la Comisión Investigadora de Atentados a Periodistas (CIAP), de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP)⁴⁷.

El informe de la CIDH

El informe final de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH, de marzo de 2011⁴⁸, registra que la radio comunitaria garífuna, Faluma Bimetu (Coco Dulce), de Triunfo de la Cruz, departamento de Atlántida, fue incendiada por desconocidos el 6 de enero de 2010. Y el personal de la radio recibió distintas amenazas desde junio de 2009, por oponerse al golpe de Estado y a varios proyectos inmobiliarios en la región. En abril de 2011, la casa del director, Alfredo López, fue quemada.

En su visita de mayo de 2010, la CIDH conoció de un ataque a integrantes de la radio comunitaria, La Voz de Zacate Grande, comunidad del mismo nombre, en el área del Golfo de Fonseca. Misma que se vincula a campesinos que intentan recuperar tierras apropiadas por el terrateniente, Miguel Facussé, quien motiva un conflicto similar en

47 *¡Denuncian periodistas latinoamericanos! Peligra en Honduras la vida de periodista sueco*. Mediaciones, Ciespal. Quito, Ecuador. Agosto de 2010. [Consulta: 02 noviembre 2011].

<http://www.ciespal.net/mediaciones/index.php/de-la-prensa/355-peligra-en-honduras-la-vida-de-periodista-sueco.html>

48 **Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH**. Botero, Catalina. (Relatora Especial para la Libertad de Expresión). Óp.Cit.

el Bajo Aguán. Ese medio fue silenciado cuando unos 300 militares y policías con una orden para capturar a cinco dirigentes campesinos, invadieron la comunidad y colocaron una cinta amarilla con la inscripción “escena del crimen”.

En contraste, en el caso de las demandas interpuestas, y pese a que la Constitución de la República prohíbe el cierre y censura de medios de comunicación y la información que en ellos se transmite, la juez de lo penal, Martha Muriello, sobreseyó definitivamente al ex presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), Miguel Ángel Rodas, y a otros comisionados que ordenaron, en el régimen de facto, cerrar, entre otros: Canal 36, Radio Globo y Radio La Catracha. Porque el decomiso y cierre de medios se realizó en “estado de excepción.” En general, los medios que denunciaron el golpe de Estado fueron prohibidos de informar. A algunos se les interrumpían el fluido eléctrico a sus plantas de transmisión y de producción. En repetidas ocasiones fueron obligados a suspender sus emisiones noticiosas, a cambiar la propia expresión y adoptarla a los términos oficialistas; así como a negar que hubiera un golpe de Estado.

EPU: Países cuestionan política de Estado para infringir derechos humanos en Honduras

Integrantes del Grupo Estratégico de Acompañamiento al Examen Periódico Universal (GE-EPU), conformado por varias organizaciones hondureñas de derechos humanos, incluyendo el C-Libre, estuvieron en Ginebra, Suiza, antes de que un nuevo informe del gobierno de Porfirio Lobo se presentara el 17 de marzo de 2011. Y denunciaron ante la Oficina del Alto Comisionado de los derechos Humanos (OACDH) que en Honduras, una gran mayoría de las 119 recomendaciones propuestas por los países en el debate del EPU, en noviembre de 2010, seguían sin cumplirse.

Para ese primer Examen Periódico Universal (EPU) del 04 de noviembre de 2010, en Ginebra, Suiza⁴⁹, la designada presidencial, María Antonieta Guillén, junto a la delegación hondureña, sostuvo que en Honduras “no existe política de Estado para conculcar los derechos humanos”. Las declaraciones de la vicepresidenta fueron objetadas por las representaciones de distintos países, argumentando, abusos muy graves en especial sobre los asesinatos a nueve periodistas (a esa fecha); la impunidad por las violaciones desatadas tras el golpe de Estado; la represión generalizada a las manifestaciones después de la irrupción antidemocrática; y la deteriorada situación de los derechos de la niñez, de las mujeres y otros grupos marginados.

Varios de las representaciones recalcaron “la impunidad extendida prevalente”, definida así por la representación suiza. Atribuida a que los crímenes contra la población hondureña, incluidos los asesinatos a periodistas y miembros de la oposición política, “no se han investigados, ni tampoco procesados judicialmente”. La delegación española precisó que el 85 por ciento de las denuncias no se ha resuelto y que la población vive en “indefensión.” Se cometieron 53 crímenes en Honduras por razones políticas desde el inicio del Golpe hasta diciembre de 2009, aseguró la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) en su informe de base para la discusión en el Consejo. La misma cifra, 53 muertos, reafirmó el Grupo Estratégico EPU.

49 UPR Info. *Honduras Review in the Working Group*: 04 November 2010. Adoption in the Plenary: 17 March 2011. Ginebra, Suiza. 17 de marzo de 2011. [Consulta: 21 noviembre 2011].

<http://www.upr-info.org/-Honduras,992-.html>

CPTR indica en el EPU la falencia del Conadeh

En el informe para la audiencia EPU, el Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura y de sus Familiares (CPTR), que forma parte del GE-EPU, destacó necesario que Honduras actúe para nombrar un nuevo Comisionado Nacional de Derechos Humanos a fin de que este se convierta en un “verdadero defensor” de los derechos de las personas, que por sus méritos sea aceptado por la sociedad ⁵⁰.

La insolvencia del Comisionado de los Derechos Humanos (Conadeh) sobrevino cuando ignoró la mayoría de violaciones a los derechos humanos contra la población, los reclamos de los medios y de comunicadores perseguidos, durante el Golpe y luego del régimen actual. Al extremo de minimizar los efectos de las medidas violentas aplicadas para afianzar el Golpe. Se abstuvo de promover la defensa del derecho del pueblo a una información verdadera, cuando Diario La Prensa publicó una fotografía manipulada. En la que, groseramente, borrarón el chorro de sangre que salía por una perforación de bala en la frente del joven Isis Obed Murillo, asesinado el cinco de julio de 2009, por un franco tirador, un militar o un sicario, durante una manifestación contra el golpe de Estado. El medio dijo que había sido un error involuntario. Apenas un ejemplo.

Aunque el Comisionado reconoció en 2011 que “...en el país están muriendo personas y esos homicidios muy pocos son castigados, porque casi todos quedan en la impunidad”; su apreciación refuerza el tema de una policía corrupta, sin referirse todavía a las extrañas muertes de líderes sociales y miembros de Frente Nacional

50 **Human Rights Council** (Consejo de Derechos Humanos). *Working Group on the Universal Periodic Review. Summary prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights in Honduras. Ninth session. General Assembly. A/HRC/WG.6/9/HND/3. 4 August 2010. Ginebra, Suiza. 1 al 12 de noviembre de 2010.* [Consulta: 11 marzo 2011].

de Resistencia Popular (FNRP), ni a las muertes sospechosas de jóvenes en barrios organizados de la Resistencia. Ha reafirmado negando que el Estado tenga algo que ver, como en los 80, sugiriendo a las organizaciones civiles no inventar hechos no sucedidos para que se crean en el exterior ⁵¹. El Comisionado de los Derechos Humanos, habla en el 2011 de su interés y sus estadísticas, sobre los asesinatos a periodistas (y la corrupción policial), después de casi 36 meses de que estos comenzaran a ocurrir. Observa y declara que en el período de Porfirio Lobo han sido asesinados unos 14 periodistas. Del mismo modo, destacó en su informe que los diarios, La Tribuna y El Heraldo, eran los medios más afectados ⁵².

Informe CIDH 2011, Amnistía Internacional (AI) y Human Rights Watch (HRW): causas políticas y derivaciones del golpe de Estado en libertad de expresión

El Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión presentado por la CIDH, el 7 de marzo de 2011, con datos hasta el uno de diciembre de 2010, determinó que a pesar de asumir otro mandatario en Honduras el 27 de enero de 2010, “se mantuvo el riesgo para comunicadores y comunicadoras sociales, perio-

51 **Conadeh**. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. *Defender la vida en Honduras implica arriesgar la vida*. Tegucigalpa, Honduras. 06 de Octubre de 2011. 23:10. [Consulta: 10 octubre 2011].

http://www.conadeh.hn/Joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=462:derecho-a-la-vida

También en: <http://www.latribuna.hn/2011/10/11/defender-la-vida-implica-arriesgarla-custodio/>

52 **Conadeh**. Comisionado de los Derechos Humanos. *Violaciones a la libertad de expresión*. Tegucigalpa, MDC, Honduras. 19 de marzo de 2012. [Consulta: 14 abril 2012].

http://www.enlaceacademico.org/uploads/media/INFORME_LIBERTAD_DE_EXPRESION_CONADEH.pdf

distas y defensores y defensoras de derechos humanos”⁵³. Y reafirma que el golpe de Estado produjo una serie de violaciones masivas a los derechos humanos, que incluyen transgresiones a la libertad de pensamiento y de expresión.

La organización Amnistía Internacional (AI) en su Informe El estado de los derechos humanos en el mundo 2011⁵⁴,⁵³ divulgado el 13 de mayo del mismo año, sostiene que se produjo una ofensiva intensa a periodistas y que al finalizar el 2010, nadie había sido juzgado por el asesinato de diez periodistas [hasta entonces] ocurridas entre enero y diciembre; ni se implementó ningún programa para proteger a comunicadores en riesgo.

Por su parte Human Rights Watch (HRW), evidencia que, en 2011, y desde que Porfirio Lobo asumió el poder, al menos 18 periodistas, defensores de derechos humanos y activistas políticos han sido asesinados. Y en ello se pueden identificar causas políticas. Para el caso, un opositor al Golpe, Julio Benítez, recibió muchas amenazas telefónicas que le advertían dejar de participar en la oposición, fue asesinado el 15 de febrero por un grupo de hombres armados. HRW indica que de igual modo ha recibido denuncias creíbles de otros 29 casos de amenazas o ataques contra periodistas, defensores humanistas y activistas políticos. El director del Observatorio, José Miguel Vivanco, afirmó a la BBC Mundo⁵⁵, que los

periodistas que investigan temas políticos o de derechos humanos viven intimidados y hostigados, mientras algunos han tenido que irse de Honduras, otros se esconden en su propio país; pero otros han sido víctimas de maltratos “o incluso asesinatos”.

Así que se incrementó la represión policial y militar, particularmente violenta en marzo de 2011, contra manifestantes docentes, acompañados, con regularidad, por integrantes de grupos sociales del Frente de Resistencia; se recrudeció también la embestida al trabajo periodístico, para cubrir y exponer los hechos. Lo que sugeriría un intento por esconder, al menos reducir, el efecto jurídico político negativo al gobierno, previo al reingreso de Honduras a la OEA, por el daño causado a las personas con la represión arbitraria, y que exhibe el abandono estatal de proteger los derechos humanos en general, y los de información y expresión, en este caso.

Comisión de la Verdad: golpe de Estado, violentó la libre expresión y otros derechos humanos

La Comisión de la Verdad y de la Reconciliación (CVR), en su informe, Para que los Hechos no se Repitan⁵⁶, presentado en julio de 2011, reconoció que los acontecimientos del 28 de junio de 2009 en Honduras, constituyeron un golpe de Estado. Y no una sucesión constitucional, como pretendió hacer creer el régimen de facto de Roberto Michelletti, respaldado por el Fiscal General del

53 **CIDH.** *Relatoría especial expresa su preocupación por nuevos ataques contra medios y periodistas en Honduras.* Comunicado de Prensa R96/10. Washington, DC, EEUU. 20 de septiembre de 2010. [Consulta: 14 marzo 2012]. [Consulta: 03 abril 2012].

<http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=820&IID=2>

54 **AI.** Amnistía Internacional. *El estado de los derechos humanos en el mundo 2011.* Madrid, España. 13 de mayo de 2011. [Consulta: 20 mayo 2011].

<http://www.amnesty.org/es/region/honduras/report-2011>

55 **Human Rights Watch critica “clima de intimidación” en Honduras tras el golpe.** BBC Mundo. Londres, Inglaterra. 21 de diciembre de 2010. [Consulta: 10 enero 2011].

<http://www.bbc.co.uk/mundo/noti->

[cias/2010/12/101220_hrw_condena_honduras_cr.shtml](http://www.cvr.hn/assets/Documentos-PDF/Informes-Finales/hallazgos-y-recomendaciones-low.pdf)

56 **CVR.** Comisión de la Verdad y la Reconciliación. *Hallazgos y recomendaciones. Para que los hechos no se repitan: Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.* Coordinador: Stein Barillas, Eduardo. Versión Electrónica. Julio 2011. Tegucigalpa, MDC, Honduras. [Consulta: 16 marzo 2012].

<http://www.cvr.hn/assets/Documentos-PDF/Informes-Finales/hallazgos-y-recomendaciones-low.pdf>

Estado, Luis Alberto Rubí, el presidente de la Corte suprema de Justicia (CSJ), Jorge Alberto Rivera Avilés y el Congreso Nacional, precedido por José Alfredo Saavedra.

La CVR señaló la falta de un procedimiento claro para resolver los conflictos entre los poderes del Estado en Honduras, y de un mecanismo específico a seguir, si un presidente, o un alto funcionario, debe ser investigado o destituido. Lo que puede conducir a una extralimitación del poder del Congreso. La Comisión razonó que el presidente, Manuel Zelaya, desoyó mandatos legales de autoridades para cancelar la consulta popular que impulsaba reformas constitucionales, pero el golpe de Estado que se instaló después y que lo defenestró, fue ilegal.

La CVR informó que un uso desproporcional de la fuerza, por policías y militares, que se constató durante el golpe de Estado y el Gobierno de facto, resultó en violaciones a los derechos humanos. Las que son reconocibles en las muertes violentas, y en las personas que sufrieron privación de su libertad, tortura, violaciones sexuales y persecución política. Murieron 20 personas, 12 de ellas habrían muerto a causa de armas de fuego y gases tóxicos por la Policía y las Fuerzas Armadas. La Comisión recomendó al Estado que reconozca, públicamente, que sus autoridades y agentes cometieron violaciones a los derechos humanos pida perdón, repare integralmente a las víctimas y se comprometa con ellas, y con la sociedad, a que tales violaciones no se repitan.

Entre las recomendaciones propuestas, al gobierno hondureño, la CVR pidió investigar, procesar y sancionar a los responsables por las transgresiones a los derechos fundamentales ocurridas a partir del 28 de junio de 2009 hasta el 27 de enero de 2010. Que debe asegurar una justicia para todos. Que desmantele los grupos civiles armados que estarían funcionando al margen de la ley, y se castiguen los crímenes que cometan, a fin de impedir que hechos de violencia vayan

a repetirse. Que la fuerza armada y los aparatos de inteligencia militar no participen en actividades de seguridad ciudadana. Y, si en situaciones excepcionales lo hicieran, se subordinen a la autoridad civil. Actuar para proteger a la población hondureña históricamente marginada, y más vulnerable, como las niñas y los niños, la comunidad LGTB, las mujeres y los pueblos indígenas y garífuna.

La Comisión de la Verdad, desarrolló un capítulo sobre la libertad de expresión, en el que recoge los testimonios de periodistas, otros comunicadores, directores y propietarios de medios que denunciaron las violaciones al derecho de expresión durante el golpe de Estado⁵⁷.⁵⁶ En su mayoría, ya declaradas a otras instancias y organismos. En él se refiere que en la década de los 80, los medios de comunicación y periodistas fueron víctimas de numerosos y graves ataques que afectaron el derecho a la vida, a la integridad y a la libertad personal, entre otros. En los noventa se habría iniciado una restricción paulatina a la independencia de los medios de comunicación, atribuida, por los declarantes, a la concentración de la propiedad de los medios de comunicación masivos e influyentes en los sectores económicos más fuertes que pusieron el ejercicio de este derecho al servicio de sus intereses políticos y económicos.

Antes del golpe de Estado del 28 de junio de 2009, periodistas y comunicadores habían recibido ataques en perjuicio de sus derechos fundamentales. Honduras fue visitada por relatores especiales de ONU y expertos de la CIDH. Asimismo, numerosas organizaciones no gubernamen-

57 CVR. Comisión de la Verdad y la Reconciliación. *Para que los hechos no se repitan: Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*. Derecho a la libertad de expresión. Capítulo V. TOMO I. Coordinador: Stein Barillas, Eduardo. Versión Electrónica. Julio 2011. Tegucigalpa, MDC, Honduras. pp. 341-366. [Consulta: 16 marzo 2012].

<http://www.cvr.hn/assets/Documentos-PDF/Informes-Finales/TOMO-I-FINAL.pdf>

tales monitoreaban la situación de amenazas y atentados a la vida e integridad de periodistas y comunicadores sociales. Informes de expertos, coincidieron en su mayoría en que una preocupación principal es la falta de acción de parte de las instituciones estatales encargadas de investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos cometidas contra este sector, que contribuía a un estado de indefensión e impunidad en perjuicio de los trabajadores de los medios de comunicación.

Sobre las violaciones a la libertad de expresión, la CVR recomendó, entre otros, investigar urgente y por especialistas independientes si los asesinatos tanto de periodistas, como de comunicadores sociales, de defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales, y miembros de la Resistencia se relacionan al ejercicio de la profesión o al contexto del golpe de Estado. Así como también las otras formas de agresión a la libertad de expresión ocurridas. Se juzgue y condene a los responsables por esos crímenes. Así como también prevenirlos para implementar en forma debida y eficiente las medidas cautelares otorgadas por la CIDH⁵⁸.

De igual manera, la CVR analiza que se privó a la ciudadanía hondureña del derecho a ser informada de manera objetiva y, con esto, de la posibilidad de entender la complejidad de la crisis y decidir su posición con un conocimiento apropiado y veraz de los hechos. Siendo que los medios de comunicación no lograron guardar distancia entre el objeto, el sujeto de la información y la preferencia política e ideológica de los propietarios de medios, directores y periodistas.

58 **CVR.** Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Hallazgos y recomendaciones. Para que los hechos no se repitan: Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Coordinador: Stein Barillas, Eduardo. Versión Electrónica. Julio 2011. Tegucigalpa, MDC, Honduras. pp. 31-47. [Consulta: 16 marzo 2012]. <http://www.cvr.hn/assets/Documentos-PDF/Informes-Finales/hallazgos-y-recomendaciones-low.pdf>

El equipo de la Comisión manifestó en el informe haber recibido abundantes inquietudes que se relacionan a una preocupación fundamental sobre el necesario equilibrio entre los derechos ciudadanos de libre emisión del pensamiento y del derecho a la información, con el desempeño de las empresas y servicios de información y análisis noticioso. Recomendó resolver aparentes contradicciones entre la Constitución de la república (1982), y la Ley de Emisión del Pensamiento (1958), sobre derechos a la libre emisión del pensamiento y acceso a la información, y el ejercicio de las labores noticiosas y editoriales. Mecanismos para que los contratos de publicidad oficial, tenga criterios claros y transparentes. Eliminar la práctica del pago dudoso a los medios y agencias publicitarias y de relaciones públicas, para construir una imagen favorable de Gobierno o a altos funcionarios, en particular de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Y otras.

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación fue creada el 13 de abril de 2010, por decreto ejecutivo PCM-011-2010, de la presidencia de Porfirio Lobo Sosa. La CVR comenzó sus actividades el 4 de mayo de 2010, coordinada por Eduardo Stein, y conformada además por Michael F. Kergin, María Amabilia Zavala Valladares, Julieta Castellanos y Jorge Omar Casco Zelaya, Comisionados y Sergio Membreño Cedillo como Secretario Ejecutivo.

Diciembre, represión sectaria y discriminatoria

Unas 100 personas comunicadoras, incluidas periodistas, la mayoría mujeres, fueron atacadas a golpes y con gases lacrimógenos por una proporción casi igual de miembros de la guardia de Honor Presidencial, el martes 13 de diciembre, al llegar a las cercanías de la Casa de Gobierno. Y también antes, durante una caminata por la Vida y la Libertad de Expresión que exigía cesar la impunidad en los asesinatos a comunicadores, desde el 2003.



En común las y los manifestantes trabajan en vías alternativas, sustentan una línea editorial franca contra al golpe de Estado y un segmento, participa del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP). De manera discordante, los agentes de seguridad no molestaron a otro grupo de casi 500 comunicadores que, tres días antes, el viernes 09 de diciembre, se habían manifestado, vestidos de blanco, con exigencias similares, en defensa de la libertad de expresión y en reclamo por el asesinato de la periodista, Luz Marina Paz Villalobos, así como por agresiones al personal del diario La Tribuna. Convocados por el Colegio de Periodistas de Honduras (CPH) y respaldados por la patronal mediática afiliada a la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

La amenaza continuada, demanda al presidente y militares

Al día siguiente de la agresión al grupo de comunicadores repelidos a empujones por militares y policías, el gobernante Porfirio Lobo, el 14 de diciembre en conferencia de prensa, negó que hubiera habido una aplicación selectiva de la fuerza pública. Y dejó suponer que la protesta de los comunicadores golpeados por los guardias había sido reprimida por “violenta”, al afirmar que “ninguna manifestación pacífica”, tendría “problemas”.

Agregó, que no toleraría “marchas violentas” frente a la casa presidencial, y que quienes así lo hagan serán tratados, según se comporten con la Seguridad. Tal disposición del jefe máximo de militares y de policías, se entiende como una directriz de gobierno, una orden que deberá ser ejecutada por esas fuerzas de seguridad. El mandato, induce a mayor violencia y expone una política de deterioro de los derechos humanos. En lugar de estimular una cultura de seguridad y paz, como corresponde al Estado, promueve más bien la profundización de conflictos.

En actitud semejante, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras, general, René Osorio, sostuvo el 15 de diciembre, que los elementos de la Guardia Presidencial, más bien “fueron benevolentes”⁵⁹, en el trato dado a las mujeres periodistas que exigían justicia por los asesinatos de sus colegas, y las violaciones a la libre expresión, frente a la Casa de Gobierno el martes 13 de diciembre.

59 *Jefe de las Fuerzas Armadas hondureñas aseguró que la represión contra mujeres periodistas fue “benevolente”*. C-Libre. Comité por la Libre Expresión. Tegucigalpa, Honduras. 19 diciembre de 2011. [Consulta: 15 de enero de 2011].

<http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article32070>

Catorce de las periodistas del Colectivo por la Vida y la Libertad de Expresión, demandaron el 21 diciembre de 2011, al Presidente de la República de Honduras, Porfirio Lobo Sosa, al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, General René Arnoldo Osorio Canales, y al Jefe de la Guardia de Honor Presidencial, el General Andrés Felipe Díaz; por Delitos Cometidos Contra el Ejercicio de los Derechos Garantizados por la Constitución de la República, Abuso de Autoridad y Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes⁶⁰. La

solicitud que fue recibido por la, entonces, Fiscal de Derechos Humanos, Sandra Ponce, se basa en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, capítulo de Acceso a la Justicia y Trato Justo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las demandantes no encontraron mayor avance según información solicitada al 12 de enero de 2012.

⁶⁰ *Periodistas exigen avances de la denuncia contra Porfirio Lobo y Jefe de las Fuerzas Armadas*. Conexión. Tegucigalpa, Honduras. 12 de enero de 2012. [Consulta: 15 de enero de 2012].

<http://conexihon.info/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/periodistas-exigen-avances-de-la-denuncia-contra-porfirio-lobo-y-jefe>



Colectivo de Mujeres por la Vida y la Libertad de Expresión, Bajos del Congreso Nacional 2011.



**Ideas básicas sobre
la libertad de expresión
como derecho humano**

2. Ideas básicas sobre la libertad de expresión como derecho humano

La catástrofe humanitaria, efecto del genocidio en la Segunda Guerra Mundial, fue la conmoción histórica que evidenció que un ejercicio desequilibrado del poder público en un Estado, puede producir graves afectaciones negativas al ser humano y a su dignidad. Esto, llevó a la comprensión de la necesidad de adoptar mecanismos superiores en el que los estados puedan observarse, unas a otras, mediante convenios consentidos entre naciones, para proteger a sus pueblos.

Ha sido este sufrimiento humano, la dinámica de las movilizaciones sociales y un esfuerzo mundial en proteger la dignidad de la persona; lo que fue impulsando una voluntad política mundial para llegar al reconocimiento universal de que toda persona tiene derechos, por el mero hecho de serlo. Que es lo que, esencialmente, define a los derechos humanos.

Tal noción de derechos humanos es pertinente a afirmar la dignidad de la persona humana frente al Estado. Es en esencia, la aceptación ineludible de que el poder público se ejerce al servicio del ser humano. En efecto, ese no puede ser utilizado para someter o disminuir la persona y su dignidad. Es decir, los derechos humanos son inviolables. Es más bien a través del poder público que se constituye en una sociedad, un entorno coherente, armónico, consonante con esa dignidad indispensable al desarrollo personal.

Los derechos humanos son inherentes a todo ser humano, pertenecen a cada habitante. Su condición no depende de ser reconocidos por el Estado. No son una concesión, y éste tiene el deber de respetarlos. No dependen de capacidades personales, ni de la nacionalidad, ni de la cultura, ni de ninguna condición. Son universales, porque son propios de todos los seres humanos. Tienen

una transnacionalidad, porque son portables por cada persona. Van con ella, a cualquier parte. Son inalienables. Nadie puede ejercitarlos por alguien más. Una vez que un derecho humano ha sido reconocible, es irrevocable, no puede ser negado. Son irreversibles. Y tampoco puede ser retrocedido. Son progresivos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948. Meses antes, el 2 de mayo, había sido adoptada la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

La libertad de expresión

Mucho más que necesario para constituir y consolidar un orden democrático, el ejercicio pleno de la libertad de expresión es fundamental para sostener y desarrollar la propia vida de las personas. Restringirlo, o privarlo, en cualquier forma, estaría muy próximo a significar un daño a la existencia misma. Su contravención, o la negativa a protegerlo y a progresarlo, pueden llegar a lesionar la vida misma del individuo. Justo esta cercanía de unos derechos humanos a otros, es lo que hace que ciertas veces resulte difícil deslindarlos, sobre todo cuando se trata de identificar y de tipificar actos particulares en la realidad práctica y jurídica. Pues son también indisolubles, constituyen un conjunto inseparable y todos son ejercidos en igual importancia. No tienen jerarquía entre sí; y no puede menoscabarse uno para justificar el otro.

El ejercicio expedito de pensar y el de tener la libertad para expresarse, son ineludibles a la evolución y madurez del desarrollo, psicológico, intelectual y afectivo, del ser humano, como in-

dividuo y como especie. La utilización práctica del habla y de todas formas de lenguaje es irrenunciable para nutrir las capacidades cognitivas y las afectivas de las personas. Tal que, la madurez del lenguaje es un elemento primordial a la valoración de la inteligencia humana y de sus capacidades abstractas, en sus diferentes fases de desarrollo.

Por esa misma condición, la libertad de expresión constituye también un derecho instrumental que hace posible a la persona asegurar la concreción de sus otros derechos humanos. Se eleva su dimensión de tal, al hacer posible que una problemática sobre otros derechos fundamentales sea expuesta, conocida, discutida, deliberada y reclamada, no solo por vías informales, sino también y, sobre todo, ante las instancias jurídicas convalidadas. La libertad de expresión es un canal en el que se encauzan otros derechos, tiene pues, un poderoso efecto sustentador y amplificador que se extiende a todos los derechos humanos. E aquí una razón por la que suele ser muy perseguido.

A su vez, el derecho individual de la libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, al tener efecto sobre la propia personalidad de cada uno y de cada una, gesta el propio desarrollo de todos los grupos humanos y de la sociedad completa. Esta dinámica, observable en la dimensión humana, es reproducida en la experiencia de todos los procesos democráticos. En donde se reconoce, en la libertad de expresión, al menos, tres funciones primordiales:

Primera, es uno de los derechos individuales que exhibe la condición natural inherente a los seres humanos de pensar y exponer el mundo, de entenderlo desde una perspectiva particular, discurrir sobre él, y expresarlo para comunicarlo a otras personas. Este proceso, contribuye a crear un espacio colectivo de deliberación que favorece a un pueblo para construir en conjunto -en forma ordenada y con mejores posibilidades de modificar pacíficamente sus conflictos-, un

modo de vida, cultural y política, de sociedad y de desarrollo que, en común acuerdo, adoptan.

Segunda, la jurisprudencia del sistema interamericano resalta la importancia de la libertad de expresión dentro de los derechos humanos por su relación estructural estrecha, indisoluble, esencial y fundamental, con la democracia. Según la CIDH, el objetivo del artículo 13 de la Convención Americana es el de fomentar la libre circulación de información, de ideas y de expresiones de toda índole, que fortalezcan el funcionar democrático, pluralista y deliberativo.

De otra parte, el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana caracteriza la libertad de expresión y la libertad de prensa como “componentes fundamentales del ejercicio de la democracia”⁶¹. Asimismo, los tres relatores internacionales para la libertad de expresión de la ONU, la OSCE y la OEA, reconocen que “la libertad de expresión es un derecho humano internacional fundamental y componente básico de la sociedad civil basada en los principios democráticos”, en su primera Declaración Conjunta, en noviembre de 1999⁶².

Un sistema democrático requiere de condiciones para generar una deliberación pública suficiente,

61 **OEA.** Organización de Estados Americanos. *Carta Democrática Interamericana*. Vigésimo Octavo Período Extraordinario de Sesiones. Versión electrónica. Lima, Perú. 11 de septiembre de 2001. [Consulta: 20 junio 2011].

http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

62 **ONU/OSCE/OEA.** Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión/OSCE. Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa/Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión. *Primera Declaración Conjunta de los Relatores para la Libertad de Expresión*. Mecanismos Internacionales para la Promoción de la Libertad de Expresión. Londres, Inglaterra. 26 de noviembre de 1999. [Consulta: 19 marzo 2012].

<http://www.cidh.org/relatoria/showarticle.asp?artID=141&IID=2>

de forma a que cada quien pueda expresar libremente, sin obstáculos, sus propias ideas, basado en la circulación suficiente de información, sobre los asuntos que le conciernen como integrante del Estado. Y esta deliberación solo puede ser útil y de calidad, si antes se han favorecido, de manera amplia y plural, los entornos para una opinión pública informada y consciente de sus derechos. Solo así es que las ciudadanas y los ciudadanos podrán estar preparados para hacer un control efectivo sobre la gestión pública, y exigir la responsabilidad de los funcionarios estatales.

Y, tercera, como se valoró antes, la libertad de expresión es una herramienta indispensable al ejercicio de los demás derechos fundamentales. Principalmente al derecho a la igualdad, entendida tanto en el sentido de no discriminación, como en el derecho al goce de ciertos derechos sociales, a los derechos de participación, a la educación, a la identidad étnica o cultural, a la libertad religiosa.

Nos referimos aquí a las valoraciones realizadas por la Convención Americana⁶³, siendo que una mayoría de juristas concuerdan en que, ella, y el sistema interamericano, son quizá los mecanismos de más alcance y mejores garantías, para los procesos jurídicos de la libertad de pensamiento y de expresión en el sistema internacional. En cualquier contradicción o conflicto relacionado a los derechos humanos en general, es aceptado por todos los estados, que siempre debe primar el principio pro homine, es decir la norma más favorable a la persona.

La doble dimensión de la libertad de expresión

Reconocemos entonces, en la práctica de la libertad de expresión, una función humana necesaria al desarrollo individual, y una otra, que es propia de la construcción de lo social. Que reflejan dos dimensiones dependientes entre sí, presentes en todo acto de libertad de expresión entre las personas: una dimensión individual, en el derecho de cada quien a expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones; y una dimensión colectiva, o social, consistente en el derecho de todas las personas de buscar y de recibir las expresiones de otras, y de conocer los pensamientos, ideas e informaciones de los demás.

En esa dimensión social, los individuos realizan el intercambio de información y de ideas produciendo una comunicación masiva entre seres humanos, la que conlleva el derecho de cada quien a comunicar a otras personas su punto de vista y las informaciones u opiniones propias; como el derecho de todo un grupo, o una población, a recibir y conocer, libremente las ideas, opiniones, relatos, historias y todo lo que alguien exprese, sin que se produzcan interferencias que las distorsionen u obstaculicen.

Ambas dimensiones de la libertad de expresión, la individual y la social, son interdependientes y se afectan mutuamente. Tanto una limitación como una estimulación al derecho a la libertad de expresión afecta, al mismo tiempo, ambas dimensiones. Por lo que se necesita que las dos sean garantizadas, en forma plena y simultánea, para dar efectividad total al derecho consagrado en los instrumentos internacionales. Una de las principales consecuencias del deber de garantizar simultáneamente ambas dimensiones es que no se puede menoscabar una de ellas invocando como justificación la preservación de la otra.

63 OEA. Organización de Estados Americanos. Departamento de Derecho Internacional. Tratados Multilaterales. Washington DC., Estados Unidos. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. [Consulta: 19 marzo 2012].

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>

Deberes y responsabilidades en la libertad de expresión

El deber básico de cada quien al ejercer esta libertad fundamental, es el de no violar ese mismo derecho a los demás. Asimismo, el alcance de los deberes y responsabilidades dependerá de la situación concreta en la que se ejerza el derecho, y del procedimiento utilizado para manifestar y difundir la expresión.

La protección del discurso

Una democracia no puede considerarse tal, sin pluralidad ni tolerancia. Por tal razón, el Estado debe garantizar la difusión de todos los discursos, de todas las ideas e informaciones, ya sean estas favorables, o tenidas como inofensivas o indiferentes, así también las que ofenden, chocan, inquietan, que resulten desnaturalizadas o que perturban al mismo Estado, o a cualquier sector de la población. El derecho a la libertad de expresión supone la protección de toda naturaleza de enunciados. Pues el Estado se obliga a garantizar que nada -ideas o medios de expresión-, ni nadie -personas o grupos-, sean excluidos, a priori, del debate público.

Discursos especialmente protegidos por la libertad de expresión

Si bien todas las formas de expresión están, en principio, protegidas por la libertad consagrada en el artículo 13 de la Convención Americana; ciertos discursos, por su valor para el ejercicio de los demás derechos humanos, son especialmente protegidos⁶⁴.⁶³ Y porque, además, contribuyen

64 OEA-Organización de Estados Americanos/Relatoría Especial para la Libertad de Expresión/CIDH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión*. Versión electrónica. 2010. Washington DC, Esta-

a consolidar, preservar y a hacer funcionar correctamente la democracia. La jurisprudencia interamericana, tiene por discursos protegidos, en especial: el discurso político y sobre asuntos de interés público; el discurso sobre funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, y sobre candidatos a cargos públicos; y el discurso que configura un elemento de identidad, o de dignidad personales de quien se expresa, en especial el de los grupos étnicos o minoritarios.

Discursos no protegidos por la libertad de expresión

Al mismo tiempo, en el derecho internacional de los derechos humanos, algunos discursos son expresamente excluidos de la cobertura de la libertad de expresión. La Convención Americana dispone en su artículo 13.5, tres discursos, principalmente, que no son protegidos:

La propaganda de la guerra y la apología del odio nacional, racial o religioso, que incite a la violencia; o, cualquier otra acción ilegal similar contra persona o grupo de personas, por motivo ningún, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional. La pornografía infantil, en tanto forma discursiva violentamente lesiva de los derechos de la niñez y de su interés superior, prohibida en términos absolutos, artículo 34.c, por la Convención sobre los Derechos del Niño⁶⁵ [y de la Niña], y protocolos conexos. El Consejo de Seguridad, mediante la resolución 1624, de

dos Unidos. Pp.117. [Consulta: 19 marzo 2012]. <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>

p 07-19

65 OACDH. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Versión electrónica. Nueva York, Estados Unidos. [Consulta: 20 marzo 2012]. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

2005⁶⁶,⁶⁵ recién incluyó la incitación al terrorismo, como tipo excepcional de expresión que los Estados se obligan a prohibir por ley, en virtud del derecho internacional, e impedir tal conducta.

La CIDH indica, conforme la doctrina y la jurisprudencia internacional pertinente, que imponer sanciones por el abuso de la libertad de expresión con cargo de incitar a la violencia –en específico a cometer crímenes, a romper el orden público, o de seguridad nacional; deberá basarse en la prueba actual, contundente, cierta, y objetiva, de que la persona atribuida no solo manifestaba una opinión, sino que pretendía, claramente, cometer un crimen; y existía posibilidad actual, real y efectiva de alcanzar ese objetivo. De lo contrario, se propiciaría una posibilidad de sancionar opiniones, y los Estados se habilitarían a suprimir pensamientos, o expresiones críticas de las autoridades, o las opiniones radicalmente contrarias al orden establecido, que como el anarquismo, cuestionan la propia existencia de las instituciones vigentes⁶⁷.

Asimismo, la jurisprudencia interamericana precisa que, para imponer cualquier sanción en nombre de la defensa del orden público (seguridad, salubridad o moralidad), deberá demostrarse que el orden que se está defendiendo es democrático, no un orden autoritario, en el que se están protegiendo las condiciones estructurales para que nadie sea discriminado, y toda la población ejerza sus derechos, con vigor y sin miedo a ser sancionados por ello. El “orden público” no puede invocarse para suprimir, desnaturalizar o privar de contenido real un derecho garantizado por la Convención Americana⁶⁸.

66 **ONU.** Organización de Naciones Unidas. Asamblea General. *Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*. Sexagésimo sexto período de sesiones. Versión electrónica. 10 de agosto de 2011. Nueva York, Estados Unidos. [Consulta: 22 marzo 2012]. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7497.pdf?view=1>

67 **OEA.** Organización de Estados Americanos/Relatoría Especial para la Libertad de Expresión//CIDH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión. Op.cit, p.85

68 Ídem, p.86



El Marco jurídico

3. El Marco jurídico

Marco jurídico nacional

La Constitución hondureña en su Título III, De las Declaraciones, Derechos y Garantías, Capítulo II sobre los Derechos Individuales, en su Capítulo I, afirma el valor de la persona como el fin supremo de la sociedad y del Estado. Y exige, a toda la sociedad, la obligación de respetarla y de protegerla. Reafirmando que la dignidad del ser humano es inviolable (artículo 59). El derecho a la vida y su inviolabilidad, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley, y a la propiedad, se garantizan a nacionales y a extranjeros residentes en el país, indica el artículo 61⁶⁹.

La Constitución, vigente (no obstante la Comisión de la Verdad y de la Reconciliación, que en nombre del gobierno investigó los sucesos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009, reconoce haberse ejecutado un golpe de Estado en Honduras), contiene, en su Capítulo II de los Derechos Individuales, cuatro artículos específicos sobre la libertad de expresión que se sustentan y armonizan con la universalidad de este derecho fundamental.

El artículo 72 constitucional, establece que es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la ley quienes abusen de este derecho y aquellos que, por cualquier medio, directo o indirecto, impidan o restrinjan la libre comunicación y la circulación de ideas y de opiniones. El artículo 73, manda que, los talleres de impresión, las estaciones de radio eléctricas, de televisión y de cualesquiera otros medios de emisión y de difusión del pensamiento, lo mismo que todos sus elementos, no podrán ser decomi-

sados, ni confiscados, ni clausuradas o interrumpidas sus labores por motivo de delito o falta en la emisión del pensamiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya incurrido por estos motivos, de conformidad con la ley.

Del mismo modo, ninguna empresa de difusión del pensamiento podrá recibir subvenciones de gobiernos o de partidos políticos extranjeros. La ley definirá la sanción pertinente en caso de contravenirse esta disposición. Solo una persona, hondureña por nacimiento, puede dirigir o tener la orientación intelectual, política y administrativa de cualquier medio.

El artículo 74 de esa ley superior, impide que se pueda restringir el derecho de emisión del pensamiento por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares del material usado para imprimir los periódicos; de las frecuencias de enseres o aparatos aplicados para difundir la información. Al no precisarse en ese artículo, que tampoco se puede restringir por ningún otro mecanismo como así lo contempla el artículo 113 de la Convención Americana, se propicia la posibilidad de una violación. No obstante, sirve de contención que la especificación internacional sea superior a la nacional, de acuerdo a la constitución hondureña.

El artículo 75 de la Constitución, es en sí mismo opuesto al artículo 74 constitucional como al artículo 13, numeral 2, de la Convención Americana, pues introduce expresamente la posibilidad de una censura previa y de establecer mecanismos de responsabilidad ulterior. Enuncia que la ley de emisión del pensamiento, podrá establecer censura anticipada a fin de proteger los valores éticos y culturales de la sociedad, así como los derechos de las personas, en especial los de la infancia, de la adolescencia y de la juventud. La ley deberá regular también sobre la propaganda comercial de bebidas alcohólicas y consumo de tabaco.

⁶⁹ Honduras. Constitución de la República. Decreto No. 131. 11 de enero de 1982. Tegucigalpa, MDC, Honduras. [Consulta: 28 marzo 2012].

http://www.honduras.net/honduras_constitution.html

El artículo 75 constitucional es coherente con el artículo 13.2 de la Convención Americana, que dispone, expresamente, que el ejercicio de la libertad de expresión, no puede sujetarse a censura previa; "... sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: (a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o (b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas". Esta prohibición de la censura tiene como única excepción lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Convención Americana, referida a que: "los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2"⁷⁰.⁶⁹

Ley de Emisión del Pensamiento

La ley hondureña de emisión del pensamiento, es armónica con el artículo 13 de la Convención Americana. Y, a pesar de que la misma fue emitida con anterioridad a la Constitución de 1982, ella desenvuelve la normativa que protege el derecho a la libertad de expresión de manera más amplia que la de esa Carta Magna, lo que es también consecuente con su naturaleza de ley secundaria.

La Ley de Emisión del Pensamiento, protege el derecho a la libertad de expresión y de opinión en Honduras, y entre sus normas está el mandato

⁷⁰ OEA. Organización de Estados Americanos/Relatoría Especial para la Libertad de Expresión/ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión. Versión electrónica. 2010. Washington DC, Estados Unidos. [Consulta: 17 marzo 2012].

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>

primero de que, "Ninguna persona puede ser inquietada o perseguida por sus opiniones. Las acciones privadas que no alteren el orden público o que no causen daño a terceros, estarán fuera de la acción de la ley" (artículo 1)⁷¹. Así como el carácter de inviolabilidad de estos derechos, la ley garantiza el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y el de transmitir las y difundirlas por cualquier medio de expresión (artículo 2). La ley deja previsto que no se permitirá aprobar ninguna ley que restrinja esos derechos, pero deberá determinar las responsabilidades de quienes abusaren de tal libertad en perjuicio de la honra, reputación o intereses de personas o entidades.

El artículo 3 de la ley referida, advierte que las instalaciones de ningún medio de emisión del pensamiento, ni sus talleres, maquinarias o enseres respectivos, podrán ser secuestradas, decomisadas o confiscadas. Sus labores no pueden ser clausuradas, ni interrumpidas, por razón de delito o falta en la emisión del pensamiento. Y los edificios donde se encuentren instalados los talleres dedicados a publicaciones de cualquier índole, solo son expropiables en casos de necesidad y de utilidad pública previa declaración judicial y siguiéndose los procedimientos establecidos por la ley. Dado ese caso, la expropiación solo podrá ponerse en práctica una vez que el medio haya sido proveído de un local adecuado para que continúe operando.

⁷¹ Honduras. Ley de Emisión del Pensamiento. Decreto N° 6 (1958) Modificaciones Decreto N°108 de 1971 y el Decreto N° 196 de 1998. [Consulta: 11 marzo 2012].

<http://legislaciones.item.org.uy/files/LEY%20DE%20EMISION%20DEL%20PENSAMIENTO.pdf>

OHCHR. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Declaración Universal de Derechos Humanos. Versión Electrónica. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Nueva York, Estados Unidos. [Consulta: 19 marzo 2012].

http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

La misma ley es taxativa al indicar que en un estado de sitio, ninguna persona o periodista activo de la prensa hablada o escrita, podrá ser expatriado, ni perseguido, por sus opiniones (artículo 4). Cualquiera puede, sin censura previa, expresar libremente su pensamiento, dar y recibir información y discutir sus opiniones o las ajenas, por cualquier procedimiento (artículo 5).

En el equilibrio de derechos, el artículo 32, sobre la ética periodística, anticipa que toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a desvirtuar hechos que se le imputan, para defenderse, con decoro, de los cargos y críticas que se le hagan por la prensa. El medio de comunicación que hubiera permitido la ofensa, deberá insertar, gratuitamente, la réplica de la persona que se considere perjudicada por informaciones, artículos o comentarios periodísticos de cualquier clase.

No ha habido reformas medulares a la ley honduresa de emisión del pensamiento. Dos modificaciones fueron aprobadas: el Decreto Número 1083, publicado en diario oficial La Gaceta, el 17 de febrero de 1971; y el Decreto Número 196-98 del 13 de octubre de 1998. Ambas están relacionadas a exoneraciones fiscales sobre materiales y equipos a empresas de medios. En marzo de 2010, el diputado, Marco Antonio Andino, representante del Partido Liberal de Honduras por el Departamento de Francisco Morazán, introdujo una iniciativa de ley para modificar los artículos 33, 34 y 35 de la Ley, sobre el derecho de réplica o de defensa, y el castigo por infracción que debería aplicarse, en los medios radiales y televisivos.

Otras legislaciones

Asimismo, otras disposiciones jurídicas administrativas regulan procedimientos muy específicos sobre acciones de lo público nacional, que afectan a la libertad de expresión y al derecho de acceso a la información, dada su interrelación. Entre esas normas, en muchos casos restrictivas,

se mencionan: la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas, Decreto Número 759 del 25 de mayo de 1979; la Ley de Colegiación Obligatoria, Decreto Número 73 del 18 de mayo de 1962; el Código de Ética Periodística, del 20 de Octubre de 1924.; Ley de Imprenta, del 9 de septiembre de 1921.

Así también, la Ley de Simplificación Administrativa, Decreto Número 255 del 1 de julio de 2002; la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Decreto Número 10-2002-E, del 19 de diciembre de 2002; el Código de Salud, Decreto Número 65 del 28 de mayo de 1991; el Código Procesal Penal, Decreto Número 9-99-E, de febrero de 2002. Desde 1996, y por disposición de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, Decreto 185-95 del 31 de octubre de 1995, la Comisión Nacional de las Telecomunicaciones (Conatel), se encarga de regular lo relacionado con las bandas de frecuencias de radio difusión (radio y televisión) y de telefonía celular en Honduras.

Anulación de la figura del desacato

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolvió, el 19 de mayo de 2005, que el artículo 345 del Código Penal (Decreto 144 de 23 de agosto de 1983), era inconstitucional, y eliminó, con efecto de ejecución inmediata, la figura del desacato, porque ésta impone un “régimen especial de protección” a los funcionarios públicos y restringe la libertad de expresión.

El artículo 345, penalizaba con reclusión de dos a cuatro años, a quien “amenace, calumnie, injurie, insulte o de cualquier otro modo ofenda en su dignidad a una autoridad pública con ocasión del ejercicio de sus funciones, ya de hecho, de palabra o por escrito”. Si la expresión ofensiva fuera dirigida al Presidente, ministros, diputados o magistrados de la Corte Suprema, la sanción aplicable era de tres a seis años de reclusión.

La supremacía de los tratados internacionales

Todas las disposiciones no contempladas en las leyes nacionales, o las que, aun estando previstas en ellas, entren en contradicción con las contenidas en los tratados internacionales, o menoscaben los derechos consignados en estas, prevalecen las normas universales y regionales. Honduras adopta los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, a la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales, manda el artículo 15 constitucional, en Capítulo III, De los tratados.

Todo tratado internacional debe ser aprobado por el Congreso Nacional antes de ratificado por el Poder Ejecutivo. Una vez en vigor, constituyen derecho interno (artículo 17). Honduras proclama como ineludible la validez y obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional. El artículo 18 constitucional prevé que una contradicción entre un tratado y la ley interna, se supera al reconocer la preeminencia del tratado. La contradicción entre un tratado internacional y una norma de rango constitucional se resuelve mediante el mismo procedimiento legislativo aplicado para reformar la Constitución, deberá aprobarse en sesión ordinaria del Congreso Nacional con mayoría calificada, y ratificarse en la legislatura subsiguiente.

El marco jurídico internacional

Diversos instrumentos jurídicos universales que protegen la libertad de expresión han sido firmados y ratificados por el estado de Honduras.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Constituye una norma fundamental del derecho internacional, el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de frontera, por cualquier medio de expresión”⁷².

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 19, numerales 1, 2, y 3 incisos a) y b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece: “1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección. 3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: a) asegurar el respeto o la reputación de los demás; b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud, o la moral públicas”⁷³.

72 **OHCHR**. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Declaración Universal de Derechos Humanos. Versión Electrónica. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Nueva York. Estados Unidos. [Consulta: 19 marzo 2012].

http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

73 **OHCHR**. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Pacto Internacio-*

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre [y de la Mujer]

En el ámbito continental, el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre [y de la Mujer], dispone que: “Toda persona tiene el derecho a la libertad de investigación, opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”⁷⁴.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José, en su artículo 13, Capítulo III, de los Derechos Civiles y Políticos⁷⁵, en su numeral 1, consagra:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben

nal de Derechos Civiles y Políticos. Versión Electrónica. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Nueva York. Estados Unidos. [Consulta: 20 marzo 2012].

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

74 **CIDH**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre [y de la Mujer]*. Aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948. Colombia. [Consulta: 20 marzo 2012].

<http://www.cidh.org/basicos/Basicos1.htm>

75 **OEA**. Organización de Estados Americanos. Departamento de Derecho Internacional. Tratados Multilaterales. Washington DC, Estados Unidos. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. [Consulta: 10 abril 2012].

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>

estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”.

De otra parte, el numeral 3, consigna:

No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. 4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2. 5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

Declaración Interamericana de Principios sobre Libertad de Expresión o Declaración de Chapultepec

Adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión celebrada en México el 11 de marzo de 1994⁷⁶. Sostiene diez principios que definen el derecho a la libertad de expresión en

76 **Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión**. Declaración de Chapultepec. México, DF, 11 de marzo de 1994. [Consulta: 27 marzo 2012].

http://www.infoamerica.org/libex/libex_7_d_2.htm

toda su dimensión, ambiciona a que su implementación garantice la observancia del sistema democrático y se considera una herramienta eficaz para prevenir el abuso de autoridad.

Entre otros principios, afirma que, sin libertad de expresión y de prensa no puede haber personas ni sociedades libres. Es un derecho inalienable del pueblo y no una concesión de las autoridades. Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgadas libremente, sin que sean negados o restringidos estos derechos. El principio 3, indica que ningún periodista puede ser obligado a revelar sus fuentes de información.

El numeral 4, afirma que, “El asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad”. Y en el principio 5, expresa que, se oponen directamente a la libertad de prensa las limitaciones a un libre ejercicio y movilización de los periodistas, como la censura previa, la circulación restringida de los medios o de sus mensajes, imponer información de forma arbitraria, obstaculizar el libre flujo informativo. Los medios de comunicación y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o favores en razón de lo que escriban o digan (principio 6).

La inscripción de periodistas a gremios, a asociaciones, colegiaciones profesionales, y la afiliación de los medios de comunicación a cámaras empresariales, deben ser estrictamente voluntarios (8) La credibilidad de la prensa se vincula al compromiso con la verdad, a la precisión, imparcialidad y equidad; así como a diferenciar claramente entre el mensaje periodístico y los comerciales. El logro de esos fines y observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos.

Son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios (9).

Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión y su interpretación.

Ante la necesidad de otorgar un marco jurídico que incorporara las principales doctrinas sobre libertad de expresión reconocidas en diversos instrumentos internacionales, y que ayudara a integrarlas para regular una protección efectiva de la libertad de expresión en el continente, la Relatoría Especial, desarrolló una Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.

Esta es un documento indispensable para interpretar el Artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Por su trascendencia, se destaca el principio 9, que reza: “El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, violan los derechos fundamentales de las personas y coartan severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”⁷⁷.

Además, la Relatoría produjo un documento base para la interpretación de esos principios⁷⁸, y res-

⁷⁷ **Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.** Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 108° período ordinario de sesiones. Washington DC, Estados Unidos. Octubre de 2000. [Consulta: 11 marzo 2011]. [Consulta: 11 marzo 2011].

<http://www.cidh.org/relatoria/showarticle.asp?artID=26&IID=2>

⁷⁸ **Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.** Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios. Washington DC, Estados Unidos. [Consulta: 18 marzo 2012].

<http://www.cidh.org/relatoria/showarticle.asp?artID=132&IID=2>

pecto al principio 9, la Comisión sostiene que las agresiones en contra de periodistas tienen el objetivo de silenciarlos, por lo que esas violan igualmente el derecho de acceso libre a la información de una sociedad. En América Latina, la prensa se ha transformado en un importante instrumento de control y difusión de la acción del Estado, en países donde están debilitadas las instituciones públicas que debieran encargarse del control de las conductas y funciones de la autoridad. Solo una prensa crítica e independiente puede asegurar la vigencia de las demás libertades del sistema democrático y del estado de derecho.

El asesinato, el secuestro, la intimidación, la amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación tienen dos objetivos concretos. Por un lado, busca eliminar a periodistas que investigan sobre atropellos, abusos, irregularidades o ilícitos de todo tipo, que hayan sido realizados por funcionarios públicos, organizaciones, o por particulares, a fin de impedir concluyan sus investigaciones, y estas alcancen el debate público que ameritan; o, simplemente como represalia de éstas.

Tales agresiones a periodistas pretenden, por otro lado, ser una herramienta intimidatoria, con la que se envía un claro mensaje a otras personas de la sociedad civil que también investigan sobre irregularidades en la gestión pública. Esta práctica pretende que la prensa, como mecanismo de control, guarde silencio o se haga cómplice de aquellas personas o instituciones que realizan actos o hechos abusivos o ilegales.

De acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y otros instrumentos de derecho internacional, los Estados deben investigar de manera efectiva los hechos relacionados al asesinato de periodistas y sancionar a sus autores. La Corte Interamericana ha sostenido que la investigación: “Debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico

propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad busque efectivamente la verdad”⁷⁹.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha sostenido que la renuncia de un Estado a la investigación efectiva y completa del asesinato de un periodista y la falta de sanción penal de los autores materiales e intelectuales, es especialmente grave por el impacto que causa a la sociedad. Estos crímenes trascienden el efecto amedrentador sobre periodistas, sobre cualquier ciudadano, pues generan el miedo de denunciar cualquier tipo de atropellos, abusos e ilícitos. Tal efecto solo puede evitarse con la acción decisiva de los Estados de castigar a todos los autores de estos asesinatos. Enviando así a la sociedad el mensaje fuerte y directo, de que no habrá tolerancia para quienes incurran en tan graves violaciones al derecho a la libertad de expresión.

Declaraciones Conjuntas de las relatorías del sistema universal de los Derechos Humanos

La Relatoría Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Relatoría Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión y la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP); desde 1999 han emitido 14 declaraciones conjuntas sobre ese derecho fundamental.

⁷⁹ Ídem. p.40

Declaración Conjunta sobre Censura a través del Asesinato y la Difamación

Por su contenido vinculado a los inusitadas arbitrariedades que predominan en el estado de la libertad de expresión en Honduras, destacamos la Declaración Conjunta sobre Censura a través del Asesinato y Difamación⁸⁰, firmada en Londres en un encuentro entre el 29 y 30 de noviembre de 2000, por el Relator Especial de la ONU, el Representante de la OSCE y la Relatora de la OEA para la Libertad de Expresión, reunidos con representantes de ONG, de la UNESCO, asociaciones de periodistas y expertos en derechos humanos.

Según esta, dos amenazas a la libertad de expresión y a la libre circulación de información e ideas han alcanzado proporciones críticas en muchas partes del mundo: Los ataques a periodistas y a otras personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión (censura a través del asesinato); y el abuso de leyes restrictivas sobre difamación e injuria mediante publicaciones.

Censura a través del asesinato

La declaración afirma que los ataques tales como homicidios, secuestros, hostigamiento de y/o amenazas a periodistas y otras personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión, así como la destrucción material de instalaciones de comunicaciones, son una amenaza muy significativa para el periodismo independiente y de investigación, para la libertad de expresión y para la libre circulación de la información al público. Los Estados están obligados a adoptar medidas adecuadas para poner fin al clima de impunidad. Por lo que, entre otras cosas, deben asignar atención y recursos suficientes para prevenir los ataques a periodistas y otras personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión, investigar esos ataques, enjuiciar a los responsables e indemnizar a las víctimas.

Difamación

Los relatores afirman que todos los Estados miembros deben revisar su legislación sobre difamación para que la misma no restrinja el derecho a la libertad de expresión y sea compatible con sus obligaciones internacionales. Establecen como pauta mínima para esa legislación:

- Se considere la posibilidad de derogar las leyes penales sobre difamación y adoptar en su lugar leyes civiles, conforme a pautas internacionales pertinentes. Prohibir que el Estado, en relación con objetos tales como banderas o símbolos, organismos públicos y autoridades públicas de cualquier tipo, inicie acciones por difamación
- Las leyes sobre difamación deben reflejar la importancia de un debate abierto sobre cuestiones de interés público, además del principio de que las figuras públicas están obligadas a someterse a una crítica más intensa que los

80 **ONU/OSCE/OEA.** Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión/ Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)/ la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión. *Declaración Conjunta sobre Censura a través del asesinato y Difamación*. Consulta 18 de marzo de 2012. 02:09 pm. [Consulta: 16 marzo 2012].

http://www.ipys.org.ve/media/15494/2001_declaraci_n_conjunta_sobre_censura.pdf

Organización de los Estados Americanos (OEA). *Declaraciones Conjuntas*. Consulta 18 de marzo de 2012. 02:09 pm

<http://www.cidh.org/relatoria/docListCat.asp?catID=16&IID=2>

ciudadanos privados; en especial deben derogarse las leyes que brindan protección especial a las figuras públicas, como las leyes sobre desacato.

- El demandante debe soportar la carga de la prueba de la falsedad de toda cuestión de hecho sobre cuestiones de interés público. Nadie debe estar expuesto a acciones enmarcadas en la legislación sobre difamación por expresar opiniones.
- En toda circunstancia debe admitirse como defensa, en relación con una declaración referente a una cuestión de interés público, la prueba de que la publicación era razonable.
- Las sanciones civiles por difamación no deben llegar a producir un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión, y deben estar de tal manera diseñadas a restablecer la reputación dañada, y no de indemnizar al demandante o castigar al demandado. Las sanciones económicas deben ser estrictamente proporcionales a los daños reales causados, y la ley debe priorizar la utilización de una gama de reparaciones no pecuniarias.

También contienen otras disposiciones relacionadas a la libertad de expresión y de información, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁸¹, y la Convención sobre los Derechos del Niño [y de la Niña], de Naciones Unidas⁸².

81 **OHCHR.** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Nueva York. Estados Unidos. [Consulta: 16 marzo 2012].

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>

82 **OHCHR.** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Convención sobre los Derechos del Niño [y de la Niña]*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Nueva York. Estados Unidos. [Consulta: 17 marzo 2012].

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

4

De la metodología

4. De la metodología

A partir de los registros de agresión, sobre los que se han emitido también las alertas nacionales e internacionales pertinentes, reunido el equipo del C-Libre hace las valoraciones para tipificar las circunstancias que acompañan cada caso, reconociendo en cada uno, la identificación de género y los datos generales de la víctima; la descripción de los hechos; nombre de la víctima; tipo de sistema, medios o grupos de personas que denuncian; los autores supuestos de la agresión; el lugar y la fecha donde esta ocurrió. Las acciones descritas que se repiten en cada acto denunciado que perturba el derecho de libre expresión de las personas, se agrupan por categorías o tipos, con enfoque particular en las y los periodistas, grupos, medios y sistemas de comunicación.

El tratamiento de los datos en este informe se basa en las ideas de libertad de expresión como derecho fundamental constitucional, y reconocido en diferentes instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos, reconocidas por la comunidad internacional. Incorporadas, constitucionalmente, como derecho interno nacional que obliga al estado a su cumplimiento. Las valoraciones jurídicas son orientaciones a priori principalmente del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo discutido en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión y su interpretación. Debe cuidarse de no asumirlas como catalogaciones jurídicas.

Del procedimiento del C-Libre

Una herramienta fundamental de trabajo para C-Libre, y en general para las organizaciones en la defensa, promoción y protección de la libertad de expresión, son las actividades de monitoreo. Estas comprenden la atención y seguimiento de hechos divulgados por diferentes vías, individuos, organizaciones, periodistas, comunicadores y medios de comunicación, para ubicar a víctimas de arbitrariedades contra su libertad de expresión en un área, o país. Se hace una vigilancia de la responsabilidad que tiene el Estado de guardar el derecho de libre expresión.

Del monitoreo derivan los registros o caracterizaciones de las violaciones a la libertad de expresión recabadas. De estos se dependen las alertas, nacionales e internacionales, para divulgarlas a fin de dar a conocer de esos abusos y transgresiones a la población mundial, a otras organizaciones privadas de derechos humanos, a los órganos institucionales de gobiernos de países, y a las organizaciones mundiales de derecho internacional (ONU, OEA, CIDH). Esta acción se propone fortalecer la defensa y protección de los derechos humanos universales. También puede ser útil en investigaciones posteriores por los entes relacionados. Sobre esta base se preparan los informes de arbitrariedades cometidas contra el derecho de libre expresión en un periodo determinado.

Objetivo del informe

Obtener un panorama general de la situación del derecho de libertad de expresión en Honduras relacionada a la cantidad y tipos de actos de agresión a las víctimas, y de agentes agresores supuestos responsables, los períodos y las localizaciones donde ocurren. Se presentan casos que por sus características especiales se estima tengan un efecto extremo y más amplio sobre la dinámica de la libertad de expresión.

Victimas (sujeto agredido)

Si bien el seguimiento primordial del C-Libre es el del trabajo periodístico, se entiende como víctima a cualquier persona que en el ejercicio de su expresión sea impedida de iniciarlo o desarrollarlo, por un agente externo. Cualquiera que se involucra en los diferentes procesos de recopilación, elaboración y difusión de información. Cumplan un trabajo remunerado, o no (fotógrafas, editoras; propietarias, directivas). Sin importar el medio, por el que se realice (escrito, radial, televisivo, electrónico), sea este comercial, social, institucional, alternativo o comunitario.

Para el informe, y por los antecedentes de violaciones ocurridas desde el golpe de Estado de 2009, en Honduras, se ha preferido disgregar a *periodistas*, como categoría separada, de otros comunicadores y comunicadoras. Estimando la propia autodefinición. Y que, en Honduras, es usual que ellos y ellas atribuyan su carácter de periodista a su formación, como estudiantes, o graduados, y su vínculo empresarial. En tanto que comunicadores y comunicadoras -que se autodefinen como alternativos, comunitarios, sociales, o autónomos-, se relacionan a organizaciones no empresariales. Así también, el informe incluye agresiones a medios de comunicación en condición de entes institucionales. Lo mismo que las medidas estatales restrictivas que tiene

un efecto amplio sobre el sistema del espectro de la comunicación de frecuencias, radial y de televisión.

Acto agresor o violación a la libertad de expresión

Es toda acción u omisión de parte de actores estatales o no estatales que interfiere, en forma directa o indirecta, en la libre circulación de ideas, opiniones o informaciones. Debe tomarse en cuenta que se habla de libertad de prensa cuando estos mecanismos se aplican a los procesos de recopilación, tratamiento, elaboración y divulgación de información y de opiniones que han sido publicadas, o se irían a publicar, en cualquier medio de comunicación

Agente Agresor

Quien comete, o manda ejecutar, acciones contra la libertad de expresión. Entre estos se agrupan: Agentes estatales (Funcionario y/o empleado del Estado; militares policiales, jueces, y más); y un grupo de, Otros, o, Agentes No estatales (Empresario, Político, Religioso, Dueños de Medios de Comunicación, Hombres armados, Desconocidos, y más).

Tipología de las agresiones

Las tipologías aplicadas por C-Libre para el procesamiento de su información de monitoreo, son una construcción propia, conforme a su manual y protocolo de registro. Esta misma, se organiza y se corresponde, con categorizaciones internacionales generalmente utilizadas. Las identificaciones por tipos de agresión han sido desarrolladas por varias organizaciones civiles independientes para la defensa de la libertad de expresión en el continente, recurriendo como base a su experiencia acumulada en años de acción y de trabajo.

La organización, Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión -América Latina y El Caribe (IFEX-ALC, por sus siglas en inglés), es una aliada estratégica principal del C-Libre, y ella ha preparado una guía de Bases para el Monitoreo y Registro de las Agresiones a la Libertad de Expresión⁸³. La que, por su vez, se orienta en modalidades discutidas por un congreso internacional realizado por el observatorio para la libertad de expresión, Artículo 19 y el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) de México⁸⁴. Estos procedimientos también fueron publicados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)⁸⁵. Se han observado para este propósito, además, los tipos de agresión al derecho de expresión sugeridos por el Observatorio Iberoamericano de la Libertad de Prensa, asociada a la Cátedra de Comunicación de la Organización de Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO)⁸⁶.

83 **IFEX-ALC**. International Freedom of Expression Exchange. [Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión -América Latina y El Caribe]/ DFAIT. Foreign Affairs and International Trade Canada [Oficina de Asuntos Internacionales y Negocios de Canadá]. *Bases para el Monitoreo y Registro de las Agresiones a la Libertad de Expresión*. Agosto 2010. [Consulta: 15 marzo 2012].

http://www.ifex.org/americas/2010/11/10/ifex_alc_guide/es/Articulo

84 **Artículo 19/Cencos**. Centro Nacional de Comunicación Social. *Protocolo para el Registro, Documentación y Seguimiento de Agresiones a Periodistas*. México, Ciudad de México. Noviembre de 2008. pp76. [Consulta: 13 marzo 2012].

<http://www.libertad-expresion.org.mx/wp-content/uploads/2009/01/cencos-protocoloweb.pdf>

85 **Solís, Brisa**. Pasos base para el monitoreo y registro de las agresiones a la libertad de expresión de los periodistas. En: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). *Derecho a la libertad de expresión y el ejercicio periodístico*. 1a. edición. México, DF, México. 12 de enero de 2010. pp.43-54. [Consulta: 14 marzo 2012].

<http://www.hchr.org.mx/Documentos/Libros/2011/L120111DALL.pdf>

86 **Infoamérica**. Amenazas y atentados contra periodistas. Tipología de las acciones contra la libertad en el ejercicio profesional. Málaga, España. [Consulta: 15 marzo 2012].

http://www.infoamerica.org/libex/libex_2.htm

Una razón principal del C-Libre para esta opción, es que, de esa manera, el informe permite a otras organizaciones defensoras de la libertad de expresión, y al propio Comité, intercambiar y comparar la experiencia de nuestra realidad con la de otras localidades, en cualquier parte del mundo. Un enlace cada vez más cercano que moviliza a los organismos civiles (no gubernamentales) hacia una acción conjunta, que habrá de fortalecerles para reciprocarse en el apoyo a la defensa internacionalista de los derechos humanos, con enfoque específico en la libertad de expresión. Es claro que, en su integralidad y transnacionalidad, el daño causado al derecho humano en una parte del mundo, afecta a todos los derecho humanos.

Estas clasificaciones, a su vez, ya contemplan, en su base de análisis, las disposiciones legales, nacionales e internacionales, así como los acuerdos globales adoptados al respecto en las convenciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Y, principalmente, lo discutido en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión y su interpretación⁸⁷. Sin embargo, debe cuidarse de no asumirlas como catalogaciones jurídicas de los actos de agresión. Una vez enjuiciadas, y las agresiones sean dictaminadas por un organismo competente y sentenciadas como violaciones al derecho de expresión. En ese caso, dejarían de formar parte del inventario de agresiones a la libertad de expresión registradas por C-Libre.

El orden en que son presentadas aquí las agresiones al derecho de expresión, no supone ninguna graduación ordenada por la intensidad de su gravedad, solo describen las características más relevantes de la agresión que se produce

87 **CIDH**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Relatoría Especial para la Libertad de Expresión**. *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. 108° período ordinario de sesiones. Washington, DC, EEUU. Octubre de 2000. [Consulta: 11 marzo 2011].

<http://www.cidh.org/relatoria/showarticle.asp?artID=26&lID=2>

en el contexto en cada uno de los eventos reconocidos. Así siendo, un periodista puede ser intencionalmente afectado en su derecho de expresión, si es golpeado para impedirle cubrir una información, o mediante otras forma sutiles. Como acciones legales, por ejemplo, para impedir que obtenga o procese una información y no la divulgue. En el caso de una radio comunitaria, su derecho de expresión podría ser coartado con el uso de la fuerza física, como una intrusión militarizada, la retención de sus equipos, o hasta el bloqueo electrónico de su sistema; o, al crear y aplicarle una disposición ejecutiva, o una norma legislativa que sea discriminatoria y esté fuera de estándares internacionales.

Dados los propósitos del C-Libre, por ahora, los registros se refieren principalmente a la libertad de expresión de los periodistas o grupos periodísticos, o de prensa, incluyendo casos emblemáticos relacionados con otras personas, y medios de comunicación que, por sus particularidades especiales, tienen efecto extendido sobre ese derecho.

Clasificación de las agresiones a la libertad de expresión

Para fines de este informe las agresiones a la libertad de expresión son agrupadas en dos grandes bloques de carácter amplio: las que representan acciones directas sobre la persona del periodista, o de quien comunica; y las otras acciones, indirectas, que vulneran la libertad de expresión. Ambas formas, directas e indirectas, pueden aparecer manifiestas en un solo caso de agresión ocurrido. En el que también es posible identificar distintas formas de agresión, o sub-categorías.

Si bien, algunas de las categorizaciones utilizadas podrían ser englobadas en otras más amplias, se

ha preferido particularizarlas, a fin de apreciar las formas más precisas de acciones que repiten las y los agentes agresores. En un mismo evento agresor se puede reconocer diversas formas violatorias. Por esta razón, la sumatoria de actos de agresión identificados no tiene que coincidir con la cantidad de las distintas categorías de agresión identificadas por C-Libre. Como tampoco la cantidad de actos agresores tendrán que coincidir con la cuantía de personas, entes, o grupos agredidos; cada víctima pudo ser alcanzada muchas veces, y recaen en ella, varios actos agresores.

Las descripciones de tipologías, o categoría y sub-categorías, que se exponen a seguir, están enlistadas de acuerdo a un orden alfabético, y este ordenamiento no representa ninguna valoración de intensidad, ni de gravedad en cada una. Pero vale observar que las agresiones directas contra la integridad física y psicológica de la persona agredida, están relacionadas al derecho fundamental a la vida y a su protección.

Agresión Directa: Son las acciones que atentan, o que se encaminan a atentar, contra la integridad física, material, psicológica, o la libertad personal de quien se expresa, utilizadas por un agente agresor a fin de entorpecer la libre búsqueda, recopilación, tratamiento, elaboración o difusión de la información y de la circulación de ideas, o de opiniones. Es aplicable también a un medio de comunicación. En el cuadro a seguir se refieren únicamente los tipos, o categorías, que fueron identificadas por el informe y no a otras que también se contemplan en el manual de procedimientos del C-Libre. Incluye un grupo de Afectación Psicológica y otros de Afectación física o material.

Agresión Indirecta: Son procedimientos de restricción que con frecuencia conllevan el uso de mecanismos legítimos, pero que son utilizados de modo discriminatorio o abusivo, con el propósito de recompensar o de castigar a periodistas,

otras personas, o, medios de comunicación en la elaboración de sus procesos informativos y declarativos ⁸⁸.

No.	Agresiones Directas	Descripción
1	Asesinato:	Acciones con las que se priva de la vida a una persona, en razón de su tarea de informar o de comunicar. O haya sido desaparecida o dada por muerta, cualquiera que sea el medio que haya sido utilizado por el agresor.
2	Atentado:	Un acto de acoso generalizado de mala fe que conlleva diversas acciones y diferentes intensidades de violencia. Es realizado por una persona, o por un grupo de ellas, contra otra, u otras, sean funcionarios públicos o civiles. O, contra objetos ajenos, públicos o privados, con el objetivo de causar daño a la persona o a sus bienes. Como la muerte, en el caso; o la destrucción, si se trata de objetos.
3	Daño Moral:	Implica en acciones de agravio, de menoscabo, en las que se rebaja el nivel de las capacidades personales y subjetivas, o que suscitan un descredito profesional. Siempre en función del ejercicio de la libertad de expresión.
4	De afectación psicológica:	
5	Amenazas:	Aviso de una represalia inminente a ser realizada por quien agrede. El mensaje es verbal o escrito, dado en forma directa; o por vías indirectas, como teléfono o mensajes electrónicos, o por medio de otra persona; con el objetivo de provocar la autocensura o censura indirecta.
6	Amenazas a muerte:	La represalia anunciada en el mensaje del que avisa, o manda avisar, es que va a matar a la víctima escogida.
7	Hostigamiento:	Es un contexto de acciones repetidas de acoso progresivo en un mismo evento o una secuencia de estos. Causada por motivos políticos o por presión exterior. Ejemplo: se le niega o limita la entrada el acceso a un sitio (o la salida), a una cosa, un recurso, o a una persona; confiscación o destrucción de sus materiales y equipos; se les limita su libertad de movimiento; se les despiden o son degradados de puesto; se hacen ataques a sus familiares.

⁸⁸ CIDH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría para la Libertad de Expresión. z. Washington, DC, EEUU. [Consulta: 15 marzo 2012].

<http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=155&IID=2>

No.	Agresiones Directas	Descripción
8	Intimidación:	El efecto de acciones que buscan infundir miedo, como una angustia perturbadora del ánimo personal ante un riesgo o un daño, real o imaginario. O bien, producir temor, a fin de provocar el deseo de huir, o de rehusar una actividad, o un algo, que se obliga a ver como dañoso, arriesgado o peligroso. Con actos que influyen en el trabajo. Sea en sentido editorial, o en la línea informativa de la persona que comunica, que edita, dirige, o trabaja, en un medio de comunicación o campo equivalente.
9	Presión psicológica:	El efecto de un conjunto indiscriminado de acciones encaminadas a provocar zozobra, y desestabilizar la organización psicológica de la persona agredida. Están destinadas a causar tensión para coaccionar a la víctima a que su trabajo informativo, o comunicativo, se efectúe en cierta forma, o impedir que se realice.
10	De afectación física y material:	
11	Ataque corporal:	Cualquier arremetida en la que se producen empujones violentos, golpes o heridas al cuerpo de la víctima agredida.
12	Ataque corporal con arma:	Cualquier arremetida en la que se causan golpes o heridas, con arma o cualquier objeto que cumpla tal función, al cuerpo de la víctima agredida.
	Ataque a edificios:	Cuando un medio de información es dañado, allanado o registrado; incluso cuando algún empleado de la compañía que no es periodista es atacado a consecuencia del trabajo informativo del medio.
13	Daño económico:	Se refiere a las acciones que causan destrucción, total o parcial, de equipos, instrumentos, recursos; y sus costos de reparación. O pagos probables necesarios para recuperar o recomponer lo dañado.
14	Daño a la salud:	Daños temporales, o definitivos, provocados al organismo por medios físicos o químicos a causa del ejercicio de derecho de expresión de una persona.
	Sabotaje:	Consiste en una acción deliberada para ejecutar disturbios, la obstrucción, la interrupción o la destrucción de material por alguien, que va dirigida a debilitar a otra persona, a la que cree su adversaria.
15	Detención arbitraria:	Acciones de privación de la libertad por el ejercicio del derecho de expresión en una práctica informativa, comunicativa. Sea que ésta se halle en proceso, o que haya sido publicada, o aun esté por publicarse. Si es detenido a causa del ejercicio de su profesión. ¹

No.	Agresiones Directas	Descripción
16	Desplazamiento (refugio, o exilio) forzado:	Cuando una persona, periodista o comunicadora, es obligada a salir, sea en forma temporal, o definitiva, de su lugar o país de origen, por el temor fundado de que es perseguido por una causa relacionada a su libertad de expresión.
17	Secuestro:	Si no se presume la participación del Estado, se perfila un secuestro extorsivo. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales, obligan a cada Estado Parte, a “tomar medidas para proteger la vida, libertad, intimidad, reputación y demás derechos fundamentales de la población frente a la delincuencia común u organizada” ⁸⁹

No.	Agresiones Indirectas		Descripción
1	Acciones legales:	Hostigamiento Judicial:	Amenazas de funcionarios de iniciar acciones judiciales contra un medio o periodista; demandas por daños y perjuicios o querrelas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión de un hecho o de una crítica; sentencias a prisión o a pagar indemnizaciones por esos delitos; imposición para revelar fuentes de información, arresto o detención por orden de autoridades judiciales; allanamiento de medios de comunicación.
		Impunidad:	Cuando después de las investigaciones jurídicas y el proceso judicial, se produce una condena a la persona agredida y estos siguen utilizándose para presionarla.
2		Suspensión o negación de credenciales:	Cuando se le niegan o se le suspenden credenciales a un periodista; se le niega o cancela una visa, con el claro propósito de impedir realizar una cobertura informativa.
3		Restricciones Legales:	Aprobación de leyes restrictivas para la libertad de prensa individual y de medios, o se presentan proyectos legislativos o decretos del ejecutivo con esa finalidad. Si la identidad agredida es demanda por difamación a fin de suprimir (ignorar, detener) una noticia. Cuando es multado o sentenciado a prisión.

⁸⁹ O'Donnell, Daniel. *Introducción al derecho internacional de los derechos humanos*. En Naciones Unidas, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Compilación de jurisprudencia y doctrina nacional e internacional*, Vol. I, Bogotá, 2001, p. 84. Página 20 de 40. [Consulta: 21 marzo 2012].

No.	Agresiones Indirectas		Descripción
4	Despidos injustificados:		Es la cancelación definitiva del empleo a la víctima, por reclamar derecho de expresión, casi siempre impulsada por la presión que ejercen actores externos, estatales y no estatales; por denunciar irregularidades; o por investigar temas que el medio censura.
5	Impedimentos informativos:		Son acciones con las que se retiene, o se oculta, en forma deliberada, informaciones para obstaculizar la investigación o cobertura de un tema determinado. Incluye restringir acceso a la información pública.
6	Presiones económicas:		Se utiliza la contratación de publicidad en un medio determinado, como una forma de premiar o sancionar por la línea informativa. Es un elemento capaz de inhibir el ejercicio crítico. También el uso arbitrario de controles administrativos o tributarios.
7	Chantaje/ Extorción:		Mediante actos violetos o intimidatorios, una persona es obligada a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con, o sin, ánimo de lucro y con la intención de causar un perjuicio patrimonial o bien del sujeto pasivo, o de un tercero.
8	Obstrucción informativa:		Diversas formas de agresión que impiden el acceso, o la permanencia, en el contexto donde ocurre un acontecimiento para obtener o continuar una información a la que se busca darle cobertura periodística.
9	Represión ilegal e injustificada:		Cuando las personas que realizan una cobertura periodística, en un evento, o circunstancia, son impedidas o reprimidas por agentes del estado (policías, militares y otros similares) a fin de evitar que obtengan información sobre los hechos ocurridos.
10	Restricción a la democracia:		Toda acción que, de una forma o de otra, limita las libertades y la práctica de la democracia, mediante normas impuestas por el Estado. Produce un contrasentido que afrenta la calidad de estado democrático.



Resultados. Los actos y tipologías de agresión a la Libertad de Expresión

5. Resultados. Los actos y tipologías de agresión a la Libertad de Expresión

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011, el Comité por la Libre Expresión, C-Libre, ha monitoreado y registrado, en Honduras, 115 casos de actos que envuelven agresiones contra el ejercicio de la libertad de expresión y que se configuran como violaciones a ese derecho. Ya sea que las víctimas se identifiquen como periodistas, comunicadoras -que se autodefinan- como alternativos, comunitarios, sociales, o autónomos. Así también, el informe incluye agresiones directas a medios de comunicación como entes institucionales. Se registran, además, aquellas medidas estatales restrictivas que tienen un efecto amplio sobre el sistema del espectro de la comunicación de frecuencia radial y de televisión.



Se anota un total de 98 entes agredidos, que incluye a periodistas, comunicadores, sistemas medios y grupos de periodistas. De estos, 85 son individuos (28 mujeres y 57 hombres), y 13 son sistemas, medios y grupos de periodistas. En los actos de agresión denunciados se podría considerar unas 473 tipos de Agresiones Directas ejecutadas de forma directa contra las víctimas, incluidos 7 asesinatos. Y otras tipologías que se tipifican como Acciones Indirectas contra la libertad de expresión (147). En las que, los principales agresores (66) son agentes estatales. Para una descripción de cada uno de los tipos de los actos agresores trabajados, puede verse el capítulo de la Metodología.

El informe del C-Libre relaciona los hechos más evidentes y manifiestos por las personas que han sido agredidas en su derecho de expresión en variadas circunstancias, fundamentalmente las que le han sido denunciadas directamente a la organización. Algunas de las mismas, fueron divulgadas por otras organizaciones defensoras de derechos humanos, otras han sido reveladas por diferentes conductos.

Este informe no incluye otras formas de agresión a la libertad de expresión que subyacen latentes en un problema orgánico estructural. Tal como, el desequilibrio, injusto y antidemocrático, que constituye la concentración en pocas manos de la propiedad oligopólica por las megaempresas mediáticas. Desequilibrio que sirve a efecto de obstáculo fundamental para el ejercicio pleno de la libertad de expresión. Con este control, las empresas definen una agenda permanente sobre lo qué informar y cómo hacerlo. No obstante, el C-Libre valora que este es un factor silenciado, que tiene múltiples efectos para detonar las diversas violaciones a la libertad de expresión que más quedan exhibidas en la superficie del problema y emergen al conocimiento público.

Diversas arbitrariedades sutiles ocurren, a menudo, contra la sociedad hondureña toda, relacionadas con el tratamiento de la información que emiten los propios medios, y las limitaciones que con esto se produce a la libertad de expresión no quedan expuestas, no son reconocibles, ni deliberadas fácilmente. Como pudo observarse en una situación de franca hostilidad y agresividad de un régimen de facto en el golpe de Estado. De esa forma, hacen imposible la formación sólida equilibrada de la opinión personal y pública. No solo porque la población, en general, no posee una cultura muy desarrollada de denuncia; sino que, muy especialmente, ni siquiera tiene claridad al respecto, y debido a la ausencia de mecanismo y de entes responsables por el cuidado de esos derechos.

La omisión del Estado en controlar los abusos en que puedan incurrir particulares que tienen el poder de obstruir el libre flujo de las ideas, cuando conduce a la existencia de monopolios, u oligopolios, o al abuso de otros derechos que impiden el libre flujo de las ideas, ocasiona una restricción indirecta a la libertad de expresión. Una forma de censura⁹⁰.

Si bien, este informe no se plantea explorar causales del porqué se provocan esas violaciones al derecho de expresión libre, se notó que en casi la totalidad de las denuncias, la persona agredida comenta, como en una especie de causa atribuida percibida, sobre por qué cree se haya producido la agresión en contra de ella, o de él. Las que se observan en la mayoría de los casos expuestos por la agredida, o, el agredido, mientras denuncia. (Véase Anexo).

90 **OEA.** Organización de Estados Americanos. CIDH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. *Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión.* Washington, DC. EEUU. 25 de febrero de 2009. [Consulta: 10 octubre 2011]. <http://www.cidh.org/pdf%20files/Un%20agenda%20Hemisferica%20espanol.pdf>

Periodistas y comunicadores reciben más agresiones

De un total de 115 actos de agresión contra personas, grupos de personas, medios, o sistemas de medios, según la actividad comunicacional que el ente agredido realiza, la mayoría de las violaciones a la libertad de expresión, van contra periodistas en el sentido estricto (51). Estos son quienes se autodefinen como periodistas (estudian periodismo, están graduados en esa licenciatura o trabajan para empresas de medios). Esta cantidad aumenta si a ella se adicionan los actos de agresión a otras variaciones de actividades que realizan periodistas en otras funciones, las que se registran, intencionalmente, particularizadas o desagregadas, para explorar sobre qué tipos funcionales recaen. Así: Periodista-Director (5); Periodista-Director-Propietario (4); Periodista Defensor de Derechos (6); Periodista Autónomo de la Resistencia (1); Periodista Activo en Resistencia (1); y un periodista comunitario; suman un total de 69 actos de agresión contra la libertad de expresión a periodistas víctimas. Debe considerarse, además, que esa cantidad se acrecienta más todavía si a ella se le agregan las denuncias de grupos de periodistas que aparecen anotadas como una entidad, y no con la cantidad de personas que lo componen: Grupo de Periodistas que cubre temas policiales judiciales (1); Colectivo de Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión (2); Grupo de Periodistas El Heraldito y La Tribuna (2).

Siguen, en cantidad de agresiones, las ejecutadas contra comunicadores sociales (10), a cuya sumatoria se añaden otros casos: Comunicador Social-Director (2); Comunicador Alternativo-Presidente (1); Comunicador Alternativo (1); Comunicador Social y Ambiental (1); que totalizan 15 actos de agresión contra comunicadoras y comunicadores sociales. Continúan, en orden decreciente por la cantidad de actos de agresión recibidos: Camarógrafos (6); Radio Comunitaria (4); Medio Elec-

trónico (3); el Sistema de Medios Comunitarios y de Baja Frecuencia (2); y, Propietario de medio (2). En casos de un acto violación al derecho de expresión están: Gerente, Foto Reportero, Reportero Policial, Reportero Gráfico, Productor de TV, Edificio de Medio, Analista Fuente de Medios en Seguridad, Ex Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Propietario Directivo de la Asociación Nacional de Radio Difusoras de Honduras (ANARH).

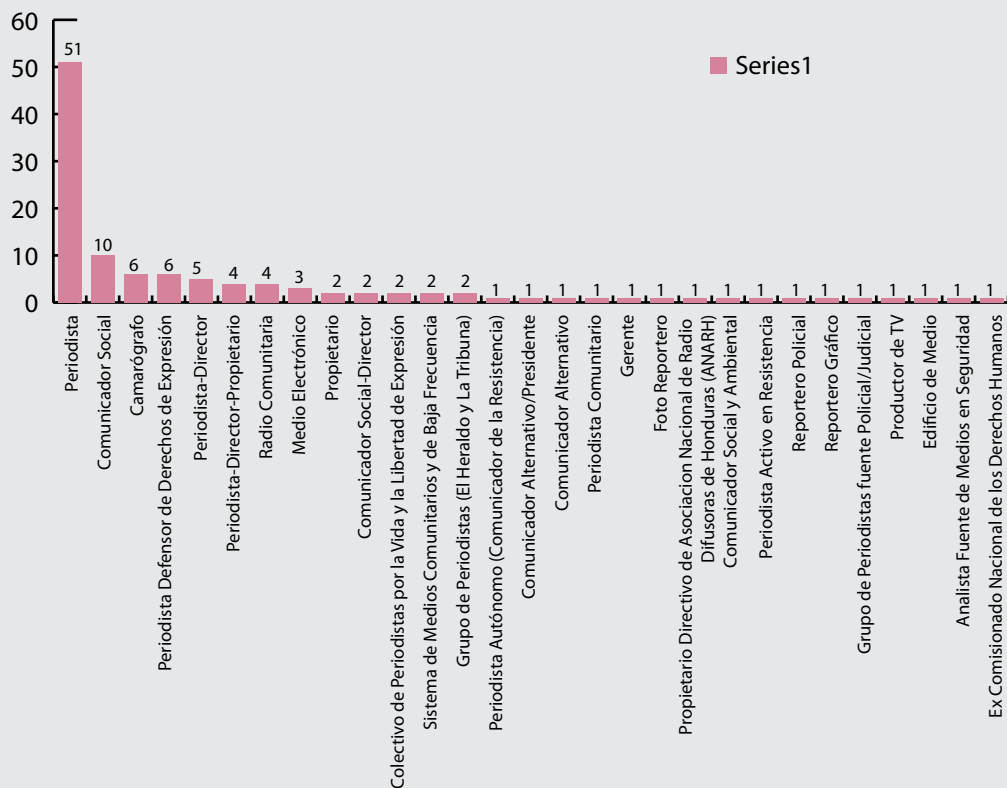
Los actos de agresión contra periodistas (69) y los cometidos contra las personas comunicadoras sociales (15), sumarian 84 actos de agresión contra un sector protagónico en el proceso de comunicación y de información.

Cuadro No. 1 | Actos de Agresión por Tipo de Sujetos Agredidos según Actividad

No.	Tipo de Sujeto Agredido	Acto Agresor	
		Cantidad	%
1	Periodista	51	44
2	Comunicador Social	10	9
3	Camarógrafo	6	5
4	Periodista Defensor de Derechos de Expresión	6	5
5	Periodista-Director	5	4
6	Periodista-Director-Propietario	4	3
7	Radio Comunitaria	4	3
8	Medio Electrónico	3	3
9	Propietario	2	2
10	Comunicador Social-Director	2	2
11	Colectivo de Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión	2	2
12	Sistema de Medios Comunitarios y de Baja Frecuencia	2	2
13	Grupo de Periodistas (El Heraldo y La Tribuna)	2	2
14	Periodista Autónomo (Comunicador de la Resistencia)	1	1
15	Comunicador Alternativo/Presidente	1	1
16	Comunicador Alternativo	1	1
17	Periodista Comunitario	1	1
18	Gerente	1	1
19	Foto Reportero	1	1

No.	Tipo de Sujeto Agredido	Acto Agresor	
		Cantidad	%
20	Propietario Directivo de Asociacion Nacional de Radio Difusoras de Honduras (ANARH)	1	1
21	Comunicador Social y Ambiental	1	1
22	Periodista Activo en Resistencia	1	1
23	Reportero Policial	1	1
24	Reportero Gráfico	1	1
25	Grupo de Periodistas fuente Policial/Judicial	1	1
26	Productor de TV	1	1
27	Edificio de Medio	1	1
28	Analista Fuente de Medios en Seguridad	1	1
29	Ex Comisionado Nacional de los Derechos Humanos	1	1
Totales		115	100

Gráfico 1 | Actos de agresión por tipo de sujetos agredidos según actividad



Actos de agresión a hombres doblan a los actos de agresión a mujeres, casi iguales en el caso de periodistas y otras personas comunicadoras

La mayor parte de los actos agresores ocurrieron sobre víctimas hombres (65), en relación a los actos en contra de las mujeres (35). Dentro de la tarea de comunicación ejercida, son los hombres que se identifican como de profesión periodística, en sentido estricto, quienes recibieron la mayor cantidad de actos de agresión (26). De los 35 casos de agresión a mujeres, también la mayoría son periodistas (25), en una proporción muy igual a la de los periodistas hombres. Esta mayoría podría relacionarse a que, las y los periodistas que se vinculan a la actividad de cobertura informativa, trabajan para los medios de comunicación que poseen una estructura organizativa mejor provista de recursos como empresas comerciales (equipos, personas, transportes), por lo que tendrían una capacidad más amplia para desplegarse en los espacios de conflicto. Por esa exposición, generarían mayor cantidad de casos al ocurrir los actos de agresión al derecho de expresión en prensa.

Y, asimismo, su campo de trabajo periodístico es más extenso en las ciudades, en donde las agresiones aparecen siendo más frecuentes. No obstante que, en general, la profesión periodística es considerada como de riesgo y parece haber una cierta tendencia, -así se indica en las bibliografías pertinentes-, a que sean los hombres los asignados a cubrir los escenarios más violentos. Nótese también que los actos de agresión sobre una mayoría de mujeres periodistas, ocurrió contra las integrantes del Colectivo por la Vida y la Libertad de expresión, luego de un manifestación, realizada el 13 de diciembre del 2011, en protesta por la impunidad en el asesinato de 27

periodistas y de comunicadores, desde el 2003, así como en reclamo por las violaciones a la libertad de expresión ocurridas y no enjuiciadas en los años anteriores.

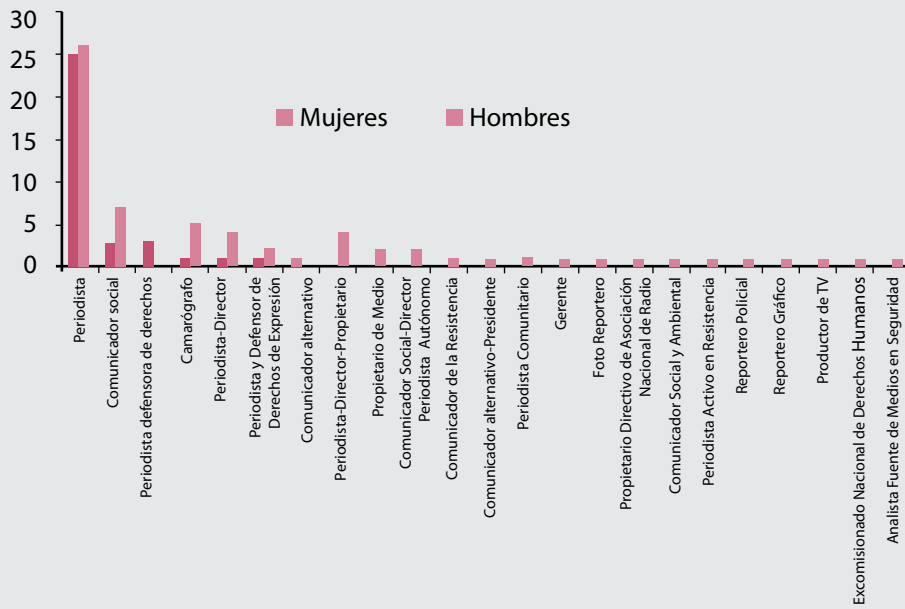
A estos valores, le siguen 10 agresiones contra comunicadores sociales (3 mujeres y 7 hombres), quienes de ordinario cumplen con tareas de información y de expresión en el interior del país. La cantidad de agresiones físicas directas a periodistas defensores del derecho de expresión fueron hechas por la policía, en esa misma protesta, a pesar de que se identificaban con chalecos y con las insignias de la organización C-Libre, que cumplían con tareas de observadores protectores. En su orden, aparecen, 4 actos de agresión sobre directores de medios o de programas, 4 casos de periodista director propietario; la cantidad de 5 actos de agresión a camarógrafos; 2 a propietarios de medios; 2 a comunicador social director. En menor proporción, con un caso, se dispersan entre los hombres: un periodista de la resistencia, un comunicador alternativo presidente; un comunicador ambientalista; un periodista comunitario; un gerente; solo propietario; y otros. Los actos de agresión en mujeres en proporción de uno, incluyen camarógrafa, directora de medios, comunicadora alternativa.

Sumados los 26 actos de agresión a periodistas hombres, los 4 actos contra periodista directores, y los 4 a periodistas director propietario, 2 a periodistas defensores, 1 autónomo, 1 comunitario y un activo en resistencia, los actos de agresión a periodistas hombres en distintas funciones, son en total 39. Más todos los casos de periodistas mujeres (30), el total de agresiones resultan en 69 actos de agresión sobre periodistas, hombres y mujeres. Es importante anotar también que, al menos tres casos de denuncias, se tomaron como grupos de periodistas, y no particularizadas. Con lo que se vendría a incrementar la cantidad de actos de agresión a periodistas en sentido estricto.

Cuadro No. 2 | Actos de Agresión a Personas-Identificación por Género

No.	Víctima	Acto Agresor			
		Mujeres		Hombres	
		Cantidad	%	Cantidad	%
1	Periodista	25	71	26	40
2	Comunicador Social	3	9	7	11
3	Periodista Defensora de Derechos	3	9	0	0
4	Camarógrafo	1	3	5	8
5	Periodista-Director	1	3	4	6
6	Periodista y Defensor de Derechos de Expresión	1	3	2	3
7	Comunicador Alternativo	1	3	0	0
8	Periodista-Director-Propietario	0	0	4	6
9	Propietario de Medio	0	0	2	3
10	Comunicador Social-Director	0	0	2	3
11	Periodista Autónomo Comunicador de la Resistencia	0	0	1	2
12	Comunicador Alternativo-Presidente	0	0	1	2
13	Periodista Comunitario	0	0	1	2
14	Gerente	0	0	1	2
15	Foto Reportero	0	0	1	2
16	Propietario Directivo de Asociación Nacional de Radio Difusoras de Honduras (ANARH)	0	0	1	2
17	Comunicador Social y Ambiental	0	0	1	2
18	Periodista Activo en Resistencia	0	0	1	2
19	Reportero Policial	0	0	1	2
20	Reportero Gráfico	0	0	1	2
21	Productor de TV	0	0	1	2
22	Ex Comisionado Nacional de Derechos Humanos	0	0	1	2
23	Analista Fuente de Medios en Seguridad	0	0	1	2
	Totales	35	100	65	100

Gráfico 2 | Actos de agresión a personas-Identificación por Género



Colectivo de periodistas por la Vida, Cholutec Sur, periodistas despedidos, medios comunitarios recibieron más cantidad de actos agresores

De las 115 actos de agresión registrados contra la libertad de expresión al personal, a medios, y a sistemas de medios; fueron cometidos, en mayor proporción, contra el Colectivo de Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión (19). Seguido de: Canal 36 (11); Canal 10, Televisión Educativa Nacional (9), aclarando que, en este caso, se trata de agresiones del propietario del canal contra periodistas que laboraban para ese oligopolio mediático; La Voz de Zacate Grande (6); Globo TV (5); Radio Globo (05); Revistazo.com, (4); Radio Uno (4); Periodista Autónomo (3); Periódico Digital (página electrónica), (3); ATN: Honduras a Todo Noticias, Canal 32, (3); C Libre - conexihon.info (3); Sistema de Radios Comunitarias y de Baja Frecuencia (2); Radio Gualcho (2); Radio Progreso (2); Canal 9, Omega Visión (2); Periódico Escrito El Heraldó (2); y dos corresponsalías internacionales (Cadena de TV NTN-21 de Bogotá Colombia, y CNN local).

Con un acto de agresión recibido, aparecen otros medios, programas, radiales electrónicos o televisivo: La Voz Lenca; Centro de Noticias de Colón (CNC) ; Canal 24 Cable; Radio Tic Tac, Radio Estéreo, La Buenísima, Radio Milenium, Radio Fiesta (acto único); El Libertador versión digital; Stereo Uno; Noticiario Diario de la Mañana, Canal 45; Radio Joconguera; En Línea Directa con el Pueblo, Radio Stereo Porvenir; Canal 22, Patepluma, TV; Canal 22 y Radio Comayagua; Canal 13, Temas y Debates Entrevista con el Washo; Canal 6; Diario Deportivo Diez; Periodistas hondureños que cubren las fuentes policial y judicial; Cadena Hondureña de Noticias (CHN-Radio) Tres en la Noticia; Mártir Mediático (fuente de medios en seguridad); Canal 51; Noticiero “Contacto Directo”, Canal 45; Radio Guajaranbala; Radio Faluma Bimetu (Coco Dulce); Canal 5 (Frente a Frente); Ex Comisionado de los Derechos Humanos.

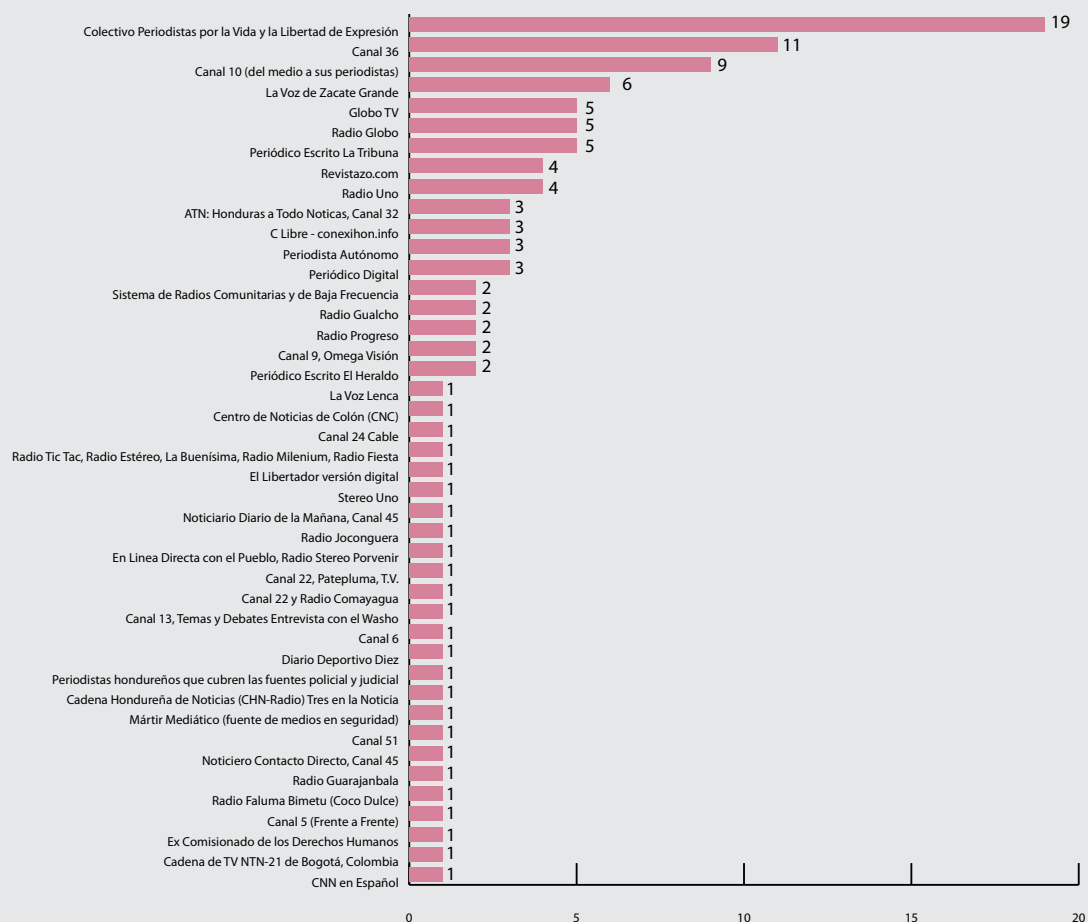
Cuadro No. 3 | Actos de Agresión a Sistemas, Medios y a Grupos Periodísticos

No.	Nombre del Medio o Sistema	Acto Agresor	
		Cantidad	%
1	Colectivo Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión	19	17
2	Canal 36	11	10
3	Canal 10 (del medio a sus periodistas)	9	8
4	La Voz de Zacate Grande	6	5
5	Globo TV	5	4
6	Radio Globo	5	4
7	Periódico Escrito La Tribuna	5	4
8	Revistazo.com	4	3
9	Radio Uno	4	3
10	ATN: Honduras a Todo Noticias, Canal 32	3	3
11	C Libre - conexihon.info	3	3
12	Periodista Autónomo	3	3

No.	Nombre del Medio o Sistema	Acto Agresor	
		Cantidad	%
13	Periódico Digital	3	3
14	Sistema de Radios Comunitarias y de Baja Frecuencia	2	2
15	Radio Gualcho	2	2
16	Radio Progreso	2	2
17	Canal 9, Omega Visión	2	2
18	Periódico Escrito El Heraldó	2	2
19	La Voz Lenca	1	1
20	Centro de Noticias de Colón (CNC)	1	1
21	Canal 24 Cable	1	1
22	Radio Tic Tac, Radio Estéreo, La Buenísima, Radio Milenium, Radio Fiesta	1	1
23	El Libertador versión digital	1	1
24	Stereo Uno	1	1
25	Noticiero "Diario de la Mañana", Canal 45	1	1
26	Radio Joconguera	1	1
27	En Línea Directa con el Pueblo, Radio Stereo Porvenir	1	1
28	Canal 22, Patepluma, T.V.	1	1
29	Canal 22 y Radio Comayagua	1	1
30	Canal 13, Temas y Debates Entrevista con el Washo	1	1
31	Canal 6	1	1
32	Diario Deportivo Diez	1	1
33	Periodistas hondureños que cubren las fuentes policial y judicial	1	1
34	Cadena Hondureña de Noticias (CHN-Radio) Tres en la Noticia	1	1
35	Mártir Mediático (fuente de medios en seguridad)	1	1
36	Canal 51	1	1
37	Noticiero "Contacto Directo", Canal 45	1	1
38	Radio Guarajanbala	1	1
39	Radio Faluma Bimetu (Coco Dulce)	1	1
40	Canal 5 (Frente a Frente)	1	1

No.	Nombre del Medio o Sistema	Acto Agresor	
		Cantidad	%
41	Ex Comisionado de los Derechos Humanos	1	1
42	Cadena de TV NTN-21 de Bogotá, Colombia	1	1
43	CNN en Español	1	1
Totales		115	100

Gráfico 3 | Actos de agresión a Sistemas, Medios y a grupos Periodísticos



Medios: Incluye las agresiones al personal del medio

Medios contra el golpe de Estado; comunitarios; y relacionados a sectores sociales; los más agredidos

La mayoría de actos de agresión a la libertad de expresión en el 2011, fueron cometidos en contra de medios y del personal de medios que, siendo comerciales (30), tiene como característica común, y que se pone de inmediato en relieve, haberse resistido a participar en el ocultamiento mediático (o distorsión) del golpe de Estado de junio de 2009, desde el enfoque oficial; y mantenerse en una postura de denuncia persistente -clara y manifiesta- en contra de esa ruptura democrática. Así mismo, es destacable que a ese grupo, les sigue otra significativa proporción semejante de actos de agresión a medios menores que también siendo comerciales (24), su postura en relación al golpe de Estado quizá no fue tan reconocida, como ocurrió, por ejemplo, con Cholutat Sur, Radio y TV Globo. Pero que parecen haberse orientado hacia una actitud de

denuncia más crítica al golpe de Estado, al posterior deterioro institucional del Estado, y hacia los actos de la corrupción gubernamental en la administración de Porfirio Lobo.

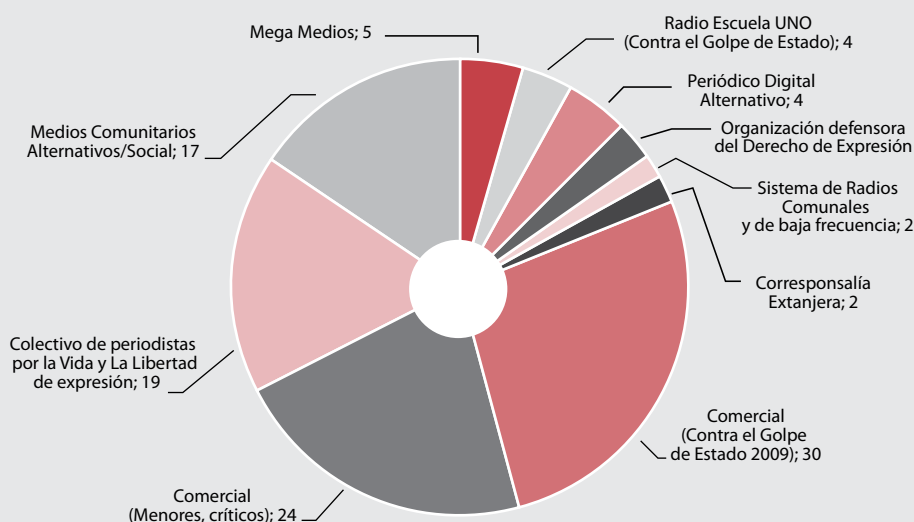
Siguen, en su orden, por los actos de agresión recibidos: el Colectivo de Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión (19); los Medios Comunitarios/Alternativos/Social (17); Radio Escuela UNO (Contra el Golpe de Estado de 2009), (4); Comercial (Mega Medios), (5); Periódico Digital Alternativo (4) Organización Defensora del Derecho de Expresión (3); el Sistema de Radios Comunitarias y de Baja Frecuencia (2); Corresponsalía Extranjera (2); Autónomo(2); Grupo de Periodistas El Heraldo, La Tribuna (2); Grupo de Periodistas que cubren la fuente Policial Judicial (1). En contraste a los años 2009 y 2010, las grandes empresas mediáticas, en especial La Tribuna y El heraldo, reaparecen en el escenario protagónico de la libertad de expresión denunciando agresiones que se relacionan a que fueron sus medios quienes iniciaron las denuncias de la corrupción policial y los vínculos de agentes policiales con el crimen organizado.

Cuadro No. 4 | Actos de Agresión según Tipos de Sistemas, Medios y Grupos Periodísticos

No.	Tipos de sistemas, medios o grupos agredidos	Acto Agresor	
		Cantidad	%
1	Comercial (Contra el Golpe de Estado 2009)	30	26
2	Comercial (Menores,críticos)	24	21
3	Colectivo de Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión	19	17
4	Medios Comunitarios/Alternativos/Social	17	15
5	Comercial (Mega Medios)	5	4
6	Radio Escuela UNO (Contra el Golpe de Estado)	4	3
7	Periódico Digital Alternativo	4	3
8	Organización Defensora del Derecho de Expresión	3	3
9	Sistema de Radios Comunitarias y de Baja Frecuencia	2	2
10	Corresponsalía Extranjera	2	2

No.	Tipos de sistemas, medios o grupos agredidos	Acto Agresor	
		Cantidad	%
11	Autónomo	2	2
12	Grupo de Periodistas (El Heraldo y La Tribuna)	2	2
13	Grupo de Periodistas fuente Policial/Judicial	1	1
	Totales	115	100

Gráfico 4 | Actos de agresión según tipos de sistemas, medios y grupos periodísticos



La mayoría de actos de agresión se dirigen a la integridad sicofísica de la persona

En cada uno de los actos violatorios anotados, se pueden encontrar diversas formas o tipologías de agresión, directa e indirecta, que se ponen de manifiesto sobre las personas, grupos de personas, medios, o sistemas de medios, según la clasificación aplicada. La mayoría de los tipos son de agresión directa (473). Los actos de agresión directa, que en general se dirigen a la integridad sicofísica del agredido, una parte, se producen en

situación de atentado (58). (Es decir, en actos de acoso generalizado con diversas acciones y distintos intensidades de violencia. Realizados por una persona, o un grupo, contra otra, u otras, ya sean funcionarios públicos o civiles; o contra objetos, con el fin de causar daño a la persona, como la muerte, o la destrucción si se trata de sus bienes.

Además, como agresión directa está presente el daño moral (27), que implica en acciones de agravio, o menoscabo, que tienden a hacer ostensible un rebajamiento de las capacidades personales y subjetivas, o que suscitan descredito profesional. Siempre en función del ejercicio de

la libertad de expresión. En orden de incidencia, están los asesinatos (7); las detenciones arbitrarias (6); los intentos de secuestro (2); el secuestro (1); y el desplazamiento forzado (1). Este atañe al caso del excomisionado nacional de los derechos humanos, Leo Valladares, que se vio obligado a salir del país para protegerse.

Las agresiones directas, conllevan afectación psicológica (270), en tipologías que superan casi tres veces a la afectación física y material (100), observada principalmente en las secuencias de hostigamiento (99). Este, supone un contexto de acciones repetidas de acoso progresivo en un mismo evento; o en una secuencia de estos, distanciados en el tiempo. Ejemplo: se le niega o limita la entrada el acceso a un sitio (o la salida), a una cosa, un recurso, o a una persona; se confiscan o destruyen sus materiales y equipos; se les limita su libertad de movimiento; se les despiden, o son degradados de puesto; se hacen ataques a sus familiares.

El hostigamiento se acompaña de diversas formas de intimidación (37). Las que intentan infundir miedo como una perturbación angustiada del ánimo personal, ante un riesgo o un daño, y que puede ser elaborada como real o como imaginaria por el agresor y por la víctima. O bien, producir temor, a fin de provocar una necesidad, o el deseo, de huir, o de rehusar algo, que se le obliga a ver como dañoso, arriesgado o peligroso. Con acciones que tratan de influir en el trabajo de comunicación y de expresión, en el sentido editorial, o la línea informativa de la persona comunicadora, periodista, de quien edita, dirige, o trabaja, en un medio de comunicación o en campos equivalentes. La afectación psicológica se realiza también con amenazar a la víctima (20), o amenazas con otros contenidos (9). La presión psicológica (105) como efecto del conjunto indiscriminado de acciones encaminadas a provocar zozobra, y desestabilizar la organización psicológica de la persona agredida, persiste en los actos de agresión directa a la libertad de expresión.

Dentro de la identificación de elementos de afectación física o material (100) en los actos de agresión recopilados, la mayoría producen daños transitorios de afectación inmediata a la salud (42) a causa, por ejemplo, de los efectos tóxicos de sustancias químicas, como bombas lacrimógenas o gases. Los que en varias ocasiones han sido identificados por organizaciones de derechos humanos, como de uso prohibido por controles internacionales. En, al menos, dos casos, dicho expresamente, se requirió atención hospitalaria. A los que habría que agregar el daño por ataques al cuerpo (16) a causa de empujones, golpes intencionales o accidentales durante la persecución; y las embestidas que se provocan con arma o con instrumentos que actúan como tal (1). En los actos de agresión ocurren daños materiales que generan a la víctima gastos o pérdidas económicas (30), unas inmediatas y otras posteriores. Luego aparecen, en menor proporción, actos de Sabotaje (5), y de Daño al equipo (4). Un solo caso se registran, del Ataque a edificio (1), y el Decomiso de Equipo (1).

Cuadro No. 5 | Agresiones Directas

No.	Agresiones Directas	Acto Agresor	
		Cantidad	Cantidad
1	De afectación psicológica	270	
2	De afectación física o material	100	
3	Atentado	58	
4	Daño moral	28	
5	Asesinato	7	
6	Detención arbitraria	6	
7	Intento de secuestro	2	
8	Desplazamiento (exilio) forzado	1	
9	Secuestro	1	
Total:		473	
Desglose			
1	De afectación psicológica	270	
	Presión psicológica		105
	Hostigamiento		99
	Intimidación		37
	Amenazas a muerte		20
	Amenazas		9
2	De afectación física o material	100	
	Daños a la salud		42
	Daño económico		30
	Ataque corporal		16
	Sabotaje		5
	Daño o al equipo		4
	Ataque corporal con arma		1
	Ataque a edificios		1
	Decomiso de equipo		1

Gráfico 5 | Agresiones directas

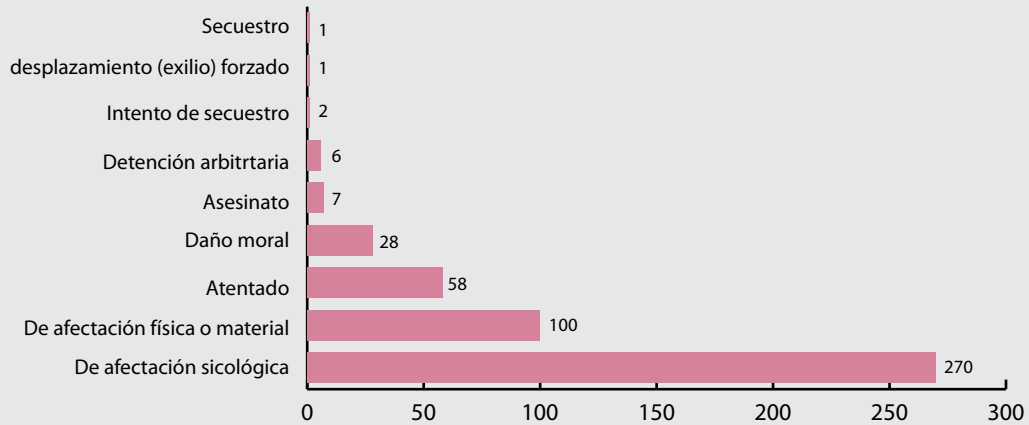


Gráfico 6 | Agresiones directas de afectación psicológica

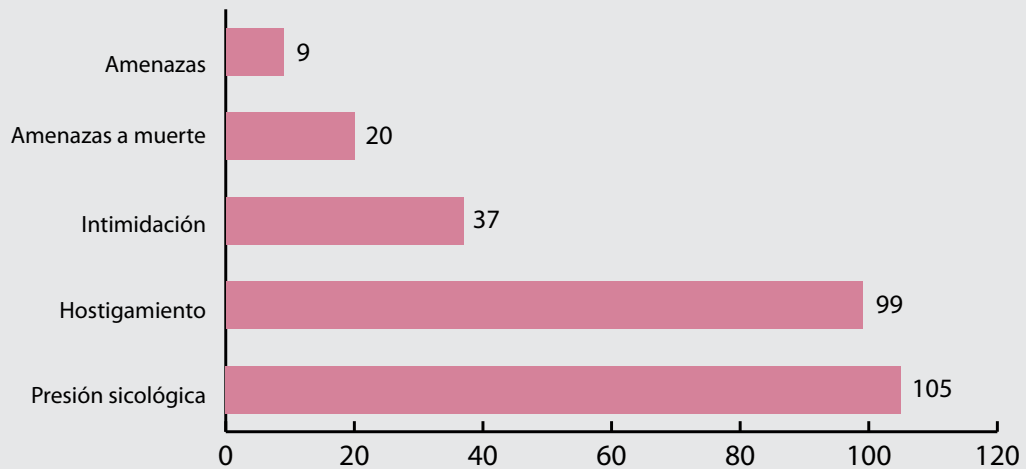
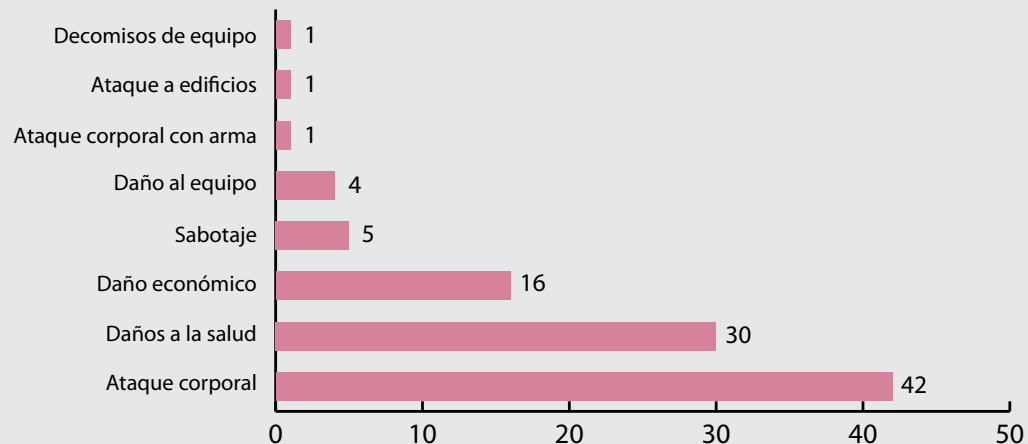


Gráfico 7 | Agresiones directas de afectación física y material



Obstrucción informativa, represión injustificada, impedimentos legales entre las acciones indirectas

Los tipos de Agresión Directa (473) sobrepasan tres veces los tipos de Agresión Indirecta (147). El tipo de agresión indirecta que más se repite es el de la Obstrucción Informativa (51). Consistente en varias acciones que imposibilitan a la persona que ejerce su derecho de expresión, o periodista, el acceso, o la permanencia, en el contexto donde está ocurriendo un suceso, para obtener o continuar una información sobre la que necesita recabar datos. Represión ilegal e injustificada (29); los Impedimentos informativos (19); los Despidos injustificados (11); las Restricciones Legales (9); el Hostigamiento judicial (8); la Impunidad (5); el Chantaje/Extorción (3); las Presiones económicas (3); la Restricción a la democracia (3); los Daños al Equipo (2); Concesión y cancelación arbitraria de licencias y frecuencias

de radio y televisión (2); Obstáculos al acceso de la información pública (1); y la Negación de credenciales (1).

Los Impedimentos Informativos, son acciones con las que se retiene, o se oculta, en forma deliberada, informaciones para obstaculizar la investigación o cobertura de un tema determinado. Se diferencia de la Obstrucción Informativa, en que en esta se obstaculiza el acceso, o la permanencia, en el contexto, durante el proceso y en el lugar donde está ocurriendo un suceso, para obtener o continuar una información a la que se busca darle cobertura periodística.

Cuando agrupadas las Acciones Legales (25), llamadas así porque siguen una formalidad de ley, pero se utilizan como arma de presión, o de acoso, contra la víctima, son el bloque más frecuente de agresiones, después de la Obstrucción Informativa (51). Consisten, principalmente, en aprobar leyes restrictivas para la libertad de prensa individual y de medios, o se presentan

proyectos legislativos, o decretos del ejecutivo, con ese propósito. Asimismo, si la víctima es demandada por difamación a fin de suprimir (ignorar, detener) una noticia. O, cuando es multada o sentenciada a prisión.

En las Acciones Legales, se incluyen, en este informe: Restricciones Legales (9); Hostigamiento judicial (8); Impunidad (5); Concesión y cancelación arbitraria de licencias y de frecuencias de radio y de televisión (2); y la Negación de credenciales (1).

Por la naturaleza de sus alcances y su amplio, profundo y multiplicador efecto negativo que se extiende sobre la distribución democrática del sistema de radios y de frecuencias en la nación, se estima grave la resolución NR003/2011, de la comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), publicada en el Diario Oficial La Gaceta, del 5 de Abril del 2011, que prohibió otor-

gar permisos y licencias para operar Estaciones de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia con Modulación en Frecuencia (BPFM), en el rango 88-108mhz.

Mediante resolución número NR022/05, del 31 de agosto del año 2005, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de septiembre del mismo año, Conatel definió la categoría de “Estaciones de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia con Modulación en Frecuencia (BPFM)”, que permitió salir al aire a radios comunitarias en varios municipios del país.

Sin embargo, con la nueva resolución la medida de creación es anulada. Y, de esa forma, impide la apertura de nuevas radios. En ese rango de frecuencia operan en Honduras unas 40 radios comunitarias o alternativas, que hacen servicios comunicativos solidarios, principalmente entre comunidades postergadas y los pueblos étnicos.

Cuadro No. 6 | Agresiones Indirectas

No.	Agresiones Indirectas	Acto Agresor	
		Cantidad	%
1	Obstrucción informativa	51	26
2	Represión ilegal e injustificada	29	15
3	Acciones Legales	26	13
4	Impedimentos informativos	19	10
5	Despidos injustificados	10	5
6	Chantaje/ Extorción	3	2
7	Presiones económicas	3	2
8	Restricción a la democracia	3	2
9	Daños al Equipo	2	1
10	Obstáculos al acceso de la información pública	1	1
11	Acciones Legales	28	14

No.	Agresiones Indirectas	Acto Agresor	
		Cantidad	%
	Restricciones Legales	9	5
	Hostigamiento judicial	8	4
	Impunidad	5	3
	Concesión y cancelación arbitraria de licencias y frecuencias de radio y televisión	2	1
	Negación de credenciales	1	1
	Total:	200	100

Gráfico 8 | Agresiones indirectas

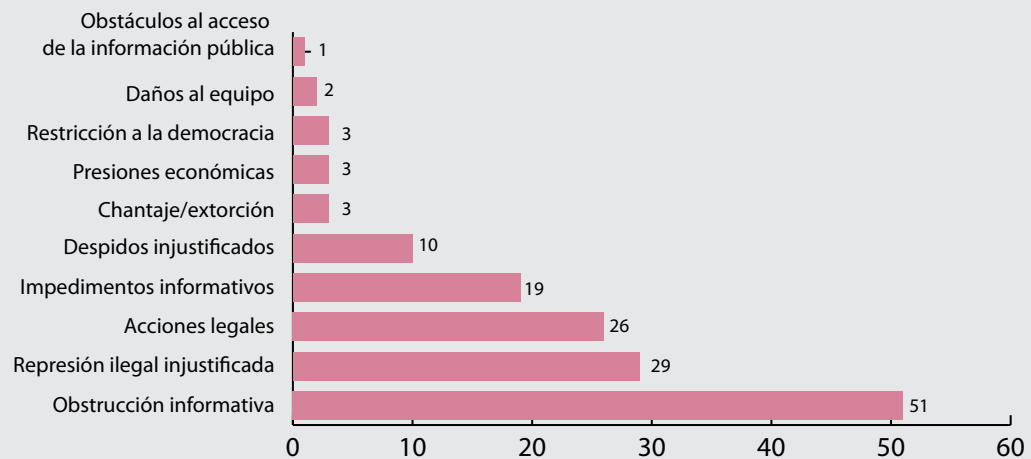
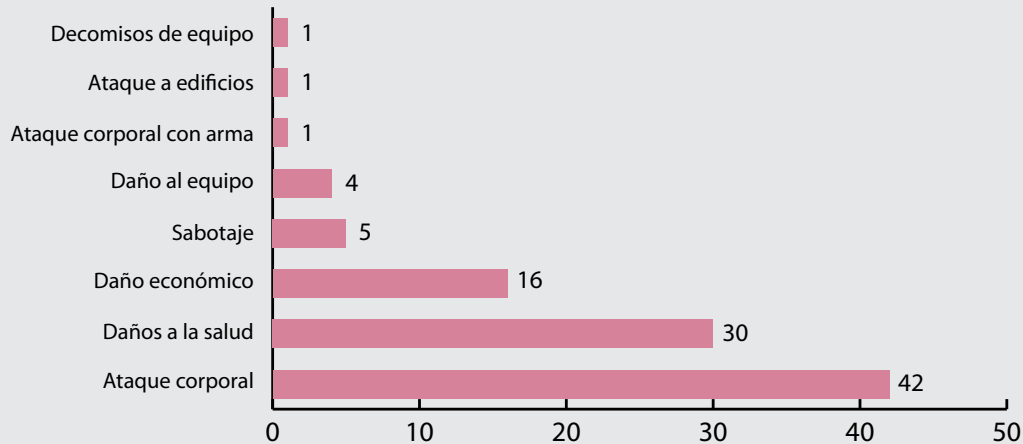


Gráfico 9 | Acciones legales



Agentes del estado, los agresores más frecuentes contra la libertad de expresión... 10 son de alta escala

Del total de denuncias por violaciones al derecho de libre expresión, en 66 de los casos se atribuyen actos cometidos por agentes pertenecientes al Estado. Siendo los de mayor incidencia: los integrantes de la Guardia de Honor Presidencial (27), y los actos cometidos los elementos pertenecientes a la Policía Nacional (14) que puede significar una cantidad numerosa de policiales; agentes de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), (3); el expresidente del Congreso y la CSJ (Acción Judicial querellas), (3). En proporción de dos, resultan los actos de agresión atribuibles a Uniformados del Servicio de Medición Eléctrica (Semeh),(2); a Militares y Policías (2); a Guardias de Seguridad Presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), (2); a la Comisión Nacional de Tele-

comunicaciones (Conatel), (2); al Juez de Letras de Amapala (2). Se anota un acto violatorio a la libertad de expresión a la Policía de Tránsito. Y, con un caso, los siguientes altos funcionarios: el Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); el Director de Información del Congreso Nacional (CN); al Tribunal de Letras del Municipio de Talanga; a un Diputado; al Oficial de Transparencia del Congreso Nacional; a un Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAAH). Además de, uno también, en conjunto, del Jefe de las FFAAH; y otro al Presidente de la República, en conjunto con el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y al Jefe de la Guardia de Honor Presidencial.

Pero los agentes agresores extrapolan la oficialidad estatal, en lo que es visible, y aparecen importantes cifras de agresiones que, al menos en apariencia, se dice que serian agentes no estatales (49). Los que se identificarían, como se describe a seguir: Desconocidos (15); Hombres Armados o Sicarios (15); Dueños de Medio (11); la

Vocera de Minera de Occidente (3); Civiles Identificados Armados (2). Con un acto de agresión, aparecen registrados: la autoridad de El Vaticano, un gerente de medio y un Grupo de Futbolistas del Club Deportivo Motagua, este compuesto de varios jugadores. Es importante observar, que la descripción de hombres armados o sicarios (15), aunque puede pertenecer también a la categoría de desconocidos (15), de estos últimos los denunciantes se refieren a ellos como no teniendo ninguna pista observable. En tanto que, los primeros

son tenidos claramente por sicarios. Sumados ambos valores, sería una considerable sumatoria de 30 los agentes agresores desconocidos. Así también la categoría de hombres armados, difiere de la de, civiles identificados armados, porque estos últimos son mencionados como reconocibles para los agredidos. Si comparados con los actos de agresión de agentes estatales, 66, la mitad de estos caso, 30 serian ejecutados por desconocidos, supuestos civiles.

Cuadro No. 7 | Tipos de agentes agresores a la Libertad de Expresión

No.	Tipo de Agresor	Acto Agresor	
		Agente Estatal	
		VA	%
1	Guardia de Honor Presidencial	27	23
2	Policía Nacional	14	12
3	Ex presidente de Congreso/CSJ	3	3
4	Agente DGIC	3	3
5	Guardias Seguridad Presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)	2	2
6	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel)	2	2
7	Militares y Policías	2	2
8	Juez de Letras de Amapala	2	2
9	Uniformados Servicio Medición Eléctrica (Semeh)	2	2
10	Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)	1	1
11	Director de Información Congreso Nacional (CN)	1	1
12	Tribunal de Letras del Municipio de Talanga	1	1
13	Diputado	1	1
14	Oficial de Transparencia del Congreso Nacional	1	1

No.	Tipo de Agresor	Acto Agresor	
		Agente Estatal	
		VA	%
15	Jefe de FFAA	1	1
16	Presidente de la República, al Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y al Jefe de la Guardia de Honor Presidencial	1	1
17	Policía de Tránsito	1	1
18	Teniente Coronel FFAA	1	1
Sub total		66	57
19	Desconocido	15	13
20	Hombres Armados o Sicarios	15	13
21	Dueño de Medio	11	10
22	Vocera de Minera de Occidente	3	3
23	Civiles Identificados Armados	2	2
24	Vaticano	1	1
25	Gerente de Medio	1	1
26	Grupo de Futbolistas	1	1
Sub Total		49	43
Total		115	100

Gráfico 10 | Tipos de Agentes agresores ala libertad de expresión

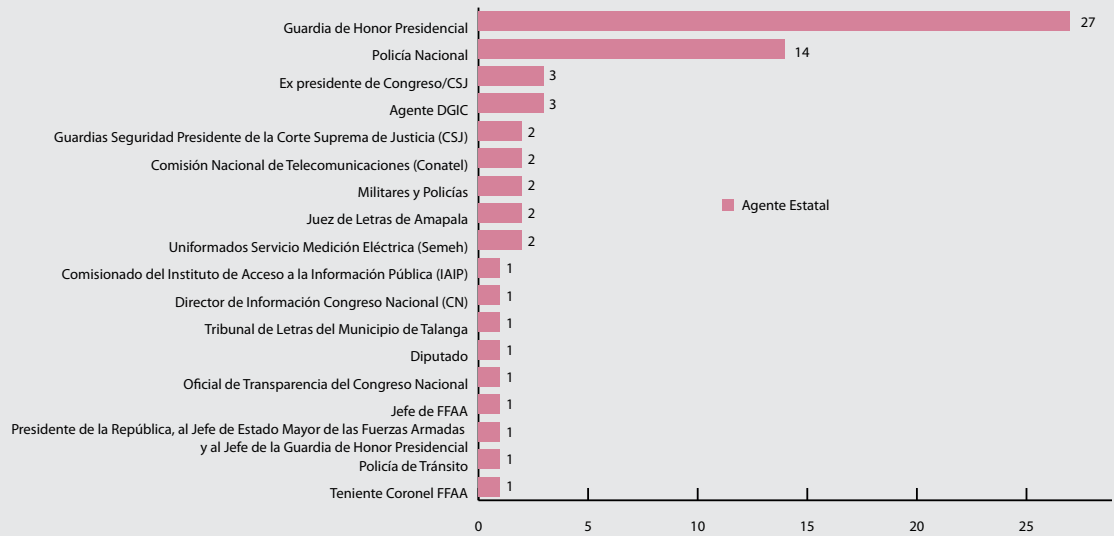
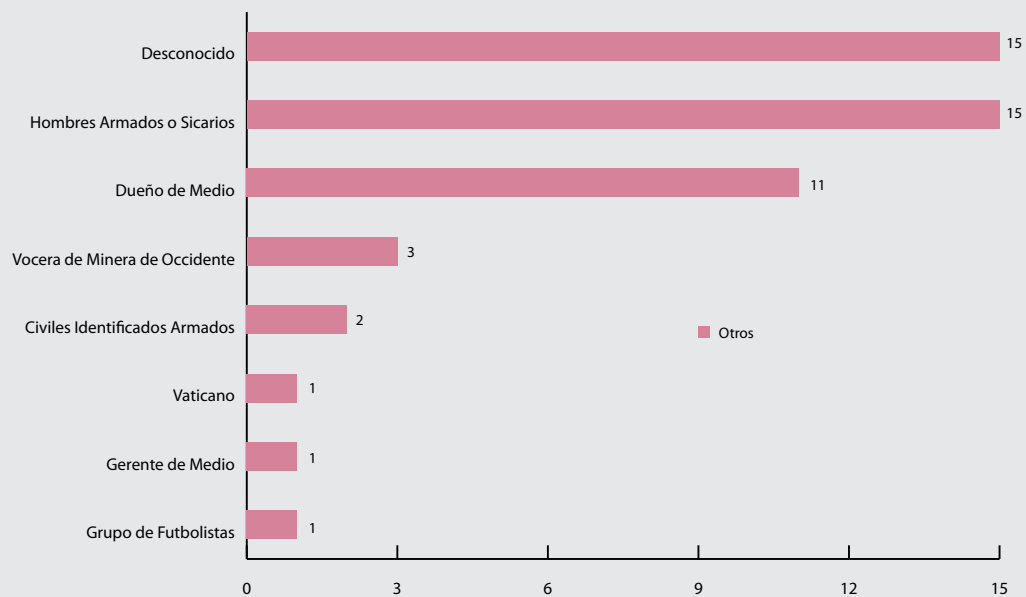


Gráfico 11 | Tipos de Agentes agresores ala libertad de expresión



La Capital, meca violenta contra la libertad de expresión

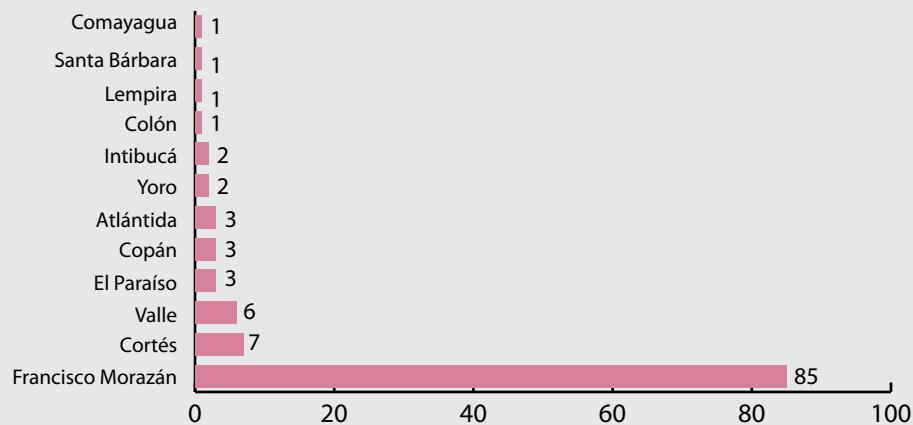
Una gran mayoría de los actos agresores contra la libertad de expresión de los que trata este informe, se cometieron en el departamento central de Francisco Morazán (85). De estos, todos menos uno, se produjeron en la capital del país hondureño, Tegucigalpa. El siguiente en el orden, por la cantidad de actos de agresión a la libertad de expresión que aparece anotada, es el departamento de Cortés, con 7. El departamento de Valle con 6; El Paraíso, Copán y Atlántida, con 3 casos cada uno. Yoro, e Intibucá, con 2; Colón, Lempira, Santa Bárbara, y Comayagua, con un caso en cada uno. Estos resultados parecen reflejar los espacios de conflictividad que ahí se viene generándose. Así por ejemplo, En los de-

partamentos de Francisco Morazán, y en especial en la cabecera departamental y capital de la república, Tegucigalpa, tienden a concentrarse las manifestaciones de protestas de los diferentes grupos sociales, docentes, campesinos, obreros, y muchas otras organizaciones civiles, por estar aquí localizados los órganos políticos del Estado, como el Congreso Nacional (CN), la Presidencia y las secretarías de Estado, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), y otras. En los departamentos norte y centro norte: Colón, Atlántida, Yoro, Cortés, se reconoce la expansión de la violencia por el narcotráfico, así como la lucha de grupos campesinos por la recuperación de tierras concentrada en empresarios terratenientes, que va acompañada de una militarización extensa como medida de seguridad del gobierno. Y se repite en Zacate Grande departamento de Valle.

Cuadro No. 8 | Localización por Departamentos de actos de agresión a la Libertad de Expresión

No.	Departamentos de Honduras	Zona o Región	Acto Agresor	
			Cantidad	%
1	Francisco Morazán	Centro	85	74
2	Cortés	Norte	7	6
3	Valle	Sur	6	5
4	El Paraíso	Oriente	3	3
5	Copán	Occidente	3	3
6	Atlántida	Norte	3	3
7	Yoro	Centro Norte	2	2
8	Intibucá	Occidente	2	2
9	Colón	Norte	1	1
10	Lempira	Occidente	1	1
11	Santa Bárbara	Occidente	1	1
12	Comayagua	Centro	1	1
Totales			115	100

Gráfico 12 | Localización de agresiones a la libertad de expresión por departamento



Ni un solo mes libre de hostilidad y agresión, un acto violatorio cada tres días

Es, por demás revelador, lo impetuoso de las violaciones al derecho de expresión, que no hubo un solo mes en el que no se produjera un hecho agresor contra la libertad de expresión. Como también, no hay ningún mes en el que se hubiera producido solo una agresión única. El mínimo estándar es de 2 actos de agresión en un mes, que tuvieron lugar en octubre. Con un promedio de 9.5 agresiones mensuales. Y un estimado de un acto violatorio cada tres días. Diciembre es el mes en que se evidencia la mayor cantidad de violaciones a la libertad de expresión (34). Junto con noviembre (26) y marzo (12), son los tres meses del año en los que se registran una mayor cantidad de agresiones a ese derecho. Le siguen los meses de mayo y de enero, con 8 anotaciones de actos de agresión, en cada uno. En julio y septiembre ocurrieron 6; en agosto, 4; en febrero, al igual que en abril, se registran 3. Octubre el único mes en el que solo hubo 2.

Acallar críticas de protestas sociales, sobre militares, policiales, religiosos, proyectos empresariales neoliberales y grupos de poderío, extendido del golpe de Estado

Casi en la totalidad de las expresiones y de los contextos descritos en las denuncias, refieren percepciones muy particularizadas de las experiencias vividas por cada una de las personas agredidas. De ese modo, de los 115 actos de agresión, casi la totalidad de las declaraciones coinciden en agresiones recibidas que se configuran en mecanismos que buscaron impedirle al agredido la posibilidad de recopilar la información que pretendía obtener y darla a conocer. Se exceptúan seis registros en los que esa valoración no aparece comentada de modo espontáneo en la denuncia; uno, en la que el denunciante dice que no sabe por qué fue agredido, y otro en la que un empresario de la comunicación, responsabiliza por su secuestro a la inseguridad. Representan el 7 por ciento de los casos.

En el 93 por ciento restante de los atributos de supuesta causa, las informaciones, bloqueadas o restringidas por las agresiones a la libertad de expresión, tienen en común que son vistas como derivaciones relacionadas a asumir posturas críticas a las medidas de gobierno, injerencias militares, policiales, empresariales, religiosas, y de grupos de poder, como replicas (en un figurativo sísmico) en los años siguientes, a efecto del golpe de Estado de junio de 2009.

Entre algunas de las mencionadas por las personas agredidas, se pueden condensar: Impedir la cobertura sobre desalojos de manifestaciones populares relacionadas con las protestas de estudiantes y de docentes en reclamo de pagos salariales atrasados y en defensa de la educación pública; de los movimientos populares y de la Resistencia; por los derechos de los campesinos a la recuperación y contra la usurpación de la tierra por terratenientes. Contra proyectos de privatización de los recursos de pueblos étnicos, forestales, minería compra de energía térmica.

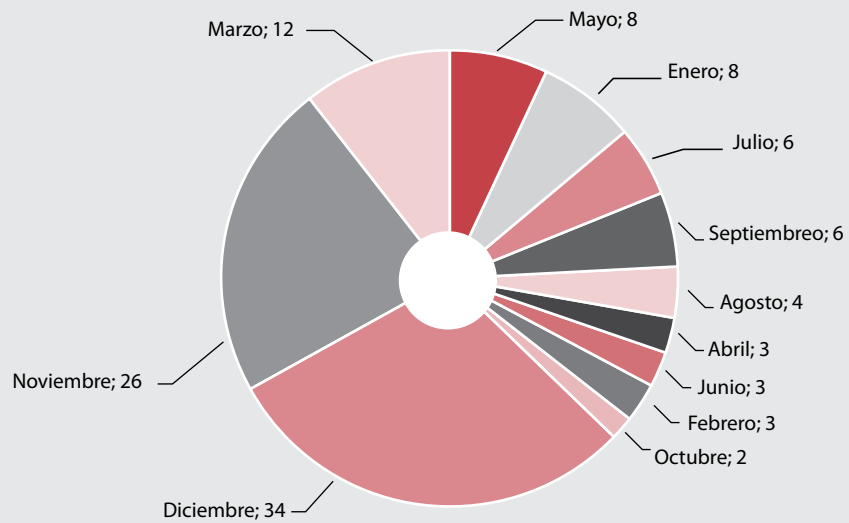
La presunción de que cuando los periodistas critican a un funcionario quieren atacar a esa autoridad. Trabajos periodísticos en favor de la juventud en riesgo social, contra la corrupción, represión policial, crimen organizado y los vínculos con organismo de seguridad. Denunciar al medio por negar el derecho de sindicalización; reclamar por los asesinatos y abuso contra la libertad de expresión. Impedir la apertura de nuevas radios comunitarias con la intención de callar la voz de los pueblos y fortalecer los oligopolios mediáticos. Impedir la libertad de expresión de comunidades más pobres y fortalecer monopolio de comunicación que levantaron el cerco mediático y financiaron el golpe de Estado de 2009. Entre otras.

Las relacionadas a las denuncias de los grupos de periodistas de los mega- medios escritos, de La Tribuna y de El Herald, relacionan los actos de agresión recibidos, a los trabajos reporteriles que habrían desvendado el asesinato a dos estudiantes universitarios, la corrupción policial, y la vinculación de algunos de sus oficiales al crimen organizado. Una relación detallada de las atribuciones de causa en las denuncias de actos de agresión puede verse en Anexo 2.

Cuadro No. 9 | Ocurrencia de actos de agresión a la Libertad de Expresión por Mes

No.	Mes en el que ocurre el acto de agresión	Acto Agresor	
		Cantidad	%
1	Diciembre	34	30
2	Noviembre	26	23
3	Marzo	12	10
4	Mayo	8	7
5	Enero	8	7
6	Julio	6	5
7	Septiembre	6	5
8	Agosto	4	3
9	Abril	3	3
10	Junio	3	3
11	Febrero	3	3
12	Octubre	2	2
Totales		115	100

Gráfico 12 | Sumatoria de agresiones a la libertad de expresión por mes





Casos particularizados

6. Casos particularizados

Periodistas asesinados

Algunos actos de agresión, adquieren una dimensión particular, porque en ellos se evidencian los extremos a que están dispuestos a llegar los agresores y porque aun siendo uno, podrían tener un impacto extendido sobre la libertad de expresión. Sin que esto signifique ninguna distinción. Pues la libre expresión, como todos los derechos humanos, es universal, igualitaria, e inherente a toda persona. Además de inalienable, siendo que ninguna persona puede ejercitarla por otra. Tal el caso de los cinco periodistas ultimados; más el de Luz Marina Paz Villalobos, por ser la única periodista mujer asesinada, el martes 06 de diciembre. Ella representa la décima octava asesinada en los últimos dos años, muerta en circunstancias no explicadas.

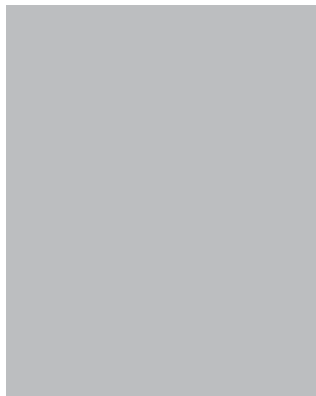


Héctor Francisco Medina Polanco

Asesinado la noche del 10 de mayo de 2011 en Morazán, departamento de Yoro, región norte centro de Honduras. El Estado informó a la CIDH haber tomado declaraciones testimoniales, inspecciones, y diligencias periciales y científicas.

Resumen de los hechos

Periodista, administrador y presentador del canal, Omega Visión. Habría sido perseguido por dos desconocidos en motocicleta, supuestos sicarios, que le tirotearon con un arma nueve milímetros, cuando se acercaba a su domicilio. Tres de los disparos impactaron en la espalda y un cuarto, le quebró el brazo derecho. Medina Polanco fue trasladado con vida a un hospital en San Pedro Sula, donde falleció en la madrugada del 11 de mayo. Además de administrar el canal local, Omega Visión, era el productor y presentador del noticiero TV9. Se presume que, en días cercanos a su muerte, habría denunciado en su noticiero, supuestas irregularidades de algunas autoridades municipales y sobre conflictos por la propiedad de la tierra. Semanas antes de ser asesinado, Polanco habría informado a sus familiares, que estaba siendo amenazado de muerte. Carlos Alberto Medina Polanco, también periodista, hermano de Héctor Francisco, denunció haber recibido amenazas para disuadirlo de exigir se investigue el asesinato.



Luis Ernesto Mendoza Cerrato

Asesinado el 19 de mayo de 2011, en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, región oriental de Honduras. El Estado informó a la CIDH haber tomado declaraciones testimoniales, inspecciones, y diligencias periciales y científicas; investigó antecedentes judiciales y policiales porque, asegura, el caso tiene relación con otro.

Resumen de los hechos

Propietario del Canal 24. Según la información conocida, murió en medio de un tiroteo, cuando al menos tres hombres encapuchados y aparatosamente armados lo emboscaron y le dispararon repetidas veces; justo a la entrada de su canal de televisión, por la mañana cuando entraba a trabajar. Dos mujeres resultaron heridas, al igual que un niño, quienes solo pasaban por el lugar. Los Ejecutores huyeron en un vehículo que más tarde abandonaron y quemaron.



Adán Benítez

Asesinado el 4 de julio de 2011, en la ciudad La Ceiba, departamento de Atlántida, región norte de Honduras.

Resumen de los hechos

Asesinado el 4 de julio de 2011, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, región norte de Honduras. Como periodista realizaba reportajes especiales para Teleceiba Canal 7 y 45TV, en La Ceiba, departamento de Atlántida. Dos sujetos no identificados lo interceptaron cuando se dirigía a su casa, y lo habrían asaltado en el barrio La Independencia, en La Ceiba.

Tras quitarle sus pertenencias, lo ejecutaron de un disparo en la cabeza. Las autoridades policiales adujeron de inmediato que el móvil del crimen era el robo. Benítez trabajó quince años como periodista; colaboró con las cadenas televisivas locales, Canal 14 y Canal 36, y con la emisora Estéreo McIntosh 103.5 FM. Según información confiada al Comité por la Libre Expresión C-Libre, Benítez habría denunciado en el informativo matutino, Diario de la Mañana, del canal 45TV, crímenes cometidos por una banda implicada en el robo de autos. El periodista habría afirmado poder identificar a los malhechores. Adán Benítez es el doceavo periodista que fue asesinado en Honduras en los últimos dos años. Y el tercero desde 2010 en La Ceiba.



Nery Jeremías Orellana

Asesinado el 14 de julio de 2011, en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, región occidental de Honduras. El Estado informó a la CIDH haber tomado declaraciones testimoniales, inspecciones, y diligencias periciales y científicas; solicitó asistencia Judicial a El Salvador, lugar donde falleció.

Resumen de los hechos

Periodista director de Radio Joconguera y corresponsal en Radio Progreso. Informaciones revelan que Orellana viajaba en motocicleta hacia la radio cuando fue interceptado por desconocidos que le dispararon varias veces en la cabeza. Fue trasladado al hospital de Sensuntepe, El Salvador, a donde llegó todavía vivo. Pero falleció horas después. Como director de Radio Joconguera, había abierto espacios en la radio a programas de la Iglesia católica y del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP) y mantenía una posición crítica del golpe de estado en 2009. Momentos antes de su asesinato, Orellana había confirmado su participación en un encuentro de radios comunitarias que se realizó el 15 de julio de 2011.



Medardo Flores

Asesinado el 8 de septiembre de 2011, en la comunidad de Blanquito, Puerto Cortés, región norte de Honduras.

Resumen de los hechos

Comunicador social. Era presidente de la Asociación de Padres de Familia del Instituto de Locución Primero de Diciembre, de la Radio UNO, de San Pedro Sula, de la que también participaba como integrante de un grupo voluntario de comunicadores populares. La emisora ha sido crítica permanente del golpe de Estado de 2009 y del gobierno subsiguiente de Porfirio Lobo, desde una posición de resistencia. Ha sido asediada regularmente por la policía y del ejército tras el Golpe. Su fundador y director, Arnulfo Aguilar, escapó de un atentado perpetrado en su domicilio el 27 de abril pasado. Medardo Flores habría sido emboscado en la localidad donde vivía, por un grupo de seis supuestos sicarios, que le infringieron 9 balazos, cuando regresaba de una propiedad en las cercanías de Puerto Cortés. Medardo Flores, se dedicaba a la agricultura. Y estaba encargado de las finanzas, en el norte del país, del Frente Amplio de Resistencia Popular (FARP). Que después se denominó Partido Libertad y Refundación (Libre). El asesinato contra Flores ocurrió a pocas horas de otra figura del FARP, Emo Sadloo. Ambos, cercanos al presidente defenestrado por el golpe de Estado.



Luz Marina Paz Villalobos

Asesinada el 6 de diciembre de 2011, alrededor de las 10 de la mañana, en la Colonia San Francisco, de Comayagüela, del Distrito Central en la capital de Honduras.

Resumen de los hechos

Paz Villalobos era propietaria del programa radial, Tres en la Noticia, transmitido por la mañana a través la Cadena Hondureña de Noticias (CHN-Radio). Y también pertenecía al equipo de periodistas de la revista impresa, En Serio. Es la primera periodista mujer asesinada.

La comunicadora fue acribillada por dos sujetos que se conducían en una motocicleta, quedando su cuerpo sin vida en el interior del vehículo. La información policial indica que al lugar de la escena del crimen se presentó el Coronel Marco Tulio Leiva Puerto, quien sería el dueño del vehículo doble cabina Mazda, placa número PVZ-4250, en el que iba como pasajera la comunicadora al momento de ser asesinada. Paz Villalobos estaría negociando con Leiva Puerto, jefe del Departamento de Protección al Bosque de las Fuerzas Armadas de Honduras, la compra del vehículo en el que sufrió el ataque mortal. La versión policial también indica que Luz Marina, habría sido amenazada por negarse a pagar un impuesto de guerra (dinero cobrado por pandilleros a alguien para no ser molestado) sobre un negocio que tenía en su casa de habitación en la misma colonia donde fue muerta.

Estado de los casos

El gobierno hondureño reportó a la CIDH, en el Oficio No. 1899-DGAE-11, de fecha 16 de diciembre de 2011, en su anexo, titulado *Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe General sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras*; que el Ministerio Público documentó 14 casos de muertes de comunicadores sociales, entre 2010 y 2011. De los cuales, 9 expedientes tienen avances en la investigación con hipótesis concretas y sospechosos. De estos, ya habrían sido judicializados 4. Según revela el Informe de la relatoría de la OEA para la Libertad de Expresión 2011⁹¹.

En general, el estado hondureño indica haber realizado gestiones principalmente relacionadas a tomar declaraciones, inspecciones, diligencias periciales y científicas e intervención de los celulares de los asesinados, en los caso de **Héctor Francisco Medina Polanco** y de Luis Ernesto Mendoza Cerrato. En este último, además, investigó antecedentes policiales y judiciales, pues sostiene que el hecho se relacionaría a otro caso. De igual manera, en lo que refiere al asesinato de Nery Jeremías Orellana, habría solicitado, también, asistencia Judicial al gobierno de El Salvador, lugar donde falleció el periodista. Existirían una hipótesis y un sospechoso, informó. Respecto al asesinato contra Henry Suazo, ocurrido el 28 de diciembre de 2010 en La Másica, Atlántida, el Estado indicó que el Ministerio Público presentó Requerimiento Fiscal.

Se divulgó también que un juez local remitió al ex policía, David Lanza Valdez (27), al Centro Pe-

nal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por creerlo vinculado al asesinato del periodista Israel Zelaya Díaz, ocurrido el 24 de agosto del año 2010. El sospechoso, habría dicho a los agentes que él trabajaba como guardaespaldas del alcalde de Villanueva, Walter Perdomo. El 20 de marzo de 2012, la Policía y agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), capturaron durante un allanamiento, a Santos Gabriel Menocal Vargas (24), presunto autor del crimen contra el periodista, Fausto Elio Hernández, asesinado de varios machetazos el pasado 11 de marzo de ese mismo año⁹².

La Comisión Interamericana recordó al estado de Honduras que le ha sido reiterado en varias ocasiones, que es imprescindible que el Estado investigue los casos con aplicación de cuerpos especializados independientes, con protocolos especiales de investigación, que determinen, de modo confiable, si los crímenes se relacionan al ejercicio de la profesión, para hacer posible enjuiciar y condenar a las personas responsables de esos delitos. Asimismo, que, adopte mecanismos permanentes para garantizar la vida y la integridad de los comunicadores en riesgo.

El principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala: “El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”⁹³.

91 OEA. Organización de los Estados Americanos. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2011*. VOLUMEN II. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad De Expresión. Honduras. Washington DC. EEUU. 30 diciembre 2011. pp. 130-141. [Consulta: 15 de abril de 2012].

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2012%2003%2021%20Informe%20Anual%20RELE%202011%20impresion.pdf>

92 C-Libre/IFEX. Alerta. *Capturan a sospechosos de los asesinatos de dos periodistas*. Tegucigalpa. Honduras. 22 de marzo de 2012. . [Consulta: 15 de abril de 2012].

http://www.ifex.org/honduras/2012/03/23/capturan_sospechosos/es/

93 CIDH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Declaración de principios sobre libertad de expresión*. 108o. periodo de sesiones. Washington. EEUU. 2 al 20 de octubre de 2000. [Consulta: 11 marzo 2011].

<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>

Un excomisionado nacional por los derechos humanos hostigado



Es de peculiar atención, junto a otros que referimos en este apartado, el caso de la salida forzosa del país del Excomisionado Nacional de los Derechos Humanos, abogado, Leo Valladares Lanza, por tratarse

de un hecho que deja evidenciada los otros límites extremos, después de la privación de la vida, a que están dispuestos los agresores. Valladares Lanza, se vio obligado a protegerse saliendo de su país de origen, por un temor fundado de ser perseguido, a raíz de sus opiniones sobre la participación de altos oficiales del ejército, como ejecutores en el golpe contra el Estado en 2009. Una causa relacionada a su libertad de expresión, además del riesgo de vida.

El hostigamiento, con amenazas a muerte, intimidación y presión psicológica contra Valladares, comenzaron a ocurrir entre febrero y marzo de 2011; después, según afirma, de que participó como ponente invitado en un programa televisivo de difusión nacional. Donde criticó que las fuerzas armadas hondureñas hubieran participado en el golpe contra el Estado, derrocando al presidente constitucional, Manuel Zelaya Rosales. En el mismo programa, el excomisionado aseguró que hay un resurgimiento del militarismo en Honduras. Cuestionó que varios oficiales del Ejército, participantes directos en el golpe de Estado y en la expulsión arbitraria a Zelaya, hubieran sido incorporados al Ejecutivo por el presidente, Porfirio Lobo, en puestos de la institucionalidad civil. Lanza, en su condición de primer ombudsman hondureño, representó la máxima defensoría de los derechos humanos del pueblo en Honduras.

El excomisionado, presentó un informe preliminar sobre los Detenidos Desaparecidos, sobre las ejecuciones arbitrarias y sumarias, y otro sobre la libertad de expresión. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ordenó al Estado de Honduras, el 26 de abril, tomar medidas urgentes para proteger la vida y la integridad física de Leo Valladares Lanza, y de su esposa Daysi Pineda Madrid.

Muerte a la información, el caso Landaverde



Es emblemático para la libertad de expresión, el asesinato del excoordinador de la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico y exasesor de seguridad, ingeniero, Gustavo Alfredo Landaverde,

acribillado de cinco disparos por hombres armados el 07 de diciembre de 2011. Por ser él un veedor permanente del sistema de seguridad y judicial, por varios años, Landaverde constituía el más relevante crítico informativo en tema de seguridad policial, el crimen organizado y el narcotráfico, para una gran parte de la prensa. Para relevar ese compromiso permanente con la libertad de expresión y el derecho de información, su esposa, Hilda Caldera, lo denominó como un Mártir Mediático. Ella resultó, en el atentado, con un disparo incrustado en la espalda.

Días antes de ser acribillado, Landaverde, al igual que otros luchadores sociales, denunció que la institución policial estaba infiltrada por el crimen organizado y que había 25 oficiales de policía ligados al narcotráfico. Exigió al presidente Porfirio Lobo Sosa, que interviniera la Policía, en la que se había producido el escándalo de un grupo de agentes de estación, La Granja, acusados por el asesinato de dos jóvenes universitarios el 22

octubre de 2011. Uno de ellos, estudiante de sociología, Rafael Alejandro Vargas Castellanos (22), era hijo de la rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras-UNAH, Julieta Castellanos. La otra víctima, el estudiante de ciencias jurídicas, Carlos David Pineda Rodríguez (22), hijo de Carlos Pineda y Zoila Aurora Rodríguez. El analista y crítico, también había señalado que las armas que fueron sacadas del escuadrón de la Fuerza Especial Cobra, estaban en manos del crimen organizado. Landaverde había calificado de una “gran tontería”⁹⁴, la intención del gobierno de Porfirio Lobo, de fusionar la Policía y el Ejército, en una sola institución de seguridad.

Alfredo Landaverde habría sido el próximo candidato a la Presidencia de la República, para las elecciones de 2014, anunciaron autoridades del partido político la Democracia Cristiana, al que él pertenecía. Días previos a su muerte, habría rechazado ser director de Lucha contra el Narcotráfico (DLCN), propuesto junto a dos coroneles, en retiro, Isaac Santos Aguilar y José Antonio Pereira, si no se resolvían primero las irregularidades que él apuntaba, existentes no solo en la Policía, sino también en el Ejército. Pues valoró que este era igual de responsable por vinculaciones a la grave condición de inseguridad en el país. El director de la Policía Nacional, José Ricardo Ramírez del Cid, afirmó que el exasesor fue ejecutado “por encargo”⁹⁵. Un hermano de Landaverde, Moisés, fue también asesinado el 14 de enero de 1988, junto a Miguel Ángel Pavón, ambos humanistas de derechos humanos, por dos encapuchados, a

bordo de una motocicleta, quienes serían ambos agentes de Inteligencia militar.

La primera mujer periodista asesinada



Un día antes del crimen contra Gustavo Alfredo Landaverde, el martes 06 de diciembre, la periodista, Luz Marina Paz, se convirtió en la primera mujer periodista asesinada, y décima octava

en los últimos dos años. Fue asesinada a solo una semana de haberse conmemorado el Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres, y a 13 días del Día Mundial Contra La Impunidad. Muerta en circunstancias no explicadas, la Policía atribuyó el asesinato a supuestos jóvenes mareros (pandilleros) que le cobraban un impuesto de guerra (cuota de dinero que una persona paga a malhechores para que estos no la ataquen en ningún modo). La comunicadora Luz Marina Paz Villalobos era madre soltera de dos hijos de nueve y 18 años de edad. El lunes, 05 de diciembre, había ocurrido un tiroteo contra el edificio de diario La Tribuna, en Tegucigalpa, que dejó herido a un guardia de seguridad perteneciente a esa empresa mediática. Paz Villalobos es la sexta víctima periodista asesinada en el año 2011.

Grave burla a la democratización del sistema de radios y a favor de los monopolios mediáticos

Por la naturaleza de sus alcances y su amplio, profundo y multiplicador efecto negativo que se extiende sobre la distribución democrática del sistema de radios y de frecuencias en la nación, se estima grave la resolución NR003/2011,

94 Landaverde: “Tontería fusionar Policía con militares”. La Prensa. San Pedro Sula, Honduras. Viernes 07 de octubre de 2011. [Consulta: 07 octubre 2011].

<http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Tegucigalpa/Landaverde-Tonteria-fusionar-Policia-con-militares>

95 *Cobarde crimen contra Alfredo Landaverde*. El Heraldo. Tegucigalpa, Honduras. Jueves 08 de diciembre de 2011. [Consulta: 08 diciembre 2012].

<http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Sucesos/Cobarde-crimen-contra-Alfredo-Landaverde>

de la comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), publicada en el Diario Oficial La Gaceta, del 5 de Abril del 2011, que prohibió otorgar permisos y licencias para operar Estaciones de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia con Modulación en Frecuencia (BPFM), en el rango 88-108mhz.

Mediante resolución número NR022/05, del 31 de agosto del año 2005, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de septiembre del mismo año, Conatel definió la categoría de “Estaciones de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia con Modulación en Frecuencia (BPFM)”, que permitió salir al aire radios comunitarias en varios municipios del país. Sin embargo, con la nueva resolución la medida de creación es anulada. Y, de esa forma, impide la apertura de nuevas radios. En ese rango de frecuencia operan en Honduras unas 40 radios comunitarias o alternativas, que hacen servicios comunicativos solidarios, sobre todo en comunidades postergadas y los pueblos étnicos.



La resolución de Conatel establece que “únicamente se podrá autorizar la reutilización de una determinada frecuencia radioeléctrica que sea solicitada por un operador del Servicio de Radiodifusión Sonora, que tenga autorizado una frecuencia que no está dentro de la categoría de Estaciones de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia, con el fin de reutilizar la misma como repetidora de la estación de radiodifusión principal (primaria), con la misma programación y el mismo nombre”.

El representante para Honduras de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias de América Latina y el Caribe (AMARC –ALC), Alfredo López, en declaraciones a C-Libre, valoró que tal medida de Conatel pretende “... coartar la libertad de expresión de la comunidades más pobres de Honduras”, impidiéndoles realizar su derecho de crear sus propios medios de comunicación. De manera que, expresó, se busca fortalecer el “monopolio del espectro radiofónico por parte de los grupos de poder comunicativo que tendieron un cerco mediático y financiaron el Golpe de Estado de 2009”.

Tal medida de Conatel, resulta todavía una burla grotesca y deshonesta a los compromisos que la delegación del gobernante, Porfirio Lobo Sosa, formalizó en Ginebra, Suiza, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH-NU) en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), el 4 de noviembre de 2010. Misma que ratificó, el 17 de marzo de 2011, ante el mismo organismo. Uno de los compromisos, además de investigar los asesinatos, y las agresiones a periodistas y a personas en ejercicio de expresión, fue el de garantizar el reconocimiento de los medios comunitarios existentes en el país.

Al respecto el gobierno hondureño se comprometió a generar un debate en el Congreso Nacional, con amplia participación civil para modificar la legislación de telecomunicaciones, de modo a armonizarlas con los acuerdos y estándares in-

ternacionales de derechos humanos. A su vez, se señaló el tema de acceso a la información como parte fundamental para ejercer y cumplir la libertad de expresión.

En febrero, Conatel había iniciado la amenaza de frenar la apertura de nuevas radios comunitarias, publicando en su sitio web, una consulta sobre un anteproyecto de resolución para suspender el otorgamiento de permisos y de licencias para operar estaciones de radio de baja potencia, afirmó el Coordinador, Wilfredo López, del Proyectos de Comunicación de la Organización Fraternal Negra de Honduras (Ofraneh). De acuerdo con lo publicado por Conatel, en su sitio web en Internet, el período de la consulta tendría una duración de una semana improrrogable, del 31 enero al 4 de febrero de 2011 hasta las 5:00 de la tarde, tiempo en el que se instó a los interesados hacer saber sus comentarios y sugerencias a la referida resolución.

El Coordinador de Radio Gujarambala y de La Voz Lenca, Juan Vásquez, que operan en el Departamento de Intibucá, declaró a C-Libre que esa medida se dirige a las radios comunitarias "... con la intención de callar la voz de los pueblos y dar rienda suelta a las radios de las elites oligarcas que desinforman al pueblo, pues no extrañamos que el régimen de facto siga violentando los derechos de la libre emisión del pensamiento como lo han venido haciendo desde el golpe de Estado".

De la misma forma, Vásquez reclamó que el actual gobernante, Porfirio Lobo, continuaba la represión pretendiendo mediante esta resolución quitarles el derecho comunitario concedido por convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a los pueblos indígenas para tener sus propios medios de comunicación.

La resolución de Conatel establece que "únicamente se podrá autorizar la reutilización de una determinada frecuencia radioeléctrica que sea

solicitada por un operador del Servicio de Radiodifusión Sonora, que tenga autorizado una frecuencia que no está dentro de la categoría de Estaciones de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia, con el fin de reutilizar la misma como repetidora de la estación de radiodifusión principal (primaria)"⁹⁶.

¿Jaque al estado laico? Interferencia del poder religioso

El caso de la negación de una acreditación del Vaticano, al periodista, director y propietario de Canal 36, Cholusat Sur, Esdras Amado López, para cubrir una visita oficial del presidente, Porfirio Lobo, al Papa, Benedicto XVI, es también de intensidad revisable. Porque representaría la primera vez en Honduras, de una agresión de negativa de credenciales para cubrir un evento a realizarse por el gobierno nacional, en otro país. Según alerta del C-Libre, divulgada internacionalmente por IFEX⁹⁷, el periodista Amado López, denunció, el 10 de octubre, que el cardenal, Oscar Andrés Rodríguez Maradiaga, podría haber sido quien gestionó y presionó para que a él se le negara su acreditación como periodista ante la Santa Sede.

Sin embargo, expresó Amado López, que para desviar la atención de la opinión pública, nacional e internacional, se estaría responsabilizando únicamente al embajador de Honduras en el Vaticano, Alejandro Valladares. El hecho expuesto por el periodista, supondría una decisiva influencia del jerarca católico en la institucionalidad del Estado. Pues, varios hechos relacionados a esta

96 **C-Libre.** Alertas del 04 de febrero de 2011; y del 04 de agosto de 2011. Tegucigalpa, Honduras.

97 **IFEX-C-Libre.** Alerta. *Niegan acreditación a periodista para ingresar al Vaticano.* 10 de octubre de 2011. Toronto, ON, Canadá. [Consulta: 01 abril 2012].

http://www.ifex.org/honduras/2011/10/12/lopez_vaticano/es/

misma obstrucción informativa por ese poder religioso, siguieron sucediéndose posteriormente con acciones en apariencia vinculadas. Al punto que, consecuente a ese hecho, al inicio de 2012, el 14 de febrero, uno de los periodistas de ese mismo canal, Luis Ortiz, intentó entrevistar al Canciller de la Iglesia Católica hondureña, el sacerdote, Carlo Magno Núñez, y éste se molestó tanto que intentó arrebatarle el micrófono a Ortiz; y, en el forcejeo, el cura lanzó una bofetada al reportero.



El padre Núñez oficiaba una misa invitado por el alcalde de la capital hondureña Tegucigalpa, Ricardo Álvarez, para bendecir un paso a desnivel que se inauguraba en el Boulevard Suyapa de esa ciudad. Cuando, al terminar el evento, Ortiz intentó preguntar al canciller Núñez sobre la cancelación de la licencia sacerdotal del padre, Roberto Paiz, quien asegura fue destituido por el cardenal Rodríguez Maradiaga, sobre falsas imputaciones de que Paiz habría violado a una mujer con discapacidad. Paiz describió, durante la entrevista televisiva en Canal 36, un círculo de odio, intriga y enemistad a su entorno, liderado por el arzobispo de Tegucigalpa, cura, Juan José Pineda.

Denunciado ante la Fiscalía General, por el Canal 36, el Juzgado de Paz de lo Criminal de Tegucigalpa, citó a primera audiencia al párroco, Carlo Magno Núñez, bajo los cargos de violenta

agresión en contra de Luis Ortiz. La Juez de Paz, Carmen Canales, impidió ingresar al periodista Ortiz, la propia víctima, a la audiencia inicial celebrada el viernes 2 de marzo de 2012, a pesar de tratarse de un juicio oral y público, porque portaba consigo celular y cámara de video. La audiencia se realizó solo con la parte agresora y en el espacio físico de esta, las oficinas del Arzobispado de Tegucigalpa, ubicado en el bulevar Morazán avenida la Paz. Al sacerdote Núñez se le habría dado categoría de alto funcionario público por su elevada investidura dentro de la jerarquía católica, según declarara el reportero afectado⁹⁸.

Diciembre, corolario del asedio a la libertad de expresión

Unas 100 personas comunicadoras, incluidas periodistas, la mayoría mujeres, fueron atacadas a golpes, repelidas a empujones y gases lacrimógenos, por casi una proporción igual de miembros de la guardia de Honor Presidencial, el martes 13 de diciembre de 2011, al llegar a las cercanías de la Casa de Gobierno. Durante una caminata por la Vida y la Libertad de Expresión que exigió cesar la impunidad en más de veinte asesinatos a periodistas y otros comunicadores, desde 2003.

Las y los manifestantes tiene en común trabajar en vías alternativas, sustentan una línea editorial franca contra al golpe de Estado; y otro segmento, participa del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP). De manera contraria, los agentes de seguridad no molestaron a otro grupo de casi 500 comunicadores que tres días antes se habían manifestado, vestidos de blanco, el viernes 09 de diciembre, con reclamos similares, respaldados por la patronal mediática afiliada a la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), y en respuesta a

⁹⁸ IFEX-C-Libre. Alerta. *Juez restringe ingreso de periodista a su propia audiencia inicial*. 2 de marzo de 2012. [Consulta: 01 abril 2012].

la convocatoria del Colegio de Periodistas (CPH). Lo que significaría una aplicación selectiva de sanciones.

Ambos grupos hacen una defensa de la libertad de expresión, pero uno de ellos parece haber sido apoyado en discriminación del otro. Estos, de manera similar a las reconocidas marchas de apoyo al golpe de Estado, que vestían de camisetas blancas con las siglas CPH, también reclamaron por la impunidad en los asesinatos de más de una docena de periodistas. Se desplazaron sin obstáculos y recibieron expresiones de apoyo de diferentes políticos y comentaristas de prensa.

Cuando los militares son autorizados por la máxima autoridad de un país, a responder de igual a igual a manifestantes, se pone en evidencia una peligrosa cultura de violencia y contra los derechos humanos. Según esa idea, el control del orden social se entiende como una riña callejera en la que, justo los agentes encargados de “dar seguridad”, solo son capaces de hacerlo yéndose a golpes contra los manifestantes. Los que se violenta principios y responsabilidades que policiales y demás agentes del estado deberán observar.

Los agentes policiales y en este caso en el que se ha permitido la participación de militares, están obligados a preservar siempre los derechos humanos en el control de la protesta. A proteger el derecho a la vida, por encima de todo, y propiciar condiciones que garanticen el libre ejercicio de expresión y de reunión. Según el manual de ONU para la función policial y los derechos humanos, los principios de legalidad, necesidad, no discriminación, proporcionalidad y humanidad, deberán prevalecer en las acciones policiales. Es deber de los altos funcionarios mediante el ejemplo y buenas prácticas de mando y gestión, velar por que todos los agentes de policía, mantengan el respeto a la dignidad de todas las personas⁹⁹.

99 **ONU.** Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Normativa y Práctica*

La amenaza continuada, demanda al presidente y jefes militares

Tal disposición del jefe máximo de militares y de policías, puede ser entendida como una directriz de gobierno, una orden que deberá ser ejecutada por esas fuerzas de seguridad. Con este mandato, Lobo induce a mayor violencia y expone una política de deterioro de los derechos humanos. En lugar de estimular una cultura de seguridad y paz, como corresponde al Estado, promueve más bien la profundización de conflictos.

Las demandantes

1	Sandra Maribel Sánchez Escoto
2	Claudia Dinora Mendoza Padilla
3	Eleana Borjas Coello
4	Petrona Elizabeth Sierra Rodas
5	Yolanda Divina Alvarenga Isaula
6	Olga Iris Mencia Bárcenas
7	Miriam Grizel Elvir Mejía
8	Fabiola Clementina Budde Castro
9	Claudia Dineyra Elvir Mejía
10	Wendy Carolina Fúnez Godoy
11	Miriam Amaya Medina
12	Signy Paollete Pérez Fiallos
13	Gilda Silvstrucci Rivera
14	Alba Azucena López Vallecillo

Al día siguiente de la agresión al grupo de comunicadores repelidos a empujones por militares y policías, el gobernante Porfirio Lobo, el 14 de diciembre en conferencia de prensa, negó que hubiera habido una aplicación selectiva de la fuerza pública. Y dejó suponer que la protesta de los comunicadores golpeados por los guardias había sido reprimida por “violenta”, al afirmar

de los derechos humanos para la Policía. Nueva York y Ginebra. 2003. pp.3 y 4. [Consulta: 11abril 2012].

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/trainin-g5Add3sp.pdf>

que “ninguna manifestación pacífica”, tendría “problemas”.

Agregó, que no toleraría “marchas violentas” frente a la casa presidencial, y que quienes así lo hagan serán tratados, según se comporten con la Seguridad. Tal disposición del jefe máximo de militares y de policías, se entiende como una directriz de gobierno, una orden que deberá ser ejecutada por esas fuerzas de seguridad. El mandato, induce a mayor violencia y expone una política de deterioro de los derechos humanos. En lugar de estimular una cultura de seguridad y paz, como corresponde al Estado, promueve más bien la profundización de conflictos.

En actitud semejante, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras, general, René Osorio, sostuvo el 15 de diciembre, que los elementos de la Guardia Presidencial, más bien “fueron benevolentes”¹⁰⁰, en el trato dado a las mujeres periodistas que exigían justicia por los asesinatos de sus colegas, y las violaciones a la libre expresión, frente a la Casa de Gobierno el martes 13 de diciembre.

Un grupo de catorce de las mujeres periodistas del Colectivo por la Vida y la Libertad de Expresión, interpuso demanda el 21 diciembre de 2011, al Presidente de la República de Honduras, Porfirio Lobo Sosa, al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, General René Arnoldo Osorio Canales, y al Jefe de la Guardia de Honor Presidencial, el General Andrés Felipe Díaz; por Delitos Cometidos Contra el Ejercicio de los Derechos Garantizados por la Constitución de la República, Abuso de Autoridad y Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes¹⁰¹.¹⁰⁰ La solicitud que

fue recibido por la, entonces, Fiscal de Derechos Humanos, Sandra Ponce, se basa en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder capítulo de Acceso a la Justicia y Trato Justo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En enero de 2012, las demandantes solicitaron información de los avances.



¹⁰⁰ *Jefe de las Fuerzas Armadas hondureñas aseguró que la represión contra mujeres periodistas fue “benevolente”*. C-Libre. Comité por la Libre Expresión. Tegucigalpa, Honduras. 19 diciembre de 2011. [Consulta: 15 de enero de 2011].

<http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article32070>

¹⁰¹ *Periodistas exigen avances de la denuncia contra Porfirio*

7. Conclusiones

Lobo y Jefe de las Fuerzas Armadas. Conexión. Tegucigalpa, Honduras. 12 de enero de 2012. [Consulta: 15 de enero de 2012].

<http://conexihon.info/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/periodistas-exigen-avances-de-la-denuncia-contra-porfirio-lobo-y-jefe>



Conclusiones

Se configura en el año 2011, un panorama de irrespeto, de negligencia, de instalación del miedo, de impunidad, y hasta de insensatez y desconocimiento, por algunos funcionarios de alto rango, de su responsabilidad de proteger y promover el derecho a la libertad de expresión, y de crear condiciones para que sea respetado por toda la sociedad. La situación se ve agravada por los efectos derivados del golpe de Estado, al considerarse que, de las agresiones denunciadas desde 2009, es casi nula, o no existe ninguna acción investigativa policial y judicial. Con tal marasmo e impunidad, la omisión oficial duplica la agresión, encarnándose en un nuevo atropello del Estado.

C-Libre anota en este informe un total de 98 entes agredidos, que incluye a periodistas, comunicadores, sistemas, medios y grupos de periodistas. De ese total, 85 son individuos (28 mujeres y 57 hombres), y 13 constituyen sistemas, medios y grupos de periodistas. Se recopilan 115 casos de actos agresores contra la libertad de expresión y de prensa, entre las que se podrían observar unas 473 tipologías de Agresiones Directas contra las víctimas, incluidos 7 asesinatos. De estos, 6 son contra la vida de periodistas, una mujer incluida; y otro, el perpetrado a Alfredo Landaverde, analista crítico de información sobre el crimen y el narcotráfico, de recurrencia mediática. Y, además, 147 tipologías de Agresión Indirecta. En 66 de las denuncias, los agresores son agentes estatales. Diez son funcionarios de rango superior. Al menos diez de las víctimas de agresión ya formaban parte de las 59 periodistas y comunicadores que recibieron medidas cautelares extendidas por la CIDH, según registro de la Secretaría de Seguridad.

Aunque el informe no se plantea explorar causales del porqué se provocan esas violaciones al derecho de expresión libre, casi en la totalidad (93%) de las denuncias se refieren percepciones muy particulares de la experiencia vivida por cada persona agredida. Las declaraciones coinciden en que las agresiones recibidas configuran mecanismos que buscaron impedirle a la víctima, recopilar la información que pretendía obtener y darla a conocer. Se exceptúan 6 registros en los que esa valoración no aparece comentada de modo espontáneo en la denuncia; uno, en la que el denunciante dice que no sabe porqué fue agredido, y otro en que un empresario de la comunicación, responsabiliza por su secuestro a la inseguridad. Representan el 7% de los casos.

Los atributos de supuesta causa, las informaciones, bloqueadas o restringidas, por las agresiones a la libertad de expresión, tienen en común el ser vistas como derivaciones relacionadas a asumir posturas críticas sobre medidas de gobierno, acciones cuestionables de militares, policiales, empresariales, religiosas, y de grupos de poder, como réplicas (en sentido sísmico) en los años siguientes a efecto del golpe de Estado de junio de 2009.

Así lo valoran también apreciaciones internacionales como la del Committee to Protect Journalists (Comité para proteger a periodistas), en su informe titulado, *Ataques a la prensa en 2011*. Análisis global. En el que afirma que la “Violencia pos-golpe e impunidad en Honduras provocan un daño a la libertad de prensa que continúa hasta hoy ¹⁰².” Pues observa que integrantes de la prensa continúan soportando las violentas

102 **CPI. Committee to Protect Journalists** (Comité para proteger a periodistas). *Ataques a la prensa en 2011*. Análisis global. Américas. Honduras. New York, NY, Estados Unidos. Virtual. [Consulta 22 marzo 2012].

<http://cpj.org/es/2012/02/ataques-a-la-prensa-en-2011-honduras.php>

consecuencias del golpe de 2009 que derrocó a Manuel Zelaya. Igual lo consideró el Observatorio Iberoamericano, que dio por título a su informe, *2011 Un Año Desgraciado. No obstante el 2011 comenzó de forma esperanzadora, sin ninguna muerte violenta en el mes de enero, a partir de abril la estadística de los atentados y de agresiones, con fuerte incidencia en México, donde se contabilizan 11 asesinatos. Siguiendo en esta lista negra Honduras, con 6 asesinatos, expresa el documento.*

El contexto en el que se produjeron estos abusos y contravenciones contra la libertad de expresión de periodistas, otras formas de comunicadores, sistemas y medios de comunicación, corresponde a un ambiente social y político, determinado -de inicio-, por acciones del gobierno nacional y otros extranjeros, para impulsar la readmisión de Honduras en la OEA, expulsada a causa del golpe de Estado de 2009. Suspender la sanción a Honduras, significaría, también, que la comunidad mundial reconociera el gobierno de Porfirio Lobo, electo ese mismo año bajo el golpe de Estado. La falta de afirmación oficial impedía al país acceder a financiamientos de organismos mundiales.

Con ese motivo, y en un intento para exhortar la voluntad de los demás estados, el gobierno pareció propagar un profuso discurso de derechos humanos. Que, en sentido contrapuesto, se observaba discordante en la práctica. La profundización de políticas neoliberales, como las de trabajo por hora y de inversión pública privada, y de seguridad, a través de leyes aprobadas por el Congreso Nacional -varias de ellas en secreto, o con disimulo, sobre todo esas últimas, y otras a las que el propio Presidente les llamó goles¹⁰³-, movilizó a organizaciones sociales y a sectores populares, obreros y campesinos, en defensa de sus derechos conquistados y reconocidos

constitucionalmente, amenazados. Y con esto, periodistas y comunicadores, y algunos medios que buscaban hacer públicas las agresiones del Estado, y de particulares, en el entorno convulsionado y en diferentes escenarios fueron agredidos por represiones injustificadas.

Repetidas y nutridas manifestaciones docentes persistieron en la calle hasta marzo de 2012, en reclamo de los acuerdos incumplidos por el gobierno pidiendo les devolviera el dinero utilizado del Instituto Nacional del Magisterio (Inprema), para financiar el golpe de Estado; las deducciones a sueldos como castigo por suspender clases como protesta; por eliminar complemento salarial por méritos. Una nueva Ley de Educación que, según el magisterio conduce a privatizar ese bien social, llevó a protestar en la calle a estudiantes de secundaria y a universitarios. El conflicto por la tierra en El Aguán, se agudizó y el asesinato a campesinos creció a no menos de 30 al finalizar ese año.

La respuesta del gobierno de Porfirio Lobo, a la preocupación social ha sido la de criminalizar la protesta con acciones de represión, aplicación de leyes antiterroristas, enjuiciamiento a docentes y a campesinos por manifestarse en reclamo de sus derechos. Una serie de medidas de seguridad basadas en políticas señaladas como de mano dura, mediante la creación y aplicación de leyes antiterroristas y contra el narcotráfico, con militarización de la seguridad ciudadana, mediante los operativos relámpago y Xatruch I y II. Al tiempo que, al salir a luz pública el escándalo de bandas criminales en la policía y de presumibles vínculos al narcotráfico, ya sospechado, el Presidente apoyado por el Congreso, revitalizó el Ejército entregándole funciones de seguridad ciudadana similares a las de la Policía. El gobierno comenzó a sugerir reformas de leyes al sistema policial judicial, que al parecer estarían previstas por los acuerdos de la Iniciativa Merida-Carsi, en la lucha antidrogas, según informe del grupo

103 *Funcionarios le metieron dos "golazos", dice Lobo.* Tegucigalpa, Honduras. 17 de enero de 2012. [Consulta: 15 abril 2012].

Caucus del Senado Estadunidense, que reporta haber evaluado estos avances mediante una visita en Centro América realizada en septiembre de 2011¹⁰⁴.

El Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), registró que la tasa de homicidios en Honduras cerró el año 2011, con 86 muertes por cada 100 mil personas¹⁰⁵. En tanto que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que la tasa mundial de homicidios es de 8.8 por cada 100 habitantes¹⁰⁶, así la población hondureña estaría viviendo una ambiente físico y psicológico de violencia exorbitada que puede alcanzar un signo epidémico.

Este entorno es pertinente con un deterioro generalizado de la práctica de los derechos humanos y el derecho internacional, que deriva de acciones y políticas, violentas y restrictivas, que someten también a periodistas y comunicadores comprometidos con su deber de exponer esos hechos violentos a la población. El mismo escenario fue evidenciado por un grupo de 94 diputados y 7 senadores estadounidenses, quienes pidieron

al Departamento de Estado de los Estados Unidos, en sendas cartas, suspenda urgente la ayuda militar y policial a Honduras. Hasta cumplirse las Provisiones Leahy, sobre derechos humanos y el financiamiento militar. En especial sobre los actos cometidos por el Décimo Quinto Batallón y los efectivos que han participado en la operación Xatruch II¹⁰⁷. Las cartas refieren, además de la muerte de 18 periodistas, los abusos y los asesinatos de 45 campesinos en el Bajo Aguán. Y subrayan que desde el golpe de Estado en el 2009 se han registrado más de 300 asesinatos políticos, incluyendo 18 periodistas.

Un estudio realizado por ocho juristas en todo el mundo durante tres años, muestra que esas formas represivas derivan de la política antiterrorista de Estados Unidos aplicada en el mundo. Ya sea por acuerdos, o “imitadas” por gobiernos “envalentonados”. Sobre todo, en países de menor desarrollo¹⁰⁸. Algunos de los juristas compararon en su análisis, además, esos métodos, a la Doctrina de Seguridad Nacional en Centroamérica y la Operación Cóndor en el Sur.

Preocupa que en el año 2011, las arbitrariedades contra la libertad de expresión se acompañaran de ciertas expresiones de burla, o de insensatez, en las explicaciones de altos funcionarios utilizadas para justificar la desidia estatal en impedir, detener, investigar y juzgar los abusos contra el derecho a la libertad de expresión. El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras, general, René Osorio, sostuvo, el 14 de diciembre, que los elementos de la Guardia Pre-

104 **Senado de los Estados Unidos.** *Responding to Violence in Central America a Report by The United States Senate Caucus On International Narcotics Control.* One Hundred Twelfth Congress First Session. Septiembre de 2011. [Consulta: 10 octubre 2011].

<http://www.grassley.senate.gov/judiciary/upload/Drug-Caucus-09-22-11-Responding-to-Violence-in-Central-America-2011.pdf>

105 **IUDPAS.** Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad / UNAH. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Observatorio de la Violencia en Honduras. Muertes Violentas y No Intencionales. Boletín No. 22 que recopila la información de Enero a Junio del año 2011. Tegucigalpa, Honduras. Septiembre de 2011. [Consulta: 10 octubre 2011].

<http://iudpas.org/publicaciones/obsnacional.html>

106 **OMS/OPS.** Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud. Oficina Regional para las Américas. *Informe mundial sobre la violencia y la salud:* resumen. Washington, DC, Estados Unidos.

2002.http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf

107 **94 diputados y 7 senadores estadounidenses firman carta pidiendo respeto a los derechos humanos en Honduras.** Washington, DC. Estados Unidos. 13 de Marzo de 2012. [Consulta 15 marzo 2012].

<http://www.witnessforpeace.org/article.php?id=1235>

108 **ICJ.** International Commission of Jurists. *Assessing Damage, Urging Action* [Evaluación de los daños, urgiendo acción]. Geneva, Switzerland. 2009. [Consulta: 10 septiembre 2011].

<http://ejp.icj.org/IMG/EJP-Report.pdf>

sidencial, más bien “fueron benevolentes”¹⁰⁹, al atacar a golpes, empujones y gases lacrimógenos a una manifestación de periodistas. La mayoría mujeres, que exigían justicia por los asesinatos de sus colegas, y las violaciones a la libre expresión, frente a la Casa de Gobierno el martes 13 de diciembre. En ese mismo pasaje, el presidente, Porfirio Lobo, confundiendo la función garante y protectora del estado para la libertad de expresión, expresó que los periodistas no tienen ninguna inmunidad, y acusándolos de actuar con violencia, amenazó con que serían tratados, *conforme se comporten*¹¹⁰.

Sobre este comportamiento y otros similares del Presidente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su análisis, *Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión*, de 2009, observa que “Los jefes de Estado cumplen un papel fundamental en la construcción de espacios de tolerancia y convivencia democrática, por lo que en consecuencia deben tener especial cuidado en el impacto que sus declaraciones puedan tener en la libertad de expresión y en otros derechos humanos, como la vida y la integridad personal”¹¹¹.

109 *Jefe de las Fuerzas Armadas hondureñas aseguró que la represión contra mujeres periodistas fue “benevolente”*. C-Libre. Comité por la Libre Expresión. Tegucigalpa, Honduras. 19 diciembre de 2011. [Consulta: 15 de enero de 2011].

<http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article32070>

110 **Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión**. Denuncia por delitos cometidos por funcionarios civiles y militares contra el ejercicio de los derechos garantizados por la Constitución de la República, abuso de autoridad y tratos crueles inhumanos y degradantes. Presentado a la Fiscal Especial de Derechos Humanos, Sandra Ponce. PDF. Tegucigalpa, Honduras. 21 de diciembre de 2011. [Consulta: 23 de diciembre 2011].

111 **OEA**. Organización de Estados Americanos. **CIDH**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. *Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión*. 25 de febrero de 2009. [Consulta: 10 octubre 2011].

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/Agenda%20Hemisf%C3%A9rica%20>

Fueron llamativas las frecuentes desvalorizaciones del presidente, Porfirio Lobo, sobre la tarea de las personas y de sus organizaciones defensoras de derechos humanos. El discurso del mandatario estuvo respaldado, principalmente, por un constructo de un sector mediático que desarrolla que por sus denuncias sobre las violaciones a los derechos humanos, y oponerse a militarizar la función estatal de seguridad, “los derechos humanos [sus defensores], son un problema.” Lobo repitió en distintas oportunidades que algunas organizaciones de derechos humanos, “ven situaciones dramáticas” en Honduras porque “...para ellos es un gran ingreso [...] significa muchísimos dólares que les llegan”¹¹². Este criterio es respaldado por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Conadeh), quien, si bien reconoce que “...en el país están muriendo personas y esos homicidios muy pocos son castigados, porque casi todos quedan en la impunidad”; sugirió a las organizaciones civiles humanitarias, no inventar hechos no sucedidos para que se crean en el exterior¹¹³.¹¹² Negando que el Estado tenga algo que ver, como en la década de los ochenta.

Esta dislocación fue observada por la Relatora Especial de las Naciones Unidas, para la defensoría, Margaret Sekaggya, en su visita de ocho días a Honduras, que efectuó del 7 al 14 de febrero de

[Espa%C3%B1ol%20FINA%20con%20portada.pdf](http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article32070)

112 *Hacen negocio con DD HH, critica Pepe Lobo*. La Prensa. 09 de septiembre de 2010. Tegucigalpa, MDC, Honduras. [Consulta: 09 noviembre 2011].

<http://archivo.laprensa.hn/Pa%C3%ADs/Ediciones/2010/11/09/Noticias/Hacen-negocio-con-DD-HH-critica-Pepe-Lobo>

113 **Conadeh**. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. *Defender la vida en Honduras implica arriesgar la vida*. Tegucigalpa, Honduras. 06 de Octubre de 2011. 23:10. [Consulta: 10 octubre 2011].

http://www.conadeh.hn/Joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=462:derecho-a-la-vida

También en: <http://www.latribuna.hn/2011/10/11/defender-la-vida-implica-arriesgarla-custodio/>

2012, y que había sido programada para finales de 2011, exteriorizando que: “Me preocupa que funcionarios públicos, incluyendo altos funcionarios del Estado, han ofrecido declaraciones públicas que estigmatizan a los defensores de derechos humanos”¹¹⁴, expresa en su informe preliminar del 14 de febrero de 2012.

El ex viceministro de Seguridad, Armando Calidonio, el 04 de enero de 2011, apostó a “jugarse el nombre”, a que, de los 10 asesinatos a periodistas en el año anterior, “ninguno” estaba vinculado al ejercicio profesional y que el móvil se relacionaba al crimen organizado¹¹⁵. Sin que hubiera siquiera algún proceso investigativo al menos conocido. El funcionario alardeó entonces de que, en Honduras, “...más bien hay un exceso de libertad de expresión”, y que nadie del Gobierno tenía interés en hacer una “escalada” a la prensa.

Los resultados, dejan ver un ambiente restrictivo, cruel y hostil -por decir lo menos, hacia el ejercicio de la libertad de expresión de las personas y, particularmente, desde la práctica del periodismo. Así como de otros, y otras protagonistas de procesos comunicacionales, informativos y de construcción de opinión, que se intentan en el país. Tal condición, bien puede conducir a figurar, una falta de información casi total, un desinterés, un abandono de los representantes del Estado, de su deber jurídico de estimular y de proteger

la libre expresión de sus habitantes.

O, entonces, con su actitud displicente, deja su poner una línea de acción, intencional, contra el derecho de libre expresión (y los derechos humanos en general), que pretendería, a través del entorpecimiento deliberado del proceso de todas las fases de información, ocultar o desvanecer un manejo, carente de transparencia verdadera y rigurosa, sobre la vida social, política, y administrativa, del Estado. Que se encaminaría a negar al pueblo su derecho a saber, a consolidar sus valoraciones sobre su realidad propia y la de la nación, lesionando su vida. Por cuanto de esa forma se destruye la posibilidad de que las personas y las organizaciones puedan tomar decisiones asertivas y hace cada vez menos probable el desarrollo de una democracia genuina.

Los resultados pasan por acciones violatorias al derecho de libre expresión, al incumplirse y violentarse, el artículo 72 constitucional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 19) y la Convención Americana de los Derechos del Hombre [y la Mujer] (artículo 13), y de manera precisa, la especificación de éste en la Declaración Interamericana de Principios sobre Libertad de Expresión, o de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, el 11 de marzo de 1994, en México, DF. Esta afirma que no hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa, cuyo ejercicio no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo. Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgadas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos¹¹⁶.115 En su artículo 1, sostiene que todas las formas y manifestaciones de la libertad de expresión, constituyen un

114 **OACONU DH**. Oficina del Alto Comisionado de las ONU para los Derechos Humanos. *Declaración de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya, al concluir su visita oficial a Honduras*. Nueva York. Estados Unidos. 14 de febrero de 2012. [Consulta: 14 febrero 2012].

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11830&LangID=S>

115 **EP**. Europa Press. Honduras. *El Gobierno dice que “ninguno” de los periodistas hondureños asesinados murió por ejercer su profesión*. 4 de enero de 2011. [Consulta: 15 de abril de 2012].

<http://www.europapress.es/latam/honduras/noticia-honduras-gobierno-dice-ninguno-periodistas-hondurenos-asesinados-murio-ejercer-profesion-20110104190034.html>

116 **CIDH**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Declaración de principios sobre libertad de expresión*. 108o. periodo de sesiones. Washington. Estados Unidos. 2 al 20 de octubre de 2000. [Consulta: 11 marzo 2011].

<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>

derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. El artículo 4, indica que es un derecho fundamental de todos los individuos, acceder a la información que está en poder del Estado. Y este está obligado a garantizar el ejercicio de ese derecho.

El artículo 5 plasma que la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación debe ser prohibida por ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.

Los medios de comunicación y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o de favores en razón de lo que escriban o digan, dice el artículo 6. Así mismo, el numeral 7, manifiesta que el Estado no debe aplicar mecanismo para premiar o castigar a medios o periodistas (entre otros, el otorgamiento de frecuencias de radio y de televisión y la concesión o supresión de publicidad estatal).

El artículo nueve, afirma que el asesinato, el secuestro, la intimidación, amenazas a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Y es deber de los estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada¹¹⁷. El estado hondureño adoptó la Declaración por el gobierno de Carlos Roberto Reina, el 28 de julio de 1994;

de Manuel Zelaya, el 2 de septiembre de 2006 y de Porfirio Lobo Sosa, el 18 de febrero de 2010.

Es, por demás, revelador, lo impetuoso de las violaciones al derecho de expresión, que no hubo un solo mes en el que no se ejecutara un hecho agresor contra la libertad de expresión. Ningún mes del año 2011 estuvo libre de hostilidad y de agresión. Tampoco hubo ninguno en el que se produjera sólo una agresión. El mínimo estándar es de 2 actos de agresión en un mes, ocurrido en octubre. Con un promedio de 10 agresiones mensuales, habría ocurrido un estimado de un acto violatorio cada tres días. Diciembre es el mes en que se evidencia la mayor cantidad de violaciones a la libertad de expresión (34). Este refleja una mayoría de agresiones contra mujeres periodistas, integrantes del Colectivo por la Vida y la Libertad de expresión, luego de un manifestación, el 13 de diciembre del 2011, en protesta por la impunidad en el asesinato de 27 periodistas y de comunicadores, desde el 2003, así como en reclamo por las violaciones a la libertad de expresión ocurridas y no enjuiciadas en los años anteriores.

Agentes del estado, son los agresores más frecuentes contra la libertad de expresión... 10 son funcionarios de alta jerarquía. Del total de denuncias por violaciones al derecho de libre expresión, en 66 de los casos se atribuyen actos cometidos por agentes pertenecientes al Estado. Siendo los de mayor incidencia: los integrantes de la Guardia de Honor Presidencial (27), y los actos cometidos los elementos pertenecientes a la Policía Nacional (14) que puede significar una cantidad numerosa de policiales. Los siguientes altos funcionarios: el Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); el Director de Información del Congreso Nacional (CN); al Tribunal de Letras del Municipio de Talanga; a un Diputado; al Oficial de Transparencia del Congreso Nacional; a un Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAAH). Además

117 CIDH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Declaración de principios sobre libertad de expresión*. 108o. periodo de sesiones. Washington. Estados Unidos. 2 al 20 de octubre de 2000. [Consulta: 11 marzo 2011].

<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>

de, uno también, del Jefe de las FFAAH; y otro al Presidente de la República, en conjunto con el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y al Jefe de la Guardia de Honor Presidencial.

Pero los agentes agresores extrapolan la oficialidad estatal -al menos visible-, y aparecen importantes cifras de agresiones que, al menos en apariencia, serían agentes no estatales (49). Los que se identificarían, como: Desconocidos (15); Hombres Armados o Sicarios (15); Dueños de Medio (11); la Vocera de Minera de Occidente (3); Civiles Identificados Armados (2). Si comparados con los actos de agresión de agentes estatales, 66, la mitad de estos caso, 30 serían ejecutados por desconocidos, supuestos civiles.

En cada acto violatorio anotado, se pueden encontrar diversas formas o tipologías de agresión, directa e indirecta, que se actúan sobre las personas, un grupo de personas, o medios, o sistemas de medios. Conforme las categorías aplicadas, la mayoría de los tipos son de agresión directa (473). Las que sobrepasan tres veces los tipos de Agresión Indirecta (147). El tipo de agresión indirecta que más se repite es el de la Obstrucción Informativa (51). Represión ilegal e injustificada (29); los Impedimentos informativos (19); los Despidos injustificados (11). Los Impedimentos Informativos, se definen como las acciones con las que se retiene, o se ocultan en forma deliberada informaciones, para obstaculizar la investigación o cobertura de un tema determinado. Se diferencia de la Obstrucción Informativa, en que, en esta se obstaculiza el acceso, o la permanencia en el contexto, durante el proceso y en el lugar donde está ocurriendo un suceso, para obtener o continuar una información a la que se busca darle cobertura periodística.

Los actos de agresión directa, que en general se dirigen a la integridad sicofísica de la persona, una parte, se producen en situación de atentado (58). Es decir, en actos de acoso generalizado con diversas acciones y distintos intensidades

de violencia. Realizados por una persona, o por un grupo, contra otra, u otras, sean funcionarios públicos o civiles; con el fin de causar daño a la persona, como la muerte, o la destrucción si se trata de sus bienes. Las agresiones directas, conllevan afectación psicológica (270), en tipologías que superan casi tres veces a la afectación física y material (100), observada principalmente en las secuencias de hostigamiento (99). Este, supone un contexto de acciones repetidas de acoso progresivo en un mismo evento; o en una secuencia de estos, distanciados en el tiempo. Ejemplo: se le niega o limita la entrada el acceso a un sitio (o la salida), a una cosa, un recurso, o a una persona; se confiscan o destruyen sus materiales y equipos; se les limita su libertad de movimiento; se les despide, o son degradados de puesto; se hacen ataque a sus familiares.

El hostigamiento se acompaña de diversas formas de intimidación (37). Las que buscan infundir miedo como una perturbación angustiada del ánimo personal, ante el riesgo o menoscabo. O bien, producir temor, a fin de provocar una necesidad, o el deseo, de huir, o rechazar algo, que se le obliga a ver como dañoso, arriesgado o peligroso. Con acciones que buscan moldear el trabajo de comunicación y de expresión, en cualquier sentido (editorial, o informativo) de la persona comunicadora, periodista, que trabaja en un medio de comunicación, o en campos equivalentes. La afectación psicológica se realiza también con amenazar a la víctima, con que la van a matar (20), o amenazas con otros contenidos (09). La presión psicológica (105) como efecto del conjunto indiscriminado de acciones encaminadas a provocar zozobra, y desestabilizar la organización psicológica de la persona agredida, está en las agresiones directa a la libre expresión.

Dentro de la identificación de elementos de afectación física o material (100) en los actos de agresión recopilados, la mayoría producen daños transitorios de afectación inmediata a la

salud (42). A causa, por ejemplo, de los efectos tóxicos de sustancias químicas, como bombas lacrimógenas o gases. Los que en varias ocasiones han sido identificados por organizaciones de derechos humanos, como de uso prohibido por controles internacionales.

Cuando agrupadas las Acciones Legales (25), llamadas así porque siguen una formalidad de ley, pero se utilizan como arma de presión, o de acoso, contra la víctima, son el bloque más frecuente de agresiones, después de la Obstrucción Informativa (51). Consisten, principalmente, en aprobar leyes restrictivas para la libertad de prensa individual y de medios, o se presentan proyectos legislativos, o decretos del ejecutivo, para ese fin. Tal el caso de las restricciones y suspensión de apertura de frecuencias. No obstante, el artículo 13 de la Convención Americana establece que no se puede restringir el derecho de expresión por cualquier vía o medios indirectos, que impidan la comunicación y la circulación de ideas y de opiniones. “Los métodos de restricción indirectos frecuentemente conllevan el uso de mecanismos legítimos de manera discriminatoria o abusiva, para recompensar o sancionar a periodistas u otras personas por sus declaraciones”¹¹⁸.

Actos agresores van más contra periodistas: De los 115 actos de agresión contra personas, o grupos de personas, medios, o sistemas de medios, según la actividad comunicacional que el ente agredido realiza, la mayoría de las violaciones a la libertad de expresión, van contra periodistas en el sentido estricto (51). Se autodefinen como periodistas (estudian periodismo, son graduados universitarios o trabajan para empresas de medios). Esta cantidad, aumenta a un total de 69 actos de agresión contra la libertad de ex-

presión, o de prensa, a periodistas víctimas, si a ese valor se adicionan los actos agresores a otras variaciones de periodistas en funciones diferenciadas (Periodista-Director; Director-Propietario; Defensor de Derechos). Esa suma, ascendería todavía más si a ella se añaden las violaciones registradas contra grupos periodísticos anotados como una entidad, y no con la cantidad de personas que lo componen. Siguen, en cantidad de agresiones, las ejecutadas contra comunicadores sociales (10), a cuya sumatoria si se añaden al igual que en el caso anterior otros más específicos disgregados, totalizan 15 actos de agresión contra comunicadoras y comunicadores sociales. Los actos de agresión contra periodistas (69) y los cometidos contra las personas comunicadoras sociales (15), sumarían 84 actos de agresión contra un sector protagónico en el proceso de comunicación y de información.

Actos de agresión a hombres doblan a los actos de agresión a mujeres, casi iguales en el caso de periodistas. La mayor parte de los actos agresores ocurrieron sobre víctimas hombres (65), en relación a los actos en contra de las mujeres (35). Dentro de la tarea de comunicación ejercida, son los hombres de profesión periodística, en sentido estricto, quienes recibieron la mayor cantidad de actos de agresión (26). De los 35 casos de agresión a mujeres, la mayoría también es contra periodistas (25), en una proporción muy igual a la de las agresiones a periodistas hombres. Sumados los 26 actos de agresión a periodistas hombres, más los actos contra periodista en otras funciones (directores, propietario, defensores) los actos de agresión a periodistas hombres son en total 39. Más todos los casos de periodistas mujeres (30), el total de agresiones resultan en 69 actos de agresión sobre periodistas, hombres y mujeres.

La mayor cantidad de actos de agresión a los sujetos comunicacionales fueron, contra el Colectivo de Periodistas por la Vida y la Libertad

118 OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría para la Libertad de Expresión. *Restricciones indirectas de la libertad de expresión*. Washington. Estados Unidos. [Consulta: 11 marzo 2012].

<http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=155&IID=2>

de Expresión (19). Seguido de Canal 36 (11); Canal 10, Televisión Educativa Nacional (9), en este caso, se trata de agresiones del propietario del canal contra periodistas que laboraban para ese oligopolio mediático; La Voz de Zacate Grande (6); Globo TV (5); Radio Globo (05); Revistazo.com (4); Radio Uno (4); otros en menor cuantía. Los demás, están en proporción de uno (Véase Resultados).

Medios que denunciaron el golpe de Estado, críticos, comunitarios y que informan sobre reivindicaciones sociales, son los más agredidos. La mayoría de actos de agresión a la libertad de expresión en el 2011, fueron cometidos en contra de medios y del personal de medios que, aun siendo comerciales (30), se pone de inmediato en relieve tienen como característica común: haberse resistido a participar en el ocultamiento mediático (o distorsión) del golpe de Estado de junio de 2009, desde el enfoque oficial; y mantenerse en una postura de denuncia persistente -clara y manifiesta- en contra de ese atentado democrático. A ese grupo, le sigue otra significativa proporción semejante, de actos de agresión a medios menores que aunque también siendo comerciales (24), su postura en relación al golpe de Estado quizá no fue tan reconocida, como ocurrió, por ejemplo, con Cholusat Sur, Radio y TV Globo. Pero que parecen haberse ido orientando, hacia una actitud de denuncia más crítica al Golpe, al posterior deterioro institucional del Estado, y hacia los actos de la corrupción gubernamental en la administración de Porfirio Lobo.

En su orden, están los actos de agresión recibidos: el Colectivo de Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión (19); los Medios Comunitarios/Alternativos/Social (17); Comercial (Mega Medios), (5); Periódico Digital Alternativo (4); Radio Escuela UNO (Contra el Golpe de Estado de 2009), (4); Organización Defensora del Derecho de Expresión (3); entre otros. En contraste a los años 2009 y 2010, las grandes empresas mediá-

ticas, en especial La Tribuna y El heraldo, reaparecen en el escenario protagónico denunciando agresiones que ellos relacionan a que fueron esos medios quienes iniciaron las denuncias de asesinato a dos jóvenes universitarios, la corrupción policial y los vínculos de agentes policiales con el crimen organizado.

La Capital, es la meca violenta contra la libertad de expresión. Una gran mayoría de los actos agresores contra la libertad de expresión de los que trata este informe, se cometieron en el departamento central de Francisco Morazán (85). De estos, todos menos uno, se produjeron en la capital hondureña, Tegucigalpa. Seguida por el departamento de Cortés, con 7. El departamento de Valle con 6; El Paraíso, Copán y Atlántida, con 3 casos cada uno. Estos resultados parecen reflejar el trabajo difícil en los espacios de conflictividad que ahí viene generándose. En la capital de la República, Tegucigalpa, tienden a concentrarse las mayores protestas populares por estar aquí localizados los órganos políticos del Estado, como el Congreso Nacional (CN), la Presidencia y las secretarías de Estado, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), y otras. En los departamentos norte y centro norte: Colon, Atlántida, Yoro, Cortés, se reconoce la expansión de la violencia criminal por el narcotráfico, así como por un entorno contra la lucha campesina por recuperar tierras concentrada en empresarios terratenientes, que va acompañada de una militarización extensa, como medida de seguridad del gobierno. Y se repite en Zacate Grande departamento de Valle.

Acallar críticas de protestas sociales, sobre militares, policiales, religiosos, proyectos empresariales neoliberales y grupos de poderío, extendido del golpe de Estado. La libertad de expresión en Honduras, se convulsiona y vive dentro y en interacción con toda la compleja agitación social que generó el golpe de Estado y sus derivaciones posteriores. Otro agravante, para así valorar la situación, es que, cuando se explo-

ran las atribuciones de causa, supuestas por las personas agredidas, el cúmulo de las violaciones ocurre a sectores sociales y populares organizados diferenciados del poder dominante político estatal, empresarial, religioso, militar, y que actúan como reivindicadores de derecho sociales. Por ejemplo, periodistas, medios y agrupaciones críticos al golpe de Estado de 2009, y en general a la agudización de la política económica y social neoliberal, y sus proyectos privatizadores, en el gobierno de Porfirio Lobo; medios radiales y electrónicos comunitarios, alternativos; defensores de derechos, organizaciones gremiales docentes, obreras, indígena y campesinas, entre otras. Se exceptúan los mega-medios. El Heraldo y La Tribuna, reconocidos por su alineamiento con la defensa de la versión oficialista del régimen de facto que ocultó el golpe de Estado, y del que le sucedió. Que denunciaron recibir actos violatorios de la libertad de expresión, por sus trabajos periodísticos relacionados al tema de la corrupción, el deterioro de la institución policial y ciertos vínculos al crimen organizado.

Casos

Algunos actos de agresión, adquieren una dimensión particular, porque en ellos se evidencian los extremos a que están dispuestos a llegar los agresores y porque aun siendo uno, podrían tener un impacto extendido. Sin que esto signifique ninguna distinción. Pues la libertad de expresión, como todos los derechos humanos, es universal, igualitaria, e inherente a toda persona. Además de inalienables, siendo que ninguna persona puede ejercitarlos por otra. Tal el caso de los cinco periodistas ultimados; más el de Luz Marina Paz Villalobos, por ser la única periodista mujer asesinada, el martes 06 de diciembre. Ella representa la décima octava asesinada en los últimos dos años, muerta en circunstancias no explicadas.

El caso Landaverde, puede adquirir una sim-

bología de muerte a la información. El asesinato del ex coordinador de la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico y exasesor de seguridad, ingeniero, Gustavo Alfredo Landaverde, acribillado de cinco disparos por hombres armados el 07 de diciembre de 2011, un día después de asesinada la periodista Villalobos. Por ser él un observador permanente, en décadas, del sistema de seguridad y del judicial, Landaverde es, para la prensa, quizá el más relevante crítico informativo en seguridad policial, el crimen organizado y el narcotráfico. Su esposa, Hilda Caldera, lo denominó como un *Mártir Mediático*. Días antes de ser acribillado, Landaverde, como lo hicieron otros dirigentes sociales, denunció, entre otras irregularidades, que la Policía estaba infiltrada por el crimen organizado.

Otro exceso preocupante es que alguien quien fuera comisionado nacional por los derechos humanos, como ocurrió con Leo Valladares Lanza, habiendo constituido una alta autoridad como ombudsman, haya sufrido un desplazamiento forzado para resguardarse de las amenazas, el hostigamiento, la intimidación y la presión psicológica que contra él se ejerció, entre febrero y marzo de 2010.

Por la naturaleza de sus alcances y su amplio, profundo y multiplicador efecto negativo que se extiende sobre la distribución democrática del sistema de radios y de frecuencias en la nación, se estima grave la resolución NR003/2011, de la comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), publicada en el Diario Oficial La Gaceta, del 5 de Abril del 2011, que prohibió otorgar permisos y licencias para operar Estaciones de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia con Modulación en Frecuencia (BPFM), en el rango 88-108mhz ¹¹⁹. En las que se localizan la mayoría de radios étnicas y comunitarias. La Comisión [Gubernamental] de la Verdad y la Reconciliación,

¹¹⁹ **C-Libre**. Alertas del 04 de febrero de 2011; y del 04 de agosto de 2011. Documentos electrónicos. Tegucigalpa, MDC. Honduras. [Consulta: 20 marzo 2012].

en su informe había señalado el predominio de la empresa privada, los monopolios, la falta de apoyo y de estimulación a los medios alternativos y los de las comunidades étnicas¹²⁰.

De conformidad al punto 12 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos¹²¹. Tal acción de Conatel, resulta todavía una burla grotesca y deshonesta a los compromisos que la delegación del gobernante, Porfirio Lobo Sosa, formalizó en Ginebra, Suiza, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU) en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), el 4 de noviembre de 2010. Misma que ratificó, el 17 de marzo de 2011, ante el mismo organismo. Uno de los compromisos, además de investigar los asesinatos, y las agresiones a periodistas y a personas en ejercicio de expresión, fue el de garantizar el reconocimiento de los medios comunitarios existentes en el país. Se comprometió a generar un debate en el Congreso Nacional, con amplia participación civil para modificar la legislación de telecomunicaciones, de modo a armonizarlas con los acuerdos y estándares internacionales de derechos humanos.

El caso de la negación de una acreditación al

120 **CVR**. Comisión de la Verdad y la Reconciliación (). *Hallazgos y recomendaciones. Para que los hechos no se repitan*: Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Coordinador: Stein Barillas, Eduardo. Versión Electrónica. Julio 2011. Tegucigalpa, MDC, Honduras. [Consulta: 16 marzo 2012].

<http://www.cvr.hn/assets/Documentos-PDF/Informes-Finales/hallazgos-y-recomendaciones-low.pdf>.

121 **CIDH**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Declaración de principios sobre libertad de expresión*. 108o. periodo de sesiones. Washington, DC. Estados Unidos. 2 al 20 de octubre de 2000. [Consulta: 11 marzo 2011].

<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>

Vaticano, al periodista, director y propietario de Canal 36, Choluta Sur, Esdras Amado López, para cubrir la visita oficial del presidente, Porfirio Lobo, al Papa, Benedicto XVI, es también de intensidad revisable. Porque representaría la primera vez, en Honduras, que una agresión de negativa de credenciales para cubrir un evento a realizarse por el gobierno nacional, en otro país. Además de suponer, una decisiva interferencia del poder religioso por el jerarca católico que pondría en jaque la institucionalidad del estado laico. El caso adquiere relevancia justamente porque varias nuevas agresiones relacionadas a esta misma obstrucción informativa, siguieron sucediéndose en el 2012.

Varios informes de organizaciones sociales y humanitarias concuerdan en afirmar que el gobierno de Porfirio Lobo siguió violentando los derechos humanos y las garantías constitucionales. Es más, su gestión se ha caracterizado, principalmente, por una vigorosa embestida contra las conquistas sociales y laborales. De ahí que, es inaceptable que el gobierno de Porfirio Lobo hubiera cumplido casi en su totalidad, las exigencias de la comunidad internacional para el reingreso a la OEA, como sostuvo el gobierno y pretendieron sus defensores.

Resultados similares han sido registrados por otras organizaciones defensoras de la libertad de expresión y de otros derechos humanos. Insultos, llamadas telefónicas intimidantes, amenazas a muerte, detenciones arbitrarias, heridas causadas por golpizas y disparos, intoxicación por gases, equipos retenidos, son algunas de las agresiones a periodistas por agentes de seguridad y otros desconocidos. La censura se aplica para modificar o eliminar ciertos contenidos, o se realizan despidos, a veces no explicados, por los dueños de medios de comunicación. Lo que mostraría que los actos violatorios a la libertad de expresión y de información en el gobierno de Porfirio Lobo, son mayores en número y en

intensidad, y pasaron de acciones grotescas y extendidas como invadir y destruir equipos de transmisión a inicios del Golpe, a otras más graves, sutiles y personalizadas. La organización estadounidense Amnistía Internacional (AI) en su Informe, El estado de los derechos humanos en el mundo 2011¹²², divulgado el 13 de mayo del año en curso, sostiene que se produjo una ofensiva intensa a periodistas y que al finalizar el 2010, nadie había sido juzgado por el asesinato de diez periodistas ocurridas entre enero y diciembre; ni se implementó ningún programa para proteger a comunicadores en riesgo.

De otra parte, la también estadounidense, Human Rights Watch (HRW)¹²³, evidencia que desde que Porfirio Lobo asumió el poder, al menos 18 periodistas, defensores de derechos humanos y activistas políticos han sido asesinados. Y en ello, se pueden identificar motivaciones políticas. Para el caso, cita, un opositor al Golpe, Julio Benítez, recibió muchas amenazas telefónicas que le advertían dejar de participar en la oposición, fue asesinado el 15 de febrero por un grupo de hombres armados. HRW indica que de igual modo ha recibido denuncias creíbles de otros 29 casos de amenazas o ataques contra periodistas, defensores de derechos humanos y activistas políticos. Muchas de las víctimas habían repudiado el golpe de estado o habían informado sobre casos de corrupción o violaciones de derechos humanos. Otros periodistas han sido amenazas de muerte.

El director de ese observatorio, José Miguel Vi-

vanco, afirmó a la BBC Mundo¹²⁴, que los periodistas que investigan temas políticos o de derechos humanos viven intimidados y hostigados. Mientras algunos han tenido que irse de Honduras, otros se esconden en su propio país; pero otros han sido víctimas de maltratos “o incluso asesinatos”. Según información, amplió, proporcionada en octubre de 2011 por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público, ninguna persona había sido condenada penalmente por los graves abusos que habrían sido cometidos por las fuerzas de seguridad tras el golpe de estado.

Este contexto fue encontrado por la Relatora Especial de las Naciones Unidas, Margaret Sekaggya, en su visita a Honduras del 7 al 14 de febrero de 2012, que realizaría a finales de 2011. Quien dijo haber sido informada de violaciones y restricciones serias a la libertad de expresión, en especial después del golpe de Estado. Consideró que el número alarmante de periodistas asesinados en el período 2009-2010, y medidas orientadas a restringir los medios de comunicación, han tenido efecto de autocensura entre los periodistas.

Sekaggya observó que “ciertas categorías de defensores de derechos humanos se encuentran particularmente en situación de riesgo en Honduras, incluidos los periodistas, los fiscales y los jueces. Los defensores que abogan por los derechos de la mujer, la niñez, la comunidad LGTBI, las comunidades indígenas y Afro-Hondureñas, así como aquellos que trabajan en temas relacionados con el medio ambiente y el derecho a

122 AI. Amnistía Internacional. *El estado de los derechos humanos en el mundo 2011*. Madrid España. 13 de mayo de 2011. [Consulta: 22 marzo 2012].

123 HRW. Human Rights Watch (Observatorio de Derechos Humanos). *Informe Mundial: Capítulos de la región de las Américas. Honduras*. [PDF] Versión Electrónica. Enero de 2012. New York, NY, Estados Unidos. p 52-56. pp77. [Consulta: 22 marzo 2012].

http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/wr2012spwebwcover-1.pdf

<http://www.hrw.org/node/104170>

124 *Human Rights Watch critica “clima de intimidación” en Honduras tras el golpe*. BBC Mundo. 21 de diciembre de 2010. [Consulta: 22 marzo 2012].

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2010/12/101220_hrw_condena_honduras_cr.shtml

la tierra, también se encuentran en situación de riesgo”¹²⁵.

La representante mundial llamó la atención para la impunidad reinante y la ausencia de investigaciones efectivas de las violaciones de derechos humanos, de las que dijo socaban la administración de justicia y deterioran la confianza de la sociedad en las autoridades. La Relatora Sekagya presentará las recomendaciones finales, derivadas de su visita, al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el próximo año 2013.

125 **OACONUDH**. Oficina del Alto Comisionado de las ONU para los Derechos Humanos. *Declaración de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Margaret Sekagya, al concluir su visita oficial a Honduras*. Nueva York. Estados Unidos. 14 de febrero de 2012. [Consulta: 14 marzo 2012].

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11830&LangID=S>



Recomendaciones

8. Recomendaciones

A consecuencia del contexto social y político identificado y desde la propia experiencia del C-Libre, notamos que en el 2011, hubo un entorno deprimente y lesivo que propició condiciones para repetidas transgresiones a la libertad de expresión. El año, marcado por siete asesinatos contra personas vinculadas al ejercicio profesional de la comunicación y de la información, concluyó con un hecho preocupante cuando el 14 de diciembre de 2011, el propio presidente de la república, Porfirio Lobo, y altos jefes militares intentaron justificar una represión policial militar, efectuada un día antes, contra unos cien periodistas y comunicadores, diciendo que los periodistas no tienen inmunidad, y que los policías y los militares, deben responder en la misma forma en que sean tratados por lo que ellos creen, manifestantes violentos.

Haciendo a un lado el deber del Estado, del presidente, y otros similares, de favorecer las condiciones necesarias en “la construcción de espacios de tolerancia y convivencia democrática, por lo que en consecuencia deben tener especial cuidado en el impacto que sus declaraciones puedan tener en la libertad de expresión y en otros derechos humanos, como la vida y la integridad personal”¹²⁶. Según indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su análisis, Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión, de 2009.

Acompañamiento

126 OEA. Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. *Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión*. Washington, DC., Estados Unidos. 25 de febrero de 2009. [Consulta: 10 octubre 2011].

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/Agenda%20Hemisf%C3%A9rica%20Espa%C3%B1ol%20FINA%20con%20portada.pdf>

permanente de la demanda interpuesta al presidente y jefes militares

El C-Libre necesita dar acompañamiento y defender la valía de la demanda interpuesta, el 21 de diciembre de 2011, por las catorce periodistas del Colectivo por la Vida y la Libertad de Expresión, al Presidente de la República de Honduras, Porfirio Lobo Sosa; al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, General, René Arnoldo Osorio Canales; y al Jefe de la Guardia de Honor Presidencial, el General Andrés Felipe Díaz; por *Delitos Cometidos Contra el Ejercicio de los Derechos Garantizados por la Constitución de la República, Abuso de Autoridad y Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes*¹²⁷. Las querellantes no encontraron mayor avance según información solicitada al 12 de enero de 2012. Esta demanda puede constituirse en un hito histórico en la defensa de la libertad de expresión.

Las periodistas resaltaron la violación del derecho fundamental a la vida en democracia, como el de la libre emisión del pensamiento sin previa censura, garantizados por el artículo 72 constitucional, el 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos¹²⁸. Además

127 *Periodistas exigen avances de la denuncia contra Porfirio Lobo y Jefe de las Fuerzas Armadas*. Conexión. Tegucigalpa, Honduras. 12 de enero de 2012. [Consulta: 15 de enero de 2012]

<http://conexihon.info/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/periodistas-exigen-avances-de-la-denuncia-contra-porfirio-lobo-y-jefe>

128 *Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión. Denuncia por delitos cometidos por funcionarios civiles y militares contra el ejercicio de los derechos garantizados por la Constitución de la República, abuso de autoridad y tratos crueles inhumanos y degradantes*. Presentado a la Fiscal Especial de Derechos Humanos, Sandra Ponce. PDF. Tegucigalpa, Honduras. 21 de diciembre de 2011. [Consulta: 23 de diciembre 2011].

del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sobre su dignidad, su libertad de asociación y reunión pacíficas, en manifestación pública. Además de discriminación política, por identificarlas como periodistas independientes y críticas del régimen.

Promover una coalición de múltiples actores para exigir justicia por los asesinatos y todas las violaciones contra la libertad de expresión

El C-Libre debe impulsar y liderar, o al menos promover, de acuerdo a sus posibilidades, una coalición de especial seguimiento, compuesta de múltiples actores, nacionales e internacionales, que persistan en exigir una investigación científica, y fehaciente, sobre los asesinatos ocurridos —especialmente—, y de todas las denuncias conocidas y manejadas de abusos y transgresiones a la libertad de expresión en cualquier circunstancia y lugar. Que identifique las circunstancias en las que ocurrieron los ataques, quiénes son los responsables, directos e indirectos, y se asegure de que se les castigue por esas contravenciones cometidas. Para impedir que la impunidad se entronice, y con ella, que las transgresiones y abusos se conviertan en un modelo repetible y tengan como efecto el grave rezago en los procesos democráticos. Así como, resultaría muy favorable lograr una estructura institucional mínima en el Estado, perfeccionada con sectores no públicos, especializada en el derecho de libre expresión (un subsistema nacional de protección).

Los agresores tienen éxito, a causa de la impunidad, como una consecuencia que es casi impuesta por el Estado, cuando sus autoridades están, para ese efecto, paralizadas y se muestran impasibles en investigar y castigar los asesinatos y las otras agresiones contra periodistas y

comunicadores sociales, a causa de su trabajo comunicativo informativo. Consiguen intimidar a las demás personas que buscan ejercer su libertad de expresión, y tienden a tener efecto de censura, silenciándolas. De tal forma, esas autoridades se vuelven cómplices de los crímenes. El mismo resultado, tienen en general, las denuncias y críticas de abusos y de arbitrariedades, ya sean cometidas por agentes estatales o provengan de particulares.

El informe de la CIDH 2010¹²⁹, ya había indicado al estado de Honduras que mantener la impunidad no sólo ofende a los familiares de las víctimas, sino afecta a la sociedad en su conjunto, pues promueve el temor y la autocensura. La Comisión exhortó al Estado de Honduras a no descartar la hipótesis de que las víctimas hubieran sido asesinadas en represalia por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión y a agotar cualquier línea de investigación en este sentido. Un estudio especial sobre el asesinato a periodistas, realizado por la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH, indica que tales efectos son agravados y amplificadas cuando los Estados incumplen con su deber de investigar y sancionar los crímenes y se genera, en consecuencia, impunidad.

Así siendo, se vulnera no sólo el derecho a la vida y la dimensión individual del derecho a la libertad de expresión, sino también, su dimensión social y colectiva, cuando del asesinato a un periodista en razón de su quehacer, y el crimen queda impune; afirma el mismo estudio¹³⁰. En estos casos,

129 OEA. Organización de los Estados Americanos. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2010*. VOLUMEN II. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad De Expresión. Honduras. Washington DC. EEUU. 7 de marzo de 2010, párr. 312. [Consulta: 15 de abril de 2012].

http://www.cidh.oas.org/annualrep/2010sp/RELATORIA_2010_ESP.pdf

130 CIDH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Organización de los Estados Americanos (OEA). *Estudio Especial sobre Asesinatos de Periodistas*. Washington, DC, EEUU.

el Estado incumple la obligación de investigar, derivando en una impunidad que genera la responsabilidad internacional de los Estados, ya sea que se trate de crímenes cometidos por agentes o funcionarios del Estado, o si el asesinato ha sido cometido por particulares.

En el 2012, el gobierno de Honduras, ha insistido en que los asesinatos a periodistas no están relacionados al ejercicio profesional. Es más, el embajador de Honduras ante la Unesco, Alejandro Palma, yendo más lejos, los atribuyó al narcotráfico. En contestación a un informe de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que, basado en datos de la organización Article 19, suma trece periodistas han sido asesinados, incluida una mujer, entre 2010 y 2011, en su mayor parte debido a presiones contra la libertad de prensa¹³¹. Según esas fuentes, las condiciones de trabajo de la prensa en Honduras se deterioraron seriamente con acoso, ataques y asesinatos a periodistas, defensores de los derechos humanos y militantes políticos”, medios opositores obligados a cerrar, represión extrema contra manifestantes y bloqueo de las páginas web de medios internacionales.

Sin que se conociera claramente ninguna investigación, el ex viceministro de Seguridad, Armando Calidonio, el 04 de enero de 2011, aseguró “jugarse el nombre” a que, de los 10 asesinatos a periodistas en el año anterior, “ninguno” estaba vinculado al ejercicio profesional y que el móvil se relacionaba al crimen organizado¹³². Un

Marzo de 2008. [Consulta: 15 de abril de 2012].

<http://www.cidh.org/relatoria/section/Asesinato%20de%20Periodistas.pdf>

131 Honduras asegura que asesinatos de periodistas se deben al narcotráfico. París, Francia. 23 de marzo de 2012. [Consulta: 15 de abril de 2012].

<http://www.latribuna.hn/2012/03/23/honduras-asegura-que-asesinatos-de-periodistas-se-deben-al-narcotrafico/>

132 El Gobierno dice que “ninguno” de los periodistas hondureños asesinados murió por ejercer su profesión. Europa Press. Honduras. 4 de enero de 2011. [Consulta: 15 de abril de 2012].

informe especial elaborado en la Secretaría de Seguridad, supuestamente reservado, según diario La Tribuna¹³³, se envió, sin que su contenido fuera público, al Congreso Nacional (CN) el 5 de mayo de 2010, en el que el gobierno afirma que “excepto dos casos, el resto de las muertes de periodistas fueron ejecutadas presuntamente por sicarios contratados por el crimen organizado y [en] su muerte, se descartan elementos relativos a la violación de la libertad de expresión”. Es la Fiscalía de Delitos Comunes quien investiga los crímenes y no la Especial de Derechos Humanos.

Estado de los casos de asesinatos

El gobierno hondureño reportó a la CIDH, en el Oficio No. 1899-DGAE-11, de fecha 16 de diciembre de 2011, en su anexo, titulado *Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe General sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras*, que el Ministerio Público documentó 14 casos de muertes de comunicadores sociales, entre 2010 y 2011. De los cuales, nueve expedientes tienen avances en la investigación con hipótesis concretas y sospechosos. De estos, ya habrían sido judicializados cuatro. Según revela el Informe de la relatoría de la OEA para la Libertad de Expresión 2011¹³⁴.

<http://www.europapress.es/latam/honduras/noticia-honduras-gobierno-dice-ninguno-periodistas-hondurenos-asesinados-murio-ejercer-profesion-20110104190034.html>

133 El crimen organizado ordenó la mayoría de muertes de periodistas. La Tribuna. Tegucigalpa, Honduras. 7 de junio de 2010. [Consulta: 25 marzo 2012].

<http://www.latribuna.hn/2010/06/07/el-crimen-organizado-ordeno-la-mayoria-de-muertes-de-periodistas/>

134 El crimen organizado ordenó la mayoría de muertes de periodistas. La Tribuna. Tegucigalpa, Honduras. 7 de junio de 2010. [Consulta: 25 marzo 2012].

<http://www.latribuna.hn/2010/06/07/el-crimen-organizado-ordeno-la-mayoria-de-muertes-de-periodistas/>

En general, el estado hondureño indica haber realizado gestiones principalmente relacionadas a tomar declaraciones, inspecciones, diligencias periciales y científicas y la de intervenir los celulares de los asesinados, en los caso de Héctor Francisco Medina Polanco y de Luis Ernesto Mendoza Cerrato. En este último, además, investigó antecedentes policiales y judiciales, pues sostiene que ese caso estaría relacionado a un otro. De igual manera, en lo que refiere al asesinato de Nery Jeremías Orellana, habría solicitado, también, asistencia judicial a El Salvador, lugar donde falleció el periodista. Existirían una hipótesis y un sospechoso, informó. Respecto al asesinato contra Henry Suazo, ocurrido el 28 de diciembre de 2010 en La Masica, Atlántida, el Estado indicó que el Ministerio Público presentó Requerimiento Fiscal.

Cabe mencionar que un juez local remitió al ex policía, David Lanza Valdez (27), al Centro Penal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por hallarlo vinculado al asesinato del periodista Israel Zelaya Díaz, cometido el 24 de agosto del año 2010. El sospechoso, habría dicho a los agentes que él trabajaba como guardaespaldas del alcalde de Villanueva, Walter Perdomo. El 20 de marzo de 2012, la Policía y agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), capturaron durante un allanamiento, a Santos Gabriel Menocal Vargas (24), presunto autor del crimen contra el periodista, Fausto Elio Hernández, asesinado de varios machetazos el pasado 11 de marzo de ese mismo año¹³⁵.

La coordinadora de Fiscales, Marlen Banegas, informó el 14 de marzo de 2012, a una delegación del Colegio de Periodistas de Honduras, Capítulo San Pedro Sula (CPH), que las muerte de los cuatro comunicadores sociales asesinados en esa

región norte del país, no tienen nada que ver con el ejercicio de la profesión, conforme a las investigaciones que han realizado¹³⁶. Benegas habló, otra vez como lo ha repetido el gobierno, de la posibilidad de crear una Unidad Especial para analizar los casos de asesinatos y las amenazas de muerte de las que han sido objeto periodistas.

La Comisión Interamericana recordó al estado de Honduras que le ha sido reiterado en varias ocasiones, que es imprescindible que el Estado investigue los casos con aplicación de cuerpos especializados independientes con protocolos especiales de investigación que logren determinar de modo confiable si los crímenes se relacionan al ejercicio de la profesión, que haga posible enjuiciar y condenar a las personas responsables de los mismos. Y que, adopte mecanismos permanentes para garantizar la vida y la integridad de los comunicadores en riesgo.

El principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala: “El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”¹³⁷.

Impulsar la armonización y reformulación de las leyes

136 *Muerte de 4 periodistas en SPS no están vinculadas a su profesión*. Tiempo. San Pedro Sula, Honduras. 15 de marzo de 2012 21:30

<http://www.tiempo.hn/index.php/sucesos/7461-muerte-de-4-periodistas-en-sps-no-están-vinculadas-a-su-profesion>

137 **CIDH**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Declaración de principios sobre libertad de expresión*. 108o. periodo de sesiones. Washington. EEUU. 2 al 20 de octubre de 2000. [Consulta: 11 marzo 2011].

<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>

135 **C-Libre/IFEX**. Alerta. *Capturan a sospechosos de los asesinatos de dos periodistas*. Tegucigalpa. Honduras. 22 de marzo de 2012. [Consulta: 15 de abril de 2012].

http://www.ifex.org/honduras/2012/03/23/capturan_sospechosos/es/

relacionadas a la libertad de expresión

Las disposiciones del marco jurídico sobre la libre expresión deben, con urgencia, dinamizarse y reescribirse orientadas por las convenciones internacionales adoptadas, y principalmente por la Declaración de Principios para la Libertad de Expresión y su Análisis Interpretativo, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a través de su Relatoría Especial. Una revisión sobre las disposiciones jurídicas en los derechos de expresión y de información, realizada por C-Libre en 2005, ya sugería la necesidad de armonizar las normas sobre estos derechos entre el capítulo II, de los derechos individuales de la Constitución (1982) y en la ley secundaria, Ley de Emisión de Pensamiento (1958). El C-Libre podría conformar un equipo de trabajo para una promoción permanente de esta necesidad jurídica ante el Congreso Nacional.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en el estudio, *Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión*¹³⁸, indica que es necesario promover estándares que permitan guiar las actuaciones de los gobiernos y que, sin que obstaculicen cumplir la tarea de aplicar la ley y de defender por vías legítimas sus puntos de vista contra ataques que consideran injustos; impidan utilizar su poder en acciones para evitar la circulación libre y desinhibida de todas las expresiones e informaciones.

Ampliar los procesos educativos de la población

138 OEA -Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. *Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión*. 25 de febrero de 2009. [Consulta: 10 octubre 2011].

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/Agenda%20Hemisf%C3%A9rica%20Espa%C3%B1ol%20FINA%20con%20portada.pdf>

C-Libre debe impulsar, o, al menos, promover, en un esfuerzo vinculado a diversos sectores sociales y en alianza con otras organizaciones de derechos humanos, académicas, de periodistas y demás comunicadores, objetivos y actividades destinadas a ampliar y profundizar el conocimiento y comprensión de los derechos de expresión y de información, en toda, o, al menos una gran parte de la población nacional. Proceso que deberá incluir, a los diferentes tipos de agentes agresores que, desde el Estado, y en varios niveles de jerarquía gubernamental, actúan contra la libertad de expresión. Tales como policías, militares, agentes de investigación, y otros funcionarios de todo rango. Así también, empresarios, políticos, dueños de medios, las y los particulares que, desde su posición de poder, agreden, o pudieran agredir, a otras y a otros en ejercicio de la libre expresión.

Veedurías de medios

De modo a que se vayan recomponiendo contextos sociales favorables en los que se instalen nuevas actitudes culturales sobre una práctica amplia, verdadera, respetuosa y tolerante del derecho de expresión. Así también, colaborar en la conformación de grupos de trabajo, o de asociaciones veedoras para que a través de procesos educativos especiales puedan, en la práctica, identificar y analizar la lectura de los contenidos mediáticos con sentido crítico, el papel de los medios y sus informaciones en el ejercicio de su derecho a saber y a expresarse, en lo cotidiano de sus vidas. Contribuyendo a que la población misma actúe, ampliándose a nuevas formas de monitoreo, creando mecanismos en defensa y protección de sus derechos y en la exigencia de su cumplimiento a las instituciones del Estado. Los entienda y los haga realmente suyos.

Estimular cambios de entornos culturales para un ejercicio efectivo de la libertad de expresión

Es importante continuar fortaleciendo a todas las personas que se involucran en actividades comunicacionales y de información, sobre nuevos enfoques y aprendizajes, en interacción con grupos poblacionales. A fin de que todas y todos puedan comprender, asumir y practicar, el alto valor -para la sociedad nacional y la mundial-, de la actividad profesional periodística con sentido ético en el ejercicio y defensa de la libertad de expresión, como un derecho humano que pertenece a todas las personas por igual. Y que, en el caso del periodismo, tiene la particularidad de constituirse en una herramienta indispensable de trabajo, pero no es su potestad absoluta. Pues parece predominar la creencia y la práctica de que ésta es solo inherente a periodistas y a comunicadores, en acciones formales de procesos de búsqueda, elaboración, y divulgación de información, solo si las personas están dedicadas habitualmente a ellas.

Educación a los funcionarios públicos

La mayoría de los agresores a la libertad de expresión son agentes del Estado (66). Es observable que altos funcionarios, desde el presidente de la república, pasando por jerarcas militares, utilizan formas inadecuadas y desdeñosas de tratar el derecho de libertad de expresión. El Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Honduras, Osorio Canales, sostuvo, que las agresiones de los guardias presidenciales, más bien “fueron benevolentes”¹³⁹, al atacar a golpes,

139 **C-Libre**. Comité por la Libre Expresión. *Jefe de las Fuerzas Armadas hondureñas aseguró que la represión contra mujeres periodistas fue “benevolente”*. Tegucigalpa, Honduras. 19 diciembre de 2011. Consulta: 15 de marzo

empellones y gases lacrimógenos una manifestación de periodista, el martes 13 de diciembre. En ese mismo pasaje, el presidente, Lobo, menospreció la función garante y protectora del estado para la libertad de expresión, diciendo que los periodistas no tienen ninguna inmunidad, y acusándolos de violencia, amenazó tratarlos *conforme se comporten*¹⁴⁰. Igual, en ese entorno violento los agentes ignoraron su condición de defensores de libertad de expresión, a tres integrantes del C-Libre.

El presidente Lobo menospreció la tarea de organizaciones defensoras de derechos humanos. Diciendo en varias ocasiones que estas, “ven situaciones dramáticas” en Honduras porque “...para ellos es un gran ingreso [...] significa muchísimos dólares que les llegan”¹⁴¹. En esa misma forma, aunque el Comisionado Nacional reconoce que “...en el país están muriendo personas y esos homicidios muy pocos son castigados, porque casi todos quedan en la impunidad”. Negó que el Estado tuviera algo que ver, como en los 80, insinuando a las organizaciones civiles, *no inventar hechos no sucedidos para que se crean en el exterior*¹⁴². El ex viceministro de Seguridad, Armando Calidonio, apostó en enero, “jugarse el

de 2012. 07:22. [Consulta: 15 de enero de 2011].

<http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article32070>

140 Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión. Denuncia por delitos cometidos por funcionarios civiles y militares contra el ejercicio de los derechos garantizados por la Constitución de la República, abuso de autoridad y tratos crueles inhumanos y degradantes. Op.cit

141 *Hacen negocio con DD HH, critica Pepe Lobo*. La Prensa. 09 de septiembre de 2010. Tegucigalpa, MDC, Honduras. [Consulta: 15 de abril de 2012].

<http://archivo.laprensa.hn/Pa%C3%ADs/Ediciones/2010/11/09/Noticias/Hacen-negocio-con-DD-HH-critica-Pepe-Lobo>

142 **Conadeh**. *Defender la vida en Honduras implica arriesgar la vida*. Tegucigalpa, Honduras. 06 de Octubre de 2011 23:10. [Consulta: 10 octubre 2011].

http://www.conadeh.hn/Joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=462:derecho-a-la-vida

nombre” a que, de los 10 asesinatos a periodistas en el año anterior, “ninguno” estaba vinculado al ejercicio profesional y que el móvil se ligaba al crimen organizado¹⁴³. Sin que hubiera siquiera algún proceso investigativo concienzudo.

Tal condición y la suma de abusos contra la libertad de expresión, registrados en este informe, puede conducir a figurar, que existe una falta de información casi total, un desinterés, un abandono de los representantes del Estado, de su responsabilidad de estimular y de proteger la libre expresión de sus habitantes. De lo contrario, también es posible un entorpecimiento intencional que pretende, ocultar o desvanecer un manejo, carente de transparencia verdadera y rigurosa, sobre la vida social, política, y administrativa, del Estado y de poderes fácticos.

Sostener el inicio de los cambios iniciados a pesar del temor

Aunque parece existir una idea enraizada de que estas aberraciones en la libertad de expresión y el avasallamiento a periodistas y comunicadores continúa siendo difícil de superar, tan deprimente situación debe encaminarse a cambiar. El golpe de Estado, con toda su violencia, también forzó la posibilidad de denuncias y reclamos al Ministerio Público y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), antes inimaginables, sobre padecimientos que ya existían. Este alcance debería mantenerse impulsado. Probablemente en muchas parte del país todavía no sea posible para quienes trabajan en estas actividades de comunicación información, realizar algunos tipos de denuncias por múltiples razones, incluyendo el efecto de las amenazas y de la impunidad perci-

También en: <http://www.latribuna.hn/2011/10/11/defender-la-vida-implica-arriesgarla-custodio/>

143 *El Gobierno dice que “ninguno” de los periodistas hondureños asesinados murió por ejercer su profesión.* OP.cit

bida. No menos importante es también que las y los periodistas adquieran aprendizajes integrales para la protección de sus vidas y de seguridad en situaciones de riesgo.

Impulsar y apoyar reformas legales sobre compra venta de publicidad estatal

Debe trabajarse por conquistar una ley consensuada que establezca parámetros y relaciones claras de los procesos publicitarios, y de compra venta de estos servicios, en función de su afectación a la libertad de expresión. En interrelación, también, con controles de uso de la publicidad estatal como medio propagandístico indirecto a favor de figuras políticas que aspiran a otros cargos electorales desde el mismo espacio gubernamental. Este mecanismo constituye un daño alevoso a la posibilidad de que la población construya reales criterios para sus decisiones electorales. También debiera respaldarse la recomendación a este respecto propuesta en su informe por la Comisión [gubernamental] de la Verdad y de la Reconciliación.

Las agendas informativas nacionales, por ejemplo, podrían ser determinadas a efecto, de la compra venta de publicidad por grandes empresa, de los mismos dueños de medios, o de colegas dueños de los oligopolios mediáticos, o por la publicidad estatal. Para el caso, la periodista Lenis Fajardo, denunció que fue despedida sin derechos, de Radio Globo, en julio de 2011, por investigar posibles actos de corrupción en las licitaciones de medicamentos en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Y porque, jubilados del Poder Ejecutivo, amenazaban retirarse de ese sistema de seguro. Esta información pareció poner en riesgo un paquete publicitario para la emisora. Tres periodistas más denunciaron, insultos y mensajes amenazantes de parte de la vocera de la compañía, Minerales de Oc-

cidente, acusándolos de, por su trabajo informativo, *poner en riesgo* el otorgamiento de un millonario contrato publicitario al propietario de ATN: Honduras a Todo Noticias, Canal 32, del departamento de Copán.

Nuevos nichos de monitoreo

Estos aspectos que deberían convertirse en formas específicas de monitoreo necesario, puede incluir otro fundamental, el que se refiere a huecos o vacíos informativos dejados por temas que son censurados por los medios. Es decir, informaciones, que trascienden por otras vías, o por los propios medios, pero sin que se profundice ni se despliegue atención sobre ellos, a pesar de su notoria importancia. El ejemplo más tosco para este caso, es el del propio ocultamiento mediático del golpe de Estado por las empresas oligopólicas, y de las represiones militares policiales a los resistentes contra el Golpe.

El profesor, de Periodismo y Democracia de la Universidad Austral, de Argentina, Fernando J. Ruiz, reconoce que el monitoreo en América Latina han crecido y mejorado en los últimos años, con la contribución de referentes como el CPJ, RSF, la SIP, IPYS, y la red internacional IFEX. Y evalúa en que muchas veces se es eficaz en algunos episodios, como denunciar a un policía que agrede a un periodista, pero grandes obstáculos para la autonomía de los periodistas están indetectados en nuestros sistemas de protección y defensa. Como para alertar sobre un meganunciante que tiene el poder de silenciar por completo un tema de relevancia pública, o sobre un monopolio mediático que recorta arbitrariamente la realidad de esa comunidad¹⁴⁴.

144 J. Ruiz, Fernando. *Las nuevas fronteras del monitoreo en América Latina*. Presentación en el primer encuentro de corresponsales del Programa Monitoreo de la Libertad de Expresión, FOPEA. Buenos Aires, Argentina. 14 de agosto del 2009. [Consulta: 15 de abril de 2012].

http://fopea.org/Libertad_de_Expresion/Informes_Mo

Si bien, este informe no incluye otras formas de agresión a la libertad de expresión que subyacen latentes en un problema orgánico de fondo, tal como el desequilibrio, arbitrario y antidemocrático, de la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, que sirve a efecto de obstáculo fundamental al ejercicio pleno de la libertad de expresión. No obstante, C-Libre considera este es un factor silenciado, que tiene múltiples efectos para generar las diversas violaciones a la libertad de expresión que quedan más exhibidas en la superficie del problema y emergen al conocimiento público.

En el 2009, una misión multidisciplinaria de quince profesionales europeos y latinoamericanos, luego de estudiar durante diez días la situación de los derechos humanos en Honduras hasta el 23 de julio de 2009, fue contundente en comprobar: “existe un cerco mediático que limita la libertad de expresión e información de la población hondureña. No sólo no pueden expresarse libremente, sino que no pueden acceder a información objetiva”¹⁴⁵. La población privada de informarse por la censura, y por la insuficiencia y omisión de las empresas mediáticas, sufrió bloqueos para elegir las emisiones noticiosas, interceptación telefónica e interrupción en el acceso a internet.

En general se carece de una cultura de respeto, de competencia de calidad, las condiciones laborales de los periodistas son generalmente precarias. Esta condición se debilita más todavía ante la indiferencia de los propietarios y alimenta

nitoreo_LE/Las_nuevas_fronteras_del_monitoreo_en_America_Latina14 de agosto de 2009

145 Misión internacional de observación sobre la situación de los derechos humanos en Honduras. *Informe Final: Gobierno de facto viola derechos humanos en Honduras*. 7 de agosto de 2009. Washington, DC, EUA. pp. 17, 18, 19, 20

<http://www.cedeco.or.cr/documentos/Informe-Mision-IDH.pdf>

Resumen Ejecutivo:

<http://cejil.org/sites/default/files/honduras-mision-agosto.pdf>

un campo frágil para la seducción y la corrupción. Los medios en general carecen de un código ético de autorregulación.

El punto 12 de la Declaración de principios sobre libertad de expresión, también indica que los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación, deben estar sujetos a leyes antimonopólicas, pues conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos.

Diversas arbitrariedades sutiles que ocurren, a menudo, contra la sociedad hondureña toda, relacionada con el tratamiento de la información que emiten los propios medios, y las limitaciones que con esto se produce a la libertad de expresión, puesto que hacen prácticamente imposible la formación sólida equilibrada de la opinión personal, no quedan expuestas, no son reconocibles, ni deliberadas fácilmente. No solo porque la población hondureña, en general, no posee una cultura muy desarrollada de denuncia; sino que, muy especialmente, porque no tiene claridad al respecto, y debido a la ausencia de mecanismos y de entes responsables por el cuidado de esos derechos.

Reiteramos a Fernando J. Ruiz, quien reconoce que grandes obstáculos para la autonomía de los periodistas aun siguen ser detectados en nuestros sistemas de protección y defensa. Y ejemplifica el poder de mega-anunciante que puede silenciar totalmente un tema de relevancia pública, o sobre un monopolio mediático que de manera arbitraria puede truncar el contexto informativo de una comunidad¹⁴⁶. La Comisión de la Verdad y de la Reconciliación, creada por el propio gobierno de Porfirio Lobo, a instancia del Acuerdo San José, tras el golpe de Estado; en su informe divulgado el 07 de julio de 2011, recogió testimonios que reflejan una abundante preocu-

pación y planteamientos entre las personas participes directas de los procesos de comunicación y de información, por el protagonismo de los medios informativos y de opinión en el golpe de Estado de 2009, y una necesidad de que se logre un equilibrio entre los derechos ciudadanos de libre emisión del pensamiento y del derecho a la información, con el desempeño de las empresas y servicios de información y análisis noticioso.

Contribuir a un proceso de auto valía y de revaloración social de periodistas

Estas experiencias así planteadas también contribuirían a un proceso de revaloración necesaria para la dignidad y auto valía personal del y de la periodista, para que logre actuar en defensa de sí y de los demás. Sea respetada su persona, el valor de su trabajo y de su salario. Que favorezcan ir venciendo estigmas de odio o menosprecio, contribuyendo a crear, entre toda la población, un escudo protector contra los maniobras oportunistas de agentes agresores, gubernamentales y particulares, que se aprovechan del periodismo si está debilitado. Debiera intentarse una intermediación -nunca una componenda-, con las empresas de medios, quienes se asumen a sí mismas como portadoras de la libertad de expresión popular. Pero que solo puede ser ejercida por cada quién y por el propio pueblo, por cuanto ella es intransferible e irrenunciable. A fin de discutir una búsqueda conjunta de prácticas que equilibren el sistema. Como la adopción de sus propias declaraciones de compromisos, códigos de ética y centros honestos de denuncia genuina.

En general existe un menos precio por los derechos laborales de los trabajadores del periodismo, el que ha sido reiterado en el tiempo. Y, a pesar de que esa alteración laboral es muy conocida, poco se mejora. Un estudio, titulado La otra cara de la libertad, sobre la responsabilidad social

146 J. Ruiz, Fernando. Las nuevas fronteras del monitoreo en América Latina. Op.cit

de las empresas mediáticas en América Latina¹⁴⁷, definió, al menos “llamativo”, que los medios abundan en acciones sociales a la comunidad (radio maratonadas, suplementos educativos, salud); y, en contradicción, sean “menos” socialmente responsables dentro de sus propias organizaciones, en especial en “las prácticas laborales, el control interno y el gobierno corporativo”.

Las personas despedidas de Televisión Educativa Nacional (TEN) Canal 10, hicieron notar que sus pagos no eran formales, ni regulares. Se emiten cheques a periodistas en concepto de combustibles y lubricantes, y no a cuenta de sueldos, o de salarios, u honorarios profesionales. Su propietario, Wong Arévalo, también es dueño director del noticiero *Abriendo Brecha*, la revista *As Deportiva*, *Hablemos Claro* y *Cromos*, que evidencian una captación oligopólica, aunque en menor proporción que la de los grandes emporios mediáticos. Tres comunicadores más, críticos del golpe de Estado, fueron cesanteados en el sistema local Globo, entre julio y octubre de 2011, por defender sus derechos humanos laborales. Ellas y ellos, con su trabajo, fortalecieron la línea editorial de la empresa que se vincula al pueblo en resistencia junto a organizaciones laborales y humanistas. Una práctica contradictoria, pero común.

¹⁴⁷ **Fundación Avina/ FNPI.** Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano / PEP. Programa de Estudios de Periodismo de la Universidad Javeriana de Colombia. La otra cara de la libertad. La responsabilidad social empresarial en medios de comunicación de América Latina. Febrero de 2007. [Consulta: 15 de abril de 2012].

Anexos

Anexos:

1. Narrativa sumaria de los actos de agresión a la libertad de expresión en 2011
2. Lista de Medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a periodistas
3. Lista de causas atribuidas percibidas en el contexto de la denuncia
4. Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión

1.- Narrativa sumaria de los actos de agresión a la libertad de expresión en 2011

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
1	La Voz Lenca	5 de enero. Radio étnica comunitaria. Informaron que dos personas vestidas en uniforme de la empresa privada contratada por el estado hondureño, Servicio de Medición Eléctrico de Honduras, Semeh, aproximadamente a las 10 y 40 de la mañana, sin identificarse ni presentar documento oficial, irrumpieron sin permiso a la sede del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras, Copinh. Ubicado en el barrio Las Delicias, La Esperanza, departamento de Intibucá. Amenazaron a muerte a las personas que ahí se encontraban. Y cortaron la electricidad, lo que impidió transmitir a las radios comunitarias Guajarambala y la Voz Lenca. Ambas emisoras son parte de la organización Copinh. Los presuntos empleados de Semeh, se conducían a bordo de un vehículo marca Toyota, 22 R, color rojo, con placa PAE0468. Se subieron nuevamente al vehículo y continuaron con las agresiones verbales gritando: “hay que cortar la luz a estos revolucionarios hijos de p... ya no queremos oír esas radios.” Otras agresiones han ocurrido contra medios comunitarios e independientes.
2	Radio Guajarambala	El mismo contexto anterior.
3	Esdras Amado López	5 de enero. Periodista, Director propietario de Choluta Sur, Canal 36. Denunció que el Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de Honduras, FFAAH, Rodolfo de Jesús Méndez Martínez, lo amenazó de muerte en las cercanías del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. La televisora, Choluta Sur, y Radio La Catracha, fue invadida, militarizada, arrancados y retenidos sus equipos, quemado sus aparatos transmisores, además de interrumpidas sus transmisiones mediante cortes de energía y mecanismo de interferencia electrónica que permitían pasar repetidas veces una película pornográfica, durante el pleno del golpe de Estado, en junio de 2009.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
4	Elia Hernández	<p>14 de enero. Comunicadora de la Voz de Zacate Grande. El Juez de Letras Libres de Amapala, departamento de Valle, región sur de Honduras, mediante dictamen de audiencia, emitió un auto de prisión en contra de Elia Hernández y Elba Yolibeth Rubio, de la radio comunitaria La Voz de Zacate Grande, y de otras personas más. El Juez negó la demanda de nulidad del proceso argumentada por ilegalidad, que interpuso la defensoría del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, Cofadeh. A pesar de que ambas estaban acreditadas como periodistas, fueron detenidas el 15 de diciembre de 2010 por la policía preventiva y la fuerza naval durante el desalojo de una familia en la comunidad de Coyolito, en la isla Zacate Grande. En la represión habrían participado guardias privados del Banco HSBC, alegando una hipoteca vencida. La sentencia, apelada por la defensa, prohibió a las comunicadoras salir del país, acercarse a Coyolito y asistir a manifestaciones públicas. La Asociación Mundial de Radios Comunitarias región América Latina y El Caribe, AMARC ALC, calificó de “aberrantes” esas medidas, puesto que impiden el trabajo periodístico y “atentan claramente contra la libertad de expresión.”</p>
5	Elba Yolibeth Rubio	El mismo contexto anterior.
6	Radio Faluma Bimetu (Coco Dulce)	<p>20 de enero. Los miembros de la radio comunitaria garífuna, Faluma Bimetu (Coco Dulce), ubicada en la comunidad de Triunfo de la Cruz, municipio de Tela, departamento de Atlántida, se vieron obligados al cierre temporal de la emisora tras recibir nuevas amenazas de incendiar, por segunda vez, la instalación y el equipo de su medio de comunicación. Coco Dulce es parte del proyecto comunicacional de la Organización Fraternal Negra Hondureña, Ofraneh. Las amenazas tendrían a ver con su oposición a la venta de tierras de la comunidad que impulsa la municipalidad de Tela. El coordinador del proyecto de comunicación de Ofraneh, Alfredo López, manifestó a C-Libre que buscan seguridad porque “la policía tiene orden de patrullar la comunidad y dar seguridad, pero más bien está aliada con los delincuentes que están contratados por la municipalidad y los compradores de las tierras.” La madrugada del 06 de enero de 2010, un grupo de personas con rostros cubiertos y portando armas de fuego, se metieron a la radio. Se llevaron la computadora principal, desmontaron el equipo de internet y luego incendiaron la cabina de producción. Los vecinos evitaron que el fuego se propagara a todo el local. La radio reinició un mes después. El acto agresor es visto como represalia por la campaña de Radio Coco Dulce junto a la comunidad en repudio a instalarse un complejo turístico en la Bahía de Tela.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
7	Marvín Ortiz	<p>29 de enero. Periodista Radio Globo. Agredido por miembros de la seguridad del presidente de la Corte Suprema de Justicia, CSJ, Jorge Rivera Avilés; mientras cubría junto a otros periodistas la ceremonia del traspaso de mando en las Fuerzas Armadas de Honduras. El hecho ocurrió el viernes 29 de enero en la Academia Militar Francisco Morazán. En la capital, Tegucigalpa. La agresión se produjo cuando varios reporteros de diversos medios de comunicación entrevistaban al presidente de la Corte. Ortiz, relató: “yo estaba transmitiendo al aire una entrevista con el Presidente de la CSJ. Cuando empezamos a abordarlo, un miembro encargado de la seguridad le dijo a otro; lo están atacando -refiriéndose a Jorge Rivera Avilés-, luego comenzaron a empujarnos, entonces yo empecé a narrar los hechos de lo que estaba sucediendo [...] en ese momento un miembro de la seguridad le dijo al otro: hay que sacarlo de aquí a como dé lugar del ataque de estos hijos de p..., cuando ya han metido al carro al presidente de la Corte se acercaron a mí y me pegaron un empujón, entonces el teléfono se me cayó y se dañó y no pude seguir transmitiendo.” Ortiz dijo no saber si lo ocurrido era una casualidad o se trataba de “...alguna riña contra los periodistas que en determinado momento nos manifestamos en contra del golpe de Estado.”</p>
8	Lidieth Díaz	<p>29 de enero. Periodista reportera de Choluta Sur, Canal 36. En el mismo contexto anterior. Expresó “solo estábamos entrevistando al presidente de la Corte Suprema de Justicia, luego intervinieron los agresores quienes andaban con el uniforme de la Policía Nacional y nos empezaron a empujar a todos los que estábamos allí”. Luego destacó “estaban los compañeros de Canal 11, Radio Globo y Canal 30, habíamos como 10 medios de comunicación entre radio y televisión, éramos como alrededor de 15 a 20 periodistas.”</p>
9	Radios Comunitarias y de Baja Frecuencia	<p>04 de febrero. Sistema Nacional de Radios Comunitarias y de Baja Frecuencia. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, Conatel, “pretende frenar la apertura de nuevas radios comunitarias” al poner a consulta, en su sitio web, un anteproyecto de resolución cuyo propósito es suspender el otorgamiento de permisos y licencias para operar estaciones de radio de baja potencia, afirmó Alfredo López, Coordinador de Proyectos de Comunicación de la Organización Fraternal Negra de Honduras, Ofraneh. Intenta frenar la apertura de nuevas radios comunitarias. Juan Vásquez Coordinador de Radio Gujarambala y La Voz Lenca que operan en el Departamento de Intibucá, declaró a C-Libre que esta medida “está dirigida a las radios comunitarias con la intención de callar la voz de los pueblos y dar rienda suelta a las radios de las elites oligarcas que desinforman al pueblo, pues no extrañamos que el régimen de facto siga violentando los derechos de la libre emisión del pensamiento como lo han venido haciendo desde el golpe de Estado.”</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
10	Dagoberto Posadas	<p>12 de febrero. Periodista (autónomo), activista del Sindicato de Trabajadores del Patronato Nacional de la Infancia, Sitrapani, y miembro de la Comisión de Comunicación del Frente Nacional de Resistencia Popular, FNRP. Dirige un programa educativo y de formación política del Frente, en Radio Gualcho. Fue perseguido por hombres desconocidos armados que se conducían en un vehículo verde oscuro, sin placas. Cuando se dirigía de su casa de habitación en la Colonia Quezada, hacia el Patronato Nacional de la Infancia, PANI, en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. Quienes lo persiguieron incluso después de que ya había abordado un rapidito (bus), con éste en marcha y él ya se transportaba dentro. Durante una parada en una gasolinera, uno de ellos lo identificó, se llevó la mano a la cintura, amagó con sacar un arma y se rio sarcástico, en ese momento arranca el rapidito en que se conducía, informó Posadas. Quien fue despedido el viernes 11 de febrero del PANI, porque “estamos en una lucha contra el gobierno y nos quieren coartar la libertad de expresión, estamos trabajando en la asamblea del FNRP y mantenemos una oposición a las políticas de privatización que están en marcha en el PANI.”</p>
11	La Voz de Zacate Grande	<p>15 de febrero. Radio comunitaria. Un grupo policial del Departamento Nacional de Investigación Criminal, DNIC, formado de por 6 hombres y 2 mujeres, a las 9 y media de la mañana, se presentó en la emisora, La Voz de Zacate Grande, en la isla del mismo nombre, departamento de Valle. Llegaron con un supuesto mandato de inspección del Ministerio Publico para averiguar sobre la construcción de un hotel, situado al lado de la radio, según dijeron. Además, avisaron de una posible orden de captura por no el mandato de cierre de la radio, en junio de 2010, cuando la policía cercó la emisora con una cinta amarilla utilizada por ellos que dice “escena de crimen.” Los miembros ahí en la radio no les permitieron entrar y los supuestos inspectores se quedaron afuera del cerco del local sacando fotos. El hotel era en realidad un campamento para observadores de derechos humanos que se estaba terminando en esos días. Los agraviados creen ridículo que se construya un hotel si en el lugar solo llega el agua una hora cada tres días. Buscan “cualquier escamoteo para desalojarnos de esa tierra, la cual les recordamos, es parte de una de las playas por las que [Miguel] Facussé pelea.” Según publica su sitio, zacategrande.blogspot.com.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
12	Leo Valladares Lanza	<p>07 de marzo. Ex Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. En febrero fue perseguido por un vehículo en el que el conductor hacía repetidas llamadas por celular. De la misma forma, una motocicleta realizó rondas por la casa y aceleraba el motor haciendo un ruido tan alto que activó la alarma. Desde la segunda semana de febrero, desconocidos llamaron por teléfono varias veces a su residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, preguntando por Rodrigo, mientras se reían y se burlaban. Se referían a José Rodrigo Valladares Pineda, asesinado el 25 de enero de 2009, hijo del excomisionado, y cuyo caso se encuentra aun en impunidad. En marzo, un taxi junto con otro vehículo se estacionó por un tiempo en las cercanías de la casa. Según Leo Valladares, el asedio se intensificó después de que él participara en un programa televisivo, donde habló sobre el resurgimiento del militarismo posterior al golpe de Estado, el reposicionamiento de las Fuerzas Armadas, y su posterior incorporación en puestos civiles del Poder Ejecutivo. En el 2010, un grupo de desconocidos irrumpió su casa, golpearon a su hijo y a su esposa y se llevaron un automóvil, abandonado después a dos cuadras de esa residencia. La policía habría recomendado a la familia “irse un tiempo” y otras medidas de seguridad. Según alerta de Cofadeh emitida por amenazas a muerte.</p>
13	Eleana Borjas Coello	<p>15 de marzo. Periodista. Revistazo.com (despedida el 27 de octubre de 2011). Fue amenazada con levantarle un proceso judicial por el Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, abogado, Arturo Echenique Santos; mientras intentaba entrevistarle para conocer la razón por la que el funcionario votó contra un Recurso de Revisión al IAIP, presentado al negársele información pública y de oficio en el Congreso Nacional, sobre los montos de los subsidios entregados a los diputados en 2006-2010. Conforme expresado por la periodista Borjas a C-Libre, cuando ella le preguntó, Echenique Santos reaccionó molesto y en voz alta le increpó; “¿y vos, quien sos? yo no sé tu nombre. Cuando me respeten les voy a dar la entrevista. Aprendan a redactar los recursos, esto está mal planteado.” Luego comentó que el Comisionado la intimidó al expresarle “que iba a esperar lo que publicara y que de acuerdo a lo escrito, iba a reaccionar y que si lo denigraba la iba a acusar judicialmente”. El hecho ocurrió en las instalaciones del IAIP, en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
14	Franklin Meléndez	<p>16 de marzo. Presidente Director del Consejo de Administración de la radio, La Voz de Zacate Grande, ubicada en la localidad del mismo nombre, del departamento de Valle, zona sur del país. Meléndez fue víctima de un atentado criminal perpetrado por Porfirio Medina, quienes estarían junto a Jorge Sánchez, en un grupo de civiles armados. Después de denigrarlo ambos, Medina le habría disparado hiriéndole en la pierna izquierda. Este también sería quien amenazó a muerte a la comunicadora de la misma Radio, Ethel Corea. El hecho ocurrió mientras Franklin Meléndez jugaba billar con 2 corresponsales de la radio y con un integrante de la Misión Internacional de Observación de Derechos Humanos, informó a C-Libre el afectado. Meléndez asegura que el acto criminal responde a la postura opositora que mantiene en la emisora en el conflicto territorial en la región de Zacate Grande, frente a las agresiones a las comunidades campesinas de parte del empresario agroindustrial, Miguel Facussé Barjum. Los agresores Sánchez y Medina, no habían sido detenidos a pesar de que los hechos son del conocimiento de la Policía Nacional. Al contrario, la policía llamó a la radio para pedir que no "hagan escándalo."</p>
15	Ethel Corea	<p>17 de marzo. Comunicadora social de la Voz de Zacate Grande. Recibió amenazas a muerte que habrían sido proferidas contra ella por Porfirio Medina, en medio de un grupo de hombres armados, del que el agresor formaba parte. Serás la "segunda en morir" le aseguraría Porfirio Medina, a la comunicadora social, informó el presidente del Consejo de Administración de La Voz de Zacate Grande, Franklin Meléndez. Quién horas antes fue baleado por el mismo individuo. Las mujeres de La Voz de Zacate Grande han sido hostigadas con frecuencia. Tal como ocurrió el 15 de diciembre de 2010, cuando fueron golpeadas y procesadas, junto a otras 12 personas más, por informar del desalojo violento a una familia, por la policía preventiva, la fuerza naval y agentes de seguridad del Banco HSBC, ocurrido ese día en la comunidad de Coyolito, municipio de Amapala, Departamento de Valle.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
16	Revistazo.com	17 de marzo. Medio de comunicación electrónico de investigación periodística. El Director de Información del Congreso Nacional, Rolando Arturo Raudales, les negó mediante comunicación escrita, una solicitud de información, presentada por la periodista, Eleana Borjas, vía correo electrónico, el 6 de octubre de 2010. Primero dijo que el Congreso Nacional no tenía registro de los montos con los subsidios que se les entregaron a los diputados en el periodo legislativo 2006-2010. Luego, que de sacar copias, estas valían casi un millón de lempiras. Después, argumentó que carecían del equipo para dar una copia electrónica. Una vez autorizada la entrega de esa información por el Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, el 21 de enero, por mayoría de votos, y con el disentimiento del Abogado Arturo Echenique Santos. Respondió, por escrito, que esa era manejada, en la época, por Finanzas. Habría que hacer un análisis de la misma y la Ley de Acceso a la Información Pública prohíbe, a los usuarios exigir a las instituciones obligadas evaluaciones de la información que posee.
17	David Romero	23 de marzo. Periodista Director de Radio Globo. La Policía Nacional realizó un ataque directo con bombas lacrimógenas al auto del periodista David Romero, y de su esposa, Lidieth Díaz, reportera de Canal 36; cuando ya iban a despedirse después de que él y ella terminaron de conversar con un grupo de docentes que se alojaban en el Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras, Copemh. En la ciudad capital, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. Lidieth Díaz, salió corriendo y se refugió en una casa vecina, contó el periodista Romero. “No había ninguna manifestación, lo hicieron sin ninguna consideración”, comentó. Unas cuadas antes, ambos fueron retenidos por agentes de tránsito, en la supuesta infracción de no estar usando cinturón de seguridad, agregó a su declaración.
18	Lidieth Díaz	El mismo contexto anterior.
19	Sandra Maribel Sánchez	23 de marzo. Periodista Directora de Radio Gualcho. Fue víctima de un forcejeo por agentes policiales en un intento de arrebatarle la cámara, la que lanzó al aire, “para que luego se despedazara en el suelo. Mientras cubrían un desalojo a los maestros a inmediaciones del Colegio de Profesionales de Educación Media de Honduras, Copemh, el 23 de marzo en Tegucigalpa, Francisco Morazán. Cuando “la Policía Nacional nos atacó sin justificación, con bombas lacrimógenas y proyectiles de corcho.” Narró el camarógrafo Uriel Rodríguez.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
20	Uriel Gudiel Rodríguez	23 de marzo. Camarógrafo Globo TV. Recibió disparos directos con balas de corcho a las piernas. Indicó haber sido atacados por agentes policiales sin justificación, con bombas lacrimógenas y proyectiles de corcho, mientras cubrían un desalojo a los maestros en la cercanía del Colegio de Profesionales de Educación Media de Honduras, Copemh, el 23 de marzo, en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.
21	Richard Cazulá	25 de marzo. Periodista de Choluteca Sur. Resultó intoxicado por los efectos nocivos de los gases pimienta emanados de las bombas lanzadas por miembros de la Policía Nacional. El periodista, Cazulá, junto a su compañero, el camarógrafo, Salvador Sandoval, fueron ingresados al Hospital Escuela de Tegucigalpa, por paramédicos de la Cruz Roja, para recibir asistencia médica de urgencia. Informó el periodista Esdras Amado López, director de ese medio informativo. Ambos cubrían información al interior de las instalaciones del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras, Copemh.
22	Salvador Sandoval	25 de marzo. Camarógrafo Salvador Sandoval, de Canal 36. Fue hospitalizado luego de recibir un golpe, en su rostro, ocasionado por un artefacto lanzado por la Policía mientras ésta desalojaba a los maestros del interior de su sede magisterial, el Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras, Copemh. Donde se refugiaron después de que se manifestaban en el Boulevard Centro América, de Tegucigalpa, capital de Honduras.
23	Pedro López	30 de marzo. Corresponsal de Radio Progreso. Fue capturado mientras cubría una toma de carretera, en la comunidad del Triunfo, Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortés, desalojada por la policía “de manera violenta, con bombas lacrimógenas y a toletazos” contra los manifestantes, informó José Meráz, Jefe de Prensa de Radio Progreso. Fue traslado, junto a otras personas detenidas, a la posta policial del Municipio de Pimienta. En el transcurso del traslado le fue decomisada su radiograbadora. Como gestión del Frente de Abogados en Resistencia, de la ciudad de San Pedro Sula, norte del país, quien presentó un hábeas corpus para conocer el lugar de reclusión y el estado físico del detenido, se confirmó que López estaba siendo traslado, sin ninguna explicación, de la posta del Municipio de Pimienta a la estación policial del Municipio de la Lima, Departamento de Cortés, concluyó Meraz.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
24	David Corea Arteaga	01 de abril. Reportero del Centro de Noticias de Colón. Fue herido en el rostro a la altura de su mandíbula por un rozón de bala, la que fuera disparada desde uno de los fusiles que tenían los militares de moteado, durante un desalojo, en la localidad de Planes, departamento de Colón, región norte de Honduras. El ejército y la policía los localizó en un punto estratégico que habían elegido, junto a otros reporteros, desde donde cubrían el suceso y esos agentes empezaron a disparar contra ellos. La protesta era parte de un paro cívico convocado por el Frente Nacional de Resistencia Popular, FNRP.
25	Pedro Canales	19 de abril. Periodista Comunitario de La Voz de Zacate Grande, dirigente de la Asociación para el Desarrollo de la Península de Zacate Grande, ADEZPA. Denunció haber sufrido dos atentados criminales en un mismo día, el 19 de abril. Uno en la mañana, consistente en un sabotaje, con dos clavos en las llantas de su carro. En la tarde, dos hombres armados, o sicarios, lo interceptaron y le apuntaron con sus armas. Según Pedro Canales, esos atentados, serían una respuesta por la posición de resistencia, que como dirigente de la ADEZPA y comunicador, mantiene ante los intentos del empresario agroindustrial, Miguel Facussé de desalojar por la fuerza a los habitantes de doce comunidades, quienes habitan la zona desde hace más de 120 años. Fue uno de varios dirigentes acusado por la Fiscalía, por los delitos de usurpación de tierras de Miguel Facussé; y defraudar la administración pública al instalar la radio, sin tener los permisos de la Comisión Nacional de Telecomunicación. Desde entonces, integrantes de La Voz de Zacate Grande han sido víctimas de diversos actos intimidatorios.
26	Arnulfo Aguilar	28 de abril. Fundador, director y comunicador de Radio UNO. Denunció que al salir de la radio, como a las once de la noche, camino a su casa fue perseguido por hombres armados, o sicarios, en un vehículo, en el barrio Chamelecón, ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Cuando los encapuchados vieron que el vehículo en el que se conducía Arnulfo Aguilar se acercaba a la casa, intentaron darle captura. Pero, logró esquivarlos. Luego de evadirlos, vio que, unos ocho a diez hombres armados, de los cuales algunos cubrían sus rostros con pasamontañas, recorrían los alrededores. Esos intentaron capturarlo, y luego pretendieron saltar el muro de su casa. Pidió ayuda a la policía pero esta llegó una hora después. Calificó la acción como un “homicidio frustrado” y la vincula con uno de los temas abordados en su programa esa noche, donde se refirió a una información de WikiLeaks, que involucra a las Fuerzas Armadas de Honduras en trasiego de armas al mercado negro de México y el de Colombia.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
		Después del golpe de Estado del 28 de junio de 2009, y por su posición de resistencia comunicadores de Radio UNO han sido objeto de seguimientos, amenazas, y hostigamientos. Asimismo, la emisora fue sacada del aire por varias veces. Como la noche del 30 de agosto de 2010, cuando le fue cortado el cableado eléctrico que enlazaba con los transmisores.
27	Silvia Ardón	05 de mayo. Periodista Radio UNO. Fue repelida a empujones y negado el acceso por la policía, junto a otros reporteros, al intentar obtener los datos personales de los manifestantes del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras, Copinh, detenidos en la Primera Posta policial, ubicada en el barrio El Centro, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al norte del país. Varios fueron capturados durante una manifestación de Copinh, y el Frente Nacional de Resistencia Popular, FNRP, cuando protestaban contra el proyecto empresarial Honduras Abierta a los Negocios. Al tiempo que eran reprimidos brutalmente con bombas lacrimógenas y toletes, aseguró a C-Libre la comunicadora.
28	Uriel Gudiel Rodríguez	06 de mayo. Reportero gráfico Globo TV. Resultó con heridas craneanas, golpes en el tórax y las piernas, luego de una brutal golpiza propinada por miembros de la Policía Nacional, cuando tomaba imágenes del desalojo de una manifestación de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH-VS. “[...] cinco o siete policías se me abalanzaron y me golpearon, salvajemente, en todo el cuerpo y quebraron parte de la cámara, en eso perdí la conciencia”, relató a Radio Globo. Cree que ese ataque represivo “es personal, la tienen contra mí, son cuatro las amenazas a muerte. Hago responsable al Estado, al Gobierno y a la policía por lo que me pueda pasar en el futuro.” Fue trasladado inconsciente, por miembros del Comité de Familiares de Detenidos y Desparecidos, Cofadeh, al Hospital Mario Catarino Rivas. Después, cuatro policías al mando de un inspector preguntaron por Rodríguez en la recepción del hospital con intención de llevárselo, según afirmó David Romero, director de Radio Globo. Rodríguez ha sufrido varias agresiones. En marzo, policías le hirieron sus piernas con disparos de las balas de corcho, en tanto filmaba el desalojo al magisterio a intermediación del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras, Copemh.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
29	Itsmania Pineda Plateros	06 de mayo. Periodista Defensora de derechos humanos de jóvenes en riesgo social. Coordinadora de la organización no gubernamental, Xibalba. Que trabaja con niños y niñas, jóvenes y adultos, que en Honduras requieren asesoría y acompañamiento en pre educación y rehabilitación, de personas privadas de libertad, involucradas en drogas y asociaciones delictivas. Informó ser víctima de una campaña de persecución y de desprestigio por parte de desconocidos. Habría sido golpeada por los agentes policiales mientras estos desalojaban una manifestación de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-VS), en San Pedro Sula, Cortés.
30	Héctor Francisco Medina Polanco	11 de mayo. Asesinado. Periodista Canal 9, Omega Visión. Fue perseguido al salir de su trabajo camino a casa, en Morazán, departamento de Yoro, la noche del 10 de mayo, por dos supuestos sicarios que se transportaban en motocicleta. Quienes le tirotearon con un arma nueve milímetros, al acercarse a su domicilio. Le impactaron 3 disparos en la espalda y un cuarto que le quebró el brazo derecho. Fue trasladado con vida a un hospital en San Pedro Sula, donde falleció en la madrugada del 11 de mayo. Tiempo atrás, había recibido amenazas de muerte; en una ocasión fue agredido con arma blanca; y en otra, mientras conducía su motocicleta, un carro pesado lo orilló a un paredón, recordó su hermano Carlos Polanco. Quien relaciona el asesinato a que Héctor Francisco hacía denuncias en su programa, entre otros sobre actos ilícitos del gobierno de ese municipio, de la existencia de grupos armados encargados de brindar seguridad privada, y de problemas de tenencia de tierras que involucran a ganaderos de la zona.
31	Luís Mendoza	19 de mayo. Asesinado. Propietario de la compañía de cable, Macrosistema y Canal 24. Interceptado camino a su casa por 4 hombres armados o sicarios que se conducían en un vehículo color verde, tipo camioneta; quienes le dispararon repetidas veces con armas de grueso calibre. Murió en medio del tiroteo; a media cuadra de su canal de televisión. El vehículo en el cual se transportaban los asesinos de Luis Mendoza, fue encontrado incinerado, por la Policía Nacional, a la salida del municipio de San Matías, a dos kilómetros de Danlí, departamento de El Paraíso, región oriental de Honduras. El empresario de la comunicación, Luis Mendoza, también se dedicaba al negocio del café y de bienes raíces. Se desconocen los motivos del crimen, informó a C-Libre el periodista David Morga de Canal 9. Habrían resultado heridos en el mismo atentado, un niño y dos adultos

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
32	Itsmania Pineda Plateros	19 de mayo. Periodista. Defensora de derechos humanos de jóvenes en riesgo social. Coordinadora de la organización no gubernamental, Xibalba, de Tegucigalpa, Francisco Morazán. La Xibalba trabaja con niños y niñas, jóvenes y adultos, en asesoría y acompañamiento para la prevención y rehabilitación, de personas privadas de libertad, involucradas en drogas y asociaciones delictivas. Informó ser víctima de una campaña de persecución y de desprestigio por parte de desconocidos. En las últimas semanas, Itsmania Pineda había difundido una serie de artículos y de testimonios sobre la trata y explotación de niños y de niñas. El día antes de la denuncia, aparecieron anexadas fotografías y videos con contenidos de pornografía infantil, en los artículos publicados por ella en el internet. Además, desconocidos también crearon una página web usando su nombre, cuyo contenido es contrario a la ética de los trabajos escritos por la periodista, según denunciara.
33	Manuel Acosta Medina	24 de mayo. Gerente General de diario La Tribuna. Fue ingresado al Hospital Escuela con cuatro heridas de bala que le impactaron en ambos hombros, la barbilla y la pierna. Las que recibió durante un ataque por tres hombres armados. El atentado ocurrió al final de la tarde, minutos después de que Acosta Medina saliera de su trabajo en el Diario, y se dirigiera a su vivienda en la colonia Altos de Miramontes, en la capital Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. En el carril derecho del bulevar de las Fuerzas Armadas para subir a la calle El Trébol que conecta al bulevar Kuwait, se bajaron tres hombres de dos vehículos que iban, uno adelante y el otro atrás del suyo, un Toyota Prado. Pistola en mano le indicaron que abriera la puerta. Pero, Medina aceleró de inmediato el vehículo, y los sicarios comenzaron a dispararle. El automóvil recibió unos 15 balazos en la parte frontal. La agresión estaría relacionada a investigaciones de corrupción policia.
34	Johnny Magallanes	27 de mayo. Foto reportero diario El Heraldo. Fue detenido por una hora, en las instalaciones de la Cuarta Estación Policial de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. Donde llegó a fin de recabar información sobre los jóvenes estudiantes que ahí habían sido detenidos, luego de haber sido desalojados, con bombas lacrimógenas y bala viva, en las instalaciones del Instituto Luis Bográn, donde protestaban por una mejor calidad educativa. Magallanes tocó la puerta principal de la posta policial, que había sido cerrada porque los padres de los estudiantes estaban en las afueras exigiendo su liberación.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
		<p>Mientras intentaba pedir ayuda a un amigo, esos agentes le arrebataron el celular. Lo sujetaron por la fuerza y lo llevaron hacia una oficina donde había un escritorio y una silla. Allí le insistieron en que borrara las fotografías y lo obligaron a que les entregara la identificación y el equipo fotográfico. Le quitaron la faja y los cordones de los zapatos.</p>
35	Elías Javier Chaín Dávila	<p>06 de junio. Directivo de la Asociación Nacional de Radio Difusoras de Honduras, Anarh, y propietario de Radio Tic-Tac, Estéreo la Buenísima, Radio Milenium, Radio Fiesta. Recibió el 29 de mayo de 2011 una llamada telefónica de parte de un grupo de individuos exigiéndole una fuerte cantidad de dinero, luego le indicaron que saliera a la calle y que observara que en el interior de un vehículo Toyota Prado, color rojo, se encontraban unos hombres que tenían órdenes de recibir el dinero, relató el afectado. El 31 de mayo del 2011, a las 7 de la mañana, interpuso las denuncias ante la policía nacional. El mismo día, dos horas después, un grupo de jóvenes entre 13 y 16 años de edad irrumpieron en su casa saltando un muro de seis metros de alto, pero ante los disparos, al aire hechos por el empresario, salieron huyendo. Como a las 2 y media de la tarde un autobús del instituto Anglo Americano del que Chaín es accionista, intentó ser detenido por desconocidos y después apedreado. Dijo no recibir el apoyo policial necesario para agilizar las investigaciones. Chaín expresó no es el único que sufre la inseguridad en el gremio, otros miembros y propietarios de medios de comunicación estarían en riesgo semejante</p>
36	El Libertador versión digital	<p>29 de junio. El Libertador. Con sede en Tegucigalpa, Francisco Morazán. Denunció que el titular de una noticia sobre el Frente Amplio de Resistencia Popular, FARP, fue jaqueada, y al hacer clic sobre él, redirige al sitio web de la Internacional Liberal, que nombró a Roberto Michelletti Baín como su vicepresidente, tras el golpe de Estado del 2009. Al desplegar el recuadro se leía: “La página www.ellibertador.hn says: Hacked by Francisco Pon.” Luego, tras oprimir el botón “aceptar” del recuadro, la página lleva al sitio web de la Internacional Liberal. Otra interferencia se produjo al leerse un artículo sobre la solicitud de protección que la abogada y periodista, Gina González, hizo a la Secretaría de Seguridad, para proteger su integridad física ante las amenazas de Francisco Hernández Pon. Quien fue juzgado por violencia patrimonial al quedarse mediante la fuerza con canal 42 Mundo TV, y por violencia física y psicológica al agredir a la abogada Gina Gonzales en el canal junto a la periodista Enma Calderón.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
37	Luís Arturo Espinosa	30 de junio. Presentador de noticias y operador de la radioemisora Stereo Uno, en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso. El domingo 19 de junio a las 8:30am, mientras estaba trabajando en la Radio, el Gerente Administrativo, Marvin Edgardo Ardón Díaz, se presentó de sorpresa, y sin mediar palabra lo sacó a empujones de los controles diciéndole que estaba despedido. Espinosa declaró desconocer los motivos por los que fue cesanteado de la emisora. Sin embargo, aduce que la causa podría ser, porque conduciría en su tiempo libre un programa en otra radio de la localidad. El gerente, Marvin Edgardo Ardón Díaz, es miembro de la Unión Cívica Democrática (UCD), organización que financió el golpe de Estado del 28 de junio de 2009. Hasta el 30 de junio, Espinosa no había recibido el dinero de prestaciones sociales ni el salario por los días trabajados en junio.
38	Adán Benítez	05 de julio. Asesinado. Comunicador social y productor de televisión. Se conducía hacia su casa de habitación en el barrio Alvarado, pero al transitar por la calle principal que va al hospital Dantoni de La Ceiba, departamento de Atlántida, dos individuos armados lo interceptaron, quienes lo despojaron de sus pertenencias. Y ante el reclamo del comunicador, lo mataron de un disparo en la cabeza. La policía asegura que el móvil del crimen fue el robo, en vista de que la víctima no tenía sus pertenencias. Sin embargo, una fuente afirmó a C-Libre que Benítez había denunciado, vía telefónica, en el noticiario Diario de la Mañana, que se trasmite de 6 a 9 de la mañana por el canal 45, a una banda de saqueadores de vehículos, y habría dicho conocerlos. Empero, la fuente dijo a C-Libre después, haberse equivocado.
39	Nery Geremias Orellana	14 de julio. Asesinado. Director propietario de Radio La Joconguera. Murió a causa de un impacto de bala en el cráneo el 14 de julio a las 2 de la tarde, en el hospital público del Municipio de Sensuntepeque, República de El Salvador. El cuerpo aun con vida de Orellana fue encontrado en la mañana, sobre la carretera que conduce a la aldea San Lorenzo, donde vivía. Luego, fue llevado a la clínica pública de la localidad y recibió los primeros auxilios. Ante la gravedad de la herida se le trasladó en ambulancia a la comunidad de Sensuntepeque, El Salvador. El comunicador fue tiroteado por hombres armados como a las 9 y media de la mañana, mientras se conducía en su motocicleta, desde su lugar de residencia en la Aldea San Lorenzo hacia la emisora, en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira. Orellana había abierto los espacios comunicativos a la iglesia católica para que transmitiera sus misas, lo mismo había hecho con el Frente Amplio de Resistencia Popular, FARP, al darle la oportunidad de divulgar su programa.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
40	Esdras Amado López	<p>18 de julio. Periodista, Director propietario de Canal 36, Cholutat Sur. Según denuncia el periodista Mario Rolando Suazo, dijo temen por sus vidas, pues el director del Canal 36, Esdras Amado López y él, recibían mensajes de texto, en los que desconocidos los amenazaron de muerte; advirtiéndoles que “dejen de hablar tanta papada, del Cardenal Óscar Andrés Rodríguez y del obispo auxiliar de esta ciudad, Juan José Pineda”, sino ya “pronto van a cerrar los ojitos”; les decían. El periódico, El Libertador, publicó que “Tras haber revelado escándalos de carácter sexual a lo interno de la iglesia católica que involucra al Cardenal Óscar Andrés Rodríguez y al obispo auxiliar de esta ciudad, Juan José Pineda, los periodistas, Esdras Amado López y Mario Rolando Suazo de Canal 36, Cholutat Sur, fueron amenazados de muerte.” El martes 13 de julio, el director, Esdras López, en el noticiero Así se Informa, leyó una carta de renuncia del sacerdote, José Jesús Mora, en la que también le informó al cardenal Rodríguez, que hacia un tiempo observaba irregularidades de parte del obispo auxiliar de la arquidiócesis de Tegucigalpa, Juan José Pineda y de un ciudadano mexicano que ese prelado llevó a vivir a la residencia Villa Iris, en donde también se aloja el Cardenal Rodríguez. La carta de Jesús Mora describe puntual que el obispo Pineda pasaba horas encerrado en la habitación del joven. Para quien el obispo ordenó se le construyera una habitación al lado de su oficina. El Director de Canal 36, en ese programa, leyó algunos párrafos del libro Dilema, escrito por el padre Alberto Cutie, en el que se relataría y confirmaría la veracidad de la nota enviada por el ex cura Jesús Mora al Cardenal Rodríguez. Cutie, fue productor del programa, Padre Alberto, en el Canal Católico, 48.</p>
41	Mario Rolando Suazo	El mismo contexto anterior.
42	Lenis Fajardo	<p>19 de julio. Reportera de Radio Globo en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. Fue despedida sin el pago de prestaciones laborales, por instrucciones del propietario de esa emisora, el empresario Alejandro Villatoro. Según denuncia, porque “había iniciado investigaciones sobre la posible existencia de actos de corrupción en el proceso de licitación de medicamentos en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS; y porque había informado, que por la falta de medicamentos los jubilados del Poder Ejecutivo, podrían retirarse de ese centro asistencial.”</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
		<p>La encargada de publicidad de la empresa, Elsi Perdomo, le comunicó, por medio de Uriel Rodríguez, que por haber hecho trascender públicamente esa información, autoridades del IHSS le habían suspendido la publicidad a la Radio Globo, y por eso la responsabilizaban a ella. Lenis Fajardo, se encargó de las crónicas radiales durante las caminatas del Frente Nacional de Resistencia Popular, FNRP, contra el golpe de Estado del 28 de junio de 2009. Al igual que otros comunicadores y manifestantes, sufrió represión de la Policía Nacional con bombas lacrimógenas, toletes y bala viva. Trabajó en la emisora, durante 2 años y ocho meses, con un salario de 6 mil lempiras al mes. Le deducían unos 300 lempiras por llamadas telefónicas, usadas para transmitir a la Radio, denunció.</p>
43	Roberto García Fúnez	<p>27 de julio. Corresponsal de Radio Progreso. Desconocidos lo amenazan a muerte a él, extendidas a sus hijos y a su esposa embarazada, en llamadas telefónicas y desde números que no pudo identificar. Vehículos sospechosos rondan su vivienda y se estacionan en frente, afirmó. En dos años de corresponsal ha cubierto lo relacionado a la construcción de las represas hidroeléctricas en la zona litoral de Honduras. Las que, según las organizaciones defensoras del medio ambiente, se realizan sin la participación y anuencia de las comunidades; pero, con la complicidad de las autoridades municipales. Tal el caso del alcalde Adolfo Paguada, de Arizona, en el departamento de Atlántida. Quien habría utilizado los nombres, firmas y números de teléfono recogidas en una reunión realizada en la ciudad de Tela, Atlántida, donde se discutió sobre la construcción de las mini represas, y las adhirió, sin consentimiento de los participantes, a un documento de supuesto apoyo a las intenciones de las compañías hidroeléctricas. Según la esposa de García. Y luego, lo envió al Congreso Nacional de la República. Pero no se aprobó esa construcción. Las amenazas a García Fúnez, aumentaron luego de que él demandara por agresión física el alcalde de Arizona. Debido a que, durante un cabildo, en su discurso el alcalde aseguro que García lo había difamado. El 17 de junio, el alcalde Paguada se le abalanzó a García y lo golpeó con la mano abierta en su pecho. Quiso pegarle con el puño cerrado, pero dos personas lo evitaron.</p>
44	Carlos Amador	<p>03 de agosto. Comunicador social, profesor y dirigente ambientalista del Valle de Siria. Director del programa noticioso En línea directa con el pueblo, de la Radio Porvenir Stereo. Fue detenido el 03 de agosto, por cinco elementos de la Policía Nacional de Investigación Criminal, DNIC, en el Parque de la localidad, frente a la Alcaldía Municipal de El Porvenir, Departamento Francisco Morazán.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
		<p>Cuando se disponía a trasladarse a su centro de trabajo, en el Instituto público, Gonzalo Barahona. El afectado fue transportado en una patrulla de la Policía Preventiva a la delegación municipal de El Porvenir y luego fue trasladado, en un carro particular, hasta la ciudad de Talanga. Allí, fue encerrado en una de las celdas de la DNIC. La captura se hizo por orden del Tribunal de Letras del municipio de Talanga de fecha 25 de junio de 2011, por denuncia de la Familia Raudales Urrutia. Y se le acusa de oponerse a implementarse un Plan de Manejo Forestal autorizado por el Instituto de Conservación Forestal, ICF, para un área de 600 hectáreas, ubicadas en el Cerro La Terracita, aldea El Terrero, municipio de El Porvenir. Carlos Amador acompaña la lucha de más de 1000 familias que se oponen a la explotación de esta reserva forestal para proteger las fuentes de agua que, en cientos de años, han conservado y que ahora por un permiso de explotación otorgado por el Estado les quieren arrebatar. Denunció el Observatorio Ecuménico para los Derechos Humanos en Honduras, OEDHH.</p>
45	<p>Sistema de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia con Modulación en Frecuencia (BPFM), dentro del rango 88-108mhz.</p>	<p>04 de agosto. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, Conatel, prohibió por resolución NR003/2011, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, del 5 de Abril del 2011, el otorgamiento de permisos y licencias para operar Estaciones de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia con Modulación en Frecuencia, BPFM, dentro del rango 88-108mhz. Categoría de estaciones definida por Conatel mediante resolución número NR022/05 del 31 de agosto del año 2005 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de septiembre del mismo año. Con la nueva resolución esta medida queda sin valor de efecto y con ello se frena la apertura de nuevas radios. En este rango de frecuencias, operan en nuestro país alrededor de 40 radios comunitarias o alternativas, que prestan un servicio comunicativo solidario a las demandas sociales de las comunidades donde están instaladas. La resolución es categórica en que “únicamente se podrá autorizar la reutilización de una determinada frecuencia radioeléctrica que sea solicitada por un operador del Servicio de Radiodifusión Sonora, que tenga autorizado una frecuencia que no está dentro de la categoría de Estaciones de Radiodifusión Sonora de Baja Potencia, con el fin de reutilizar la misma como repetidora de la estación de radiodifusión principal (primaria), con la misma programación y el mismo nombre.”</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
		<p>El gobierno de Porfirio Lobo Sosa formalizó el 4 de noviembre de 2010, en Ginebra, Suiza, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, CDHNU, el compromiso de investigar los asesinatos y agresiones a periodistas, así como el de garantizar, mediante la reforma a la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones, el reconocimiento de los medios comunitarios existentes en el país. El que ratificó el 17 de marzo de 2011, ante el mismo organismo, en el marco del Examen Periódico Universal, EPU.</p>
46	Hernán Castellanos	<p>15 de agosto. Periodista del Canal 22, Patepluma TV. Coordina los domingos el programa, Cruses de Opinión, donde divulga las actividades del Frente Amplio de Resistencia Popular, de la que él forma parte. Fue objeto de una agresión verbal por parte del diputado liberal “golpista” por el departamento de Santa Bárbara, Víctor Rolando Sabillón, por comentar la participación del legislador en el golpe de Estado de junio de 2009. El comunicador informó, el jueves 11 de agosto de 2011, a través del programa Solo Noticias, que el “golpista”, Roberto Michelletti Baín, sostendría una reunión el 13 de agosto, en Santa Bárbara con un grupo de sus allegados entre los que figura el diputado Sabillón. Incluso mencionó que dicha reunión se celebraría en la hacienda del legislador. Castellanos manifestó que después de salir del programa y llegar a su casa de habitación se percató que había un mensaje en su celular, en el que se leía la frase, “contesta cobarde.” Pero que no sabía de dónde provenía, hasta que, minutos más tarde recibió una llamada del diputado Sabillón, insultándolo y diciéndole, entre otras palabras, que era un “cobarde y malagradecido”; y que su esposa, la profesora Roseli Bermúdez de Castellanos, era una “mercadera.”</p>
47	Carlos Alberto Medina Polanco	<p>19 de agosto. Periodista. Ha sido atemorizado por medio de amenazas telefónicas de celular, que intentan persuadirle a dejar de exigir la investigación del asesinato de su hermano, el periodista Héctor Francisco Medina Polanco, acribillado de cuatro disparos el 10 de mayo de 2011, en Morazán, Yoro. De lo contrario correrá con la misma suerte, le dicen. Desconocidos lo siguen en motocicleta. Quienes en una actitud intimidatoria le han dado seguimiento al salir de la radio donde colaboraba, la que ha dejado temporalmente por esa razón. Relató que el 10 de junio de 2011, su hija de 16 años fue raptada por tres desconocidos y sometida, durante tres horas, a golpes y a interrogatorios sobre las actividades que él realiza. Hecho conocido por la Dirección Nacional de Investigación Criminal, DNIC, de San Pedro Sula, Cortés.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
48	Alejandro Casco Sierra	<p>02 de septiembre. Periodista independiente. Hizo saber en una nota difundida por la red FIAN, que un oficial de la policía pretende eliminarlo físicamente. Le informan que ese oficial de policía, un individuo de compleción fuerte que lo apuñeteó en la cara en 2009, dijo a otros policías que “se lo va a echar.” Mientras cubría una conferencia de prensa en la casa cárcel del exministro de la Presidencia, Enrique Flores Lanza: “Mi colega me dijo cuídese Casquito porque un oficial de la policía lo quiere joder.” Quien además le contó que “... estando en el Parque Central cubriendo una manifestación de la Resistencia, usted estaba parado frente al Edificio Midence Soto, en el centro de capital, de inmediato el susodicho oficial sin percatarse de mi presencia, le comentó a uno de sus compañeros militares, señalándome con el dedo, a ese en cualquier momento me lo voy a echar”, relató. Ese mismo oficial habría agredido, física y verbalmente, al denunciante, cuando el ejército y la policía desalojaron violetamente una concentración en respaldo del ex presidente Manuel Zelaya, en la Embajada de Brasil, el 22 de septiembre de 2009.</p>
49	Medardo Flores	<p>09 de septiembre. Asesinado. Reportero voluntario de la radioemisora UNO, y presidente de la Asociación de Padres de Familia del Instituto de Locución, Primero de Diciembre, semioficial, que funciona en San Pedro Sula desde hace diez años. Medardo Flores de 62 años de edad, habría sido emboscado, en la localidad de Río Blanquito, comunidad de Bijao, departamento de Cortés, al norte de Honduras. Por un grupo de seis supuestos sicarios, que le infringieron 9 balazos, cuando Medardo Flores regresaba de una propiedad en las cercanías de Puerto Cortés. Flores era parte del colectivo cultural de Radio UNO, donde analizan temas de la realidad sociopolítica y cultural del país. Se graduó de Comunicador Popular, con un diplomado de esa Radio. Estaba encargado de las finanzas del Frente Amplio de Resistencia Popular, FARP, en el norte del país. El asesinato del comunicador ocurre un día después de que, Mahadeo Roopchand Sadloo Sadloo, otro militante del FARP, fuera tiroteado en su propio negocio de llantera, en la capital de Honduras, Tegucigalpa.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
50	Mario Castro Rodríguez	<p>14 de septiembre. Director del noticiario, El látigo contra la corrupción, de Globo TV, Tegucigalpa, Francisco Morazán. El periodista Mario Castro, recibió mensajes de texto, vía teléfono móvil, amenazándolo de muerte. Según declaraciones del comunicador, las amenazas y agravios provienen de los teléfonos celulares: 9808-5215 y 98493203. “Esta magnifico que los maten puercos”; “Mejor que se los bajen a todos ustedes” y “Viejo pícaro que los maten a todos ustedes”, les dicen desde el móvil 9842-7723. Mientras que del celular 9789-6663 recibió el recado que dice: “ja,ja,ja,ja están matando los pencos, pendejo.” Ha sido perseguido varias ocasiones en la noche, camino a su casa después de su programa, por cuatro individuos fuertemente armados, cubiertos el rostro con pasamontañas, en un vehículo color blanco, doble cabina, sin placas y vidrios polarizados. Una vez que los hostigadores bajaron los vidrios del vehículo, quien iba de pasajero en la parte delantera lo señaló con su dedo en forma amenazante, relató Mario Castro. Él y su hermano Edgardo Castro, tienen medidas cautelares de la CIDH. En ese espacio comunicativo, fundado después del Golpe, denuncian actos de corrupción en el gobierno de facto de Roberto Michelletti, la violación de los derechos humanos en el país, los asesinatos a periodistas y a campesinos en el Bajo Aguán, los cuerpos de seguridad del Estado hondureño, indicó el agraviado. Ambos periodistas participan del Frente de Resistencia Popular.</p>
51	Revista digital Revistazo.com	<p>14 de septiembre. El Congreso Nacional de la Republica negó a Revistazo.com, información sobre las ONG, iglesias, fundaciones y patronatos que recibieron dinero durante el golpe de Estado. La negativa de información fue remitida a Revistazo.com por el oficial de transparencia del Congreso Nacional, Rolando Arturo Raudales. El funcionario con instrucciones del pagador especial de ese organismo, Pedro Alexander Pineda, respondió que no tiene la información de 2008 y 2009. Pero que sí pueden informarles de la pertinente a febrero hasta diciembre del año 2010. La solicitud presentada el 10 de agosto de 2011, amparada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pide que la información revele de manera clara la cantidad recibida por cada institución, el proyecto u obra social a que se dirigieron los recursos. De ser posible, las liquidaciones, o comprobantes de la inversión. Una investigación de la Asociación para una Sociedad Más Justa, ASJ, develó que iglesias de diferentes denominaciones, incluida la Confraternidad Evangélica y ONGs en las que se destaca la Fundación Luz, dirigida por Luz Ernestina Mejía, recibieron del Congreso Nacional cantidades millonarias de dinero.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
		<p>Según la nota periodística, Ernestina Mejía, luego del golpe de Estado, se convirtió en una de las figuras más importantes de la Unión Cívica Democrática, UCD. La que dio apoyo directo al gobierno de facto de Roberto Michelletti y a José Alfredo Saavedra en el Legislativo. Negada la información, Revistazo.com presentó ante el Instituto de Acceso a la información Pública IAIP, un recurso de revisión que ordene al Congreso Nacional cumpla la Ley.</p>
52	Edgardo Antonio Escoto Amador	<p>23 de septiembre. Periodista Coordinador de Temas y Debates, de 1 a 2 de la tarde, por el Canal 13 en Tegucigalpa, capital de Honduras. Fue asaltado por hombres fuertemente armados, el 22 de septiembre a las 5 y media de la mañana, en la colonia Las Brisas de la ciudad de Comayagüela, mientras se dirigía al punto donde abordaría un vehículo de la televisora, para llevarlo al Aeropuerto Internacional de Toncontín. El también coordinador del programa, Entrevista con el Washo (apelativo por el que se le conoce), y que se transmite en el mismo medio de comunicación de 8 a 9 de la noche, relató que dos sujetos que se conducían en una motocicleta, vestidos con ropa oscura, lo interceptaron antes de llegar al boulevard de las Fuerzas Armadas, a cinco minutos de su residencia, frente al Centro Comunal. Lo encañonaron con armas de grueso calibre y le arrebataron el maletín que contenía una computadora con información confidencial sobre el golpe de Estado que le fue proporcionada meses atrás, junto a otros periodistas. Esta había irritado al general en retiro, Miguel Ángel García Padget. De quien dijo, tres meses antes le envió emisarios y mensajes al teléfono celular, haciéndole saber su malestar por la publicación de la información que contenían los correos electrónicos recibidos, a los que otros medios de comunicación tuvieron acceso. García Padget le advirtió no seguir informando porque eso era delito y podría ser demandado. Denunció que desde hace varios días era seguido por hombres en motocicleta, y ha recibido llamadas y mensajes con amenazas.</p>
53	Itsmania Pineda Plateros	<p>Septiembre. Periodista defensora de derechos de jóvenes en riesgo social. Voluntaria de la Red Mundial de Mil Mujeres de Paz, denunció en septiembre, ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Conadeh, que fue agredida verbalmente por miembros de la policía que la amenazaron con esposarla y llevarla detenida. La amenaza no se concretó por la intervención de las personas que transitan por las cercanías del Congreso Nacional (CN), en el centro de la Capital, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. La afectada detalló que el hecho ocurrió cuando regresaba en un microbús a su casa de habitación ubicada en la colonia Las Torres, de Tegucigalpa.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
54	Esdras Amado López	<p>10 de octubre. Periodista, Director propietario de Choluta Sur, Canal 36 con sede en Tegucigalpa, Francisco Morazán. Denunció, que el cardenal, Oscar Andrés Rodríguez Maradiaga, podría ser quien gestionó y presionó para que se le negara su acreditación como periodista ante la Santa Sede. La que necesitaba para viajar en una delegación que acompañaría al Presidente de Honduras, Porfirio Lobo Sosa, en su visita oficial al Papa Benedicto XVI. El periodista estimó que, para desviar la atención de la opinión pública nacional e internacional, se estaría responsabilizando únicamente a Alejandro Valladares, embajador de Honduras en el Vaticano. Enfatizó no tener enemistad alguna con el Cardenal. Y que lo único que ha hecho es informar sobre algunos escándalos ocurridos en el seno de la Iglesia Católica. El 13 de julio, Esdras Amado López, en su noticiero Así se Informa, reveló una carta de renuncia del sacerdote retirado, José Jesús Mora, ex director de la Fundación Católica para la Comunicación Social, donde también decía al Cardenal que el obispo auxiliar de la arquidiócesis de Tegucigalpa, Juan José Pineda, pasaba horas encerrado en la habitación de un joven mexicano que el prelado llevó a vivir a la residencia Villa Iris, donde también se aloja el Cardenal. Al respecto, Andrés Pavón presidente del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras, Codedh, dijo que la "actitud del Cardenal es penosa más aun cuando el Papa en representación de la Iglesia Católica ha expresado que la libertad de expresión es un pilar fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho.". La entonces Fiscal de los Derechos Humanos, Sandra Ponce, dijo al Canal 36, que de ser cierta la negativa es bastante preocupante porque es una censura periodística que viola los derechos humanos del comunicador, en particular de libertad de expresión.</p>
55	Edy Andino	<p>31 de octubre. Reportero de la fuente policial y uno de los presentadores del Notiseis Nocturno de Canal 6, fue tiroteado por desconocidos como a las 8 y media de la noche del 28 de octubre mientras se conducía en su vehículo tipo camioneta marca Toyota Runner color gris, matrícula PAA8397. El periodista recibió un balazo que le entró por la pierna izquierda y le salió por la espalda, según uno de los médicos que lo atendió en la clínica a donde fue llevado por la policía preventiva. Eddy Andino Narró que entraba en la calle que conduce a la casa de él, entre la 26 calle y 11 avenida, en la colonia Montefresco, San Pedro Sula, departamento de Cortés; cuando un carro turismo negro se le puso a la par y sus ocupantes le comenzaron a disparar. La policía local reportó que cuatro sicarios que se conducían en un vehículo turismo color negro, le dispararon a Andino con fusiles R15 y que sus hipótesis de investigación apuntan a una confusión de la víctima.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
		Andino declaró a C-libre, que no sabe de dónde puede proceder este atentado, que él nunca ha recibido amenazas de ningún tipo durante el ejercicio de su profesión. Pero siente algunas dudas, pues a inicios de octubre estuvo informando sobre el caso de un juez hondureño que habría liberado a un presunto narco. Según Edy Andino, al vehículo impactaron unos 22 proyectiles de armas de grueso calibre.
56	Juan Salgado	02 de noviembre. Reportero gráfico del Diario Deportivo Diez. Alrededor de las 6 de la tarde del día domingo 30 de octubre, Salgado junto a un grupo de periodistas de la crónica deportiva dieron seguimiento hasta los camerinos del Estadio Nacional en Tegucigalpa, a varios jugadores de los equipos deportivos Olimpia y Motagua, después de haber sido penalizados con la expulsión de un jugador de cada equipo. Cuando grababan las discusiones “calientes” que los jugadores tenían en los camerinos, integrantes del Club Deportivo Motagua le insultaron con palabras soeces y le dieron un puñetazo, le quitaron la cámara, todo ellos lo insultaban, pero “el jocón” Reyes” lo golpeó, precisó Salgado. Amado Guevara del Motagua les pidió a unos policías que llevaran preso a Salgado. Lo que fue impedido por sus compañeros denunció el reportero. El jugador, “Jocón” Reyes declaró a La Tribuna que él solo respondió a los golpes del camarógrafo Salgado, por lo que no siente la necesidad de pedirle disculpas y que no fue él quien le quitó la cámara.
57	Periodistas hondureños, que cubren las fuentes policial y judicial	03 de noviembre. Periodistas hondureños, que cubren las fuentes policial y judicial, en Tegucigalpa, Francisco Morazán, denunciaron públicamente que son hostigados por miembros de la Policía Nacional a consecuencia de investigar sobre el asesinato de los dos estudiantes universitarios; Carlos Pineda y Rafael Vargas, el pasado viernes 22 de octubre. Investigaciones encontraron que elementos de la policía habían participado en el crimen. Desenmarañándose una red de policías ligados al crimen organizado, según trabajos investigativos publicados en diversos medios de comunicación a nivel nacional. Según los reporteros, camarógrafos y fotógrafos, no han sido víctimas de agresiones físicas, pero han sufrido amenazas que entorpecen su labor periodística. Les indicaron tener mucho cuidado con lo que escribían. Luego alguien cercano a ellos les contó en confianza, que estos policías estaban levantando una lista de periodistas y que hasta les habían tomado fotografías y videos mientras estaban haciendo su trabajo, declaró para C-Libre uno de los periodistas víctimas de la agresión. También, precisaron que cuando se capturó a cuatro de los policías supuestos involucrados en el crimen de los estudiantes, un agente les dijo: “a estos majes es de tirarles una bomba para que dejen de joder”. Por lo cual responsabilizan a la Policía Nacional por cualquier atentado contra su vida y las de sus familiares.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
58	Eleana Borjas Coello	<p>06 de noviembre. Periodista de Revistazo.com, que se genera en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. Según la periodista, a ella se le despidió el 27 de octubre de 2011 por discrepancias en el nuevo giro que se estaba poniendo en el medio de comunicación y también porque expresó estar en desacuerdo con el despido de la coordinadora de Revistazo.com, Claudia Mendoza, efectuado el 15 de agosto. Denunció que ya no tenían libertad para publicar, y tenían que pedir permiso para hacerlo. Le indicaron que no podía publicar un artículo sobre minería que había preparado. Porque ese tema no estaba dentro de los nuevos contenidos de Revistazo, denunció, Borjas. Semanas antes de su despido, se les dijo que si no querían que Revistazo fracasara, cambiaran su actitud, le respondieron que eso estaba “más marcado en ella”, pero que era muy fácil de arreglar, que si ella no quería seguir trabajando como antes, se fuera y contratarían otra persona. Según Borjas, los directivos de Revistazo.com, arguyeron que su despido se debía a que ella había grabado conversaciones de trabajo entre periodistas y la junta directiva, para luego entregárselas a la excoordinadora, Claudia Mendoza. Acusaciones que no pudieron comprobar. Al día siguiente que llegó a la oficina a pedir su carta de despido y a hacer la entrega formal de sus trabajos, se le impidió el acceso a la computadora, que ya no la podía tocar, por toda la información que estaba guardada ahí. Claudia Mendoza y Eleana Borjas, investigaron temas marginados o tratados a superficie por la prensa hondureña, como: los subsidios del Congreso Nacional, la violación de derechos humano-laborales de las y los empleados de las comidas rápidas, así como la represión por el tema de tierras en Honduras.</p>
59	Jorge Galindo	<p>07 de noviembre. Periodista. La Televisión Educativa Nacional, TEN, Canal 10, de la capital Tegucigalpa, MDC, departamento de Francisco Morazán, a través de su propietario, el empresario de la comunicación, Rodrigo Wong Arévalo, despidió, en cortos espacios de tiempo, a varios miembros del personal de prensa, de 33 que habían constituido un sindicato de trabajadores. Quienes revelaron algunas anomalías administrativas, tal como el mecanismo de pago a sus empleados sin emitir cheques de honorarios profesionales, sino mediante pagos por concepto de combustible, lubricantes y colaboraciones entre otros. Wong Arévalo es, además, propietario del Noticieros televisivo, Abriendo Brecha, y de las revistas Hablemos Claro y As Deportivo.</p>
60	Nelson Ordoñez	<p>El mismo contexto anterior.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
61	Wendy Corolina Fúnez Godoy	El mismo contexto anterior.
62	Fabricio López	El mismo contexto anterior.
63	Miguel Osorio	El mismo contexto anterior.
64	Salome Castillo	El mismo contexto anterior.
65	Rodolfo Alonzo	El mismo contexto anterior.
66	María Covadonga	El mismo contexto anterior.
67	Pía Rosales	El mismo contexto anterior.
68	Renato Álvarez	09 de noviembre. Periodista Director del programa Frente a Frente y presentador del noticiero TN5, que transmite Canal 5 de la compañía Televisión en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. El periodista Álvarez, denunció ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Conadeh, que minutos después de haber ingresado a su casa de habitación, recibió la noticia de que su hijo había sido asaltado por tres hombres que se bajaron de un vehículo que estuvo estacionado frente a su casa. Quienes, pistola en mano, le apuntaron a la cabeza para quitarle su mochila y su celular. Con anterioridad al hecho perpetrado contra su hijo, personas desconocidas fuertemente armadas y con celular en mano se han estacionado en los alrededores de la vivienda del periodista. En los programas noticiosos que coordina Álvarez, debatió la crisis institucional en la Policía Nacional y las denuncias por actos al margen de la Ley de sus agentes y oficiales.
69	Arnulfo Aguilar	11 de noviembre. Director de la estación Radio UNO, de San Pedro Sula, Cortés. Según la denuncia que interpuso Arnulfo Aguilar ante el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, Cofadeh, ha recibido llamadas telefónicas a su celular en las que le dicen “perro, hoy sí te vas a morir, si de la primera te salvaste hoy de esta ni la madre te va a salvar, para que dejes de hablar m...”. Aguilar también denunció que las amenazas se extendieron a su familia, ya que en otra comunicación le dijeron: “Vos y tu hija se van a morir y todos los que tengas cerca tal vez así dejas de hablar m...” Aguilar fue víctima directa de la represión militar en contra de su medio de comunicación así como de su integridad física por tratar temas relacionados con las Fuerzas Armadas del país.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
70	José Luis Galdámez	11 de noviembre. Director del noticiario Tras la Verdad transmitido a través de Radio Globo. Le hicieron llamadas al programa mandándolo a callar y dejar de hablar de policías y militares. Mientras transmitía en directo su programa radial, recibió una llamada telefónica de un supuesto oficial que le dijo “Deja de hablar, mejor venite aquí a la colonia Miramontes, que aquí te estamos esperando.” “Venite para aquí, aquí te esperamos, solo pasas hablando papadas de los militares y policías venite para acá que aquí te estamos esperando, vini a ver si sos tan hombre.” En ese contexto, Galdámez, quien acompañó al ex presidente Manuel Zelaya durante su permanencia obligada en la Embajada de Brasil en Honduras, sufrió un atentado frente a su domicilio, perpetrada por hombres armados; asimismo persecuciones e intimidación por parte de militares y policías.
71	Esdras Amado López	15 de noviembre. Periodista Director Propietario Cholusat Sur, Canal 36. Tras una espera de tres años, la Corte Suprema de Justicia, CSJ, dictaminó que Roberto Michelletti Bain tendrá que enfrentar a la justicia, sin privilegios de ninguna naturaleza, por calumnias constitutivas de injurias y difamación. La demanda fue interpuesta por los periodistas de Cholusat Sur Canal 36. En el año 2008, cuando Michelletti era el Presidente del Congreso Nacional, CN, presentó una denuncia ante el Ministerio Público, MP, por daños a su honor e integridad en contra de los periodistas de canal 36, Allan Fajardo, Javier Aguilera y Esdras Amado López. Solicitó que las investigaciones se realizaran tomando en cuenta su condición de presidente del Poder Legislativo. La demanda quedó sin valor por falta de argumentación el 7 de octubre de 2008, quedando el caso cerrado completamente. Por lo que los periodistas interpusieron, ante la CSJ, el 30 de septiembre de ese año, un juicio contra Michelletti por Calumnias Constitutivas de Injurias y Difamación. Después de tres años de espera la Corte, decidió juzgar a Roberto Michelletti Bain, como un ciudadano común, al no reconocerle su puesto de diputado vitalicio, ni él de ex presidente de facto, declaró el Director de Canal 36, Esdras Amado López. Las calumnias y difamaciones en contra de Esdras López, habrían causado un daño permanente, que se elevó durante todo el régimen de facto de Michelletti, en algún momento a riesgo de vida, concluyó el periodista, Javier Aguilera.
72	Javier Aguilera	El mismo contexto anterior.
73	Allan Fajardo	El mismo contexto anterior.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
74	Francisco Hernández Umanzor	17 de noviembre. Periodista Coordinador y presentador del programa Noti-comentarios de la Tarde que se transmite por Radio Globo y Globo TV, en Tegucigalpa, Francisco Morazán. El periodista Hernández Umanzor, denunció ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Conadeh, haber recibido una serie de llamadas procedentes de desconocidos, y luego un mensaje donde le decían “Contéstame hijuela gran p... xq si no orita vamos ir aserte la pegada hasta con toda tu familia te vaz a akabar”. El periodista solicitó al Ministerio Público que investigue el origen de las amenazas en su contra ya que se pone en peligro su integridad física y la vida.
75	Martín Ramírez	18 de noviembre. Reportero grafico de diario La Tribuna, de Tegucigalpa, Francisco Morazán. La Corte Suprema de Justicia absolvió a tres agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, DNIC, acusados en el 2009, por abuso de autoridad y detención ilegal en contra del Camarógrafo de diario La Tribuna, Martín Ramírez. Por unanimidad de votos, los jueces Telma Cantarero, Raúl Iván Chávez Baca y Mayra Aguilar determinaron absolver a los tres agentes: Dora Elvira Rivera Zúniga, Walter Mauricio Castellanos y Conrado Rafael Ferrufino. El 1 de febrero de 2009, en la madrugada, en un accidente automovilístico a inmediaciones del Instituto Central, Vicente Cáceres, en el bulevar Fuerzas Armadas de la Capital, Martín Ramírez de diario La Tribuna, llegó al lugar para dar cobertura grafica al hecho. Ahí, fue agredido por agentes de investigación, quienes por orden de Dora Elvira Rivera Zúniga, lo golpearan, “enchacharon” y lo amedrentaron colocándole un arma de fuego en la cabeza mientras lo tiraban a la paila de una patrulla policial. Las lesiones por los golpes recibidos incapacitaron a Ramírez por un periodo largo. A pesar de esos antecedentes, el Tribunal absolvió a los imputados, argumentando que la víctima andaba en calzoneta y con sandalias, para realizar su actividad periodística. Fiscales de Derechos Humanos calificaron el fallo judicial como una “bofetada a la libertad de prensa.” Pues, a pesar de pruebas contundentes y fidedignas en contra de los agentes policiales, los jueces de la Sala Tres de los Tribunales de Sentencia, exoneraron a los agentes policiales.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
76	Grupo de Periodistas El Heraldo	<p>21 de noviembre. Grupo de periodistas y editores de diario El Heraldo, en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. Denunciaron ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Conadeh, ser objeto de amenazas a su integridad física y de recibir mensajes intimidatorios luego de que estallaran las denuncias contra la Policía y empezaron a publicar los cuestionamientos por la compra de energía térmica. Recibieron mensajes insultantes y denigrantes en sus celulares, e incluso intimidaciones a los reporteros que andan en la calle. La situación se acentuó el 21 de noviembre, cuando un vehículo marca Kia Sorento le dio seguimiento sospechoso a uno de los editores. El vehículo era conducido por alguien vestido como policía que iba en compañía de otra persona. La placa pertenecería a otro automóvil que aparece como bloqueado en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI. El carro se habría decomisado por acciones vinculadas al crimen organizado y aparece bloqueado por una orden judicial.</p>
77	Grupo de Periodistas La Tribuna	<p>23 de noviembre. Grupo de editores y reporteros de diario La Tribuna. Denunciaron al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Conadeh, que son objeto de seguimiento, amenazas y otros actos intimidatorios. Uno de los periodistas investigadores, al salir del edificio de ese medio, en horas de la noche, el 20 de noviembre, fue albo de dos disparos de arma de fuego por dos sujetos desde un vehículo. Pero no le impactaron. El viernes 18, un individuo que se identificó como policía, asignado en la colonia Kennedy, preguntó por teléfono y sospechosamente por el nombre del reportero que cubre sucesos en ese diario. Entre el 9 y el 11 de noviembre, por la noche, uno de los editores del diario fue detenido en dos operativos de la Policía Nacional, en el bulevar Fuerzas Armadas, frente a la posta de Las Brisas. Le pidieron la licencia de conducir y la boleta de revisión de su vehículo. De acuerdo al relato, los policías fueron hostiles cuando se identificó como empleado de La Tribuna. Lo obligaron a bajarse del auto, al parecer, en busca de armas. Después de varias consultas telefónicas lo dejaron ir. Volvió a ser perseguido, tanto en el bulevar de las Fuerzas Armadas como en el Anillo Periférico. Un portero grafico de diario La Tribuna fue amenazado por el policía Marco Antonio Álvarez, quien estaba para indagatoria en la Sala del Juzgado de lo Penal de Francisco Morazán y mientras el fotorreportero le tomaba fotografías, lo amenazó diciéndole “recordá que voy libre, si me sacas mañana te busco...”.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
78	René Martínez Vijil	<p>22 de noviembre. Propietario de Canal 22 y de Radio Comayagua en el departamento de Comayagua, de Radio Dinorama, en el departamento de La Paz. El empresario de la comunicación, René Martínez Vijil, conocido como Chon Martínez, fue secuestrado en horas de la mañana mientras transitaba por la Colonia Fiallos en el municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. Según el testimonio brindado a C-libre por Carmen de Martínez, esposa de René Martínez, a eso de las 9 y media de la mañana del martes 22 de noviembre de 2011, cuando Martínez se dirigía a realizar unas diligencias fue emboscado por unos vehículos desconocidos, de los cuales se bajaron hombres fuertemente armados quienes se lo llevaron. Hasta ese momento no tenían ningún tipo de comunicación con los secuestradores de su esposo. Fue dejado después en libertad.</p>
79	Danilo Osmaro	<p>24 de noviembre. Tres periodistas de Multivisión Canal 32 de Santa Rosa de Copan, departamento de Copán, en el Occidente del país, entre ellos el periodista, Danilo Osmaro Castellanos, quien antes laboró en Radio HRN y la Globo, es actual director del Noticiero ATN: Honduras a Todo Noticias, que se transmite por Canal 32. Así como los presentadores de noticias, Carolina Hernández y Mauricio Arévalo, denunciaron recibir advertencias intimidatorias, verbales y mensajes de texto, que de seguir abordando el tema de la minera, van a tener serios problemas. Habrían sido amenazados por la vocera, Wendy Guerra, de la empresa Minerales de Occidente o Minerales San Andrés. Una de las amenazas recibidas por Carolina Hernández, expresa que “como era eso que la minera quería mandar a matarla a ella y a sus ridículos compañeros; yo les voy a demostrar quién soy, y para mandar a matar no necesito muchas amenazas, ustedes son poca cosa y ese noticiero ATN, va a desaparecer, de eso yo me encargo.” Vía telefónica, les habría advertido que por estar abordando temas relacionados con la minería, podrían suspenderle un proyecto de un millón de lempiras que le están ofreciendo al dueño de Canal 32. La vocera de Minerales de Occidente, refirió en su llamada, que los comunicadores de este lugar eran unos muertos de hambre y que a ella como representante de la compañía le daba gusto ver como muchos llegaban a pedirle dinero hasta para poder comer. Días antes del referido suceso, la empresa minera a través de su vocera, habría ofrecido un jugoso contrato de publicidad al Director de ATN, Danilo Osmaro Castellanos, oferta que el periodista rechazó por considerarlo un mecanismo de chantaje y censura. Por su parte el Gerente Jurídico y de Relaciones Institucionales, José Miguel Villeda, aseguró que la periodista Wendy Guerra, no forma parte del equipo de empleados de Minerales de Occidente S.A., sino que se le han dado contratos por trabajos de comunicación.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
80	Carolina Hernández	El mismo contexto anterior.
81	Mauricio Arévalo	El mismo contexto anterior.
82	Edificio Diario La Tribuna	05 de diciembre. Entre las 1 y 20 y la 1 y 50 de la madrugada del lunes 5 de diciembre, hombres armados dispararon desde un vehículo en marcha contra las instalaciones de diario La Tribuna, de Tegucigalpa, quedando herido el guardia de seguridad, José Manuel Izaguirre, quien fue sometido a una cirugía en el abdomen. Daniel Villeda, jefe de redacción de ese medio de comunicación, declaró a C-Libre que el atentado ocurrió frente a las oficinas de Publicidad e Impresión del periódico, por hombres armados que se transportaban en un vehículo turismo, color gris. Dijo haber denunciado a la Fiscalía de Derechos Humanos otras “agresiones hacia nuestros periodistas y fotógrafos, pero vemos que estas acciones no han resultado, pues el grado de intimidación aumenta día con día”, precisó Villeda. Según el periodista, las agresiones, intimidaciones y atentados hacia el equipo de diario La Tribuna se activaron a raíz de las investigaciones que publicaron en las que mencionan que fueron policías los que asesinaron a los universitarios Carlos Pineda y Rafael Vargas, éste era hijo de la Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Diario La Tribuna en un pronunciamiento del 23 de diciembre evidenció el grado de intimidación y acoso a los periodistas y camarógrafos por parte de miembros de la Policía Nacional y de desconocidos que se transportan en el vehículo referido.
83	Luz Marina Paz Villalobos	06 de diciembre. Asesinada. Periodista propietaria de un programa radial transmitido de 10 a 11 de la mañana a través la Cadena Hondureña de Noticias (CHN-Radio). También pertenecía al equipo de periodistas de la revista impresa, En Serio. Luz Marina Paz Villalobos, es la primera mujer periodista asesinada en el país y la sexta víctima periodista asesinada en el 2011. Fue asesinada el 6 de diciembre, en torno de las 10 de la mañana, en la colonia San Francisco de la ciudad de Comayagüela, mientras se conducía en un vehículo doble cabina color rojo, acompañada del joven Delmer Canales. La comunicadora fue acribillada por dos sujetos armados, quienes le dispararon en repetidas ocasiones desde una motocicleta, quedando su cuerpo sin vida en el interior del vehículo. Según fuente policial, a la escena del crimen se presentó el Coronel, Marco Tulio Leiva Puerto, dueño del vehículo Mazda doble cabina con placa número PVZ-4250, en donde se conducía la comunicadora al momento de ser asesinada.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
		<p>Leiva Puerto es el encargado del Departamento de Protección al Bosque de las Fuerzas Armadas de Honduras, y según declaró, el vehículo en que fue asesinada la periodista estaba en trámite de compra venta. Una hipótesis policial, es que un grupo de pandilleros le habría exigido el impuesto de guerra (dinero para no hacerle daño) a cuenta de proteger un negocio del que sería la propietaria y que operaba en su casa de habitación en la colonia Francisco Morazán. Fue asesinada a 11 días de haberse conmemorado el Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres.</p>
84	José Alfredo Landaverde	<p>08 de diciembre. Asesinado. El miércoles siete de diciembre del 2011, alrededor de las 10 de la mañana, fue acribillado en la ciudad capital Tegucigalpa, el ingeniero Alfredo Landaverde, reconocido analista en materia de seguridad, narcotráfico y crimen organizado. Landaverde y su esposa, Hilda Caldera, se conducían en su vehículo particular, por la salida que de la capital conduce a la ciudad turística de Valle de Ángeles, donde vivían, cuando sujetos armados que se transportaban en una motocicleta los interceptaron y les dispararon. Minutos después, Alfredo Landaverde falleció mientras era llevado al Hospital Escuela de Tegucigalpa. Desde ese centro hospitalario, Caldera con una bala alojada en la espalda, manifestó que su esposo es un mártir de los medios de comunicación. Landaverde era una fuente reiterada por sus valientes denuncias sobre el crimen organizado, sus nexos, sus protagonistas y la debilidad de los gobiernos de turno por enfrentar el flagelo en Honduras. El 28 de noviembre de 2011, Landaverde fue advertido por un agente que podría ser entregado a los mismos que mataron al Zar Antidrogas, Arístides Gonzales. Justo minutos después de salir de declarar ante el fiscal Roger Matus de la Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado, sobre la participación de agentes de policía en el asesinato de Arístides Gonzales, ocurrido el 8 de diciembre de 2009. El 22 de noviembre Landaverde declaró al Diario La Tribuna, que el Zar Antidrogas, Arístides Gonzales, fue ultimado por policías. En una ocasión, Landaverde reveló: "Ahora existen cuatro tipos de crímenes: Los policiales, el común, las maras, y el de los mexicanos y colombianos, este último requiere un sistema de inteligencia unido entre la Policía y las Fuerzas Armadas para frenar sus operaciones." En otra oportunidad, detalló la forma cómo opera la corrupción en la policía, la que según él, se realiza a vista y paciencia de la cúpula policial, a la que responsabilizó y hasta acusó de estar coludida con el narcotráfico y el crimen organizado.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
85	Thirzia Galeas	<p>13 de diciembre. Periodista. Tirzia Gáleas y Cesar Villeda miembros del Comité por la Libre Expresión C-Libre fueron agredidos por uno de los miembros de la Guardia de Honor Presidencial, durante una manifestación convocada por el Colectivo de Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión, frente a la Casa de Gobierno en la ciudad capital. Un grupo de observadores defensores de C-Libre acompañó la marcha encabezada por mujeres comunicadoras que reclamaron justicia por el asesinato de 24 periodistas en Honduras, casos que se encuentran en completa impunidad. Entre ellos el cometido contra la periodista radial, Luz Marina Paz Villalobos, el seis de diciembre. Tirzia Galeas fue golpeada de manera sorpresiva en su rostro por un militar que también la embistió con su escudo antimotines. Cesar Villeda intercedió para protegerla. Sin embargo, ante los reclamos del defensor de la libertad de expresión, el militar de igual manera lo agredió. Gáleas, detalló que “el militar se salió de la barrera y me sujeto fuertemente, su pretensión era golpearme con su tolete pero gracias a Dios se lo quitaron, pero eso no impidió que me embistiera con su escudo antimotines y me golpeara el rostro.” Gáleas denunció que “los policías y militares no respetaron nuestras identificaciones de defensores de los derechos humanos, ni mucho menos nuestro derechos a la libertad de expresión, paradójicamente nos reprimieron.”</p>
86	Cesar Villeda	<p>13 de diciembre. Periodista defensor del derecho de Libertad de Expresión miembro de C-Libre. Cuando la periodista defensora de la libertad de expresión, Tirzia Galeas, fue golpeada de manera sorpresiva en su rostro por un militar que también la embistió con su escudo antimotines, Cesar Villeda intercedió para protegerla. Pero, fue igualmente agredido por el militar. Villeda relató que después del incidente, otro militar que se encontraba detrás de la barda de seguridad, en actitud intimidatoria, le tomo varias fotografías. Las defensoras y los defensores elevaron su enérgica protesta y pidieron explicaciones inmediatas al gobierno de Porfirio Lobo, ante esos hechos de intolerancia por parte de la Guardia de Honor Presidencial y la policía contra periodistas y miembros de la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales, RAPCOS, espacio de defensa de la libertad de expresión del Comité por libre Expresión, C-Libre.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
87	Héctor Becerra	13 de diciembre. Periodista defensor del derecho de Libertad de Expresión miembro de C-Libre. Fue reprimido junto, sin ningún aviso mientras hacia su labor de observación y defensa de la libertad de expresión, al lanzarles tres bombas lacrimógenas consecutivas durante la manifestación de comunicadoras y de comunicadores del Colectivo por la Vida y la Libertad de Expresión. Sufrieron persecución indiscriminada con toletes en medio de empujones y de forcejeo por policías y guardias presidenciales. No obstante, que al igual que sus colegas portaban identificación y chalecos que los diferenciaban como defensores de C-Libre.
88	Sandra Maribel Sánchez Escoto	13 de diciembre. Periodista integrante del Colectivo por la Vida y la Libertad de Expresión. Más de 50 periodistas, la mayoría mujeres, sufrieron persecución indiscriminada con toletes en medio de empujones y de forcejeo por policías y miembros de la Guardia de Honor Presidencial, de Porfirio Lobo, durante una manifestación pacífica en la que pidieron la inmediata investigación, proceso y justicia, en el asesinato de 24 periodistas desde el año 2003, así como por las constantes violaciones a la libertad de expresión en Honduras. Hicieron notar el asesinato de la periodista Luz Marina Paz Villalobos, como un femicidio, y como “una escalada más en contra de la libertad de expresión y el derecho a la vida.” La caminata pacífica a favor de la paz, inicio a las 9 y media de la mañana, desde la Universidad Pedagógica Francisco Morazán, UPFM, rumbo a la Casa Presidencial. Las comunicadoras y los comunicadores se encontraron ese local rodeado de vallas y resguardada por militares y policías, que sin mediar palabra los agredieron con sus toletes, para después lanzar de manera consecutiva tres bombas lacrimógenas. Además de severos golpes a defensores de la libertad de expresión que daban acompañamiento al acto contestatario, también fueron agredidos otras y otros periodistas en pleno ejercicio de su tarea informativa, que al mismo tiempo hacían cobertura para los medios de comunicación con los que trabajan.
89	Yolanda Divina Alvarenga Isaula	El mismo contexto anterior.
90	Claudia Dinora Mendoza Padilla	El mismo contexto anterior.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
91	Petrona Elizabeth Sierra Rodas	El mismo contexto anterior.
92	Eleana Borjas Coello	El mismo contexto anterior.
93	Olga Iris Mencia Barcenás	El mismo contexto anterior.
94	Miriam Grizel Elvir Mejía	El mismo contexto anterior.
95	Fabiola Clementina Budde Castro	El mismo contexto anterior.
96	Claudia Dineyra Elvir Mejía	El mismo contexto anterior.
97	Wendy Carolina Fúnez Godoy	El mismo contexto anterior.
98	Miriam Amaya Medina	El mismo contexto anterior.
99	Signy Paollete Pérez Fiallos	El mismo contexto anterior.
100	Gilda Silvestrucci Rivera	El mismo contexto anterior.
101	Alba Azucena López Vallecillo	El mismo contexto anterior.
102	Itsmania Pineda Plateros	El mismo contexto anterior.
103	Tomy Morales	El mismo contexto anterior.
104	Carlos Zelaya	El mismo contexto anterior.
105	Mario Castro Rodríguez	El mismo contexto anterior.
106	Edgardo Castro Rodríguez	El mismo contexto anterior.

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
107	Elvin Sandoval	El mismo contexto anterior.
108	Carlos Paz	El mismo contexto anterior.
109	Santos Severo	El mismo contexto anterior.
110	Manuel Lagos	El mismo contexto anterior.
111	Erlin Cruz	El mismo contexto anterior.
112	Colectivo Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión	16 de diciembre. Colectivo Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión. El general René Osorio, Jefe del Estado Mayor de Honduras, sostuvo que los elementos de la Guardia Nacional fueron benevolentes al lanzar bombas lacrimógenas contra mujeres periodistas que se pronunciaban en reclamo por justicia en el asesinato a sus colegas, el martes 13 de diciembre, frente a Casa Presidencial, en Tegucigalpa, Francisco Morazán. Al preguntarle una periodista, el jueves 15 del mismo mes: ¿General sobre los militares y policías de la Guardia de Honor que participaron en la represión a periodistas van a ser sancionados ellos? La respuesta textual del General Osorio fue: “Ya el Jefe de Estado Mayor presidencial tomo las cartas en el asunto yo estuve viendo los videos donde fue agredido un elemento de la guardia nacional ahí están las pruebas más bien el fue muy benevolente en ese sentido y al ver esta situación pues entiendo que tuvieron que lanzar algunas bombas lacrimógenas pero ellos están tomando cartas en el asunto para ver los responsables de esta situación y si hay culpables proceder con todo el peso de la ley.” La periodista, Sandra Maribel Sánchez, quien junto a otras colegas organizó la marcha denominada, Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión, denunció: “Yo tomo lo que ha dicho el general como una amenaza, me da la impresión que de ahí pueden surgir muchas decisiones y en este momento cuando el propio director de la policía, se ha declarado en grave peligro por amenazas de miembros de su institución, las declaraciones de Osorio son muy preocupantes.”
113	Colectivo Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión	21 de diciembre. Al día siguiente de la represión por policías y guardias presidenciales al Colectivo por la Vida y la Libertad de Expresión, el 13 de diciembre de 2011, frente a Casa Presidencial, el gobernante, Porfirio Lobo Sosa, que se asume humanista y cristiano, justificó las acciones de la guardia presidencial, manifestando: “Aquí somos demasiados permisivos, más bien, en otros lugares no dejan ni que a dos cuadras se acerque nadie a la casa de gobierno o más distancia es natural... Así que lo siento mucho, lo lamento por los amigos periodistas; pero, aquí en Honduras nadie tiene inmunidad. El que venga aquí en paz, en paz lo vamos a recibir.”

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
		<p>El que venga violento, pues tenemos que controlarlos, porque los violentos hay que controlarlos, pero siempre con el respeto que se pueda.” El Colectivo denunció ante la Fiscalía de los Derechos Humanos por delitos de abuso de autoridad y tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por funcionarios civiles y militares contra el ejercicio de los derechos garantizados por la constitución de la República; a Porfirio Lobo Sosa, Presidente de la República de Honduras; General René Osorio Canales, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y al General Andrés Felipe Díaz, Jefe de la Guardia de Honor Presidencial y a aquellos funcionarios y militares “que participaron en ese acto bochornoso”. El colectivo de periodistas “Por la Vida y la Libertad”, aseguró, que debido a la magnitud de las declaraciones de ambos personajes, solicitarían en los próximos días medidas cautelares, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIHD.</p>
114	Leonel Espinoza	<p>23 de diciembre. Periodista corresponsal de la Cadena NTN-21 de Bogotá Colombia, profesor universitario. El 23 de diciembre alrededor de las 9 y 35 de la noche, cuando Espinoza se conducía en su vehículo, Honda Civic, color gris, sin placas, a la altura de la colonia San José de la Peña, al sur de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, fue víctima de arresto, agresión e intimidación por parte de agentes de la Policía Nacional. Relató que cuando se dirigía a la casa de su madre, fue interceptado por dos policías que se conducían en una motocicleta. Quienes le hicieron parada en un lugar oscuro y desolado. Dijo parecerle un escenario muy inseguro y confuso, y “por eso decidí continuar y tratar de llegar a un lugar que estuviese iluminado, pero los motorizados me detuvieron a punta de pistola y una vez que me detuve inicio mi pesadilla”, relató. Espinoza fue obligado con violencia a bajarse del auto, pero él salió corriendo y gritando por ayuda. “Ayúdenme soy periodista me quieren matar, no permitan que me lleven le suplique a una señora y le tiré mi teléfono celular para que llamara al Secretario de Seguridad y al Portavoz Policial, Héctor Iván Mejía. Pero nunca respondieron sus teléfonos, explicó. Fue esposado con tal fuerza que lastimaron sus muñecas, le quitaron los zapatos tenis, “me humillaron públicamente y nunca se retractaron por su accionar.” Dijeron que era porque andaba un carro sin placas, pero él tenía el permiso de la Dirección General de Ingresos (DGI) que vence en enero del 2012. Como a las 10 y 40, lo liberaron. “Desde el mismo Gobierno Central hay una política de represión para los periodistas, veamos los recientes casos de represión a la libertad de expresión hacia medios de comunicación y hacia periodistas, yo públicamente responsabilizó a la policía por cualquier cosa que me llegase a suceder a mí y a mis familiares,” denunció Espinoza. Dijo temer por su vida y la de su familia y por eso pidió protección a la Embajada de los Estados Unidos de América.</p>

No.	Víctima	Acto Agresor (Narrativa sumaria)
115	Uriel Gudiel Rodríguez	<p>27 de diciembre. Camarógrafo del noticiero Contacto Directo, que se transmite por Canal 45. Fue amenazado de muerte por el Agente de Homicidios de la Dirección General de Investigación Criminal, DGIC, Elmer Ardón, el 24 de diciembre alrededor de las 9 de la noche. Conforme lo declarado por Rodríguez a C-libre, cuando caminaba por el centro de la aldea de Jutiapa, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, de donde es originario, camino a su casa de habitación se encontró con Elmer Ardón, quién en tono altanero le dijo “vos colochó” refiriéndose a Rodríguez, “mira, juco te van encontrar en las cañeras, cuídate oístes.” A seguir, “se agarró su arma de fuego, pero ante el nerviosismo y la intervención de su novia, el policía se tranquilizó”, relató Rodríguez. De otra parte, el señor Arturo Ardón, padre del policía Elmer Ardón, por medio de un amigo de Uriel Rodríguez, le mandó a decir “que no me quería ver ni en pintura en el pueblo.” Aseguró que las amenazas se originan porque le atribuyen haber tomado unas imágenes que los medios de comunicación captaron del supuesto principal sospechoso por el asesinato del ciudadano naturalizado hondureño, Mahadeo Roopchand Sadloo Sadloo, conocido como Emo, miembro de la Resistencia hondureña, el 7 de septiembre de 2011. En el velatorio del Sadloo Sadloo, capturaron un probable infiltrado, el también policía, Reidi Arturo Ardón, quien es familiar del agente que amenazó a Rodríguez. Ante tal hecho, los integrantes del Frente de Resistencia lo desnudaron y lo dejaron ir. Mientras el policía corría para ponerse a salvo de las personas que le perseguían y se burlaban de él, los medios de comunicación que allí estaban, grabaron las escenas que trascendieron a nivel nacional e internacional. Los agresores creen que Uriel Rodríguez fue uno de los camarógrafos que filmaron esas imágenes, “por eso me quieren hacer daño, dijo en tono preocupado.” Pero aclara que entonces él estaba sin trabajo, lo habían despedido de Globo TV, explicó. No obstante, de haberlo hecho sería su trabajo, afirmó.</p>

2.- Lista de causas atribuidas percibidas en el contexto de la denuncia

Causa atribuida percibida por el denunciante
Contexto permanente de agresión desde el golpe de Estado; y luego a raíz de varios proyectos empresariales que violan los derechos indígenas y comunitarios.
El mismo contexto anterior
Contexto reiterado de agresión desde el golpe de Estado.
Condenados por supuesto delito de desobediencia a consecuencia de una manifestación en la que fueron golpeados y heridos junto a otras personas, en el 2010.
El mismo contexto anterior
Reiteraciones de agresión provocadas desde el golpe de Estado y relacionadas a la defensa del derecho de uso de la tierra.
Los guardias de seguridad consideran que los periodistas están “atacando” (con críticas que desagradan) al presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).
Suponen ataques al funcionario y oponerse al golpe de Estado.
Impedir la apertura de nuevas radios comunitarias con la intención de callar la voz de los pueblos y dar rienda suelta a las radios de las elites oligarcas.
Fue despedido el día viernes 11 de febrero del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por oponerse a las políticas de privatización y a la restricción de libertad de expresión del gobierno, y estar vinculado a la Resistencia.
Ha habido presiones para cerrarla desde el golpe de Estado. Posición de denuncia en defensa de los campesinos del área en conflicto con terratenientes.
Las agresiones se producen después de que participara como ponente invitado en un espacio televisivo, donde abordó el reposicionamiento de las Fuerzas Armadas, el resurgimiento del militarismo, posterior al golpe de Estado y la incorporación de militares en el Poder Ejecutivo. Un informe preliminar sobre los Detenidos Desaparecidos; las ejecuciones arbitrarias y sumarias; y otro sobre la libertad de expresión.
Pretenden impedir transparencia informativa del gobierno y se coluden con los grupos de poder.
Defensa campesina contra acciones de empresario terrateniente Miguel Acusé.
El mismo contexto anterior.
Impedir el acceso a la información.
Por romper cerco mediático.
El mismo contexto anterior.

Causa atribuida percibida por el denunciante

Impedir cubrir desalojo a docentes.

Impedir cubrir desalojo docentes del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (Copenh).

Impedir cubrir desalojo a docentes.

Impedir cubrir desalojo a docentes.

Impedir cobertura toma de carretera.

Impedirle cubrir violenta represión contra manifestantes de la Resistencia.

Responden a la posición de resistencia, que como comunicador y dirigente de la Asociación para el Desarrollo de la Península de Zacate Grande, ADEZPA, mantiene ante los intentos del empresario agroindustrial Miguel Facussé de desalojar por la fuerza a los habitantes de doce comunidades que habitan la zona desde hace más de 120 años.

Vincula con uno de los temas abordados en su programa esa noche, donde se refirió a la información que publicó WikiLeaks, que involucra a las Fuerzas Armadas de Honduras en el trasiego de armas al mercado negro de México y de Colombia. califica el hecho como un “homicidio frustrado”.

Impedir cubrir una protesta del Copinh y la Resistencia Popular

Impedir cobertura del desalojo a estudiantes universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH –VS), en San Pedro Sula. Sufrió antes persecución marcada.

Impedir cobertura desalojo a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH –VS, en San Pedro Sula.

Denunciar irregularidades de algunas autoridades municipales, tierras, guardias privados

No menciona (era agricultor inversionista en café)

Crear condiciones de criminalización de su trabajo profesional en favor de la juventud en riesgo social.

No menciona

Impedir informar sobre estudiantes presos durante desalojo violento por protestar.

Inseguridad nacional .

Sacar del espacio virtual al periódico colocando frases e imágenes obscenas, al igual que el uso de comentarios incomprensibles. Desde una noticia sobre el Frente Amplio de Resistencia Popular (FARP), redirige al sitio web de la “Internacional Liberal”, que nombró, a Roberto Micheletti Baín como su vicepresidente.

Desconoce los motivos.

Cree que la causa podría ser, porque conduciría, en su tiempo libre un programa en otra radio de la localidad.

Causa atribuida percibida por el denunciante

Se dijo había denunciado, vía telefónica, en el noticiero “Diario de la Mañana”, por el canal 45 de La Ceiba, a una banda de saqueadores de vehículos, de quienes expresó conocía. Pero la fuente dijo, después, haber confundido el nombre del comunicador.

Hacer denuncia social constante, abrió espacio a la iglesia católica y a la Resistencia Popular a la que pertenecía.

Revelar supuestos escándalos de carácter sexual en la iglesia católica, que complica al Cardenal Óscar Andrés Rodríguez y al obispo auxiliar de esta ciudad, Juan José Pineda. Así también la alianza de estos con el golpe de Estado.

El mismo contexto anterior.

La hacen responsable de que, por sus reportajes, autoridades del IHSS le habrían suspendido la publicidad a la Radio.

Cobertura constante sobre la construcción de las represas hidroeléctricas en la zona litoral de Honduras, que según defensores ambientales, se realizan sin la anuencia de las comunidades, y en complicidad con las autoridades municipales.

Oponerse a Plan Forestal del Instituto de Conservación Forestal (ICF), y acompañar la lucha, de más de 1000 familias que se oponen a la depredación de reserva forestal. Hostigamiento de la familia terrateniente Raudales.

3.- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión

Preámbulo

REAFIRMANDO la necesidad de asegurar en el hemisferio el respeto y la plena vigencia de las libertades individuales y los derechos fundamentales de los seres humanos a través de un estado de derecho;

CONSCIENTES que la consolidación y desarrollo de la democracia depende de la existencia de libertad de expresión;

PERSUADIDOS que el derecho a la libertad de expresión es esencial para el desarrollo del conocimiento y del entendimiento entre los pueblos, que conducirá a una verdadera comprensión y cooperación entre las naciones del hemisferio;

CONVENCIDOS que cuando se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones se limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso democrático;

CONVENCIDOS que garantizando el derecho de acceso a la información en poder del Estado se conseguirá una mayor transparencia de los actos del gobierno afianzando las instituciones democráticas;

RECORDANDO que la libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales;

RECONOCIENDO que los principios del Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos representan el marco legal al que se encuentran sujetos los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos;

REAFIRMANDO el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que el derecho a la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin consideración de fronteras y por cualquier medio de transmisión;

CONSIDERANDO la importancia de la libertad de expresión para el desarrollo y protección de los derechos humanos, el papel fundamental que le asigna la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el pleno apoyo con que contó la creación de la Relatoría para la Libertad de Expresión, como instrumento fundamental para la protección de este derecho en el hemisferio, en la Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile;

RECONOCIENDO que la libertad de prensa es esencial para la realización del pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión e instrumento indispensable para el funcionamiento de la democracia representativa, mediante la cual los ciudadanos ejercen su derecho a recibir, difundir y buscar información;

REAFIRMANDO que los principios de la Declaración de Chapultepec constituyen un documento básico que contempla las garantías y la defensa

de la libertad de expresión, la libertad e independencia de la prensa y el derecho a la información;

CONSIDERANDO que la libertad de expresión no es una concesión de los Estados, sino un derecho fundamental;

RECONOCIENDO la necesidad de proteger efectivamente la libertad de expresión en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en respaldo a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, adopta la siguiente Declaración de Principios;

Principios

1. La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.
2. Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
3. Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla y/o enmendarla.
4. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garanti-

zar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

5. La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.
6. Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados.
7. Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales.
8. Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales.
9. El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar

- a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.
10. Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas.
 11. Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como “leyes de desacato” atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información.
 12. Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.
 13. La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

